

ANALES
DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE PREVISIÓN

AÑO XXIII.-NÚM. 90 = MARZO-ABRIL 1931

MADRID, 1931. — IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DE LOS SOBRINOS
DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS.—MIGUEL SERVET, 13.
TELÉFONO 70710

SUMARIO

	<u>Páginas.</u>
El Seguro de vejez para los obreros agrícolas independientes, por <i>Manuel Vigil Montoto</i>	221
La mortalidad maternal en Zaragoza, por el <i>Dr. D. Vicente Gómez Salvo</i>	233
Crónica española	244
Crónica extranjera:	
Las obras públicas y el paro.....	246
Monografías:	
La Caja de Ahorros Vizcaína.....	255
El nuevo Ministro de Trabajo y el Instituto Nacional de Previsión....	278
La Federación Sindical Internacional, en Madrid.....	282
Información española:	
El paro forzoso:	
Medidas oficiales referentes al problema del paro.....	286
La Generalidad de Cataluña y el problema del paro forzoso.....	286
Alocución del Presidente, Sr. Maciá.....	287
Formación de una Estadística obrera.....	288
Funcionamiento de la Bolsa del Trabajo.....	288
Caja especial del paro forzoso en Barcelona.....	288
El Instituto pro Obreros sin trabajo de Barcelona.....	289
Inversiones sociales:	
Adjudicación de 96 casas baratas para afiliados al Retiro obrero en Sevilla.....	290
La Caja Leonesa y las inversiones sociales.....	290
El Coto apícola de Garrovillas.....	291
Cajas colaboradoras:	
Homenaje a D. Augusto Bacariza.....	291
XXV aniversario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres	292
Nuevas oficinas de la Caja de Valencia.....	293
Concierto para el pago del Retiro obrero.....	293
Curso de carteles del Seguro de maternidad.....	293
Actuación de la Caja colaboradora de Santander.....	294
Conferencia del Sr. López Argüello.....	294
El problema de la vejez y los Seguros sociales.....	294
A favor de los nacidos el día 14 de abril de 1931 en Cataluña.....	295
Labor mutualista en Asturias.....	295
La previsión y el Colegio de Médicos de Sevilla.....	295

	<u>Páginas.</u>
Entrega de bonificaciones extraordinarias en Béjar	296
Propaganda eficaz	297
Homenajes a la Vejez:	
La XVII Fiesta de los Homenajes a la Vejez en Cataluña.....	298
En Sevilla	300
En Orense	301
Noticario de Previsión	301
Información Internacional:	
La XV reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	303
Encuesta internacional sobre la depresión económica	304
El paro y la explotación de las tierras incultas	304
Congreso Internacional para el Estudio de la Población	305
Conferencia europea de Higiene rural	305
Congreso Internacional de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades profesionales	306
La Caja de Pensiones del Ecuador	307
Instituto de Previsión y Asistencia, de Valparaíso	308
La indemnizaciones a los parados extranjeros	308
Alemania: Comisión para el estudio del paro	308
Para los sin trabajo alemanes	309
Sociedad de obras públicas	309
El trabajo obligatorio	309
Estados Unidos: La extensión del paro	309
Las medidas en contra	309
Francia: La crisis de trabajo y la política de inmigración en Francia: Otras noticias	310
Los fondos públicos de paro	311
La enseñanza de la previsión en las escuelas francesas	311
Gran Bretaña: En tono al paro forzoso	311
Los gastos del Seguro de paro	312
La situación de la Caja del Seguro de Enfermedad de los Trabajadores Judíos en Palestina	312
El paro en Rumania	313
El Gobierno checoslovaco y la lucha contra el paro	313
El paro en Suiza	313
Noticario internacional	314
Revista de Prensa	315
Bibliografía	346
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión	354
Sección oficial	385

El Seguro de vejez para los obreros agrícolas independientes,

por

Manuel Vigil Montoto.

A la Asamblea de Sociedades obreras agrícolas de Cataluña, que se reunirá en Barcelona durante el mes de mayo, el ponente designado, D. Manuel Vigil Montoto, presentará las siguientes ponencia y conclusiones sobre el Seguro de vejez para los obreros agrícolas independientes:

TEMA. — *Ampliación de los Seguros sociales para los trabajadores del campo. (Cuarto extremo del orden del día.)*

El Seguro obligatorio de vejez para los asalariados.

En la iniciación de los Seguro sociales en España no fueron excluidos los trabajadores del campo que son asalariados, es decir, que trabajan por cuenta ajena, como pudiera deducirse de la redacción del extremo 4.º del orden del día de esta Asamblea agrícola, lo que debe tenerse en cuenta, ya que no todas las Leyes de protección obrera, incluso las de otros países, comprenden a esta clase de trabajadores.

La vigente legislación sobre el Seguro obligatorio de vejez bien claro dice en la base 1.ª, párrafo 1.º del Decreto-Ley de 11 de marzo de 1919, que este seguro alcanza a la población asalariada comprendida entre las edades de diez y seis y sesenta y cinco años, sin hacer excepciones, cuyo haber anual por todos conceptos no exceda de 4.000 pesetas, y si bien puede surgir la duda al leer la base 1.ª transitoria de dicho Decreto, al decir ésta que en el período inicial de aplicación del régimen de intensificación de Retiros obreros, en un plazo máximo de seis meses se realizarán los estudios y trabajos preparatorios necesarios para hacer extensivo a la Agricultura el seguro de vejez, la desvanece el art. 4.º del Reglamento

de 21 de enero de 1921, para regular aquel decreto, al incluir en su párrafo 1.º, entre los obreros, cualquiera que sea la clase de trabajo, a los agrícolas.

A mayor abundamiento, en las razones que determinan la inclusión de los obreros del campo en la Ley del Seguro obligatorio de vejez, el art. 21 del citado Reglamento dice cómo se determinarán las cuotas medias que cada patrono ha de pagar por el salario extraordinario contratado de recolección y siembra. Y, sobre todo, están los hechos, que nos dicen hay en España alrededor de un millón de afiliados de obreros del campo, de los cuales algunos millares, de uno y otro sexo, han cobrado ya más de un millón de pesetas por saldos de libretas y bonificaciones extraordinarias al cumplir los sesenta y cinco años de edad, así como son también millares las obreras del campo afiliadas al retiro obrero que, al ser madres, han cobrado el subsidio de maternidad, de 50 pesetas cada uno, ventajitas que no se han dado en todos los países al iniciarse en ellos los Seguros sociales, por lo que debe destacarse aquí esta característica especial de nuestro Régimen de previsión social.

Y como en esta cruzada por la previsión social en favor de los obreros, incluyendo a los agricultores, ha ocupado el primer lugar el ilustre sociólogo, recientemente fallecido en Barcelona, D. José Maluquer y Salvador, dediquemos a su memoria un cariñoso recuerdo.

Los obreros autónomos.

Pero en los trabajos de la Agricultura hay más obreros que los asalariados, comprendidos en la Ley: tenemos los que trabajan por su propia cuenta, como los aparceros, rabassaires, medieros, etc., y aun los colonos y pequeños propietarios, que, utilizando su personal trabajo y el de sus familiares, ganan aproximadamente la equivalencia a los salarios corrientes, que si algunas veces les libra de una explotación infame, no les quita de luchar contra las garras de la miseria que continuamente les amenaza, y más al llegar la vejez.

A esta clase de trabajadores del campo es a la que querrá referirse el extremo 4.º que constituye la presente ponencia, para que sean comprendidos en la ampliación de los Seguros sociales que se somete al estudio y aprobación de esta importante Asamblea.

El que esos obreros del agro no estén ya comprendidos en el seguro obligatorio de vejez no quiere decir que estén olvidados. Falta de preparación en unos, de comprensión en otros, y, sobre todo, dificultades de orden económico, hemos de creer son las causas que han impedido, hasta ahora, a las instituciones del Seguro social realizar las aspiraciones de los obreros autónomos del campo a ser incluidos en la Ley.

Antecedentes.

La importante Comisión Nacional Asesora patronal y obrera, conocida más por la Paritaria Nacional de Previsión, que funciona desde fines de 1922 en el Instituto Nacional de Previsión, se ha ocupado en distintas sesiones del importantísimo problema de la vejez de los obreros del campo que trabajan por cuenta propia.

Por acuerdo del Pleno de la citada Comisión, en abril de 1928 se envió un cuestionario, dividido en cinco partes, sobre este asunto, a entidades y personas representativas de este sector social, al que se recibieron 104 contestaciones, entre las que consta la del Sindicat Agricol "L'Oлива Arbequina", de Arbeca (Lérida); la de la Junta del Sindicato Agrícola "La Fraternal", de Corbins (Lérida); del Presidente del Sindicat Agrícola i Caixa Rural de Rodoná (Tarragona); del Secretario del Sindicato y Caja Rural de San Sebastián de Fortiá (Gerona); del Presidente del Sindicato Agrícola de Vilarrodona (Tarragona), únicas que cito por ser de esta región, y también las únicas de Cataluña que acudieron a esta información.

El Instituto Nacional de Previsión, después del Pleno de la Comisión Nacional Asesora Patronal y Obrera, celebrado en los días 3 a 5 de febrero de 1930, en que se estudió la información recibida—acordándose recabar la necesaria respecto a soluciones legales en otros países y resultados obtenidos—publicó un folleto en que se inserta un extracto de la información relativa al Seguro de vejez de los pequeños patronos y trabajadores autónomos de la agricultura, de la cual recojo algunos informes, a continuación de las preguntas, para dar una pequeña idea de su importancia.

PRIMERA PARTE

1. *¿Cuál es la situación de los pequeños patronos agrícolas de ese territorio si quedan inválidos o si llegan a viejos, a los sesenta y cinco años, por ejemplo?*

¿Es frecuente el caso de que no puedan atender decorosamente a sus necesidades? ¿Por qué? ¿Porque las costumbres del lugar invitan o les fuerzan a ceder la propiedad a sus herederos? ¿Porque no pueden trabajar ya sus tierras y necesitan colaboraciones que reducen sus ingresos? ¿Por qué otros motivos?

CONTESTACIONES: "Es tan mala o peor que la de los asalariados o jornaleros".—"El labrador que llega a los sesenta y cinco años, o se retira a

un asilo, si no tiene familia que le atienda, o entrega lo poco que posee a persona que le cuide y satisfaga sus deudas, si las tiene".—"Muchos acuden a la caridad".—"Viven, por lo regular, mal, dependiendo de los hijos. a quienes generosamente ceden lo poco que poseen".—"Pasan mala vejez, dependiendo de hijos, yernos y nueras".—"Muy triste; peor que el obreiro".—"La situación de los pequeños patronos a los sesenta y cinco años, generalmente es quedar sin recursos, porque no pueden trabajar sus tierras".

SEGUNDA PARTE

2. *¿Cuál es en ese territorio la situación de los trabajadores autónomos cuando quedan inválidos o llegan a viejos, a los sesenta y cinco años, por ejemplo?*

CONTESTACIONES: "Muy triste y desamparada".—"Los independientes, inútiles o viejos, tendrán que valerse de personas ajenas para el trabajo de sus tierras y pasarán a verse en situación apurada para pasar el resto de sus días".—"Dolorosa; la casi totalidad se convierte en mendigos".—"Si no tienen hijos, la caridad".

TERCERA PARTE

3. *Para distinguir en la Agricultura los que, por estimarse pequeños patronos o trabajadores autónomos, pueden necesitar un régimen especial de seguros de vejez e invalidez, ¿le parece bien el criterio antes expuesto, que atiende a su condición o no de propietario, y a su trabajo personal y al número de asalariados, o estima preferible algún otro? Y en ese caso, ¿cuál?*

CONTESTACIONES: "Está bien ese criterio, pero comprendiéndose a todos los que pagan menos de 400 pesetas de contribución territorial".—"Deben ser incluidos en el Retiro obrero forzoso y no voluntario".—"Parece lógico el criterio de considerar pequeños patronos y trabajadores autónomos".—"Para distinguir en la Agricultura a los pequeños propietarios de ser o no verdaderos patronos, el medio más eficaz será el de clasificar por las cuotas de contribución agropecuaria, que puede oscilar de 75 a 100 pesetas anuales, porque están más obligados a ingresar en el Tesoro que los obreros independientes y colonos".—"La distinción hecha por ese Instituto se acomoda a la realidad".—"Procede la implantación de un régi-

men especial de Seguros de invalidez y vejez para los patronos y trabajadores autónomos”.

CUARTA PARTE

4. *La práctica de la previsión contra la invalidez y la vejez de los pequeños patronos y de los trabajadores independientes puede estimularse por los siguientes medios:*

a) *Una bonificación especial concedida de los fondos públicos a los que voluntariamente se aseguren contra esos riesgos. En la actualidad, los pequeños propietarios, colonos, ganaderos, etc., que no ganen más de 4.000 pesetas, laboran personalmente la finca que cultivan o son pastores de su ganado y no pagan contribución territorial superior a una cifra que va de 20 a 65 pesetas, según la importancia de la población, tienen derecho a una bonificación de 18 pesetas al año si sus imposiciones importan 36, y de una igual al importe de sus imposiciones, hasta el límite de 12 pesetas, si no llegan éstas a 36;*

b) *La obligación, impuesta a los comprendidos en esas categorías, de asegurarse contra los mismos, pagando las cuotas que se fijen, y*

c) *Cuando ello sea posible, el producto de recargos que la profesión organizada imponga sobre el precio de los productos cosechados, extraídos, fabricados, transportados o vendidos, o de deducciones de parte de esos productos, el precio de cuya venta ingrese en el fondo de seguro contra la vejez o invalidez.*

¿Cuáles, de los medios indicados, estima preferibles? ¿Estima posible algún otro medio? ¿Cuál?

CONTESTACIONES: “Optamos por el apartado b) de la misma, aunque la opinión nuestra es la de que el problema se solucionaría de un modo racional desenvolviendo las leyes vigentes sobre el Régimen obligatorio de Retiros”.—“La señalada en el apartado a)”.—“¿De dónde debe partir la base para el sostenimiento? Eso es un poco complejo. Entiendo que los que no rebasen el minimum, debe ser por el Estado y los de mayor renta de sus utilidades”.—“Parece más práctico lo que se consigna en el apartado b), o sea la obligación impuesta a los comprendidos en esas categorías de asegurarse contra los mismos pagando las cuotas que se fijen”.—“Puede estimularse por el medio a), porque el labrador, ignorante y de

suyo desconfiado, si no ve al momento algún lucro, aunque pequeño, no se decide".—"La práctica de la previsión contra la invalidez y la vejez de los pequeños patronos y de los trabajadores independientes podría estimularse por los siguientes medios: a) Una bonificación especial de los fondos públicos o Estado a los que voluntariamente se aseguren contra estos riesgos; b) Pago de una cuota mensual prudente por el asegurado; c) Una bonificación del Municipio propio para el que trabaje más y mejor, y d) Un tanto por ciento, señalado por el Estado y cesorado por el Juez municipal, sobre los vicios y malos gastos de los asegurados. A mi parecer, este Seguro debería ser obligatorio para todos." (Este informe extractado es del Sindicato y Caja rural de San Sebastián de Fortié (Gerona).—"Que la renta de 4.000 pesetas anuales, descontando semillas, abonos, impuestos, etc., seguramente hay más del 90 por 100 que no alcanzan. Uno de los medios más eficaces, a nuestro entender, sería la sindicación obligatoria del elemento agrícola, al efecto de eliminar al intermediario." (Extractada de la información del Sindicato de Arbeca. Lérida.)

QUINTA PARTE

5. *¿Considera usted que los pequeños patronos y trabajadores autónomos agrícolas se agotan para el trabajo antes que los obreros de la Agricultura?*

CONTESTACIONES: "Es indudable el agotamiento prematuro del trabajador pequeño propietario. La diferencia entre su trabajo y el del jornalero es la misma que la que hay entre el destajista y el bracero ordinario, y es sabida la vejez prematura del destajista de agricultura. El trabajador autónomo es siempre destajista".—"Sí, porque el obrero agrícola que trabaja por cuenta de su amo está de ordinario mejor alimentado y el trabajo no es tan agobiador como el del pequeño patrono y el trabajador autónomo, que trabajando por su cuenta se alimenta menos y trabaja más".—"No se agotan para el trabajo los pequeños patronos antes que los obreros".—"Los pequeños patronos, trabajadores autónomos y los obreros de la agricultura realizan un trabajo análogo, y su agotamiento no depende de éste, sino de su naturaleza, costumbres y economía doméstica".

Información de otros países.

Respecto a la información sobre legislación extranjera, que se acordó reunir por la Paritaria Nacional de Previsión, se han recibido datos por

los cuales sabemos en qué países y con qué carácter está establecido en diferentes naciones el Seguro social de los trabajadores independientes, entre los que se incluyen, en casi todos, los obreros del campo.

Con pensiones GRATUITAS está establecido el Seguro de vejez en Noruega, Dinamarca, Nueva Zelanda y Canadá. En Australia, el Seguro es de vejez e invalidez.

Con carácter OBLIGATORIO existe en Portugal el de enfermedad; en Dinamarca, el de invalidez; en Chile, el de enfermedad, invalidez y vejez; en Rumania, ídem; en Checoslovaquia, invalidez, vejez y muerte prematura; en Bélgica, el de vejez y muerte prematura, y en Suecia, el de invalidez y vejez.

Con carácter voluntario existe en Portugal el Seguro de vejez e invalidez; en Polonia, el de enfermedad; en Italia, el de vejez; en Noruega, el de enfermedad; en los Países Bajos, el de vejez e invalidez; en Dinamarca, el de enfermedad; en Bulgaria, el de enfermedad, invalidez y vejez; en Alemania, el de enfermedad, invalidez (asalariados) y vejez (empleados); en Luxemburgo, enfermedad; en Francia, enfermedad, invalidez, vejez y muerte prematura; en Yugoslavia, los mismos.

Resumen.

Tenemos, pues, como queda demostrado, que por parte del Instituto Nacional de Previsión, encargado en España de estudiar y preparar la aplicación de los Seguros sociales en favor de los económicamente débiles, así como por la de la Comisión Asesora Patronal y Obrera, no se tiene en olvido a sector tan importante como este de la población agrícola que vive de su propio trabajo cultivando tierra propia o ajena.

En una Asamblea del Instituto dicho, y de sus Cajas colaboradoras, celebrada en Burgos en 1925, abogando el representante de la Caja regional de Castilla la Vieja por colonos y pequeños propietarios, el actual Consejero Delegado adjunto de la institución organizadora de esta Asamblea, contestando a una pregunta, le decía: "Lo creemos justo; pero necesitamos opinión que lo demande".

Y así es la verdad. Lo mismo que el proletariado necesitó de muchos años de reclamaciones para que por los Poderes públicos se comenzara a llevar a las leyes las aspiraciones y conclusiones aprobadas en el Congreso Internacional Socialista, celebrado en París en 1889, y de otros Congresos internacionales y nacionales posteriores, de las que se hicieron eco principalmente en España la Unión General de Trabajadores y el Partido socialista obrero, así los obreros autónomos, sean aparceros, rabassaires, medieros, etc., o colonos y pequeños propietarios, deben tam-

bién reunirse en organizaciones profesionales y celebrar estas Asambleas y en ellas acordar medidas que atenúen por el momento sus males y preparen un mejor porvenir del que les espera desunidos y sin exponer sus aspiraciones.

No olvidemos que, en Cataluña, el 80 por 100 de la población agrícola vive de su trabajo, y gana menos que los obreros comprendidos en el Régimen de Retiro obrero, como así lo han declarado varios publicistas, entre ellos el Sr. Boix, Profesor de la Universidad de Barcelona; en la región valenciana hay más de 200.000 familias que por su cuenta cultivan tierra suya o ajena, con un promedio por familia de una hectárea; que en Castilla la propiedad rural, en gran parte, está en manos de colonos, y en Asturias y Galicia las tierras las trabajan gran número de arrendatarios y foreros.

En 1928, decía el Sr. Aznar, Asesor social del Instituto Nacional de Previsión, que tanto ha escrito sobre esta materia y cuyos trabajos he utilizado en gran parte para esta ponencia, que en 27 provincias españolas en que se había hecho el Catastro, aparece el 40 por 100, aproximadamente, de la tierra, trabajada por colonos, y que entre los propietarios son pequeños alrededor del 84 por 100, por lo que puede decirse que el Régimen del Retiro obrero para los asalariados, al excluir a los que trabajan por cuenta propia, excluye al 75 por 100 de los obreros agrícolas.

Véase, pues, con cuánto acierto, desde hace algunos años, han procurado los organismos del Seguro social en España estudiar la aplicación del Régimen del Seguro de vejez e invalidez a esta clase de trabajadores autónomos, incluyendo a los agrícolas, primero obteniendo del Estado una disposición por la cual podía esta clase de obreros acogerse al Régimen libre del seguro, aumentando la bonificación ordinaria de 12 pesetas anuales a 18 para los que, al menos, contribuyeran con 36 pesetas anuales para constituir su pensión de vejez, con derecho a la invalidez prematura, para seguir estudiando la manera de implantar un seguro, bien obligatorio o facultativo, lo que, por exigir mayor aportación del Estado, será más difícil de alcanzar sin una fuerte opinión de los interesados, que faltó en el pasado régimen político, en el que los recursos de la nación no fueron todo lo bien aplicados que fuera de desear.

Conclusiones.

En consecuencia con el espíritu del extremo cuarto de la orden del día de esta magna Asamblea de Sociedades obreras agrícolas, y teniendo en cuenta lo que, procurando abreviar, queda escrito, recogiendo el sentir

de los obreros autónomos de la agricultura, parece es llegado el momento de resumir en unas conclusiones los deseos de los asambleístas y demás trabajadores de la tierra representados y esto vamos a hacer.

Quedan expuestos los procedimientos seguidos en otros países para llegar a la implantación de los Seguros sociales, y séame permitido, antes de terminar, decir algo sobre ellos que abonen lo que ha de proponerse en las líneas siguientes.

El sistema de pensiones gratuitas que antes seguían varios países que lo han abandonado por diversas causas razonadas, entre ellos Inglaterra, de gran potencia económica, no debemos pensar en él, porque consistiendo en que el Estado corriera con todos los gastos, es de suponer se encontrarán resistencias invencibles, es un país como el nuestro en que tanto hay todavía por hacer en lo que deben ser obligaciones del Estado, aparte de que los avances modernos en seguros sociales imponen un régimen científico donde se conozca la carga que se ha de soportar y se pueda acudir a tiempo a reunir los recursos y evitar la insolencia del día de mañana por la falta de las debidas garantías, circunstancias que no se dan en este sistema, llamado también de reparto.

Los sistemas obligatorio y facultativo, sin más diferencia esencial en éste que el llamado a ser beneficiario voluntariamente se afilia o no, como actualmente ocurre en el seguro de libertad subsidiada y en el Régimen de mejoras, complementario del de Retiro obrero, y en aquél es obligada la afiliación, se distinguen del de reparto por su carácter científico.

Las aportaciones del beneficiario se sobrentiende que es obligada en el seguro facultativo para tener derecho a la bonificación del Estado, previa la afiliación voluntaria de aquél, y para que se constituya la pensión deseada no debe haber interrupción en el pago de cuotas. En el seguro obligatorio existen las aportaciones obligadas del beneficiario, del patrono y del Estado, siendo también obligatoria la afiliación.

Respecto al sistema a elegir y a la determinación del pago de cuotas convendrá, para afirmar acuerdos anteriores de Asambleas que perseguían el mismo fin, entre ellas la del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, celebrada en Valencia en 1928, y la del I Congreso Nacional Cerealista, celebrado en Valladolid en 1927, al que asistieron representantes de aquél, solicitar el seguro obligatorio para los aparceros y el libre para los pequeños colonos o propietarios, a base, de un mínimo de pensión, y máximo de edad de sesenta y cinco años, pudiendo ser aumentada aquélla y reducida la otra con mayores aportaciones a tales fines dedicadas, con derecho a la pensión de invalidez en cualquier edad en que ésta ocurra.

Las cuotas deberían ser en conjunto como mínimo iguales a la cuota única del Retiro obrero obligatorio para los asalariados, es decir, de

48 pesetas anuales, distribuidas, en el caso de los aparceros, entre éstos, los patronos o dueños de la tierra y el Estado, y para los pequeños colonos o propietarios, entre éstos y el Estado, a partes iguales.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta lo expuesto y la aspiración de llegar al seguro social íntegro, de acuerdo con lo ya tratado anteriormente, como queda dicho, por entidades prácticas en estas cuestiones, parece procede proponer a la aprobación de esta Asamblea las conclusiones siguientes:

Primera.

1. Serán incluídos en el Régimen obligatorio de Retiro los aparceros, rabassaires, medieros, etc., que de su trabajo obtengan un ingreso que no exceda de 6.000 pesetas, o el tipo máximo fijado para los obreros asalariados en el Retiro obrero.

Se entiende por aparcerero, a los efectos de la Ley, el que en una explotación agrícola o industrial utiliza un instrumento de trabajo ajeno (una tierra, un hato de ganado, etc.) y obtiene como remuneración de su trabajo una parte de lo así producido.

2. Será considerado como patrono el propietario del instrumento de trabajo utilizado por el aparcerero, trabaje éste o no bajo la dirección de aquél.

3. El aparcerero pagará una cuota de 18 pesetas. La cuota del patrono se determinará con arreglo a las normas siguientes:

a) Cuando el aparcerero sólo cultive tierra en aparcería y a eso consagre la mayor parte de su actividad, la cuota patronal será de 18 pesetas. Si las tierras que lleva en aparcería pertenecen a diversos patronos, cada uno de ellos pagará una parte de esas 18 pesetas, proporcional al valor de los frutos que de su tierra recibe. Para este efecto valdrá la declaración del aparcerero, salvo prueba en contrario;

b) Cuando el aparcerero cultive a la vez tierras propias o en arriendo, la cuota del propietario o propietarios de la tierra dada en aparcería se reducirá en proporción a las tierras propias o en arriendo.

Para la simplificación administrativa necesaria se dividirán las 48 pesetas de cuota patronal por el número de hectáreas que cultive; el patrono o patronos de la tierra en aparcería sólo pagarán la parte alícuota de esas 18 pesetas que corresponda a las unidades de tierra llevada en aparcería. El minimum será una unidad;

c) Cuando el aparcerero sea a la vez obrero, al menos la mitad del año, el propietario de la tierra que aquél lleve en aparcería pagará de cuota patronal 10 pesetas al año, y

d) En ningún supuesto, la cuota patronal podrá ser superior al 2 por

100 del importe en que se aprecie el valor de los frutos que perciba el patrono por razón de la aparcería.

4. Tendrá, como todos los incluídos en el Régimen obligatorio, derecho a hacer imposiciones voluntarias.

Segunda.

1. Facultativamente podrán ingresar en el Régimen de Retiro (de Seguro de vejez) los pequeños colonos y los pequeños propietarios de pequeñas explotaciones agrícolas.

2. Se entiende por pequeño colono agrícola el que cultiva la tierra de la que no tiene el dominio pleno y obtiene como ingresos—descontada la parte del propietario, pero no la remuneración de su trabajo y el de los miembros de su familia en la tierra—una cantidad que no exceda a la cifra fijada como máximo para poder ser inscrito en el Régimen obligatorio de Retiro obrero.

Se entiende por pequeño propietario de explotación agrícola el que cultiva tierra propia y obtiene de su cultivo como ingreso la cifra a que en el anterior párrafo se alude.

3. La cuota mínima de los que libremente se aseguren será de 24 pesetas al año, y la bonificación del Estado el 100 por 100 hasta un máximo de 24 pesetas.

Pagarán la cuota a que voluntariamente se hayan comprometido dentro del año y en el mes y ocasión que les sea más fácil.

Lo mismo la imposición obligatoria de los aparceros que la voluntaria de los incluídos en el régimen facultativo dará derecho a pensión de invalidez en las mismas condiciones que la de los obreros.

Tercera.

Para adquirir colectivamente tierra o hacer arriendos colectivos, el Instituto y las Cajas colaboradoras podrán hacer inversiones sociales en forma de préstamos a largo plazo a los pequeños cultivadores incluídos en el Régimen obligatorio o facultativo de Retiro.

Y a fin de hacer eficaz esa aspiración, especialmente en lo que se refiere a la concesión de préstamos con destino a la adquisición de las tierras, se pide que el Estado declare exentas del pago de timbre y derechos reales a estas transmisiones de dominio, y que para el otorgamiento de las correspondientes escrituras, cancelación e inscripción en el Registro se fije a Notarios y Registradores unos módicos derechos de arancel.

Cuarta

Los que sean a la vez aparceros y pequeños arrendatarios o propietarios deberán ser inscritos en el Régimen obligatorio de Retiros, en su calidad de aparceros, sin perjuicio de que, si así lo desean, puedan, al mismo tiempo, como tales arrendatarios o propietarios, acogerse al régimen facultativo a que alude la base segunda. El aparcerero, al dejar de serlo, puede continuar en el Régimen obligatorio, aunque no percibirá cuota patronal.

Quinta.

Si los inscritos, lo mismo en el Régimen obligatorio que en el facultativo, trabajan además algún tiempo como obreros, tendrán derecho a la cuota de sus patronos, pero no a una nueva bonificación del Estado.

Sexta.

Es aspiración de esta Asamblea que en los futuros Seguros sociales, para atender a todas las vicisitudes de la inseguridad en la retribución del trabajo e ingresos por las necesidades de la vida, se incluya a los trabajadores autónomos y pequeños propietarios agrícolas.

La mortalidad maternal en Zaragoza,

por el

Dr. D. Vicente Gómez Salvo.

Estadística de mortalidad maternal en Zaragoza.

¿Cuántas mujeres mueren anualmente en Zaragoza por el solo hecho de la maternidad?

Los *Anuarios* estadísticos y el Registro civil no nos permiten contestar a esta pregunta. Sus datos son falsos. Es la ocultación, hija de la acusación de torpeza de que se hace objeto al médico que pierde una mujer a consecuencia del parto.

Estas inscripciones del Registro corresponden a mujeres muertas de accidentes puerperales, y ved cómo certifican: "Colapso cardíaco", "Anemia aguda", "Septicemia", "Peritonitis", "Pulmonía", "Embolia"; es decir, certificaciones en que no es posible descubrir el origen puerperal. Sabemos, pues, por esta información, lo que sabemos de la mortalidad general en Zaragoza, lo que sabemos de la tuberculosis, esto es, que, habiendo duplicado la población, la mortalidad por puerperismo, en vez de duplicarse, aun ha disminuído; mas esto no es contestar a la pregunta.

Vamos a otra fuente en busca de la verdad; pero sólo una parte de ella.

La Maternidad. Cuando nuestra Diputación—que, gracias a Dios, tiene ya desbrozado el camino—dé en él los primeros pasos, haciendo la Nueva Maternidad en proyecto, diré de ella lo que tengo prometido. Por hoy, basta a mi propósito que se sepa que entre las normas a que se ajusta su funcionamiento hay una decisiva, lo que yo llamo "Régimen de puerta abierta".

Mujer que llama en las de aquella Casa, entra, sin que le preguntemos si es de esta o de otra provincia, si es española o extranjera, ni su nombre, ni el mes en que anda, ni si tiene o no dinero.... ¡Pasa!

Cuando está en el Asilo, no la ahuyentamos poniéndola en presencia de casadas que pudieran divulgar su secreto; ni dando al Asilo acceso a escolares, en donde acaso pudiera tropezar con el causante de su tropiezo; y esto lo hacemos, no porque la Ley lo vede, sino porque lo vedan ellas, que huirían.

Cuando han salido de su cuidado, o antes, tienen también franca la salida; salvo el que su niño no tenga nodriza que reemplace a la madre, porque entonces hay un derecho: el que el niño tiene a la vida, superior al que la madre tiene a su libertad; mas esta restricción la suavizamos brindando a la joven un subsidio mensual, asistencia médica y farmacia, con que esta Diputación, único ejemplo en la Beneficencia oficial, hace, de la madre abandonada, la nodriza retribuida de su propio hijo.

Todo esto quiere decir que mi Maternidad es un asilo de embarazadas normales, o que, si tienen algo patológico, es conocido con tiempo; más claro: que la población obstétrica de mi servicio es *seleccionada*, y, por lo tanto, nuestra mortalidad es mínima.

Número de partos desde 1.º de enero de 1901 a 1.º de enero de 1931.....	3,998
Defunciones (sin expurgo).....	15
Mortalidad por cada 1.000 paridas.....	3,75

Ya sé que algunos de mis lectores habrán topado con cifras bastante más bajas en las Maternidades A, B, C, D.....; pero venid aquí, que yo os daré informes de esos mismos servicios:

“Pasó al Hospital”..... varios folios.

“Pasó a Cirugía, a Medicina.”

“Pasó al Departamento de Urgentes”.

Y diga, hermanita, o Sr. Administrador, ¿qué tenían que hacer esas paridas en ese nuevo destino?

Es que, cuando el puerperio se complica, por evitar la impresión penosa y el peligro de contagio.... ¡Basta! Y cuando la parida se muere, es otra enfermería, no la Maternidad.....

De este modo, todos sabemos tener las nuestras blancas.

Ved aquí este otro registro de una famosa Maternidad. Ex, ex, ex; es decir, abreviatura de expurgo, que, naturalmente, se hace *larga manu*.

Con ese sistema, querido Sr. V., no hacen ustedes sino demostrar lo que todos sabemos, que una embarazada normal no se muere, y ocultar los casos fatales, los que precisamente necesitamos conocer para una eficaz profilaxia.

Un poco de seriedad, señores, que si no, a nuestras estadísticas no se les acordará ningún crédito.

La Academia francesa consagró en el pasado siglo no sé cuántas sesiones a discutir esta cuestión: “Valor del método numérico en Medicina”, votando por unanimidad esta conclusión: Hemos prostituido la estadística de tal modo, que es una..... tal, que se va con el primero que la solicita. Pese a lo que de esto se dijo en varios Congresos de fines del pasado y principios del presente siglo, la farsa continúa, y de cada cien es-

tadísticas, noventa y nueve se proponen demostrar que este Sanatorio, aquel balneario, tal procedimiento, tal preparado, lo curan todo.

Un poco de seriedad. Estas cifras que os traigo son *absolutamente* ciertas; porque si hay un folio duplicado o se ha pasado por alto una defunción....., el coeficiente de mortalidad no varía.

Queden, pues, ahí esas cifras, que son expresión fiel de lo ocurrido en mi Servicio en los últimos treinta años.

Y ahora, vamos a buscar otro pedazo de la verdad.

CLÍNICA DE PARTOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Por razones que no hacen al caso, traigo las cifras del último decenio:

Número de asistencias en diez años	808
Defunciones.	38
Mortalidad por 1.000	47

Es decir, doce veces mayor la mortalidad en el Hospital que en la Maternidad.

¿La instalación? ¿El servicio? Son mejores todavía en el Hospital.

La causa está en el contingente. Tomad uno cualquiera de los registros del Hospital, y ved lo que dice:

“Embarazada normal”, “Pasó a la Facultad, a la Maternidad” (por resultar soltera y pedirlo ella), “Pidió el alta”, “Fugada”. Y ahora, ved las que quedan: agónicas, infectadas, traumatizadas; en un solo día hemos recibido cuatro infectadas postabortivas.

Un folio, el de septiembre de 1928, uno de los de ingreso más limpio:

Infectadas <i>post-abortum</i>	3 (1 fallecida).
Placenta previa.	1
Partos normales.	3
Normal : Patológico :: 4 : 3.	
En la Maternidad, ese mismo mes: N : P :: 10 : 0.	Todo normal.

No es posible que una población obstétrica, la del Hospital, seleccionada al revés, dé la mortalidad de un Asilo. la Maternidad, cuya población es, como hemos visto, seleccionada al derecho.

CLÍNICA OBSTÉTRICA PERSONAL.

No comprendo la de ocasión, la que me viene accidentalmente, por razones de su misma gravedad; asciende, en los mismos treinta años, a

3.000 partos, con 10 defunciones, y a 1.000 abortos, sin ninguna. Dejo esta mortalidad sin expurgo, lo que da una de 2,50 por 1.000.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

Facultad. Es de poco volumen, y seleccionadas como la Maternidad; nada nuevo nos daría.

Beneficencia municipal. De la misma condición; cuando los casos apuran, deriva al Hospital.

Tocólogos zaragozanos. Yo les invito desde esta tribuna a que sumen a la mía su aportación.

Vuelvo a preguntar: ¿Cuántas....., etc.?

Si sumamos esos tres coeficientes, dividimos por tres la suma y el coeficiente medio lo multiplicamos por 5.000, que viene a ser el número de partos y abortos que anualmente se dan en Zaragoza, tendremos una cifra falsa: porque el 47 por 1.000 afecta sólo a 80 mujeres cada año; el 3,7, a 140, y el 2,50, a menos que esto.

Las 4.660 mujeres que paren o abortan, ¿en dónde las incluimos? Entre las del 47 por 1.000 no puede hacerse, porque esto es la mortalidad de lo seleccionado al revés; entre las del tipo 3,7 por 1.000, tampoco, por la razón inversa. Tampoco entre las mías, 2,50 por 1.000, por ser este contingente mi clientela personal limpia de los casos patológicos de otra procedencia, y esta clientela mía, ya lo sabéis, la comparten por igual las médicas y las personas de posición social desahogada.

He meditado y huroneado mucho para responder a esta primera pregunta; de mis investigaciones deduzco que el número de mujeres que mueren en Zaragoza, no a consecuencia de procesos extraños a la gestación, parto, aborto (cólera de 1885, gripe del 89 y 1918, tifus del 97 y 98, tísicas, que acaban con su último embarazo, cardíacas en igual caso, etc.), sino de enfermedades, mejor dicho, de accidentes obstétricos que, conocidos y tratados oportunamente, no darían defunciones maternas ni fetales; que esa, que, por esto, es una mortalidad evitable, es por cada año de 25 a 30.

Agréguese a este número la calidad, madres de familia, las lisiadas, y luego los niños, que van delante de las madres, y creo que vale la pena nos ocupemos de ello.

La primera pregunta ha sido contestada con harta vaguedad; pero en nuestro catecismo, como en el otro, hay que dar lo dudoso como dudoso.

Causas de la mortalidad maternal.

Preguntemos ahora: ¿De qué mueren?

Peritonitis con variados apellidos.

Distocia pelviana, que yo creo querrá decir de agotamiento, de fatiga consecutiva a una lucha de días contra un obstáculo invencible.

Accidente cataclísmico en embarazo extrauterino.

Septicemias. Píohemias.

Toxicosis. Placenta previa.

Y alguna tuberculosa, cardíaca, escarlatas....., atropello de tranvía.....; sin expurgo.

Mas esto es el desenlace del drama, su epílogo, y con esto sabemos del proceso lo que un letrado sabría de uno criminal leyendo el acta de ejecución de la sentencia. Es la trama, el enredo, lo que necesitamos conocer para nuestros fines profilácticos. A este fin, todas las defunciones que yo conozco (déjense aparte ésas de cosas no obstétricas), se agrupan de estos cinco modos:

1.º PRESENTACIONES VICIOSAS.

a) *Frente*.—En 1902 escribí unas cuartillas para *La Clínica Moderna*, periódico de Zaragoza, cuya paternidad está entre nosotros (Royo-Lozano-Cajal), estudiando el parto en estas presentaciones. Allí dije que éstas tienen personalidad obstétrica, que son funestas para madre e hijo, y demostré, con argumentos y gráficas, que el parto es mecánicamente imposible.

Han pasado veintiocho años; he visto no pocas presentaciones de frente, y todas las que se han abandonado a la Naturaleza han matado al hijo, primero, y a la madre, después. La última catástrofe, el día 19 de octubre último. ¡Mientras yo leía en esta tribuna fragmentos de la "Historia sanitaria de Zaragoza", estaba de cuerpo presente, caliente aún, el cadáver de una pobre muchacha, muerta de fatiga, de agotamiento! ¡Siete días de pituitrinas y esfuerzos, para traerla a la Maternidad en tal disposición, que ni tiempo dió para administrarle viva los últimos Sacramentos!

Estas presentaciones, vistas a tiempo, no me han dado ni una defunción materna ni fetal.

b) *Presentaciones de caramento posterior*.—Les es aplicable cuanto de las anteriores queda dicho.

c) *Presentaciones de tronco*.—Todas las roturas de útero, mortales, su buena docena, de que tengo noticia, menos una que hice yo mismo

en un caso de placenta previa, han tenido su origen en presentaciones de tronco abandonadas, en versiones que no debieron intentarse ya, en versiones torpes y violentas.

2.º PELVICIACIONES.

La Cirugía obstétrica tiene hoy recursos para, en todo caso de insuficiencia pelviana conocido con tiempo, salvar hijo y madre. Es la gran conquista de nuestros días; en cambio, cuando el conflicto ha surgido, nos impone intervenciones en que se nos quedan madre e hijo en el camino.

Aun vistas oportunamente y tratadas *secundum artem*, suelen acarrear fracasos, y, por lo que tienen de instructivos siempre los reveses, quiero citar dos míos. Uno, mi tercera cesárea, en la Maternidad, y otro, en la calle, de parto prematuro.

La señora de, macrocéfala, hija y madre de macrocéfalos. Su primer parto, perforación. Su segundo, provocado, entrada noveno mes, fórceps, céfalomatoma, es el hijo, que vive, macrocéfalo de veintitantos años; el tercer parto, provocado, y pese a estar junto a ella D. Pedro Ramón y Cajal, D. Roque López, Médico de la familia, el Practicante Salvador, la Comadrona de la Maternidad y yo, no pudimos extraer con el fórceps la cabeza; hicimos una versión, y el feto nació muerto y la madre se nos murió de hemorragia por inercia, sin rotura de útero. ¡Un éxito! Esta señora tenía una pelvis ligeramente aplastada (95 milímetros de diámetro útil), sin otra viciación, según mis exploraciones, coincidente con las del Dr. Recaséns, que no conocía los datos por mí recogidos.

Este caso lo guardo para cuando el Dr. Delmás nos honre con su esperada visita. Si él afirma que la provocación del parto es inocua, yo suscribiré su afirmación cuando sea él quien la haga; pero si se trata de mí, ni aun tan bien acompañado, ya no estoy dispuesto a aceptar tal inocuidad. Y tampoco lo estoy, por consiguiente, para practicar ni autorizar que se practique el parto provocado, si no es para salvar alguna o las dos vidas en juego; ¡pero para que la señora no pierda las corridas de feria, para que no se retrase la boda de la hermana pequeña, o el veraneo!..... Este pleito lo fallamos ya en España hace más de un cuarto de siglo, cuando, unánimes Colegios y Sociedad Ginecológica Española, opinamos en el conflicto Pulido-Orellana.

3.º HEMORRAGIAS.

Fuente de mortandad materna bien frecuente.

¿Por qué la mujer paga tributos a las hemorragias (y a la intoxicación y a las infecciones) que no pagan las hembras de los otros animales?

Huxley hizo, en sus tiempos, una clasificación zoológica sistemática, tomando por base el modo de desarrollo del huevo fecundado.

Huevos *meroblásticos*, los que encierran con el blastema de formación del embrión el de nutrición: las aves.

Huevos *holoblásticos*, los que poseen sólo el blastema de formación, y la nutrición la toman de la sangre materna.

Éstos tienen un modo de adherencia a la entraña materna bien diferente, o no la tienen, nutriéndose por imbibición (marsupiales, monotremas), o esa adherencia es por contigüidad (solípedos, porcinos) o muy ligera fusión (ruminantes, carnívoros), siendo el último término de la escala la mujer, en que la unión entre la placenta fetal por la acción histolítica o corrosiva del trofoblasto y la matriz es tan íntima, que el huevo vierte directamente en la sangre materna sus productos de origen ovular, albúminas extrañas que, al incorporarse por vía parenteral a los humores maternos, intoxican a la madre; tan íntima, que al desprenderse normal o anormalmente el huevo, dejan al descubierto, sin mucosa que defienda la matriz, una superficie ($\pi r^2 = 3 \times 10^2$ centímetros cuadrados) infectable, y esa misma superficie ricamente vascularizada con los vasos rotos.

Entre estas hemorragias destacan, por su gravedad, las de placenta previa. Aquí tropezamos con una doctrina diagnóstica que precisa rectificar, la de Pinard. Toma este autor como base para diagnosticar una placenta como inserta en el segmento inferior, que ofrezca una banda membranosa corta, menor de 10 cm. Esto daría una proporción de inserciones viciosas que, según mis exámenes, se acerca al 70-100; este evidente despropósito arranca de dos errores, uno físico (las membranas fuera no reproducen las dimensiones que tuvieron dentro) y otro geométrico (la distancia de 10 cm. es la que media entre el orificio externo y el anillo de Bandl, descontando 35 mm. del cuello, que nada tiene que ver con la inserción); este dato, a que tanta significación diagnóstica atribuye Pinard, carece de valor.

Ramsbotham decía de la placenta previa que, de tal modo le angustiaba, que sería ello el único motivo de que abandonara la práctica de la obstétrica: eran los tiempos en que las técnicas defectuosas y la sepsis daban una horrible mortalidad. Hoy, al servicio de las previas se han puesto los más perfeccionados métodos operatorios, entre ellos la misma cesárea, que en Zaragoza se ha practicado, con resultados satisfactorios, varias veces.

4.º INTOXICACIÓN GRAVÍDICA.

Es otra de las causas de mortalidad materna. Su frecuencia en la mujer y su rareza en las hembras de los animales se explica por el modo de

inserción de la placenta humana, según quedó apuntado en el estudio precedente. Su génesis reproduce en cada época de la Medicina las doctrinas imperantes en materia patogénica. La eclámpsica (porque esto es lo que hirió la mente de los tocólogos, que prescindieron de todo lo demás) fué posesa, neurósica, neurorefleja, congestiva y anémica cerebral, nitoxicada (urea, carbonato amónico, ácido oxálico, potasio, urocromo, creatina, orina total) por insuficiencia renal, hepática, cutánea, intestinal y hasta pulmonar; fué insuficiente endocrina (paratiroides, hipófisis) e infectada. Hoy es una intoxicada por las albúminas que el huevo vierte directamente en la sangre materna.

En el estado actual de la ciencia, estas mujeres, ni deben morir, ni nunca justifican la interrupción del embarazo.

5.º EL ABORTO.

Esta es la causa más frecuente de mortalidad, de tal manera, que ella sola hace casi tantas defunciones como entre todas las demás; y esto en Zaragoza, es decir, en un medio social en donde el aborto criminal vive acorralado. Por ahí, en donde nadie intenta refrenarlo, ¿qué estragos hará? Como que este es el argumento que esgrimen los que piden su legitimidad: evitar su gran mortandad.

Yo divido el aborto clínicamente en dos tipos bien diferenciados.

El de *buevo muerto*, que se expulsa en bloque, sin dolor, sin hemorragia, sin más que alguna reacción febril de tipo pútrido. La norma es dejarlo mientras no hay accidentes, que son raros y de poca monta. No he visto un solo caso de defunción.

El aborto con *buevo vivo*, hemorrágico, doloroso, por etapas, con retención, y en el que nunca se debe perder el tiempo apenas se hace inevitable o incompleto. Hay que vaciar el útero sin esperar a que el cuello se cierre, la mujer se anemie o aparezca la fiebre. Jamás he tenido el menor accidente obrando así; en cambio, dejando a la naturaleza que salga del apuro, desde la muerte por hemorragia y septicemia hasta el decíduoma, tendremos un posible calvario que recorrer.

Como esto, el abandono, es lo que se hace en el aborto provocado, la causa de mortandad mayor es el abortismo.

He aquí un pavoroso problema de medicina social, *el abortismo*.

Hace más de un siglo que, no de un modo solapado y vergonzante, sino a la luz del día y con el mayor cinismo, se inició una cruzada, una monstruosa ofensiva contra la familia cristiana.

La nodriza innecesaria, la institutriz (reemplazantes, del famoso drama de Des Briex), el internado (pequeñeces), y luego la liberación de todas estas cargas, suprimiendo al que las trae, al niño.

¿Quién no conoce toda esa inmundicia que, con nombres variados: neomalthus, generación consciente, moral restraint, moral contraint, birth-control, se viene predicando desde hace un siglo?

Cuando la burguesía rebosa de todo este cieno, la inmoralidad desciende hasta las masas obreras, se extiende por el mundo todo y asciende a la categoría de evangelio (Paul Robin), de doctrina científica, difundida por todos los medios de expansión de que dispone la humanidad para sus propagandas.

Mas los chicos son el diablo: se cuelan por el ojo de una aguja, y, pese a todas las trapazas, en las clases humildes, sobre todo, las mujeres conciben: es ahora cuando surge el problema del abortismo, como coronamiento de las prácticas anticoncepcionales. Su fórmula es harto conocida: "Toda mujer tiene derecho a desembarazarse del hijo que no desea, como lo tiene a desembarazarse de una muela cariada."

Mas al aborto va la mujer (ya lo hemos dicho) con un pie en la sepultura, y el abortista con un pie en el presidio. Esto es muy desagradable, y es necesario evitarlo; para ello, hace de esto muchos años, se propuso en Viena, por vez primera, que el Congreso pidiera a los Poderes públicos la legitimación del aborto, con lo cual no serían las comadronas, practicantes o personas de poca cultura científica quienes clandestina y suciamente provocaran el aborto, sino que a ello se dedicarían personas más cuidadosas, en locales y con los medios apropiados para evitar su gran mortalidad.

Por un resto de pudor, los congresistas no aceptaron la moción; pero ésta caía en terreno bien preparado, e hizo sus prosélitos fuera. Los casos de Lyon, Roubaix, Tourcoing, Armentières, New York....., las lamentaciones en el Senado francés, las de Paul Bureau....., las repetidas condenaciones de la Iglesia....., dicen cómo se ha extendido el mal.

Las leyes de los hombres están, *de hecho*, derogadas, y la Ley de Dios nada vale para un mundo que no cree en Él.

Où va la France?, me decía, meses antes del armisticio, un médico lyonés.

No pase pena por la Francia, ni por la humanidad, ni por la civilización. Dios ha puesto en las esencias de la vida un principio de incolumidad y de inmutabilidad perenne. Dios no ha dejado en las manos del hombre la suerte de su obra. El mundo de los egoístas tiende a extinguirse él mismo, y ni siquiera tenemos que ocuparnos de ellos, como nos ocupamos de la no reproducción de los indeseables. Los huecos que ellos van dejando los llenaremos los generosos con nuestros hijos, y cuando los blancos no bastemos, ya vendrán a cubrir bajas los negros.

Volvamos de esta excursión a los campos de la sociología trascendental a nuestro pueblo. En Zaragoza, ¿qué tenemos de esto? Como tengo

escrito en mi reciente "Historia sanitaria de Zaragoza", nuestra natalidad va en descenso (26) y el abortismo no es entre nosotros cosa desconocida; mas vive vergonzante y temeroso. Acaso del volumen de Zaragoza no haya ciudad más limpia.

Preguntamos en tercer lugar: ¿Cuál es la génesis de estos procesos?

Ignorancia. Abandono. Deficiente preparación técnica. El crimen.

Pocas veces, en caso de muerte materna, dejamos de hallar como antecedente la ignorancia del peligro y el descuido, que es su corolario. Las mujeres no dan importancia alguna a la hemorragia que aparece después de una, dos o tres faltas, ni a este ahogo, aquella hinchazón o esta mala facha del vientre.

La falta de preparación en el personal técnico es otro frecuente motivo de fracasos. No del personal de abajo sólo (practicantes, matronas y médicos noveles), sino de todos. Nadie ignora que, en España, los médicos aprendemos y enseñamos a tocar la guitarra, sin guitarra, y que si todas las enseñanzas clínicas se dan sin material clínico, la tocología mucho más, porque el pudor y la higiene hacen que el material docente escasee. Conozco muchos médicos sobresalientes en Obstetricia, con su clínica, que no vieron un parto en su vida escolar. He visto tremendos errores de diagnóstico en los más eminentes cirujanos y médicos que he conocido: no tenían otra explicación que ésa.

En lo que toca al crimen como origen de mortalidad maternal, huelga cuanto añadiéramos a lo ya dicho.

Remedios posibles.

Contra la ignorancia, una labor de cultura. Aquí de la educación sexual, pero pulcra, honesta, limpia de obscenidades, en términos que, sin rubor, pueda recibirla la mujer más delicada. Sería muy doloroso que nuestras obras de divulgación científica no pudieran hacerse sino entre gentes de anchas tragaderas....

Contra el abandono, las "Obras de protección a la madre y al niño". Yo he propuesto a mi joven amigo el Dr. Galán que traiga a la Academia, para su ingreso, un estudio de todas las que en Zaragoza tenemos. Es un trabajo que no tenemos hecho aún, y que nos está haciendo falta; de esto no sabemos más sino que en Zaragoza ninguna mujer pobre carece de consejo, asistencia y socorro pecuniario.

La falta de preparación profesional plantea el problema *médico-docente*. Él solo daría materia para ocupar la atención de nuestra Academia varias sesiones; mas, aunque nada de lo que afecta a la Medicina nos sea extraño, no es esta Corporación la llamada a estudiarlo y resolverlo. Somos otros, que no hemos sabido en España ponernos de acuerdo. Jamás

tuvimos buena voluntad ni un gobernante con cabeza para comprender el problema y decisión para resolverlo.

Los escolares, que son, en fin de cuentas, los más interesados, serán los que impongan la solución, en medio de bullangas y alborotos, de que ya hubo chispazos en Valencia, Sevilla, Granada y aquí mismo, en Zaragoza.

Y contra el mortífero *abortismo* (y las otras prácticas contra la vida), guerra sin cuartel.

Médicos jóvenes (y quisiera que estuvieran todos los del mundo en este salón), nuestros inmediatos sucesores, escolares que habéis de ser los sucesores de nuestros sucesores: Encaraos con vuestra conciencia, y preguntadle: ¿Qué demencia es esta?

Los médicos, que nos sentimos henchidos de legítimo orgullo cuando Dios nos ayuda a salvar una vida; los médicos, que en este llamado, ¡por antífrasis!, el Siglo del Niño, laboramos por él en Congresos, Prensa, cátedras, Servicios de asistencia y cultura; los médicos, paladines de la vida, haciéndonos cómplices de esas prácticas, que van contra ella. Los médicos, pidiendo a los Poderes públicos que legitime el aborto, que nos autorice a destruir la vida en su propia fuente.

No deshonréis el oficio sagrado. A los neomalthusianos, a los abortistas especialmente, ni el honor de la controversia. A sus demandas, responded con esta frase, que tuvo siempre la Madre Iglesia para cuantos le pidieron que traicionara su Ley:

Non possumus.

Crónica española.

Advenimiento de la República.

AUNQUE el hecho se ha producido al llegar a la mitad del segundo mes del período a que se refiere esta "Crónica", exige primordial consideración el advenimiento de la República el 14 de abril.

Según la doctrina corriente en Previsión, hay que afirmar la accidentalidad, para los Seguros sociales, de las formas de gobierno. El Imperio alemán los inició y cultivó con magistral sistema y ejemplar tenacidad. La República francesa es el Estado que últimamente ha mostrado más generosidad y empeño para aproximarse al Seguro integral. Esto ocurre porque la Política social puede arraigar fecundamente en todo régimen político. Pero no cabe desconocer que, además del nuevo régimen político, hay ahora en las alturas del Poder una más decidida vocación para la Política Social. Esta puede ser, sin duda, más fecunda en un ambiente democrático-social.

La realidad española lo está ya comprobando.

Visita corporativa al Ministro de Trabajo.

Define la actitud del Instituto y expresa claramente la del actual Gobierno, la visita hecha al Sr. Ministro del Trabajo por los representantes de Previsión (1). Éstos se expresaron con la firme convicción social que ha reunido en esta Casa, desde la fundación del Instituto, a personas y agrupaciones de muy dispar procedencia política, de muy varia ideología. Todos venimos esforzándonos en el Instituto y en las Cajas colaboradoras por una única misión, con equivalente ideario social, con una misma solicitud por los económicamente débiles y con idéntico afán de pacificadora justicia social.

La actitud del Sr. Ministro no ha podido ser más clara. Es la del que en sucesivas reuniones internacionales, desde la Conferencia de Washington, en 1919, se ha esforzado por hacer mejor la vida de los trabajadores, empujando a los Estados a Convenios que él y los suyos procuraron que ratificara España. Al llegar al Poder, su primer cuidado ha sido el de dar eficacia a esos Convenios, entre los que estaban el del Seguro de Maternidad y el de Previsión del paro forzoso.

(1) V. pág. 278.

Sin salir de este mes de abril, ya podemos comprobar que el Gobierno, convencido por el Ministro del Trabajo, está dispuesto a que pronto se aplique el Seguro de Maternidad.

Con éste, además de cumplir ampliamente lo convenido en Wáshington, se inicia una experimentación utilísimas para la preparación del Seguro de enfermedad.

El paro se ha convertido en una preocupación general. El hecho no tiene en España volumen comparable al que ha alcanzado en los países de gran potencia industrial. Pero es grave en algunas regiones agrarias como Andalucía y parte de Extremadura—zonas de mucho proletariado—. Depende de causas inmediatas, como la mala cosecha de aceituna, y de causas permanentes, entre ellas el monocultivo. Los sin trabajo del campo se han querido refugir en las ciudades, y éstas han visto el problema agudizado y, a ratos, inquietante.

El paro en España.

Es un mérito del Ministro del Trabajo haber sentido este problema sin caer en la tentación de querer resolverlo improvisadamente. Por un lado ha pensado en acudir a la raíz del mal abordando el problema agrario. Por otro lado, piensa iniciar un tratamiento prudente, utilizando un sistema metódico de previsión para el paro que puede llamarse normal. En cuanto al paro extraordinario, producto de una crisis, es problema de Gobierno que excede a la acción del Ministerio de Trabajo.

Conste en esta "Crónica" la sensación de normalidad que dan las instituciones de Previsión. Conste así, en abono de la República y en prueba del arraigo de esta obra social.

Normalidad.

Todo funciona con regularidad. Como sucedió en Alemania, en las Cajas de Seguros sociales, al cambiar el régimen político.

Y es que nuestra obra se basa en una técnica actuarial que tiene la firmeza matemática; en una aspiración social que fué promulgada y es defendida por las Organizaciones obreras; y se gobierna con preeminente intervención de los interesados: del Estado, que nos patrocina; de los patronos, que aportan sus cuotas, y muy especialmente de los obreros, para los cuales es todo el fruto de nuestro esfuerzo.

Crónica extranjera.

Las obras públicas y el paro.

EN la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Wáshington el año 1919, se recomendó a los miembros de la Organización que coordinasen la ejecución de las obras públicas y las reservaran, en cuanto fuera posible, para los períodos de paro. Más tarde, en la Conferencia del año 1926, se votó una resolución encomendando a la Oficina Internacional del Trabajo que se esforzase en conseguir que la ejecución de las obras públicas siguiera un ritmo compensador de las fluctuaciones en las industrias privadas. Se le pidió también que sometiera a la Comisión Mixta de las Crisis Económicas el estudio de las dificultades de orden presupuestario financiero que pudiera encontrar la aplicación de esa política de obras públicas.

En cumplimiento de estos encargos, la Oficina Internacional del Trabajo acaba de publicar, en su serie de Estudios y Documentos, una completa monografía, en la que se exponen las doctrinas y los hechos de la organización previsorora de las obras públicas y de su ejecución anticipada.

En todo el mundo, la crisis del paro forzoso está en primer lugar, entre las preocupaciones de los gobernantes. España, que parecía haberse salvado de la crisis general a que ese paro responde, empieza a notar de modo intenso sus repercusiones. De ahí que consideremos de interés hacer un resumen de las informaciones recogidas por la Oficina de Ginebra.

Organización previsorora de las obras públicas.

La idea de adoptar una política previsorora para la ejecución de obras públicas, encaminada a disminuir o evitar las crisis económicas, fué primeramente presentada de un modo científico por el Profesor Bowley, en el informe de la minoría de la Comisión para la reforma de las Leyes de pobres, constituida en Inglaterra el año 1909. Comparando esta política con la de las obras de socorro que se había seguido durante el siglo XIX, el Profesor Bowley hacía notar que diferían en cuatro extremos principales. En efecto, en la nueva política: a) Las obras comenzarían a eje-

cutarse antes de que el paro se hiciese agudo, por ejemplo, cuando el índice del número de parados llegase al 4 por 100; b) No existiría una demanda artificial de mano de obra, limitándose a ajustar en el tiempo la demanda normal; c) Este sistema no ejercería atracción sobre los parados en ciertas categorías, porque la demanda se produciría por vías económicas ordinarias y se anticiparía al momento en el cual existiese una verdadera falta de trabajo, y d) Los salarios pagados se establecerían sobre base puramente comercial, y por tanto, serían únicamente función del trabajo realizado. El sistema no llevaría consigo ningún gasto, salvo los de reflexión y previsión, que se encaminan a prevenir más que a curar.

Con esta política de reservar la ejecución de algunas obras públicas para los períodos de paralización industrial se obtendrían dos resultados principales: 1.º El Gobierno cesaría de ser un competidor de las empresas privadas en el mercado del trabajo y en el de material de construcción en el momento en que la industria encuentra grandes dificultades para satisfacer las demandas de sus clientes, y 2.º Los pedidos del Gobierno, viniendo en un momento psicológico, producirían el efecto de estimular la actividad económica durante los períodos en que los otros pedidos faltan. A esta ventaja vienen a sumarse otras, cuando se piensa en que, aun cuando la adopción de un plan semejante llevara consigo algún gasto, en cambio disminuye o evita lo que representa la subsistencia de los parados, que de un modo evidente, si existe seguro de paro, y de modo no menos cierto, aun cuando más disimulado, si han de ser socorridos por instituciones de beneficencia, de hecho corre a cargo de la colectividad. Además, no tan sólo es preciso sostenerlos sin que produzcan nada en cambio, sino que su situación actúa sobre su espíritu y sobre su eficacia, de manera que muchas veces resultan desmoralizados o inutilizados para un trabajo posterior.

La idea de organizar sistemáticamente las obras públicas con miras a prevenir el paro ha dado lugar a un gran número de estudios, a que no es posible ni siquiera referirse en estas páginas. Algunos de ellos se han dedicado a investigar para un país dado cuál es la cifra que representan los pedidos para obras públicas y qué relación guardan con el total de la actividad industrial en el país de que se trata. Así, para Alemania, se ha estimado que las compras anuales de los Poderes públicos representan 6.500 millones de marcos, lo que se evalúa en un 5 al 10 por 100 de la actividad industrial total del país. En los Estados Unidos, y limitándose tan sólo a la industria de la construcción, han sido evaluados los gastos de obras públicas en 3.500 millones de dólares anuales, y en unos 900.000 los trabajadores empleados en ellas, considerando que, con referencia al volumen total de gastos en la industria de la construcción pública y privada, esa cifra representa del 35 al 40 por 100. En Inglaterra, la evalua-

ción de los gastos anuales de obras públicas, incluidos los de las Corporaciones locales, asciende a 28 millones y medio de libras esterlinas.

También se ha estudiado la disminución sufrida en un período de crisis en la producción general, llegándose a la conclusión de que la producción general en un período de depresión es de un 15 a un 20 por 100 menos que en el curso de los mejores años, por lo cual, representando los pedidos de los Poderes públicos de un 5 a un 10 por 100 de la producción total, el traslado de estos pedidos de un período a otro debe dar necesariamente resultados apreciables.

Pero esta política tiene límites infranqueables. Es evidente que muchas obras públicas no pueden ser anticipadas ni retrasadas a voluntad, porque responden a necesidades inaplazables, que han de ser satisfechas en el momento en que se presenten. Así quedarían excluidos forzosamente de esta política los pedidos destinados al consumo, tal como las sustancias alimenticias, material de explotación, etc.

Por razones evidentes, los servicios de higiene y seguridad pública no pueden tampoco someterse a esta política, ni muchos de los trabajos de conservación.

Sin embargo, queda siempre un gran número de obras, tales como la edificación de nuevas construcciones, establecimientos de enseñanza, la construcción de ferrocarriles y carreteras, los trabajos de electrificación, algunos trabajos de saneamiento, etc., que sin dificultades extraordinarias pueden proyectarse anticipadamente y ser repartidas de un modo sistemático en un período de varios años.

Lo esencial en la política de que tratamos es que las medidas necesarias se tomen anticipadamente, sin esperar a que la crisis se produzca, porque entonces sería demasiado tarde. La mayor parte de estas obras requieren proyectos técnicos completos, sin los que no pueden emprenderse. Además, la eficacia de un programa de obras públicas, conforme a los principios de que tratamos, depende de la medida de la exactitud de su aplicación efectiva en el momento requerido.

Se ha discutido largamente sobre si estas obras públicas producirían el efecto de distraer las disponibilidades monetarias de la industria privada, transfiriéndolas a la de obras públicas, sin que de un modo efectivo se aumentara el trabajo; pero si se trata de obras públicas que de todas suertes habrían de ser ejecutadas, el argumento no es valedero, y no parece que puedan existir razones económicas para no ejecutarlas.

Algunos ejemplos de previsión en las obras públicas.

Las medidas prácticas en que puede encarnar la política que acabamos de esbozar son de dos órdenes: 1.^a Aplazamiento de obras públicas en las

épocas de gran prosperidad, con el fin de reservarlas para un período ulterior de paralización económica, y 2.^a La ejecución en período de paro, de obras públicas, que en condiciones normales no se hubieran comenzado sino más tarde.

La primera clase de medidas es mucho más importante para la organización previsora de las obras públicas.

De las informaciones recogidas resulta que la idea de preparar reservas de obras con muchos años de anticipación no ha recibido todavía una aplicación muy extensa. En el estudio a que al principio nos hemos referido se menciona circunstancialmente para cada uno de los países las disposiciones que responden a esta idea. Entre ellas, las que merecen mayor atención son las referentes a Suecia.

En Suecia, ya el año 1912, con motivo de un proyecto de construcción de ferrocarriles, repartido en siete años y preparado por el Consejo de Ferrocarriles, el Parlamento sueco aprobó una recomendación invitando al Gobierno a examinar la posibilidad de organizar la ejecución de las obras de los Estados y de los Municipios, de manera que asegurase el empleo del mayor número posible de trabajadores durante el período en que las empresas privadas reducen sus obreros y en que el paro aumenta. Esta recomendación respondía a un informe, en el cual se llamaba la atención de un modo especial sobre dos clases de paro, a saber: el paro de temporada y el paro cíclico. Por lo que se refiere al paro de temporada, se estimaba posible mejorar la situación, sobre todo, en las industrias de la construcción, realizando en el invierno el mayor número de trabajos que fuera posible. En cuanto al paro cíclico, se señalaba la posibilidad de prevenirlo, organizando anticipadamente los trabajos en aquellas industrias sometidas a la influencia del Estado, entre las que se encuentran las de la construcción, las relacionadas con los ferrocarriles y tranvías, las de canales, fuerza hidráulica, etc.

En 1920, el Parlamento volvió a ocuparse de la cuestión, y hubo una nueva encuesta para determinar las medidas legislativas que podrían adoptarse con el fin de atenuar la irregularidad del mercado de trabajo.

El programa septenal de obras ferroviarias del Estado sueco se hizo previendo su ejecución con el espíritu de la política a que nos venimos refiriendo, si bien circunstancias como el desarrollo del automóvil modificara después la ejecución de este plan.

El Gobierno sueco ha tenido en cuenta esa tendencia también en otros terrenos. Así, en lo que se refiere a la Administración de Correos, se ha procurado abstenerse en los períodos de prosperidad de recargar mano de obra que no fuera estrictamente indispensable, mientras que en los períodos de paro se atiende al desarrollo de los servicios, evitando de este modo despidos y procurando colocaciones y compras de materias fijas y de obje-

tos de consumo. El mismo estudio se ha llevado a cabo en lo que se refiere a Telégrafos y Teléfonos, procurando, por ejemplo, que los trabajos de instalación, que son hechos por personal permanente, se realicen en invierno con el fin de compensar en parte la crisis de temporada de la industria de la construcción.

El Consejo de Fuerzas hidráulicas ha aplicado también en algunos casos la misma política, de la que se citan ejemplos interesantes para el mismo país respecto a la construcción de canales, a los trabajos forestales y a los de carreteras.

En los Estados Unidos puede señalarse un caso notable de aplazamiento de obras públicas. En 1923, el Gobierno federal se abstuvo de emprender nuevas obras de construcción, y no volvió a aplicar su programa de nuevas obras hasta el año 1926. Aquella decisión tuvo una influencia directa sobre la industria de la construcción privada. Además, algunos de los Estados y de las principales ciudades de aquel país realizan esfuerzos para adoptar su actividad en materia de obras públicas a la situación del mercado de trabajo.

Pasando ahora al segundo orden de las medidas posibles, es decir, a la consistente en la anticipación con motivo de una crisis económica de obras públicas que hubieran sido realizadas más tarde, los ejemplos son mucho más abundantes. Son muy pocos los países que no han tomado en los últimos años alguna medida de esta naturaleza, y en algunos de ellos las sumas gastadas y el número de obreros empleados alcanzan cifras considerables. Es cierto que el paro no ha desaparecido por ello, y que en muchos casos ha seguido aumentando durante la ejecución de las obras públicas; pero esta consideración no es bastante para condenar la política de que se trata. El paro es un síntoma de desequilibrio económico que no puede ser evitado con un solo remedio, y la aplicación de un plan apropiado de obras públicas puede atenuar algunas de las consecuencias del paro, contribuyendo, al mismo tiempo, a favorecer el término de la crisis.

Lo importante es que las obras en cuestión sean proyectadas sobre bases económicas, es decir, que sean proyectadas conforme a las reservas que se tengan ordinariamente en materia de obras públicas y que no se transformen en simples obras de socorro, en las que se paga un salario inferior al normal, en las que se aplica un sistema de turno en el trabajo u otras condiciones semejantes.

Problemas administrativos.

La aplicación sistemática en una política de previsión, en cuanto a las obras públicas, tropieza con algunos problemas que sería preciso resolver previamente. El primero de ellos es la multiplicidad de autoridades que

intervienen en la materia de obras públicas. En cada Administración Central hay numerosos servicios distintos, cada uno de los cuales está encargado de un orden de obras, y todavía, a menudo, depende la ejecución de éstas de autoridades subordinadas a esos mismos servicios. Añadamos la multitud de los organismos locales dotados de autonomía más o menos extensa, pero que significa siempre un inconveniente para la unidad de la ejecución. Finalmente, muchos servicios públicos están concedidos a numerosas Compañías, sin relación entre ellas y completamente libres para ordenar las obras en el momento en que lo creen oportuno. En estas condiciones, una política de obras públicas presenta enormes dificultades, mucho más una política encaminada a variar metódicamente el volumen de las obras en razón inversa del volumen de la actividad privada. Viéndolo así, en algunos países se han hecho esfuerzos de coordinación.

En Alemania, el Consejo Económico señaló ya en 1928 que si la utilización de las obras públicas y de los pedidos para atenuar las fluctuaciones cíclicas y de temporada no daban los resultados que se esperaba, debía atribuirse, ante todo, a la falta de cooperación entre las autoridades encargadas de ordenar dichos pedidos. El estudio de si sería posible centralizar en un servicio único los pedidos de obras públicas y de suministros encontró la oposición resuelta de los industriales y la dificultad de la organización administrativa presente, sin embargo de lo cual, se recomendó al Gobierno federal que se esforzase en obtener una cooperación de sus servicios, de los de los Estados, de las Compañías de ferrocarriles, de la Administración de Correos y de las Uniones de Municipios. A partir de 1929, los diferentes servicios del Gobierno federal, incluidos Correos y Telégrafos y las Administraciones de los Estados, han informado mensualmente a la Oficina Federal de la estadística de contratos ultimados y superiores a 20.000 marcos, y es de esperar que en plazo breve hagan lo mismo los Municipios importantes.

Otra dificultad es la contratación de la mano de obra. Respecto de ella se conviene en que la precisa para las obras públicas debe reclutarse por intermedio de las Oficinas de colocación, con el fin de asegurar el mejor equilibrio posible del mercado de trabajo.

La política de organización previsora no debe, en ningún caso, llevar consigo la interrupción de las obras comenzadas ya. Significa simplemente que durante el período de prosperidad, los Poderes públicos adjudiquen menos contratos y realicen menos pedidos, mientras que en las épocas de depresión aumenten unos y otros.

En cuanto a la elección del momento, en el que deben intervenir las autoridades anticipando la ejecución de las obras proyectadas, lo indicado sería utilizar para este fin un índice del empleo o del paro, procediendo a la aplicación progresiva de los trabajos públicos cuando el paro llegase

a un cierto nivel, o una reducción de esas mismas obras cuando comenzara a declinar. La mayor parte de los países utilizan un índice del empleo o del paro, si bien muchos Gobiernos toman también en cuenta la situación económica general. La importancia de un buen servicio estadístico para la confección de estos índices resulta así esencial en este sistema.

Problemas financieros.

Una de las más serias dificultades para la aplicación de una política de previsión en las obras públicas es la relativa a la organización financiera.

La primera solución que se ofrece para disponer de los fondos precisos es la de obtenerlos mediante el impuesto; pero evidentemente este sistema es inaplicable más allá de ciertos límites para las obras públicas. Muchas de ellas constituyen un gasto de capital, cuyo coste debe ser soportado con el ahorro, más que con la renta, mediante un sistema adecuado de amortización.

Es opinión general que un aumento de impuestos para nuevas obras coincidente con un período de depresión es siempre inoportuno y, en ocasiones, inaplicable. Por otra parte, si las obras no han de realizarse hasta que no se obtengan los productos de nuevos impuestos, sufrirán un aplazamiento incompatible con las finalidades del sistema.

En algunos países, si los créditos para obras públicas no se utilizan dentro del ejercicio en cuyo presupuesto figuran, se estiman caducados y han de ser nuevamente inscritos en el presupuesto siguiente, lo que constituye otra dificultad para la política de que tratamos. Con el fin de salvarlo, en los Estados Unidos muchas entidades locales han establecido presupuestos de obras que se extendieran a varios años, permitiendo así a las autoridades ejercer un influjo considerable sobre el volumen de las obras que se realizan en cada ejercicio.

Muchas razones militan en favor de obtener los fondos precisos para las obras mediante los empréstitos. Cuando se trata de autoridades locales, puede sustituirse éste mediante los préstamos o subvenciones del Gobierno central.

Se hace notar que, desde el punto de vista estrictamente financiero, la colocación de empréstitos en los períodos de depresión es más fácil y ventajosa, por cuanto corrientemente todos los capitales tienen entonces tendencias a permanecer sin colocación y prefieren las inversiones en fondos públicos.

No se salva este sistema del inconveniente antes indicado para el impuesto, es decir, el retraso que ha de significar para la ejecución de las

obras el tiempo preciso para la emisión y colocación de un empréstito. De ahí la proposición que M. Mallery hizo en 1921 de que el Parlamento autorice la emisión de obligaciones a corto plazo, de manera que el Tesoro pueda emitir bonos hasta una cierta cifra cada vez que un estado de depresión industrial haga necesaria la ejecución de obras públicas. La propuesta ha sido preconizada por varios otros autores.

Por su parte, el Profesor Bowley propone que cada año se vote un crédito, bien para la amortización de las deudas, bien para la ejecución de obras públicas. Si la actividad económica es normal y el paro reducido, todo el crédito se consagrará a la amortización de las deudas; pero a medida que el paro aumente, una parte creciente del crédito se dedicará a obras públicas, disminuyéndolo otra vez a medida que se restablezca la normalidad industrial. El sistema tendrá ventajas para la amortización y para la política contra el paro.

En varios países se ha sugerido el constituir fondos permanentes para obras públicas, alimentados con el producto de impuestos especiales, por ejemplo, el de circulación de automóviles, etc. En ese sentido existen aplicaciones en Francia, Inglaterra y Suiza.

En varios Estados, una parte de los fondos del seguro de paro debe invertirse en subvencionar trabajos productivos; tal ocurre en Alemania, Austria, Dinamarca e Italia. En Alemania, la inversión se realiza en forma de subvenciones o de préstamos. Las subvenciones se regulan en razón de la economía que representa para el seguro, y, por tanto, proporcionalmente al número de trabajadores parados y al empleo. Los préstamos deben ser reembolsados mediante entregas trimestrales, en un plazo máximo de quince años. Es el sistema que suele denominarse de seguro productivo.

Ejecución anticipada de obras públicas.

La primera medida que los Gobiernos han solido adoptar cuando el paro se agrava es la de ejecutar las obras públicas antes de la época en que normalmente se hubieran realizado. En el fondo, esta conducta responde a la idea de que es mejor dar trabajo a los obreros que concederles un socorro pecuniario.

No hay duda de que esta política de improvisar obras públicas en los momentos de crisis es más fácil de aplicar que la de realización anticipada a que nos hemos referido antes; pero surge la idea de si esa ejecución improvisada de obras públicas es realmente un remedio eficaz contra el paro.

Para contestar a las objeciones que se formulan contra este sistema es indispensable distinguir entre las verdaderas obras públicas y las que

tienen carácter predominantemente de socorro. La distinción se hace teniendo en cuenta la manera cómo las obras son ejecutadas. Si los obreros contratados lo son, no porque están sin trabajo, sino porque son aptos para ejecutar el trabajo de que se trata; si reciben los salarios usuales; si el rendimiento de su esfuerzo es el acostumbrado, porque, de no serlo, serían despedidos, puede decirse que se trata de verdaderas obras públicas, cuya anticipación es beneficiosa indiscutiblemente.

Por el contrario, ocurre otras veces que a las personas ocupadas no se las elige por su aptitud, sino simplemente por encontrarse sin trabajo en aquel momento. Muchas veces se les emplea en un oficio distinto del suyo. Frecuentemente, con el deseo de remediar al mayor número posible de trabajadores parados, se les suele emplear por un corto período, pasado el cual son despedidos y reemplazados por otros. Ocurre también que a los trabajadores empleados en estas condiciones se les pagan salarios inferiores a la remuneración ordinaria, con lo que, o se realiza una competencia desleal respecto a trabajos análogos, o se crea una causa de mal rendimiento. Cuando ocurren todas estas circunstancias, no cabe duda de que se trata de obras públicas de socorro, respecto de las cuales pueden esgrimirse fundadas objeciones, porque resultan más caras, desmoralizan también a los obreros y constituyen, en suma, un sistema que tiene muchos más inconvenientes que ventajas.

En el estudio a que nos referimos se insertan unas noticias detalladas de la legislación y resultados diferentes de las medidas de ejecución anticipada de obras públicas en los principales países de Europa y América, y de modo particular los programas del seguro de paro productivo adoptado en Alemania, en Austria y en otras naciones.

Conclusión.

La que puede deducirse de la monografía publicada por la Oficina Internacional del Trabajo es favorable a la importancia que en su día puede tener la generalización de una política consistente en organizar las obras públicas de modo que en gran parte pueda variar la época de su ejecución, con el fin de contrarrestar la tendencia de la actividad industrial, tanto en los períodos prósperos como en los adversos, y evitar o disminuir de este modo las crisis económicas.

Pero esta política se halla todavía en sus comienzos, presenta aspectos que requieren minucioso estudio hechos sobre realidades y requiere una mayor difusión para que Parlamentos y Gobiernos puedan decidirse a establecer las reformas orgánicas y financieras, sin las que difícilmente alcanzaría éxito.

MONOGRAFÍAS

La Caja de Ahorros Vizcaína.

Diez años de actuación social y económica.

Conclusión (1).

Protección a los pescadores.

Tiene Vizcaya una sufrida y abnegada clase pescadora, agrupada en torno a sus tradicionales Cofradías.

Muy cerca de cinco mil familias viven de la pesca, industria llena de riesgos y aventuras, que se fomenta en los pueblos del litoral vizcaíno y que se mantiene con una flota de pequeñas embarcaciones, compuesta de doscientos vapores, más de doscientas cincuenta motoras y trescientos botes.

La vida del pescador es muy precaria.

Escasamente llega a doscientos los días de trabajo, y en ellos sufre el duro daño que produce la pesca de arrastre, acometida por embarcaciones de más porte, entregadas al desarrollo de una industrialización intensa en la explotación de la riqueza del mar.

El pescador vasco tiene una psicología especial, formada por la naturaleza misma de su trabajo y el ambiente en que desarrolla su vida.

El riesgo constante a que está sometido le aleja de las preocupaciones que asaltan o otros trabajadores, más propicios a su defensa y más ufanos en laborar por su mejoramiento.

Toda la vida del pescador, así como toda la actividad de su trabajo, gira en derredor de sus históricas Cofradías, organizaciones profesionales, que en un tiempo tuvieron una fuerza poderosa, un impulso prepotente, que les valió el reconocimiento de facultades y derechos, prerrogativas y concesiones, otorgadas por Pontífices y Reyes.

La Caja Vizcaína, al desarrollar su actuación social, tuvo que brindar la eficacia de su protección y la influencia de su ayuda a estas instituciones, que cumplen elevada misión y satisfacen fines mutualistas. Cuatro principales modalidades alcanza la protección que dispensa a los pescadores:

Concesión de préstamos a tipo de interés reducido a las Cofradías, principal-

(1) Véase el número anterior, pág. 56.

mente para la realización de compras colectivas, que son necesarias para el sostenimiento de su industria: redes, raba, carbón, gasolina....

En las épocas precarias y aflictivas, cuando el pescador está en situación verdaderamente angustiosa porque le faltan todos los elementos económicos de vida, las Cofradías dan sus tradicionales *misericordias*, repartos hechos a sus asociados, que vienen a tener el concepto de anticipos, reintegrables con el valor de la pesca vendida.

Para estos repartos, la Caja ha hecho numerosos anticipos.

	Pesetas.
El total de los préstamos hechos a las Cofradías y pescadores es de.....	973.117,10
Importe de las amortizaciones.....	849.641,16
<i>Saldo de los préstamos en 31 de diciembre.</i>	<u>123.475,94</u>

La Caja fomenta las finalidades mutualistas de las Cofradías.

Gracias a sus iniciativas, se van constituyendo en los puertos vizcaínos Sociedades cooperativas de compraventa colectiva, consagradas a la adquisición de carbón, gasolina, anzuelos....

Estas Cooperativas se constituyen con un escogido núcleo de pescadores, que aportan un capital fundacional. Con su garantía, la Caja les abre el crédito necesario para la realización de sus compras.

La administración de estas organizaciones cooperativistas se lleva directamente por la Caja, por medio de sus Sucursales, y siempre gratuitamente. Estas Cooperativas están rindiendo un gran beneficio a los pescadores. Por un lado, obtienen un abaratamiento en el precio de los artículos, que venden a sus asociados en muy favorables condiciones.

Por otro, alcanzan un beneficio o ganancia, que sirve para constituir un fondo de reserva, que aumenta de año en año y que mejora la situación de la colectividad y la pone en condiciones de acometer más amplias y perfectas formas de previsión y cooperativismo.

Otra protección está en la entrega de donativos y subvenciones y en la organización de suscripciones populares para las víctimas de naufragios y desgraciados accidentes.

Puede asegurarse que no hay siniestro marítimo que no encuentre en la Caja su protección más decidida.

Estas colaboraciones han consistido, unas veces, en la entrega directa de donativos a las familias de las víctimas; otras, en la constitución de pensiones, y hasta ha habido momentos en los que, por ser tan difícil la situación de las Cofradías, no han podido dar sus obligados socorros a los ancianos, y la Caja se ha encargado de ellos transitoriamente, hasta que aquéllas han tenido recursos para cumplir sus deberes.

Los pescadores vizcaínos van muchos veces con sus embarcaciones a otras zonas de trabajo. Pescan y venden la pesca en otras provincias, principalmente en Guipúzcoa, Santander y Asturias.

El producto de la pesca vendida fuera de Vizcaya se extiende en un recibo, que se llama chantel.

Estos chanteles eran negociados por los pescadores en el mismo puerto en que

los recibían, y por esta operación se cobraba una elevada comisión. No han sido pocos los abusos que en este orden se han cometido, con grave daño para los tan limitados intereses de los pescadores. La Caja ha organizado el servicio de descuento de esos chanteles.

Su proceso está reflejado en las siguientes cifras:

Año 1927.	Chanteles negociados por valor de	179.086	pesetas.
— 1928.	—	—	274.056
— 1929.	—	—	412.058
— 1930.	—	—	350.099,59

Se percibe una pequeña comisión, que se entrega íntegramente a las Cofradías a las que pertenecen los pescadores, para sus finalidades previsoras.

En esta labor prestan su ayuda activa y desinteresada las Cajas colaboradoras de Guipúzcoa, Santander y Asturias, a las que se debe rendir un tributo de gratitud.

Por todos estos servicios mereció la Caja Vizcaína ser considerada como entidad delegada del Instituto Social de la Marina.

Oficina de Información municipal.

Mantiene la Caja de Ahorros Vizcaína una relación constante y afectiva con los Ayuntamientos del Señorío, y muchos de ellos han sido favorecidos con la concesión de sus préstamos para la realización de sus obras y proyectos.

Fué deseo de la Caja estrechar la vida de relación entre las prestigiosas Corporaciones municipales y aquella institución, y para ello proyectó la creación de un servicio, que ha producido gran provecho.

En el Secretariado Social se ha establecido una Sección dedicada especialmente a colaborar con los Ayuntamientos en el desarrollo de las gestiones que sean precisas realizar, en la tramitación de asuntos administrativos, dentro y fuera de Vizcaya.

Este servicio suprime o aminora las dificultades, molestias y gastos de frecuentes viajes que los comisionados o funcionarios de los Municipios tienen que realizar para cuidar de la tramitación y resolución de sus asuntos.

Esos gastos y molestias se acrecentaban cuando tenían que desplazarse fuera de Bilbao, singularmente a Madrid, gravándose así los presupuestos municipales. El servicio quedó establecido a partir de julio de 1928. Es completamente gratuito, y abarca las siguientes modalidades:

Presentación, gestión y despacho de los asuntos de los Ayuntamientos en cualquier oficina y dependencia oficial: Gobierno civil, Diputación provincial, Delegación de Hacienda, Jefatura de Obras públicas, etc.

Acompañar a los comisionados de los Ayuntamientos en las gestiones que se crea preciso realizar cerca de las expresadas oficinas públicas.

Informar a los Ayuntamientos del estado de sus asuntos que tengan tramitación oficial.

Evacuar cualquier consulta no profesional que se formule en relación con la Administración municipal.

Poner a disposición de los Ayuntamientos la oficina, con su material y personal apto, para la redacción de cualquier escrito oficial; lugar de reunión para sus comisionados, de tal suerte que el Secretariado Social sea para los Municipios viz-

caños su propia oficina, Centro de información y de consulta para todos sus asuntos y gestiones administrativas.

Gestionar en Madrid, en las dependencias oficiales del Estado, la tramitación y resolución de los asuntos que se encomienden.

Formar un archivo, para ofrecerlo, con todos sus datos y antecedentes, a los Ayuntamientos, a fin de facilitarles aquellos que puedan afectar al régimen interior de sus servicios, ordenanzas, tarifas.....

El servicio no pudo tener más favorable acogida por parte de los Municipios vizcaínos. En muy efusivas comunicaciones expresaron a la Caja su gratitud por la que calificaban de feliz iniciativa.

Y los hechos han respondido a las esperanzas.

La mayoría de los Ayuntamientos han utilizado los servicios de esta oficina, que ha despachado los más varios asuntos, destacando entre ellos los relativos a la construcción de escuelas, abastecimiento de aguas, servicios de higiene, urbanizaciones y saneamientos, repoblaciones forestales, régimen tributario.....

Las consultas han sido abundantes, interesantes y todas ellas satisfactoriamente contestadas.

Se ha facilitado a los Municipios, por medio de numerosas circulares, el conocimiento de disposiciones que afectaban a problemas de palpitante interés colectivo.

Se ha mantenido estrecha y cordial la relación de los Municipios con la Excelentísima Diputación.

Se han efectuado centenares de pagos, por cuenta y orden de los Ayuntamientos, en las oficinas del Estado, de la Diputación, etc.

Y se ha tenido la satisfacción de acudir a importantes reuniones celebradas por las Delegaciones municipales de los cinco distritos de Vizcaya, cuyas Comisiones de Alcaldes acudían a esta Oficina a deliberar sobre trascendentales problemas, a la que han testimoniado su gratitud en efusivos votos de gracias.

Justo es el consignar aquí que muchas veces, cuando la urgencia de la gestión lo ha requerido, se ha acudido a distinguidos y bondadosos funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, quienes han puesto todo su interés y su competencia en servir nuestros encargos, al framarles una gestión municipal.

Préstamos para obras públicas.

La relación constante y muy afectiva que la Caja vizcaína ha mantenido desde su fundación con los Ayuntamientos se ha estrechado, por ser esta institución la que ha favorecido con su ayuda económica a aquellas Corporaciones, para que pudieran acometer sus proyectos de transformación y mejora de sus respectivos Municipios.

Por ello puede afirmarse que la Caja Provincial es la Caja de los Ayuntamientos de Vizcaya.

Obras de la más variada significación y alcance, todas ellas encaminadas a satisfacer cumplidamente las necesidades de sus administrados y a cumplir el ansia noble de su engrandecimiento, han sido acometidas por los Municipios vizcaínos, y, en su mayoría, ha sido aquella institución la que ha ofrendado los medios para convertir en realidad sus proyectos.

Destacan entre ellos los relativos a la construcción de escuelas, de tan elevada significación, preferida siempre por las inversiones sociales, hechas con los recursos que facilita el Régimen obligatorio de Retiro obrero.

Treinta y nueve préstamos se han concedido para la construcción de escuelas o reforma y ampliación de las ya existentes.

Se han levantado hermosos edificios escolares en pueblos de importancia, para responder a las exigencias de su población, y se han edificado modestas escuelas de barriada, esparcidas y diseminadas por los pueblos rurales vizcaínos, entre sus grupos de caseríos, alejados de los núcleos de población ciudadana, a los que se ha llevado por la Diputación el germen de una enseñanza elemental que redime de su analfabetismo a su vecindario, principalmente labrador.

Y, como ampliación de enseñanza, no han faltado los préstamos para la construcción de edificios, en los que se han instalado, muy bien organizadas, Escuelas de Artes y Oficios.

Saneamientos, abastecimiento de aguas, construcción de mataderos, urbanizaciones y ensanches, operaciones desarrolladas por la unificación de las deudas municipales, con gran beneficio en el tipo de interés y en las primas de amortización; edificación de mercados, erección de Casas Consistoriales, reparación de caminos y hasta construcción de modestos frontones, se han acometido en los pueblos de Vizcaya con los préstamos otorgados.

Todos ellos se han hecho al 5 por 100 de interés anual y por plazos de amortización muy variados, proporcionales siempre a su cuantía y a las disponibilidades del Municipio.

El total de operaciones realizadas asciende a 75.

	Pesetas.
Los préstamos concedidos suman.....	11.085.445,73
Cancelados totalmente, por valor de... ..	1.046.879,75
Cancelaciones parciales.....	803.622,32
Saldo actual de los expresados préstamos..	9.234.943,66

La Caja ha contribuido activamente a los empréstitos emitidos por el Ayuntamiento de Bilbao, singularmente los de 1928 y 1929, para obras públicas y abastecimiento de aguas de la capital, ascendiendo el valor de las obligaciones que tiene en cartera a 1.168.704,02 pesetas.

Tomó parte activa en el empréstito emitido por la Diputación de Vizcaya, no sólo cuidando de su organización, sino también suscribiendo, para su Cartera, una buena suma de obligaciones, que ascienden a 1.872.582,50 pesetas, a cuya cifra deben sumarse 33.093,85 pesetas de obligaciones de carreteras provinciales.

Estos datos bastan para demostrar la participación directa que la Caja Vizcaína presta a los servicios públicos de su provincia, colaborando con la Diputación y los Ayuntamientos en sus obras y servicios.

Es de justicia el consignar el hecho, altamente consolador, que enaltece y pondera la administración de las Corporaciones públicas vizcaínas, de que todas son fieles cumplidoras de sus obligaciones económicas.

Los intereses se pagan a sus vencimientos, y las amortizaciones se satisfacen con plena regularidad.

Algunos importantes Ayuntamientos han encomendado a la Caja Vizcaína la prestación del Servicio de Tesorería, que se realiza gratuitamente y con ventaja grande para aquellas Corporaciones.

Los servicios provinciales.

Se fundó la Caja de Ahorros Vizcaína para servir a Vizcaya, para responder al anhelo de sus clases populares, que deseaban tener una institución que recogiera y administrase sus economías, las hiciera productivas y devolviera al pueblo, en obras y servicios sociales y de interés colectivo, el fruto económico de esa administración. La Diputación dió vida a la Caja, la dotó de un capital fundación y la concedió su garantía. Por ello, entre la Caja y la Corporación provincial vizcaína, de tan sólidos prestigios, existe una relación íntima, estrecha, afectiva.

La Caja vive para servir los intereses de la Provincia y brinda con verdadera complacencia la actuación de sus organizaciones a la Corporación que la administra. De ahí la razón de ese enlace mantenido entre la Diputación y su Caja, que se traduce en la prestación de una serie importantísima de servicios, que la Caja desarrolla con toda actividad, poniendo máximo celo, porque sabe que así sirve a su Diputación y Vizcaya.

Por su parte, la Diputación encuentra en la Caja una institución que le alivia y auxilia en numerosas faenas. Para desenvolverlas tiene la Caja un Negociado especial de Servicios provinciales, que en una relación constante con las Oficinas provinciales cumple la misión que se le encomienda.

Es muy difícil concretar el alcance de todos los servicios prestados; pero hemos de hacer un esbozo de esta función para que así se vea la labor que representa.

Caminos.—Pago a todo el personal de las carreteras provinciales fijo y eventual, así como el abono de las liquidaciones de contratistas y abastecedores.

Obras públicas.—Pago de nóminas al personal del Ferrocarril de Triano, Funicular de La Reineta y Draga "Euskalerria".

Instrucción pública.—Pago de haberes a los maestros de barriada.

Servicios agrícola y forestal.—Pago de haberes al personal fijo y eventual de granjas, repoblación forestal, etc.

Miñones.—Pago de nóminas del Cuerpo de Miñones.

Clases pasivas.—Pago de pensionistas y jubilados de la Excma. Diputación

Manicomio de Zaldívar. Sanatorio de Gorliz. Escuela de Ingenieros.—La Caja lleva el Servicio de Tesorería de estas instituciones, realizando todos sus pagos y contabilizándolos.

Cupones y amortizaciones.—Cuida de los empréstitos provinciales y se hace cargo del pago de cupones y amortizaciones.

Expósitos y maternidad.—Lleva el servicio de Tesorería de esta Institución, recibiendo las subvenciones de la Diputación, cuidando de su contabilidad y realizando los pagos debidos, incluso el de nodrizas, en toda Vizcaya.

Cobros.—Realiza por cuenta de la Excma. Diputación numerosos cobros, entre ellos los de las suscripciones al *Boletín Oficial*, Imprenta provincial, patentes de automóviles, impuestos sobre el sacrificio de reses, tasas y cánones, etc., así como los extraordinarios que encarga Tesorería.

Vereda.—Por medio del benemérito Cuerpo de Miñones y de las Agencias y Su cursales de la Caja, se presta el servicio de vereda, por el que la Excma. Diputación envía toda su documentación a sus respectivas dependencias y a los interesados residentes en los diferentes pueblos de Vizcaya.

Estos servicios y otros muchos más que se le encomiendan son realizados por la Caja, poniendo en ellos todo su interés, porque sabe que con ello sirve a la pro-

vincia y a su Diputación, colaborando modestamente al desarrollo de su función administrativa.

La organización paritaria.

Cuando en Vizcaya comenzó a funcionar la Organización Corporativa, los primeros Comités acudieron a la Caja Vizcaína, solicitando su ayuda económica para desenvolver sus actividades. Les faltaban recursos para instalarse y actuar, y la Caja se los concedió, mediante préstamos que se han cancelado al disponer de medios de vida propia.

Al iniciar su actuación económica, los Comités tropezaron con grandes dificultades para el cobro de las cuotas que debían ser satisfechas por los patronos. Los Comités acudieron a la Caja solicitando la actividad de sus Sucursales y la gestión de sus Agentes para realizar el cobro de sus recibos.

La Caja, que nunca olvida su función social, atendió los requerimientos hechos y se prestó a ello gratuitamente.

Los Comités paritarios de Comercio, Alimentación, Despachos y Oficinas, Panadería, Harinería y Peluquería, obtuvieron préstamos para desarrollar sus funciones.

Los de Despachos y Oficinas, Cámara Hostelera, Comercio, Alimentación, Siderrurgia, Metalurgia y derivados, Transportes terrestres, Harinería, Molinería y Panadería, encomendaron el cobro de recibos.

Por Real orden de 17 de julio de 1930 se concertó, entre el Ministerio de Trabajo y las Diputaciones Vascas, una fórmula para el sostenimiento de los Comités paritarios en cada provincia, fijándose a la de Vizcaya el cupo de 225.000 pesetas anuales hasta 31 de diciembre de 1951.

La Diputación pone en manos de la Caja de Ahorros Vizcaína, que actúa como Caja provincial, delegada de la Confederación Española de Cajas de Ahorros benéficas, la cantidad necesaria para que ésta, a su vez, la entregue a los Comités paritarios.

Un servicio de giros a África.

A poco de fundarse la Caja Vizcaína estalló la campaña de Marruecos. A sus tierras fueron movilizadas numerosas fuerzas, entre ellas, el Regimiento de Garelano, de guarnición en Bilbao.

Anticipándose a los deseos de las familias que tenían sus hijos en Marruecos, la Caja estableció un servicio, que rindió extraordinario beneficio. Ella cuidó de enviar a las zonas de Melilla, Ceuta y Larache las cantidades recibidas de las familias para los movilizados en Africa.

Se presta gratuitamente, y su mayor ventaja está en que se ponen en manos de los militares las cantidades giradas.

Los años 1921, 1922 y 1923, los envíos fueron numerosos y alcanzaron elevadas sumas.

Después ha seguido manteniéndose a favor de los soldados de haber, a quienes ha correspondido prestar su servicio militar en tierras africanas. Las cantidades recibidas en la Caja ascienden a 377.894,94 pesetas, y la mayor parte de los envíos fueron de pequeñas sumas, procedentes de familias modestas. Este hecho hace destacar aún más su beneficio.

El giro mutual provincial.

El Reglamento de la Caja Vizcaína, aprobado por la Superioridad, estableció sus bases. El servicio ofrece gran utilidad práctica, singularmente para las clases obreras, labradores, industriales y mercantiles.

El giro mutuo provincial está establecido entre la Central, Sucursales y Agencias de la Caja. Se desarrolla intensamente para el envío de pequeñas cantidades, ya que el límite máximo que admite es de 500 pesetas, para responder así a su finalidad principal, que no es otra que la de dar facilidades a los residentes en Vizcaya, para la remisión de modestas sumas.

Labor cultural.

La más importante cooperación que la Caja presta al desarrollo de la cultura en Vizcaya está en la concesión de préstamos para la edificación, ampliación y reforma de los edificios escolares.

Difunde la enseñanza por medio del cinematógrafo ambulante, que pasa recorriendo principalmente las escuelas, exhibiendo sus películas instructivas y educadoras.

Tiene un amplio programa de concesión de becas, a favor de los alumnos aventajados de las escuelas, cuya situación no les permite disponer de medios económicos propios para seguir la profesión o carrera para la que destacan sus aficiones.

Anualmente concede dos premios de 500 pesetas a los mejores alumnos de las escuelas de barriada, niño o niña, para que completen su enseñanza profesional.

Un sintético Reglamento regula la concesión de becas, siendo las concedidas hasta la fecha las siguientes:

CARRERAS	Número de becas.	Importe en pesetas.
Maestras	3	750
	9	250
Maestros	3	750
Ingenieros.....	2	750
Capataces de minas.....	2	750
Marinos.....	2	750
Comercio.....	2	750
	1	250
Sacerdotes.....	2	750
	5	400
TOTAL DE BECAS.....	31	

Como condiciones preferentes se estiman para ser favorecidos con las becas ser mutualistas o hijos de maestros o imponentes de la Caja.

Este año consigna 5.000 pesetas para la concesión de becas, que se han de conceder a los jóvenes obreros o hijos de obreros que deseen adquirir el título de

Peritos mecánicos, electricistas, aparejadores, en las Escuelas Superiores de Trabajo.

Otra modalidad desarrollada por la Caja para fomento de la cultura está en su obra de fundar Bibliotecas circulantes.

En el pasado año se han creado diez, en otras tantas escuelas de barriada.

Constan de un mueble-tipo, confeccionado expresamente para esta finalidad, y un número considerable de libros seleccionados, cuyo texto se ajusta a las condiciones especiales de la localidad donde la Biblioteca se establece. Hay en todas ellas una escogida sección religiosa, literaria y amena; una selección científica, y algo de oficio o profesión, que se ajusta a la peculiaridad de los trabajos más practicados en el lugar en que se establece; marina y pesca, en las escuelas de los puertos; agricultura, ganadería e industrias derivadas, para las enclavadas en los pueblos rurales; metalurgia, electricidad, construcción, en las que han de radicar en poblaciones de más intensidad industrial.

Los libros de estas Bibliotecas se destinan tanto a los alumnos como a sus familias.

La Caja hace donativos de lotes importantes de libros a las Bibliotecas circulantes que sostienen las Organizaciones obreras, Cooperativas e Instituciones de cultura.

Protección al emigrante.

Por Real orden del Ministerio de Trabajo, de 28 de marzo de 1928, fué reconocida la *Caja de Ahorros Vizcaína* como Institución protectora del emigrante, acogiendo la Junta Central de Emigración con viva satisfacción tan humanitaria y patriótica colaboración en pro de su tutela y protección. Los fines que en este orden realiza la Caja, por medio de su Secretariado social, son los siguientes:

Propagar y extender los preceptos de la legislación española de emigración a fin de que sean fielmente cumplidos y aplicados.

Aconsejar a los emigrantes de Vizcaya y orientarlos a fin de evitar toda emigración injustificada o peligrosa y laborar por que la que se realice sea dentro de las condiciones exigidas por la Ley.

Ofrecer los servicios gratuitos de la *Caja de Ahorros Vizcaína* a cuantos emigrantes de Vizcaya se propongan abandonar España para facilitarles informes y antecedentes, así como su ayuda en la preparación de la documentación que les sea precisa, de acuerdo con la Inspección de emigración del puerto de Bilbao.

Facilitar referencias de la legislación reguladora del movimiento emigratorio e inmigratorio, que particularmente afecte a Vizcaya, así como realizar aquellas gestiones que se le encomienden para conocer la situación y destino de nuestros emigrantes.

Gestionar gratuitamente para nuestros emigrantes la aplicación de las Leyes protectoras y la concesión de los auxilios que se conceden, poniendo a los emigrantes en relación con los organismos e instituciones que ejercen sobre ellos su protección y tutela.

Ponerlos en relación directa con las Asociaciones patrióticas y benéficas e Instituciones regionales creadas en los países de inmigración, para utilizar de ellas sus servicios a favor de nuestros emigrantes, para mantenerlos unidos, con estrechos vínculos afectivos y económicos, con las familias y el país de origen.

Fomentar entre los emigrantes el ahorro y la previsión, procurando encauzar sus economías hacia España, a fin de darlas adecuada inversión.

Colaborar eficazmente al desarrollo de todas aquellas otras iniciativas que proponga la Dirección general de Acción Social.

No es Vizcaya la provincia que dé mayores contingentes a la emigración española. No obstante, el vizcaíno emigra y marcha generalmente a tierras americanas, llevando su espíritu emprendedor, su laboriosidad incansable, su tradicional espíritu. El vasco es muy apreciado y estimado en aquellas Repúblicas, cuyos apellidos se han injertado ya en la raza de aquellos pueblos, llegando a los puestos más preeminentes en la gobernación del Estado.

La corriente emigratoria no es desbordante; pero continúa hacia unas orientaciones determinadas y con unos destinos fijos.

Hay pueblos que la fomentan más activos, porque los mismos intereses están ligados ya a negocios, empresas y actividades implantadas en aquellos países.

Las restricciones impuestas a la inmigración por el Gobierno norteamericano cerró las puertas de entrada en aquella gran Federación, a la que iban muchos vizcaínos a desarrollar principalmente sus actividades agrícolas y ganaderas.

La Oficina de la Caja de Ahorros Vizcaína presta en este orden un valioso servicio.

Ha podido evitar emigraciones, inspiradas en buenos deseos, pero desdichadamente orientadas.

Ha preparado la documentación legal para muchos emigrantes.

Ha logrado dar con el paradero de vizcaínos, alejados hace muchos años, cuyas familias ignoraban su destino.

Y entre las gestiones desarrolladas con pleno éxito destacan dos muy difíciles, que le fueron encomendadas por las familias de emigrantes fallecidos en los territorios de Estados Unidos de América y Estados Unidos mejicanos.

Gracias a sus gestiones incesantes pudo salvar las pequeñas fortunas dejadas por estos emigrantes, puestas ya en manos de sus modestos herederos.

El servicio se completa con la formación de un censo interesante de emigrantes vizcaínos, que recoge datos de valiosa orientación social y económica.

Pago de subsidios a las familias numerosas.

Establecido el Régimen de protección a las familias numerosas por Decreto-ley de 21 de julio de 1926, el Secretariado social de la Caja de Ahorros Vizcaína ofreció seguidamente sus servicios a los beneficiarios, orientándoles con sus consejos, solucionando sus dudas, resolviendo sus dificultades y preparando el modelo necesario para la tramitación de los expedientes.

Esta intervención bienhechora obtuvo un gran éxito.

Centenares de expedientes fueron preparados rápidamente, poniéndose los trabajadores vizcaínos en condiciones de participar de los importantes beneficios concedidos por el Estado.

Una relación constante y provechosa se ha seguido manteniendo con los beneficiarios, sirviendo el Secretariado social de elemento de enlace con los muy diligentes y atentos funcionarios del Ministerio de Trabajo, encargados de este servicio.

El vínculo de relación con los beneficiarios se estrechó aún más cuando la Caja de Ahorros Vizcaína solicitó y obtuvo, en junio de 1929, la autorización necesaria para realizar el pago de los subsidios, por cuenta del Estado, poniendo su importe en manos de los favorecidos con esta concesión en sus propios domicilios, evitán-

doles así gastos y molestias, que supieron agradecer íntimamente. En septiembre de 1929 se inició el pago directo por la Caja.

Es muy interesante conocer la cifra y valor de los subsidios satisfechos desde aquella fecha, hasta 31 de diciembre de 1930, que están reflejados en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIOS PADRES DE	Valor del subsidio con- cedido.	Subsidios pa- gados.	Importe total de los subsidios.
8 hijos.....	98,55	562	55.385,10
9 —	147,90	297	43.926,30
10 —	197,25	130	25.642,50
11 —	246,60	49	12.083,40
12 —	295,95	25	7.398,75
13 —	369,95	4	1.479,80
14 —	493,35	4	1.973,40
15 —	591,90	1	591,90
Total de subsidios, 1.072, por valor de pesetas			148.481,15

Vizcaya ocupa uno de los lugares preferentes en la concesión de los subsidios, y esto se ha conseguido gracias a la difusión y propaganda que del Régimen de protección ha desarrollado la Caja y a su activa labor orientadora que se ha ejercido también cerca de numerosos Ayuntamientos a los que se ha facilitado el modelaje necesario.

Y si importantes han sido estos servicios para los beneficiarios que por primera vez solicitaron y obtuvieron la protección del Estado, aun se ha acentuado más en las anuales renovaciones, que tienen que tramitarse, para que la concesión no ca duque.

El Secretariado social ha estado siempre alerta para que ningún derecho se per diera y así pudiese llegar a Vizcaya el máximo del proteccionismo legal.

La Oficina laboratorio de Orientación profesional.

Creó el Estado el Servicio de Orientación y Selección profesional, dando vida intensa a los Institutos de Madrid y Barcelona.

Para satisfacer las justas aspiraciones de la enseñanza profesional, reorganizada con la promulgación de su Estatuto, se inició la fundación de una serie de Oficinas laboratorios, situándolos en aquellas poblaciones cuya actividad industrial era más destacada para que ofrecieran la influencia de sus provechosas finalidades.

La Caja de Ahorros Vizcaína, al conocer estas felices iniciativas y respondiendo a sus anhelos de favorecer los intereses productores de su territorio, se brindó a ins talar y sostener la Oficina laboratorio de Orientación de Bilbao, situándola en el hermoso edificio destinado a Instituto de educación y rehabilitación de inválidos del trabajo, al que había de ofrecer también sus servicios en el momento en que iniciara sus actuaciones.

Otra interesante razón pesó en el ánimo de la Caja para prestar su ayuda a esta obra social.

La Sociedad de Estudios Vascos organizó uno de sus memorables Congresos, el celebrado en Vitoria el año 1928, dedicándolo exclusivamente al estudio de la enseñanza profesional en el País Vasco y al examen y debate de los problemas que plantea la Orientación profesional. Aquella Asamblea, a la que acudieron las figuras más destacadas de esta especialización, adoptó conclusiones prácticas, encaminadas a iniciar los Servicios de la Orientación profesional en estas provincias, en las que la vida industrial, en sus varias modalidades, alcanza espléndido desarrollo, pero que está necesitada de mayores perfeccionamientos, depuraciones técnicas y administrativas, que deben encontrar realización en una amplia y adecuada aplicación de la organización científica del trabajo.

La Caja Vizcaína quiso responder a esos propósitos al mismo tiempo que ofrecía a la industria el servicio de una institución que está reportando resultados altamente positivos en aquellas nacionalidades que la mantienen, convencidos de su eficacia.

Dos médicos jóvenes y prestigiosos, D. César A. Figuerido y D. A. de Moneo, fueron designados para actuar al frente de los Laboratorios psicotécnico y fisiológico, y la Caja les encomendó su instalación, no reparando en medios económicos para que fuera lo más completa y respondiesen plenamente a sus necesidades.

En ellos se ha reunido el más moderno y escogido material especializado, adquirido allí donde se sabía que era mejor producido.

La Sección social y estadística quedó dotada de modelaje cuidadosamente estudiado adaptado a las especiales condiciones de Vizcaya.

La Oficina-laboratorio rinde ya muy positivos resultados.

Por ella desfilan los alumnos de la Escuela de Trabajo de Bilbao, sometiéndose a las prácticas y reconocimientos que se imponen para su ingreso en aquel centro de enseñanza.

Han sido objeto de reconocimiento los jóvenes que cursan en las Escuelas de Artes y Oficios, enclavadas en los principales pueblos industriales.

Han sido examinados los que van a cursar en la Escuela Superior Industrial de Santander.

Se han desarrollado interesantes investigaciones cerca de grupos de escogidos alumnos de las Escuelas nacionales de Bilbao.

Se ha acometido un importantísimo estudio de investigación y estadística de los accidentes del trabajo que se producen anualmente en Vizcaya, recogiendo en gráficos de gran valor y enseñanza los resultados obtenidos.

En estos momentos se prepara una investigación para conocer el estado social de los diferentes oficios y profesiones de Vizcaya, el porvenir que ofrecen al trabajador, cualidades que de él requieren, prosperidad o crisis que en ellas se producen.

Este estudio, al que aportan su valiosa colaboración patronos y obreros, ha de encerrar un gran valor práctico y servirá de punto de partida a trabajos más perfectos de orientación y selección profesional, que asimismo ha de completarse con la fundación de una Bolsa de Trabajo para oficios calificados.

Recientísimos acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao han venido a dar mayor realce a las actuaciones de esta Oficina.

Por ello es requisito indispensable para aspirar a plazas de conductores de vehículos de motor, del Municipio, el que los interesados posean certificados de la Oficina de Orientación y Selección profesional de Bilbao, con la calificación mínima de normal.

Y que cuando se autorice alguna línea de autobuses urbanos se incluirá, entre las condiciones a que habrá de ajustarse cada concesión, la de que no se podrá uti-

lizar servicios de conductores que no reúnan idéntico requisito y calificación que el mercado para los chóferes municipales.

Otro importante Ayuntamiento, el de San Miguel de Basauri, ha adoptado la resolución de exigir el certificado expedido por la Oficina de Orientación profesional, que ha de reconocer a los aspirantes a las plazas vacantes.

En los actuales momentos, las Organizaciones profesionales de conductores de automóviles están desarrollando una incesante campaña encaminada a que se imponga la obligatoriedad del reconocimiento por la Oficina de Orientación como condición precisa para obtener el "carnet" de conductor.

Para satisfacer cumplidamente a estas peticiones, que responden a un plausible estado de opinión, mantenido enérgicamente por las mismas Organizaciones profesionales, se ultima la instalación de nuevos y curiosos aparatos que han sido precisamente preparados para la selección de chóferes.

El Instituto de educación y rehabilitación de inválidos del trabajo.

La intensidad de la vida industrial vizcaína y el propio carácter de sus actividades productoras causan con desgraciada frecuencia numerosos accidentes del trabajo. La estadística ha elevado éstos, en el año 1929, a la suma de 13.065. Muchos de ellos ocasionan incapacidades, dejando a los trabajadores que las padecen imposibilitados físicamente para poder desarrollar su actividad.

Otras incapacidades son congénitas, y no pocas proceden de enfermedades y mutilaciones no causadas en el trabajo.

El hecho triste es que Vizcaya tiene una cifra elevada de lisiados, muchos de ellos niños y jóvenes, y otros adultos, en el vigor de la vida.

Para ellos pensó la Diputación crear una Institución protectora que los rehabilitase para el trabajo, fundando una escuela y talleres de aprendizaje.

En 1912 comenzó a desenvolverse esta iniciativa, preparándose el edificio donde había de instalarse, pero no llegando a culminar en una realización práctica.

La Caja de Ahorros Vizcaína recogió aquel primitivo proyecto y lo ha ampliado, encaminando sus trabajos a la fundación de un Instituto de educación y rehabilitación de inválidos del trabajo.

Cuidadosamente atiende la Caja a la instalación de los interesantísimos servicios que ha de reportar.

Sus talleres están terminados y abarcan los oficios más prácticos hacia los que pueden orientarse los rehabilitados.

Están terminadas las Salas de Mecanoterapia y Fisioterapia, que ofrecen ya los más modernos aparatos, preparados especialmente para el tratamiento de trabajadores inválidos.

Actualmente se renueva y transforma la disposición interna del edificio, que tiene que acomodarse a la función amplísima y provechosa a que ha de dedicarse.

Sanatorio marítimo de Plencia.

La Diputación de Vizcaya tiene un Sanatorio ejemplar, situado en la playa de Górliz. Esta admirable Institución presta sus servicios gratuitos a los niños pobres pretuberculosos. Sus extraordinarios prestigios se han difundido y propagado,

mereciendo los más efusivos elogios, ofrecidos por las más significadas y valiosas personalidades médicas.

Su instalación, su régimen, el valor de sus médicos, la atención cuidadosa de su Junta de damas, sirven para que los niños acogidos a la influencia de su tratamiento disfruten de los beneficios de una rápida curación.

Pero este Sanatorio, con ser excelente, no llegaba a satisfacer una necesidad hondamente sentida en Vizcaya por una clase social muy numerosa, que también sufre los efectos de estas dolencias peligrosas y tristes.

La clase media vizcaína, la gente modesta que vive de un sueldo limitado, venía clamando por una Institución protectora para sus hijos. Górliz no les daba entrada, porque lo prohibía su Reglamento, dado el carácter de obra benéfica, y el alojamiento de estos niños en un Sanatorio privado era la ruina de sus familias, que no podían soportar la carga económica del pago de sus estancias y operaciones.

La Caja de Ahorros Vizcaína atendió solícitamente este clamor y le puso inmediato remedio.

Sobre hermosa playa, a muy corta distancia del Sanatorio de Górliz, se levanta el Sanatorio Marítimo, que sostiene la Caja Vizcaína, cuyo fin principal es atender las necesidades de la clase media mediante la fijación de tarifas muy limitadas para las estancias de los niños enfermos.

La inauguración solemne de esta Institución se celebró con asistencia de las prestigiosas delegaciones de las Cajas populares de Ahorros, reunidas en Bilbao con ocasión de su Asamblea anual; representaciones del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, presididas por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión y Director general de Acción Social.

El Sanatorio Marítimo de Plencia tiene magníficos *solariums* sobre el mar, amplias terrazas y galerías, resguardadas de los vientos del Norte, organización especial para enfermos acostados que tienen que hacer vida de playa, salas de operaciones aséptica y séptica, baños de luz artificial, sol de altura, radiografía y cuantos adelantos y perfeccionamientos se han aconsejado por la ciencia médica para esta clase de dolencias, en las que está recomendado el clima de mar y los baños solares.

El acierto de su fundación quedó patentizado seguidamente.

El Sanatorio pronto se vió animado por la concurrencia de numerosos niños enfermos, que han sentido la acción benéfica de su tratamiento, reflejado en muy ostensibles mejorías y en radicales curaciones.

El Sanatorio Marítimo de Plencia no es una Institución cerrada a los vizcaínos. Como es justo, para éstos tiene una tarifación de preferencia; pero admite niños de todas las regiones españolas.

A su frente está el Dr. D. Luis de Larrínaga, de cuya ponderación baste decir que es el Director del Sanatorio de Górliz.

Propaganda.

La Caja de Ahorros Vizcaína desarrolla una propaganda metódica ordenada, exclusivamente dedicada a dar a conocer sus obras, sus instituciones y la forma como desenvuelve sus actividades.

Esa propaganda, principalmente se realiza por medio de su revista *Vizcaya Social*, cuyo primer número coincidió, el 31 de octubre de 1925, con la primera fiesta del Día del Ahorro, organizada para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el Congreso Internacional del Ahorro, celebrado en Milán.

Esta revista encierra una significación algo más elevada que aquella que pudiera tener si se circunscribiera a divulgar la obra de la Caja; es una revista que tiene un cierto carácter educador, y en ella alternan las enseñanzas de la previsión, con la instrucción profesional y el desarrollo de una labor de cultura social, que se quiere mantener, precisamente para evitar que su prosa quede contenida en la apología de propias iniciativas.

Se edita trimestralmente, y sus millares de ejemplares se esparcen por toda Vizcaya, llegando a los más apartados lugares. No hay para qué decir que las Organizaciones obreras y patronales, las Autoridades, los establecimientos más frecuentados por el público, reciben *Vizcaya Social*, que tampoco falta en las Asociaciones fundadas en tierras americanas, allí donde se encamina la emigración vizcaína.

Cuatro hermosos carteles, que son obras de Arte debidas al prestigioso pincel de Alberto Arrúe, sirven para divulgar por Vizcaya el Homenaje a la Vejez, la protección a la Maternidad, la Obra del Caserío Vasco y la colaboración ofrecida a los pescadores.

Estos carteles se exhiben en todos los pueblos de Vizcaya siempre que la Caja tiene que anunciar una de sus empresas predilectas.

El Régimen legal del Retiro obrero se ha difundido y propagado por medio de numerosos carteles, proclamas y hojas. Pero de modo especial se ha cultivado la propaganda del Régimen de mejoras, mantenido por medio de un pequeño folleto que a millares invadió las fábricas y talleres.

El Sanatorio Marítimo de Plencia tiene su folleto especial, divulgador de su obra, así como tiene los suyos, muy interesantes, la Oficina laboratorio de Orientación profesional.

La Obra de Casas baratas está comprendida en un magnífico libro titulado *La Excma. Diputación de Vizcaya y el problema de la vivienda*, que es un relato documentado y gráfico de la labor desarrollada en este orden.

También merece mencionarse el folleto que sobre el tema *Casas para pescadores* contiene la conferencia pronunciada en la Asamblea de pesca vasca por el señor Posse y Villelga.

Ha editado una cartilla de maternología y dos preciosos y delicados cuadernos de puericultura.

El *Himno al Arbol* y el *Himno a la Previsión*, lujosamente impresos, se ponen en manos de los maestros y se llevan a Centros de cultura musical para su ejecución.

Tiene publicados cuadernos propagadores de enseñanza agrícola, empleo de abonos, avicultura y cuidado del árbol.

Ha editado magníficos álbumes en los que recoge la reproducción fotográfica de las Instituciones sostenidas por la Caja, así como los edificios que se han levantado con sus préstamos, escuelas, casas.....

Llevó su obra a la Exposición de Sevilla, haciendo una instalación propia en el Palacio de las Diputaciones Vascas, que mereció la más alta recompensa, el Gran Premio, y colaboró a las hechas en Sevilla y Barcelona por el Instituto.

Uno de sus actos más importantes y significativos fué la celebración del Gran Certamen Nacional Pedagógico-Social, solemnizado en Guernica el año 1923, al que concurrieron las más prestigiosas firmas de la Previsión española. Y son innumerables las hojas y folletos publicados en diferentes momentos dedicados a mostrar toda la labor de esta Caja en sus variadas modalidades.

Exposiciones y Congresos.

Aparte de la concurrencia de la Caja de Ahorros Vizcaína en las Exposiciones de Barcelona y Sevilla, se ha complacido en presentar su obra social y previsoras en el Congreso Internacional de la Cooperación, celebrado en Gante el año 1924, participando en algunas de sus interesantes deliberaciones.

Más tarde, acudió a la Exposición de la Vivienda, organizada en Madrid por el Ministerio de Trabajo.

Tomó parte activa en el I Congreso de Casas baratas de Barcelona, donde presentó su labor en pro de la solución de este grave problema, y fué ponente en la Asamblea de Cajas de Ahorros y de Previsión, convocada a iniciativa del Ministerio, para proponer normas prácticas que remediasen el problema de la vivienda.

Prestó su colaboración a los Congresos vascos de Pamplona, Guernica y Vitoria, desarrollando temas de palpitante interés y presentando en aquella villa una completa instalación.

Adherida al I Congreso Internacional del Ahorro, de Milán, asistió al congreso en Londres, exhibiendo una película cinematográfica que ofrece la contemplación de las barriadas de casas baratas a las que ha aportado sus préstamos y su actuación social.

Y no ha dejado de prestar, siempre que las circunstancias así lo han requerido, sus informes, orientaciones y trabajos, en numerosos Congresos y conferencias de alta significación social, previsoras y benéficas.

La Caja Vizcaína se honra perteneciendo al Instituto Internacional del Ahorro, a cuya gran obra colabora con la mayor eficacia y entusiasmo.

Las inversiones sociales.

Una de las características más atractivas de la Caja de Ahorros Vizcaína está en sus inversiones sociales.

La Caja ha destinado a esta finalidad un gran caudal de sus ingresos, cuidando siempre de satisfacer dos condiciones fundamentales: su plena garantía y su finalidad social, radicante en el fin que satisfacen y en la calidad de los servicios prestados.

Estas inversiones se han diversificado en las siguientes modalidades:

Construcción de casas baratas y económicas.

Adquisición de caseríos para que pasen a ser propietarios sus inquilinos.

Edificación de escuelas.

Realización de obras municipales.

Fines culturales y benéficos.

Fomento de la cooperación y sindicación agraria.

Desarrollo de las Cofradías de pescadores.

Ayuda a la cooperación de consumo.

El progreso de estas inversiones es paralelo a la prosperidad de la Caja y está representado por las siguientes cifras, que expresan el total de los capitales invertidos:

AÑOS	Pesetas.
1921	661.700
1922	2.411.449,34
1923	3.959.504,17
1924	5.113.459,06
1925	7.171.751,07
1926	8.902.655,36
1927	12.366.257,79
1928	16.825.749,49
1929	22.427.708,21
1930	24.650.134,08

El carácter de estas inversiones está en la movilidad de los fondos que a ellas se dedican. Es, por lo tanto, un capital que sobrepasa hoy los 24 millones de pesetas, que se ha invertido en formación de riqueza, aumento de prosperidad económica e intensificación de trabajo.

Es una forma de devolver al pueblo su capital, haciéndolo reproductivo y consagrándolo a un servicio, a una necesidad, a aspiración colectiva y social.

Gran parte de ese caudal está ya reintegrado por medio de las cancelaciones, totales o parciales, de los préstamos otorgados. Tal sucede con los de casas baratas, que, no obstante haber alcanzado elevada cifra, la Caja se ha reintegrado casi totalmente.

La parte principal del capital destinado en estas inversiones sociales procede de la recaudación del Retiro obrero. Por ello el dinero que se obtiene de la cotización patronal se dedica, en la proporción reglamentaria, a dar actividad productora a nuevas modalidades de la vida social, dentro siempre de una absoluta garantía, porque estas finalidades sociales, calificadas así por su fin, están siempre rodeadas de la máxima solvencia.

La Cartera.

Una de las hondas preocupaciones de la Caja Vizcaína está en sus inversiones para dar a su capital un rendimiento normal, en medio de una absoluta garantía. Innecesario es afirmar que vive totalmente alejada de todo espíritu especulativo. Hace sus compras de valores pensando siempre en constituir una cartera de máxima solvencia.

Una norma interesante ha seguido, desde su fundación, y ha sido la de publicar, al término de cada ejercicio, su cartera, valorándola al precio de cotización en 31 de diciembre.

De esta manera la Caja ofrece anualmente a la publicidad una relación detallada de sus inversiones en valores.

Como ha de ser interesante conocer su desarrollo, damos a la publicidad sus cifras totales, debiendo observar que la valoración está hecha con arreglo a la cotización del 31 de diciembre de 1930:

AHORRO

VALORES	NOMINAL	EFFECTIVO
Fondos públicos.....	51.124.100	41.093.020,83
Obligaciones de ferrocarriles.....	17.878.050	13.575.780,35
Idem eléctricas y minas.....	1.080.000	1.006.594,16
Idem industriales.....	2.236.000	1.954.838,18
<i>Totales.....</i>	72.318.150	57.630.233,52
Acciones de Bancos.....	1.360.250	3.440.080
Idem industriales.....	7.186.250	10.241.768,50
<i>Totales.....</i>	8.546.500	13.681.848,50
TOTALES GENERALES.....	80.864.650	71.312.082,02

CAPITALIZACIÓN

Fondos públicos.....	300.000	266.550
Obligaciones de ferrocarriles.....	176.000	150.581,65
Idem varias.....	62.000	58.590
<i>Totales.....</i>	538.000	475.721,65

RETIRO OBRERO

Fondos públicos.....	7.523.500	6.941.759,17
Obligaciones de ferrocarriles.....	1.068.000	860.336,47
Idem varias.....	39.000	36.885
<i>Totales.....</i>	8.630.500	7.838.980,64

LIBERTAD SUBSIDIADA

Fondos públicos.....	1.473.000	1.358.360,75
Obligaciones de ferrocarriles.....	252.000	198.125,55
Idem varias.....	96.000	90.720
<i>Totales.....</i>	1.821.000	1.647.206,30

Inversión de los beneficios.

En la administración de las economías que se entregan a la Caja de Ahorros Vizcaína se obtiene anualmente un beneficio, una utilidad, de la que parte importante va a reforzar sus fondos de reserva, para poder atender cumplidamente los riesgos y eventualidades que puedan producirse, y la otra se dedica al sostenimiento de Instituciones, a la realización de obras e iniciativas propias, a subvencionar Organizaciones benéficas, sociales, Centros de cultura que tienen un reconocido prestigio y realizan un beneficio de carácter colectivo.

Puede afirmarse que no hay en Vizcaya Organización pública o privada, de significación benéfica y de aspiración general, que no reciba la ayuda económica de la Caja Vizcaína.

Anualmente, cuando se aprueban los balances del ejercicio y se obtiene la realidad de un beneficio, el Consejo y la Dirección de la Caja proponen su distribución.

Hospitales, Manicomios, Casa de Misericordia, Instituciones de anormales, Saneatorios infantiles, Colonias escolares, Fomento de bibliotecas, becas, desarrollo de la riqueza agraria, intensificación del cooperativismo en todas sus formas, intensificación del ahorro, desarrollo del mutualismo infantil, Organismos de previsión y de seguro, protección a la maternidad y otras muchas finalidades reciben la cooperación económica de la Caja para el desarrollo de sus elevados fines.

La Caja devuelve al pueblo vizcaíno parte importante de las utilidades que obtiene, pensando en que es su accionista y que, por lo tanto, él es quien debe participar en los beneficios obtenidos.

Es muy difícil concretar en cifras la magnitud de esta labor, y por ello sólo mencionaremos, a título de información, las más significadas por el carácter de la inversión dada. Son las siguientes:

Donativos y subvenciones a Instituciones benéficas.....	382.932,93
Fines culturales	127.846,91
Fomento de la Cooperación, en sus diferentes formas.....	339.817,49
Protección a Instituciones de Previsión	446.478,86
Homenaje a la vejez, general y del marino ..	551.508,21
Fomento del ahorro.....	407.101,45
Protección al emigrante.....	36.742,70
Protección a Institutos filiales.....	177.630,64
TOTAL	2.470.059,19

Es decir, que la Caja de Ahorros Vizcaína ha hecho derramar sobre el territorio de su provincia, en beneficio de sus clases sociales más modestas, muy cerca de dos millones y medio de pesetas.

Y esta cifra alcanza hasta el 31 de diciembre de 1930, porque para el año en curso se destinan 800.287,40 pesetas a una variedad interesantísima de finalidades, que encuentran su cabida en los conceptos genéricos que hemos mencionado.

Y aun cuando estas cifras encierran la extraordinaria importancia de su cuantía, nos atreveríamos a afirmar que acaso no sea lo más que haga la Caja Vizcaína,

porque por encima de esta inversión de sus beneficios están sus obras sociales, sus instituciones de protección y sus servicios, prestados siempre a beneficio de las clases modestas, en condiciones de gratuidad, que representan para los favorecidos una ventaja indirecta de elevada significación y cuantía.

El hecho es que la Caja Vizcaína devuelve al pueblo, en obras, instituciones, servicios y subvenciones, una parte interesante de los beneficios que obtiene cada año en la administración de las economías que se le entregan, para que den su rendimiento a favor de los imponentes.

Y así queda cumplida una de las fundamentales aspiraciones que presidieron a la fundación de la Caja.

El Balance de la Caja de Ahorros Vizcaína.

Como síntesis de este relato y compendio de toda una labor ímproba, fructífera y brillante, insertamos el Balance de la Caja, que expresa su situación en 31 de diciembre de 1930.

Él, mejor que ningún otro documento, refleja y dice lo que es esta institución y hasta dónde alcanza la magnitud de su obra.

En sus cifras puede leerse el valor de sus operaciones y la significación de todas sus garantías. Es el resumen de diez años de vida.

Bien vale la pena de darlo a conocer, porque es el testimonio, convertido en cifras, del paso triunfal de esta gran institución, que es honra de Vizcaya.

CAJA DE AHO

Situación en 31 de

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos.....	>	1.587.339,90
CRÉDITOS DISPONIBLES: Disponibilidades en nuestra cuenta corriente con Bancos	>	18.550.200
Tesorería de Previsión.....	>	1.314.138,38
Inmuebles	>	9.609.576,74
Idem, instalaciones y bienes de obras sociales.....	>	500.000
Cartera de valores:		
Fondos públicos.....	49.659.690,75	
Obligaciones de ferrocarriles.....	14.784.824,02	
Idem de Empresas de electricidad y minas.....	1.006.594,16	
Obligaciones de Empresas varias.....	2.141.033,18	
Acciones de Bancos.....	3.440.080	
Idem de Empresas varias.....	10.241.768,50	
		81.273.990,61
Préstamos y créditos:		
Con garantía de valores.....	435.967,11	
Idem id. hipotecaria.....	11.335.593,57	
Idem id. corporativa.....	10.019.000,68	
Idem id. colectiva.....	583.020,82	
Idem id. escrituraria y personal.....	114.685,87	
Idem id. diversas.....	887.016,71	
Anticipos sobre créditos.....	502.743,91	
		23.878.028,67
Instituto Nacional de Previsión	>	180.240,06
Deudores diversos:		
Cooperativas de Casas baratas por cuenta de la Excma. Diputación de Vizcaya.....	251.589,28	
DIPUTACIÓN DE VIZCAYA: Por bonificaciones a libretas de capitalización...	65.600	
Subsidios de maternidad y de familias numerosas por cuenta del Instituto Nacional de Previsión y Ministerio del Trabajo.....	30.337,40	
Corporaciones y Cooperativas por anualidades vencidas.....	59.650,50	
Diversos.....	67.409,30	
		474.586,48
Cupones, amortizaciones e intereses al cobro.....	>	1.669.549,43
Mobiliario e instalaciones.....	>	270.000
Depósitos, fianzas y timbres provinciales.....	>	2.486,60
Subvenciones de la Excma. Diputación.....	>	1.500.000
Cuentas de orden:		
Pólizas de crédito con garantía de valores.....	417.000	
Idem id. con garantías colectiva y corporativa.....	1.112.246,30	
Idem id. con garantía hipotecaria.....	70.000	
Valores por liberar.....	1.625.250	
		3.224.496,30
NOMINALES		144.034.613,17
Depositarios de valores.....	36.664.325	
Depósito de valores en custodia y garantía.....	17.105.554	
		53.769.879
		197.804.492,17

RRROS VIZCAÍNA

diciembre de 1930.

PASIVO		PESETAS
Fondo de dotación.....	3.060.000	
Reservas complementarias.....	1.000.000	
Idem contingentes	•	4.000.000
Idem afectas a inmuebles y bienes de obras sociales	•	315.088,83
Fondo para fluctuación de valores.....	•	500.000
Idem para depreciación de inmuebles.....	•	136.811,79
Idem para atenciones extraordinarias	•	87.157,59
Idem para gastos y atenciones sociales	•	150.000
		787.754,94
Acreeedores a la vista:		
Acreeedores diversos.....	30.288,82	
Cupones de depositantes, sumas a disposición, servicios provinciales, etc ..	1.024.342,68	1.054.631,50
Libretas al portador.....	2.139.572,64	
Cuentas de Tesorería de Asociaciones, Corporaciones y Centros oficiales... ..	6.157.423,48	
Idem del Régimen de Previsión	1.314.138,38	
Consignaciones, depósitos para adquisición de inmuebles, etc	1.272.656,94	10.883.791,44
Acreeedores a plazo mayor:		
Libretas de ahorro ordinario.....	38.891.035,42	
Idem id. infantil.....	997.384,85	
Idem de capitalización para la ancianidad.....	2.725.552,05	
Imposiciones a plazo.....	40.134.314,62	
Mutualdades infantiles (imposiciones en tramitación)	250.281,64	82.998.568,58
Reservas técnicas:		
Para seguros obreros.....	13.470.605,70	
Para dotes infantiles.....	1.395.424,19	
Para rentas inmediatas.....	150.478,86	
Del Régimen de libertad subsidiada.....	1.925.070,04	
Mutualdad de Previsión.....	413.186,26	17.354.765,05
Imposiciones en tramitación:		
De seguros obreros.....	1.020.786,14	
De dotes infantiles.....	151.133,46	
Del Régimen de libertad subsidiada	35.065,76	1.206.985,36
Fondos en depósito:		
Para obreros de edad indeterminada	118.004,99	
Fondo regulador de la cuota media.....	2.583.599,79	
Idem para socorro de enfermedad y fallecimiento	58.666,53	
Idem para socorro a marinos ancianos	24.090,48	
BANCOS. - Por límites de créditos.....	•	2.784.361,79
		18.550.200
Cuentas de orden:		
Créditos concedidos con garantía de valores	417.000	
Idem id. con garantías colectiva y corporativa.....	1.112.246,30	
Idem id. con garantía hipotecaria.....	70.000	
Liberación de valores.....	1.625.250	3.224.496,30
NOMINALES		
Valores nuestros en depósito.....	36.664.325	144.034.613,17
Depositantes de valores en custodia y garantía	17.105.554	53.769.879
		197.804.492,17

El nuevo Ministro de Trabajo y el Instituto Nacional de Previsión

EN el Gobierno provisional de la República desempeña la cartera de Trabajo D. Francisco Largo Caballero.

Conocedor, por experiencia, del mundo del trabajo, el nuevo Ministro ha intervenido, desde su juventud, en el movimiento sindical obrero; es una de las más destacadas figuras del Partido socialista español, y desde hace muchos años estuvo representando a la clase obrera allí en donde se le dió voz. En el Instituto de Reformas Sociales, en el Consejo de Trabajo, en la Comisión Interina de Corporaciones, el Sr. Largo Caballero defendió con tesón y brío la causa de los trabajadores.

En la Organización Internacional del Trabajo, el nuevo Ministro se había ganado un justo renombre. Desde la Conferencia de Wáshington, en la que se votaron los Convenios sobre las ocho horas y el descanso efectivo y asistencia de las madres trabajadoras, la voz del Sr. Largo Caballero se dejó oír año tras año, exponiendo al mundo las aspiraciones del proletariado español y haciendo pesar su criterio en las importantes discusiones de aquel gran Parlamento internacional.

Los asuntos de previsión social le son igualmente familiares. Formaba parte del Instituto de Reformas Sociales cuando éste formuló el proyecto, que fué luego Ley orgánica del Instituto Nacional de Previsión, y en otras ocasiones unió su voto o su esfuerzo a proyectos, convenios y leyes de Seguros sociales.

El día 22 de abril, el Presidente y Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Previsión, acompañados de representantes de las Cajas regionales y de los sectores patronal y obrero de la Comisión Paritaria Nacional, fueron recibidos en visita corporativa por el nuevo Ministro de Trabajo y Previsión.

En la tarde de dicho día se reunieron, en la antesala del Sr. Ministro, los señores Marvá, Ayats, Bacariza, Bernad, Bonilla, Cabello, Díaz de la Cebosa, Galcerán, Gana, Gainzarain, Gómez Latorre, Jiménez, Jordana, Moragas, Pérez Infante, Puyol, Vigil, Villalobos y Zumañacarreñui.

A las cuatro en punto, que era la hora convenida, el Sr. Largo Caballero, acompañado del Subsecretario, Sr. Araquistain, y del Director del Trabajo, Sr. Fabra Ribas, recibió a los señores citados, presididos por el General Marvá.

Dijo así nuestro Presidente:

“Sr. Ministro: Tengo el honor de presidir esta visita corporativa que a la República Nacional, representada por el Sr. Largo Caballero, Ministro de Trabajo, hace el Instituto Nacional de Previsión; visita corporativa integrada por su Junta de Gobierno, por elementos distinguidísimos de las Cajas colaboradoras regionales y por representaciones de la Comisión Asesora Patronal y Obrera, cuya importancia no tengo por qué hacer resaltar, ya que es sobradamente conocida por usted. Por

lo que respecta a las Cajas regionales colaboradoras, no habiendo querido nunca monopolizar el Instituto sus funciones, creó tales entidades, que constituyen una red magnífica que cubre todo el territorio nacional, y que, entre otras virtudes, tienen la de servir de nexo, de enlace entre las diversas provincias, y, a veces, en la misma provincia, entre localidades distintas de ella. No menos importante es la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera, compuesta por representaciones patronales y obreras, que viene a ejercer una función de gobierno dentro de la vida del Instituto.

Por ello, esta visita corporativa, no solamente responde a un sentimiento de cortesía y al cumplimiento de un deber, sino a una relación de afinidad grande existente entre dicha Comisión, el Instituto y el Ministerio de Trabajo. Esa afinidad se aprecia en la virtualidad de nuestra actuación. ¿A qué fin se encamina? A beneficiar al económicamente débil, como que, en suma, el alcafoide de todo sería llegar al seguro integral, o sea a un seguro que cubriera todos los riesgos. De ahí que nos sea grato manifestárselo así al Sr. Ministro en esta visita. En el documento que tenemos el honor de entregarle hacemos presente toda la labor que se viene realizando sin solución de continuidad, derivando grandes beneficios inmediatos, patentes en los millones de pesetas invertidos en beneficio del asegurado. Dígalo además todo lo que está en cartera relativo a los Seguros sociales, que pone de relieve la importancia grande de la obra que viene realizando el Instituto Nacional de Previsión, obra que yo he tenido ocasión, por razón del cargo que los Gobiernos me han confiado, de presenciar y aplaudir de todo corazón, porque para la labor del Instituto no hay palabras de elogio bastantes.

Pues bien, Sr. Ministro: esta visita tiene por objeto, como ya he indicado, el hacer constar todo lo que ha hecho el Instituto y todo lo que le resta por hacer. Si en algunas cuestiones no se ha conseguido completo éxito, no ha sido por culpa nuestra. El Seguro de Maternidad lo proclama bien a las claras, pues el Instituto ha hecho todos los trabajos necesarios.

En esta nota que tengo el honor de entregarle se hace presente lo que es el Instituto, por más que no haya necesidad de explicarlo, y al mismo tiempo se hace constar nuestro deseo de que siga teniendo el Régimen legal de Previsión el apoyo moral y material del Ministerio.”

El Sr. Ministro de Trabajo y Previsión contestó:

“Yo tengo que agradecer a ustedes esta visita en nombre del Gobierno, manifestándoles que el Instituto Nacional de Previsión, para mí, como saben muy bien, es una cosa, no ya conocida, hasta pudiera decir que soy uno de los padres de tal institución, porque se creó al calor del Instituto de Reformas Sociales, al cual yo pertencí. Me consta positivamente la labor social que realiza el Instituto en bien de las clases necesitadas, y sé muy bien que no ha podido extender esa labor, no por culpa suya, sino por deficiencias en el Estado, que ahora no vamos nosotros a señalar. También sé que tiene estudiado el Instituto el Seguro de Maternidad, y puedo decir que mi propósito es plantear esta cuestión al Gobierno para que se dé solución a este Seguro. Otra cuestión es la del subsidio al paro forzoso. He observado, y lo digo con toda lealtad, que queriendo hacer una obra muy completa, nos encontramos con que no hay la base necesaria para ponerlo en práctica, y aludo a las Oficinas de colocación. Yo he de estudiar el asunto para ver si es posible prescindir de las Oficinas de colocación y limitarnos a las Sociedades obreras que hayan establecido ya el seguro del paro, así como a los Comités paritarios.

También anuncio a ustedes que mi propósito es dar satisfacción a la clase obrera en algo que estimo fundamental, cual es el crear el Fondo de garantía para satisfacer a los obreros que sufren accidentes por el trabajo las indemnizaciones correspondientes en los casos de insolvencia patronal. Yo hablaré con el Ministro de Hacienda para que se interese en eso, para ver si rápidamente podemos crear ese Fondo, que, como ustedes saben, constituye una verdadera necesidad.

Por lo demás, mi propósito es cooperar y ayudar al Instituto Nacional de Previsión, no solamente con palabras, sino con hechos. Y yo creo que el Gobierno de la República hará lo mismo, porque si no fuera así, no tendría razón de ser la presencia de los socialistas en el Gobierno.

Yo repito las gracias al Instituto, y puedo asegurarles que pueden contar con mi ayuda y con mi cooperación entusiasta, porque yo comprendo y sé perfectamente lo que significa el Instituto, el cual, si no ha podido desarrollar toda su acción, ha sido por la falta de medios. Lo que hay que ver es si, con arreglo al Presupuesto actual, podemos, entre todos, desarrollar la labor que yo estimo urgente. La clase obrera es partidaria de la unificación de los seguros. Debemos ir a la unificación; pero, logrado esto, que creo que sería para el país una gran ventaja, tanto en el orden económico como en el orden administrativo, sería una satisfacción, que se siente hace bastante tiempo, llegar al seguro integral. Pero todo esto depende, sobre todo, de los medios económicos de que dispongamos, que ahora, por las medidas que tome el Gobierno de la República, creo serán fáciles de realizar."

El Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión añadió:

"Para reiterar al Sr. Ministro de Trabajo nuestra adhesión y la seguridad de que ha de encontrar en el Instituto Nacional de Previsión los colaboradores necesarios a su obra, sólo me corresponde insistir en la función que desarrolla la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera. ¿De qué manera se ha desenvuelto la obra que el Instituto ha realizado? Pues, sencillamente, por medio de dicha Comisión, integrada por obreros, con todas sus ideologías, y por patronos, con todos sus intereses. Muchos problemas se resuelven acercando a los distintos elementos y disminuyendo la distancia que los separa. Puedo decir al Sr. Ministro que la totalidad de los acuerdos de esa Comisión han sido tomados por unanimidad. Eso demuestra su virtualidad.

Finalmente, reitero al Sr. Ministro que el Instituto Nacional de Previsión, que inmerecidamente presido—porque yo no tengo la más mínima cantidad de méritos—, presta su adhesión al Gobierno, y en este sentido se inspiran nuestros deseos."

A ello respondió el Sr. Ministro:

"Tengo el propósito de que se implante inmediatamente el Seguro de Maternidad. Como ustedes saben, no tienen derecho al Seguro de Maternidad las obreras que no estén inscritas en el Régimen, y es verdaderamente doloroso que una mujer, no responsable de no haber sido inscrita, cuando llegue el momento de percibir el Seguro, no tenga derecho a él, no por culpa suya, sino por culpa de su patrono. Yo he de estudiar el caso, y espero que me ayude el Instituto, con el fin de publicar una disposición haciendo responsable a aquel que no haya inscrito a su obrera. Con esto haremos justicia y salvaremos una laguna.

Quedo a la disposición de ustedes."

He aquí la nota entregada al Sr. Ministro de Trabajo y Previsión, y a que antes hemos aludido:

“Sirviendo siempre al Estado y al país, las entidades de Previsión vienen realizando una obra de pacificadora justicia social, lenta por ser educativa, sólida por ser técnica y fecunda por ser realizada con la ponderada cooperación de personas procedentes de todos los campos políticos y sociales, unidas en un común sentimiento de amor a los económicamente débiles.

Sus mayores y más tenaces empeños son actualmente: hacer que dé todo su fruto el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio, y preparar el desarrollo gradual y firme de los demás Seguros sociales, hasta llegar al Seguro integral que cubra todos los riesgos del trabajador y de su familia.

Gracias a los beneficios que dicho Régimen legal va produciendo, cada día es más eficaz la cooperación de la clase obrera, que no ha podido ver con indiferencia la entrega de libretas y bonificaciones a los afiliados que van cumpliendo los sesenta y cinco años, y que sumaban, en 1.º de enero de este año, 13.786.093,01 pesetas, y los beneficios de los 113.283.132,30 pesetas invertidas hasta la misma fecha en anticipos a Corporaciones locales, Cooperativas obreras y otras entidades sociales, principalmente para la construcción de escuelas, casas baratas, abastecimientos de aguas, etc.

También nos esforzamos en cultivar la costumbre social de la aportación obrera voluntaria, que se fomentaría más con la bonificación extraordinaria que el Instituto tiene solicitada, equivalente a la que en 1919 se concedió a los patronos que se anticiparon voluntariamente a cotizar para el retiro de sus asalariados. El interés que éstos ponen en el cumplimiento de la legislación de Seguros sociales es el factor más decisivo para el incremento de estos seguros.

Para lograr el desarrollo metódico de los Seguros sociales, el Instituto ha comenzado a estudiar el de enfermedad, y tiene totalmente preparado el de maternidad; estudia el de invalidez y la mejora del Retiro obrero, y tiene propuesta una solución práctica para atender prudentemente a la previsión del paro forzoso. Y a fin de aumentar el bien que al pueblo procuran las inversiones sociales, ha estudiado medios para la intensificación de las de finalidad sanitaria y agraria, que podrían aumentarse con alguna innovación legal que nos ofreciera las garantías que tienen que exigir con más rigor nuestras instituciones, que no son de crédito, sino de seguros, y por ello tienen que subordinar los más atrayentes anhelos a la estricta obligación de mantener la integridad de sus fondos y su normal rendimiento.

Nada de esto es una novedad para el Sr. Ministro, que conoce el Instituto Nacional de Previsión por sí mismo, y por los representantes obreros que asiduamente intervienen en las funciones más eminentes y decisivas de nuestra organización. Pero es ocasión de reafirmar la vitalidad creciente de las instituciones de Previsión, atribuyéndola principalmente: 1.º A los principios exclusivamente sociales y técnicos en que se ha inspirado desde su iniciación, y que le han permitido la serena continuidad de sus planes y de sus realizaciones; 2.º A su bien equilibrado sistema de coordinación de actuaciones regionales, y 3.º A su característica autonomía, que es la corriente en las entidades encargadas de los Seguros sociales en casi toda Europa.

La presidencia del Instituto Nacional de Previsión, con la Junta de Gobierno, acompañada de una representación de las Cajas colaboradoras y de la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera, hace constar, ante el Gobierno de la República, representado por el Sr. Ministro de Trabajo, su confianza en que el nuevo régimen político acrecentará el apoyo que la Previsión popular viene recibiendo de todos los Gobiernos, desde la Ley fundacional del Instituto Nacional de Previsión, dada el 27 de febrero de 1908.

Madrid, 22 de abril de 1931.”

La Federación Sindical Internacional, en Madrid

DURANTE los días 26 al 30 de abril se reunió en Madrid el Consejo general de la Federación Sindical Internacional, que celebró sus sesiones en el Palacio del Senado.

Asistieron a la reunión los Delegados siguientes:

Citrine (inglés), Presidente; Jouhaux (Francia), Mertens (Bélgica), Jacobsen (Dinamarca), Tayerle (Checoslovaquia) y Leipart (Alemania), Vicepresidentes; Schevels, Secretario general, y Stolz, Secretario adjunto.

Delegados de las Centrales Sindicales Nacionales: Alemania, Grassmann y Aufhauser; de Austria, J. Schorsch; Bélgica, Devlamynck; Dinamarca, Jensen; España, Cordero y Carrillo; Estonia, Must; Finlandia, Lounkko; Francia, Buisson; Inglaterra, Cook; Italia, Buozzi; Letonia, Wischna; Luxemburgo, Krier; Palestina, Dov Hos; Holanda, Valle; Polonia, Zulavski; Suecia, Johanson; Suiza, Meister; Checoslovaquia, Macoun; Rumania, Mirescu.

Por los Secretariados profesionales internacionales asisten; Alimentación, Schifstein; Edificación, Barnhard y Kappler; Madera, Tarnov; Cerámica, Apel; Piel, Simón; Diamantistas, Berckeiner; Empleados y técnicos, Urban y Smit; Vestido, Haw; Litógrafos, Grundbacher y Muñoz; Mineros, Dejardin; Pintores, Streimen; Encuadernadores, Grundbacher y Muñoz; Tabacos, Eichelsheim; Transportes, Fimmen y Trifón Gómez; Tipógrafos, Grundbacher y Muñoz; Obreros de fábrica, Jonge y Fassin; Maquinistas y Fogoneros, Balleng.

Delegados invitados: Central Nacional de Egipto, representada por Mohamed Ibrain Zein-el-Din; Internacional Obrera Socialista, Vandervelde; Oficina Internacional del Trabajo, Staal; Ministros del Gobierno provisional de la República, Largo Caballero e Indalecio Prieto; Inglaterra, Bolton; Italia, Treves y Quaglino; Suecia, Dacklund; Partido Socialista Español, Remigio Cabello; Federación Nacional de Juventudes, Mariano Rojo.

He aquí el orden del día:

- 1.º Memoria sobre la actividad del Comité ejecutivo.
 - a) Medidas administrativas y financieras.
 - b) Propaganda sindical y ayuda a los movimientos sindicales débiles.
 - c) Relaciones con la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra.
 - d) Actividad contra la reacción y participación en el Fondo Matteotti.
 - e) Gestión de la Comisión mixta de la Federación Sindical Internacional y de la Internacional Obrera Socialista en la lucha contra el paro forzoso. Otras manifestaciones.
- 2.º Programa de acción para los años 1931-32.
 - a) Desarrollo del movimiento sindical en América latina y perspectivas nuevas para la extensión de la influencia de la Federación Sindical Internacional en dicho Continente;

b) Posibilidades de establecer lazos de unión más estrechos con los movimientos sindicales de los países del Pacífico.

3.º Aprobación de cuentas y dictamen de la Comisión revisora.

4.º Aprobación del proyecto de presupuesto.

5.º Decisiones respecto a la admisión y exclusión de Centrales nacionales.

6.º Lugar de la próxima sesión.

7.º Medidas y directrices propuestas por las dos Internacionales para combatir las crisis económica y del paro forzoso. Situación actual. Medidas tomadas por las Organizaciones sindicales en cada país.

8.º La Conferencia general del desarme y la acción que las Internacionales política y sindical pueden y deben ejercer para obtener el máximo de resultados favorables a la causa de la paz mundial y de los intereses obreros. Labor de la Comisión mixta de la Federación Sindical Internacional y de la Internacional Obrera Socialista para el desarme.

9.º Viaje de estudio a Extremo Oriente.

10. Los Convenios a tratar en la Conferencia Internacional del Trabajo de 1931.

El Comité decidió discutir los puntos 1.º, 7.º y 8.º en sesión pública.

La sesión de apertura fué presidida por el Presidente de la Federación Sindical Internacional, Citrini, quien en su discurso preliminar se refirió al cambio de régimen experimentado en la política española, felicitando al pueblo español por la forma pacífica en que había sabido realizarlo. Felicitó también a la Unión General de Trabajadores por la designación de su Secretario para desempeñar una cartera en el Gobierno provisional de la República. La presencia del Sr. Largo Caballero en el Gobierno, dijo, garantiza lo beneficioso de la actuación de los gobernantes para la clase trabajadora. Desde el Congreso de Estocolmo, añadió, celebrado hace un año, hasta hoy, la crisis de trabajo se ha extendido y agudizado extremadamente. Todos los países se esfuerzan por resolverla; pero ello no es posible mientras no se cambie de procedimiento. Los Gobiernos no pueden resolverla por sí solos: es necesaria la cooperación internacional; pero lejos de buscarla y conseguirla se tiende al nacionalismo, que es el camino contrario. En todas partes se piden sacrificios a los trabajadores; pero esto no resuelve el problema. Es preciso aumentar la capacidad de consumo de la clase productora, aumentando el jornal y disminuyendo las horas de trabajo. Para lograr esto necesitamos estar todos unidos; unámonos todos, y el triunfo será el fruto de esta unión.

El Delegado español, Sr. Largo Caballero, correspondió al saludo del Sr. Citrini: "En el Ministerio de Trabajo—dijo—se habrán de sentar las bases para la legislación futura. Ya desde hoy se puede ver cómo el Gobierno se interesa por los trabajadores: acaba de declarar fiesta oficial la del Primero de Mayo; el mismo día 1.º de mayo aparecerá en la *Gaceta* la ratificación de la jornada de ocho horas, sin condiciones. Con respecto al obrero campesino, el más numeroso, por ser España país eminentemente agrícola, y el más abandonado hasta hoy, en esta misma semana, o a más tardar en la próxima, habrá Decretos encaminados a resolver su problema.

La presencia en el Ministerio de tres Ministros socialistas es la garantía de la unión de España a la Federación Sindical Internacional y de que se inspirará en su doctrina y en su conducta y colaboración en la Liga de las Naciones por la paz, tan necesaria al mundo obrero, y que tanto la ansía."

A continuación habló Indalecio Prieto, Ministro de Hacienda, quien después de referirse a la situación política, afirmó que España cumplirá fielmente la legislación social internacional, y en este aspecto aspiramos a colocarnos a la par o por delante de los países más adelantados en legislación de trabajo.

Será además España de las naciones que más laboren por la paz universal, porque no tenemos designios imperialistas, sino que, al contrario, aspiramos a reconstruirnos dentro de nuestras fronteras exclusivamente. Reduiremos el ejército, no atacaremos a nadie; pero tenemos derecho a exigir respeto para el deseo de España de reconstruirse, hoy que han desaparecido las discordias de familia, para fundirnos en una sola democracia.

Recoge el recuerdo y la alusión a Pablo Iglesias, y pide que junto a su nombre figure el de otro gran trabajador en beneficio de la clase obrera: Jean Jaurès: los dos—dice—han traspasado ya los linderos de la inmortalidad.

Luego hablaron: el Alcalde de Madrid, D. Pedro Rico; D. Manuel Cordero, por la Unión General de Trabajadores; D. Remigio Cabello, en nombre del Partido socialista; D. Julián Besteiro, por la minoría socialista del Ayuntamiento y Vandervelde, Presidente de la Internacional Socialista.

En la sesión de la tarde se discutieron los seis primeros puntos del orden del día, interviniendo los representantes de Polonia, Italia, M. Vandervelde y Leipart, Delegado de Alemania y Vicepresidente de la Federación Sindical Internacional.

Al día siguiente se puso a discusión el informe de Leipart sobre la crisis económica. Intervinieron en primer lugar los Sres. Schonisch, Smith, Meister y Cook, prevaleciendo el criterio de que la racionalización dará por resultado el aumento de los sin trabajo; la disminución de jornada aumenta el coste de las industrias y la disminución de salarios trae consigo la disminución de la capacidad adquisitiva del proletariado. Tras la racionalización, solución transitoria, tiene que irse a la socialización como remedio definitivo.

El Delegado inglés, Cook, se refirió al problema de los parados en Inglaterra y a la actuación del Gobierno laborista. La crisis no es política, sino eminentemente económica, y afecta a todo el mundo, y la solución ha de ser general y más allá de la actuación política de cada organización dentro de su país. Como solución temporal se puede proponer la disminución de jornales, el aumento del tiempo de escolaridad de la juventud y el establecimiento de pensiones a la edad de sesenta años.

Johanson, de Suecia, aprueba el informe de Leipart en cuanto a la exposición de causas de la crisis y la necesidad de buscarles remedio. Hay que ir a la revisión de los Tratados y a un arreglo de las deudas de guerra. Aduce que la situación económica de Alemania es muy especial, y que no se puede dar carácter general a las soluciones alemanas.

Tayerle, de Checoeslovaquia, es partidario de la racionalización, pero vista internacionalmente. Se muestra partidario de la semana de cuarenta horas y de que se deben establecer pensiones de vejez a partir de los sesenta años.

Leipart, el autor del informe, defiende la propuesta de la semana de cuarenta horas a causa de la extensión enorme del paro forzoso. Hay países donde más de la cuarta parte de los obreros están sin trabajo y sin esperanza de solución por el momento, y se tiende con esa medida a que dicha proporción se reduzca siquiera a una sexta parte. En el programa económico se va con prudencia; se procura que la racionalización no se haga sino apoyándose y con el control de las organizaciones obreras. Cree que, si no se obtienen las reformas primero nacionalmente, no se llegará a lograrlas internacionalmente.

Por la tarde se trató del problema del desarme, con intervención del Delegado francés, Jouhaux, y del representante de Holanda. Después, Jouhaux examina el informe de Leipart sobre la crisis económica, y pasa revista a la situación de los distintos países. Del desequilibrio de la producción y del consumo resulta que hay veinte millones de obreros sin trabajo. Seguramente, la crisis no hubiera tomado un viso de catástrofe tan enorme si no se hubieran unido a las tensiones económi-

cas la inseguridad política, que, naturalmente, aumentó la tirantez. Enjuicia los trabajos de la Sociedad de Naciones, insuficientes para resolver el problema, y por ello la tarea de la clase obrera resulta mucho más indispensable. Por este motivo han intentado la Federación Sindical Internacional y la Internacional Obrera Socialista, en un trabajo común, fijar las líneas de conducta para la lucha contra la crisis mundial y contra el desastroso paro forzoso existente. Trata después del pago de las reparaciones de guerra por Alemania. Luego se refiere a la actual situación miserable de la economía ratificando el anhelo de conservar y aumentar los jornales y conquistar la semana de cuarenta horas de trabajo. En vista de la crisis mundial, tenemos que llamar la atención con insistencia sobre los consiguientes aspectos del problema. La clase obrera no es responsable del actual sistema de economía política. Sería una burla sobre la justicia social si se quisiera obligar a la clase obrera a sobrellevar ella únicamente las consecuencias de la crisis. La colectividad tiene el deber imperativo de procurar a todo ser humano un trabajo apropiado a sus aptitudes y conocimientos. Si no puede lograrse, cabe crear ese derecho por vías legales, ya sea por medio de un seguro suficiente para vivir o de otra manera.

Fuera un error creer que los Gobiernos no han hecho nada. Vivimos en una época en la cual ningún Gobierno puede atreverse a prescindir de la clase obrera. Progreso importante, comparado con la época anterior a 1914; pero, no obstante, queda en pie lo que se pueda conseguir de todos los Gobiernos practicando con energía la lucha de clases.

Acaso los Gobiernos intentaron en algunos sitios rebajar los salarios, aparentemente exagerados, sosteniendo el principio de la nivelación de jornales. Pero ¿se atreverán los Gobiernos a una inspección sobre los precios de venta en los *trusts* y demás remuneraciones capitalistas? ¿Algunos han dado pasos decisivos para el saneamiento de la agricultura? ¿Intentaron acaso reducir las tarifas de Aduanas? ¿Intentaron encauzar la corriente de capital mediante Convenios internacionales?

Ya es tiempo que se alcance en este aspecto un cambio radical. Es insoportable que la masa obrera tenga que sufrir las consecuencias de la mala administración capitalista, y puesto que el mundo dispone de suficiente riqueza para garantizar a todos sus habitantes medios de existencia para que nadie sufra hambre y miseria.

Terminado el debate, se pone a votación el informe de Leipart, quedando aprobado.

Intervinieron luego los Delegados Mertens y Dejardin sobre los problemas que afectan al trabajo de los mineros en relación con la crisis actual y la celebración de la Conferencia General del Trabajo. Mertens se refirió, además, al trabajo nocturno de la mujer y al de los menores, según lo acordado en la Convención de Washington, pidiendo que mantengan sus conclusiones en la próxima Conferencia. Pidió además que a esta Conferencia los Gobiernos envíen representantes menos reaccionarios que los que hasta ahora se han venido enviando.

El Consejo se constituyó en sesión privada para discutir los puntos no declarados públicos del orden del día.

Información española.

El paro forzoso.

Medidas oficiales referentes al problema del paro.

En la referencia oficiosa del Consejo de Ministros celebrado el día 17 de abril se dió cuenta de que el Ministro de la Gobernación expuso la situación relativa a la crisis de trabajo en Andalucía, y el Consejo acordó aplicar las consignaciones de la Casa real para remediar el paro, como solución transitoria, interin se organiza un sistema de Seguros para tal atención. Así, por decisión del Consejo de Ministros celebrado el día 29 del mismo mes, a propuesta del Ministro de la Gobernación, se acordó destinar al socorro de los obreros parados en Sevilla, donde la crisis de trabajo es agudísima, 500.000 pesetas de la asignación que en el mes de abril hubiera correspondido a la familia real.

El Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de abril, votó un crédito de 500.000 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, para cooperar a la resolución de la crisis de trabajo en la capital. Además, los Jefes de servicio, cumpliendo órdenes del Alcalde, realizan trabajos de preparación de los proyectos de mayor necesidad que pueden ponerse inmediatamente en vías de ejecución. Para colocar a los obreros se siguió el procedimiento de la inscripción en las Tenencias de Alcaldía, repartiéndose las papeletas de trabajo a los que habían cumplido ese requisito. El Ayuntamiento ha solicitado la cooperación del vecindario para que acucie y fiscalice el desenvolvimiento del problema, y los Tenientes de Alcalde efectúan las inspecciones convenientes para llegar a la necesaria depuración de aquellos elementos que han hecho mercancía de las papeletas de trabajo, en perjuicio de los verdaderos trabajadores.

El Gobierno de la República y los Ayuntamientos estimulan la acción social para aliviar el problema del paro forzoso.

La Generalidad de Cataluña y el problema del paro forzoso.

El día 21 de abril quedó constituida en Barcelona la Comisión propuesta por el Consejo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña para estudiar y proponer resoluciones a dicho Consejo sobre el problema de los obreros sin trabajo. Preside la Comisión el Consejero de Trabajo Sr. Serra Moret.

Después de examinar una propuesta hecha por los obreros sin trabajo en la visita realizada anteriormente al Sr. Maciá, acordó:

Aconsejar a los obreros sin trabajo, que no estén ya inscritos en la Bolsa del

Trabajo del Palacio de la Generalidad, que acudan para hacer la debida inscripción, dando las mayores facilidades para que aquel organismo pueda recoger el mayor número de datos y antecedentes que son indispensables para formar el censo de paro forzoso, establecer las correspondientes estadísticas que facilitarán con el mayor orden y justicia la atención de los subsidios, trabajo, repatriación, etc., etc.

Proponer al Consejo de la Generalidad que resuelva la forma de arbitrar recursos de los contingentes presupuestarios de la Diputación y Ayuntamientos, así como el auxilio del Estado para tratar de la implantación, con carácter temporal limitado, del subsidio a los obreros en paro forzoso con determinadas circunstancias y bajo ciertas normas que se propondrán.

Proponer que se adopte la resolución, por el Consejo de la Generalidad, de que se dé la mayor actividad a la tramitación de las obras pendientes de contratación, tanto de la Diputación como del Ayuntamiento, Estado, puerto, puerto franco, etcétera, etc., con objeto de poder colocar el mayor número de obreros sin trabajo.

A propuesta del Sr. Estilles, del Instituto pro obreros sin trabajo, se acordó aconsejar al Consejo de la Generalidad que resuelva llamar a las entidades patronales, económicas, patronos en general y particulares, para que ofrezcan su auxilio en metálico y en especies, a fin de remediar, en lo posible, la situación de los que se hallan en paro forzoso. Por la Generalidad se dará cuenta de la forma en que se recogerá este auxilio.

Los reunidos, finalmente, vieron con satisfacción la colaboración que aportaba en la obra que se está realizando en favor de los que se hallan en paro forzoso el Instituto pro obreros sin trabajo, y tomaron en consideración varias iniciativas que en nombre de la referida entidad propuso su representante el Sr. Estilles.

Alocución del Presidente Sr. Maciá.

Con fecha 27 de abril, el Presidente de la Generalidad de Cataluña, D. Francisco Maciá, dirigió al pueblo una alocución sobre el problema del paro forzoso, que se encontró planteado al constituirse el Gobierno de la Generalidad. En ese documento se hace referencia a los acuerdos de la Comisión constituida, y que ya hemos citado. Posteriormente, añade, se ha podido comprobar que el paro forzoso no tiene en Barcelona, ni con mucho, la importancia que en el Extranjero, y que con un poco de buena voluntad por parte de todos tendría fácil y pronta solución.

Una de las causas que ha influido más en la agudización de este problema ha sido la afluencia a Barcelona de trabajadores de todas partes, muchos de los cuales, labradores incluso, han dejado la ocupación que tenían en el campo. Es necesario que el buen sentido se imponga a estos trabajadores, volviendo a sus campos, donde les será mucho más fácil ocuparse en su trabajo, y harán así, empezando por ellos mismos, un gran bien a todos.

Es preciso hacer constar que, en caso de darse subsidio, sólo se hará a los que hayan trabajado cinco años en la ciudad, tiempo debidamente acreditado por medio de los certificados de trabajo.

El Presidente de la Generalidad hace un llamamiento a todos los ciudadanos para que suscriban cantidades o hagan donativos, a fin de que por el Instituto pro obreros sin trabajo se puedan repartir subsidios a los más necesitados, con preferencia a los padres de familia, y colaboren también dando trabajo a tantos obreros como posible les sea.

Espera, pues, que las Asociaciones y periódicos abrirán suscripciones a favor de los obreros sin trabajo, y se dirige a todos los Gobernadores, Alcaldes y demás Au-

toridades de Cataluña para que por todos los medios a su alcance procuren impedir la afluencia de los obreros agrícolas y peones a la ciudad, los cuales vienen a complicar la solución de los que en la misma se encuentran, y que, en último término, forzosamente habrán de ser recogidos y vueltos al sitio de su procedencia, con evidente perjuicio para ellos y el bien general.

Formación de una Estadística obrera.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña sigue estudiando detenidamente todo lo que se refiere al trabajo, y especialmente, en las actuales circunstancias, el problema del paro forzoso. Ha quedado plenamente demostrado que la falta de estadísticas, tanto de obreros parados como de los que trabajan, es absoluta en Cataluña y en toda España, habiendo determinado el poner en práctica urgentemente la confección de estadísticas, especialmente de un censo obrero, tantas veces preconizado y no llevado a la práctica hasta estos momentos.

Con el fin de conseguir este propósito, el Consejero de Economía y Trabajo, Sr. Serra y Moret, de acuerdo con el Jefe de la Bolsa del Trabajo, Sr. D. Enrique Puig, ha dispuesto que todos los patronos, por medio de sus Asociaciones, y los que no estén asociados, directamente se dirijan a la Bolsa del Trabajo, dando una relación bien detallada del número de obreros que tiene actualmente a sus órdenes, así como una relación de entrada y salida de personal, cuya notificación deberá ser facilitada siempre que se haga la contratación o despido.

Funcionamiento de la Bolsa del Trabajo.

La Bolsa del Trabajo de Barcelona ha interesado de las entidades patronales y de los patronos no asociados que acudan, siempre que estén faltos de personal, a los servicios de la Bolsa del Trabajo, donde se dispone de toda clase de obreros especializados en diversas actividades y oficios.

El Consejero Sr. Serra y Moret y el Jefe de la Bolsa del Trabajo estudian la conveniencia de que toda colocación que se efectúe sea controlada por aquel organismo, aun cuando mantenga siempre el criterio de que la contratación sea libre.

La Bolsa del Trabajo continúa haciendo activas gestiones al objeto de facilitar trabajo a los obreros inscritos en aquel organismo. Han sido también repatriados algunos obreros sin trabajo que lo deseaban.

Se ha advertido a los obreros sin trabajo, que todavía no se hayan inscrito en la Bolsa del Trabajo, que es necesario lo hagan cuanto más pronto posible, ya que únicamente será colocado el obrero que previamente se haya inscrito.

Caja especial de paro forzoso en Barcelona.

El Comité paritario de la Sección de Algodón, de Barcelona, ha establecido una Caja de paro forzoso, cuyo Reglamento fué aprobado por el Pleno en sesión de 11 de febrero último.

En el Reglamento se determinan los patronos y entidades que contribuirán a la Caja, las condiciones especiales requeridas para que los obreros tengan derecho al subsidio, y las causas de baja. Se establece que, en caso de huelga, no habrá

paro forzoso, y los días de huelga se considerarán como trabajados. El obrero que hubiere percibido cuatro jornales a la semana no tendrá derecho a subsidio; los que no hubieran cobrado cuatro jornales, o medios jornales, percibirán por cada jornal, o medio jornal no trabajado, durante aquella semana, 5 pesetas y 2,50 pesetas, respectivamente. Los días festivos no entran en paro forzoso. Se considera jornal, o medio jornal, trabajado durante la semana, los jornales, o medios jornales, efectuados en días de fiesta o durante la noche. El obrero que no trabaje ningún día de la semana percibirá 35 pesetas, a no ser que durante ella hubiera habido alguna fiesta intersemanal. Se previene el caso de continuar las funciones de la Caja de paro forzoso si por causas imprevistas dejara de actuar la actual organización corporativa.

El Instituto pro obreros sin trabajo de Barcelona.

Desde hace un poco más de dos años funciona en Barcelona el Instituto pro obreros sin trabajo. El Instituto tiene por objeto proteger y amparar a todos los obreros parados que lo soliciten, sin distinción ni preferencia por sus ideales políticos, religiosos o sociales, siempre que no sean sexagenarios y lleven más de cinco años trabajando en Barcelona.

Comenzó a funcionar el Instituto el día 1.º de enero de 1929, contando con las cuotas de unos 40 asociados, número que en la actualidad excede de 960. La Diputación concedió cantidades de 5.000 y 200 pesetas en dos ocasiones, y el Estado aportó 7.000 en varias mensualidades. Debido a suscripciones abiertas por los periódicos *El Matí* y el *Correo Catalán*, se recaudaron 20.800 pesetas. Cada uno de los obreros afiliados se suscribe con 25 céntimos a la semana, y algunos patronos han ofrecido dar esa cantidad mensualmente por cada uno de sus obreros asociados.

Durante sus dos años de existencia han desfilado por el Instituto en solicitud de trabajo 25.000 obreros, de los cuales sólo 10.000 reunían las condiciones exigidas de edad y permanencia en Barcelona. Fueron colocados 700 en combinación con la Bolsa del Trabajo de la Diputación, y se procuraron socorros a 1.800 obreros hasta que lograron colocarse. Los socorros concedidos oscilan entre 15 y 25 pesetas, en relación con el número de hijos, adoptándose medidas para evitar fraudes, y se prestaron otra clase de auxilios como medios para montar pequeñas industrias y billetes de retorno a los pueblos de naturaleza de muchos obreros que no pudieron encontrar colocación.

El Instituto ha empleado en dos años 100.000 pesetas en auxiliar a los obreros sin trabajo. Estos se organizan en Mutualidades de varios oficios, y el Instituto atiende a los gastos de administración de las Mutualidades en proporción a lo que ellas recaudan, sirviendo de depositario y de lazo de unión entre los patronos y el Estado con el obrero y llevando el control de todas las Mutualidades.

Inversiones sociales.

Adjudicación de 96 casas baratas para afiliados al Retiro obrero en Sevilla.

Terminados dos grupos de casas colectivas de las que construye la Caja colaboradora de Sevilla en la avenida de Miraflores (La Pintada), se ha convocado un concurso entre los afiliados al Retiro obrero en dicha Caja para la adjudicación de las expresadas viviendas.

El plazo de admisión de instancias termina el 30 de abril del año actual, habiéndose presentado ya en las Oficinas de la Caja numerosísimos expedientes. La expectación e interés producido en la clase trabajadora por este concurso excede a toda ponderación, dados las excelentes condiciones higiénicas y económicas de las viviendas y el estado latente de problema de la habitación, siempre agudo en Sevilla.

La Caja acaba de recibir del Estado los auxilios correspondientes, en concepto de casa barata, por 74 viviendas, ya ocupadas desde hace más de un año por otras tantas familias de obreros, y por cuatro edificios de servicios generales de la barriada, que son escuelas, casa de baños, biblioteca, Cooperativa de consumo y Centro de reunión, proyectándose el desenvolvimiento de una amplia obra social en favor de los vecinos.

Las edificaciones continúan activamente, para completar las 300 viviendas de que se compone la barriada.

La Caja Leonesa y las inversiones sociales.

Modestamente, como corresponde a una entidad que se mueve dentro de la estrecha órbita provincial, va desarrollando sus actividades dentro del campo social la "Caja Provincial Leonesa de Previsión".

Ante los infructuosos trabajos para la colocación de capitales en préstamos para la construcción de edificios escolares, dada la psicología especial de los pueblos de esta provincia y el régimen de Concejo abierto por que se administran, dirigió sus actividades a la solución del problema de la vivienda higiénica y barata.

Con el apoyo del Ayuntamiento de León, que donó gratuitamente los solares, se construyeron nueve casas baratas para la Cooperativa de Empleados municipales, a cuyas obras contribuyó la Caja Leonesa de Previsión con un préstamo de 176.690 pesetas; posteriormente, otras tres para empleados de Previsión, con un préstamo asimismo de 97.638,33 pesetas, y últimamente, una barriada de dos grupos de diez casas baratas, también en terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento y en uno de los sitios más sanos y pintorescos de la ciudad.

Estos dos grupos se inauguraron aun no hace muchos días, y su construcción se hizo con la colaboración de los veinte obreros beneficiarios de las casas; es decir, que ellos pusieron la mano de obra, trabajando los días y horas que les dejaban libres sus habituales ocupaciones, y la Caja anticipó las cantidades necesarias para los materiales, unas 202.000 pesetas, que quedan garantizadas con las mismas casas, cuyo valor actualmente bien puede asegurarse que rebasa de las 400.000.

Estas casas, orientadas en sus dos fachadas principales de Oriente a Poniente, reúnen condiciones higiénicas admirables, y todas ellas constan de planta de sótanos como cámaras de saneamiento y planta baja con cuatro habitaciones, cocina, todas ellas con luz directa, y una hermosa galería, que da a las viviendas el aspecto de verdadero sanatorio.

Todas estas viviendas disponen de un buen patio, huerto o jardín, y están dotadas de los servicios higiénicos de las casas modernas, en las que no debe faltar la luz, el agua ni el alcantarillado, para su debido saneamiento.

En resumen, las cantidades que la Caja Leonesa ha invertido en esta finalidad social del mejoramiento de la vivienda ascienden a 477.240 pesetas, colocadas en forma de préstamos hipotecarios al 5 por 100 anual y reintegrables en el plazo máximo de treinta años.

El Coto apícola de Garrovillas.

Un acto simpático celebró el Coto apícola de Garrovillas el día 11 de abril. En la tarde de dicho día se congregaron en el local de las Escuelas las autoridades, los maestros, distintas representaciones y los escolares de ambos sexos.

El Alcalde, D. Augusto Marcos, se dirigió a los maestros y a los niños felicitándoles por el desarrollo de su obra, y después habló el Director del Coto escolar, don Alfredo Fuertes, quien explicó el origen, funcionamiento y fines de la institución. Aludió a la labor que en este aspecto realiza el Instituto Nacional de Previsión y la gratitud que merecen los Sres. Marvá, Maluquer, López Núñez, Ossorio y Gallardo y los Inspectores Jefes de Primera enseñanza y Trabajo, Sres. D. Juvenal de la Vega y D. León Leal Ramos, de todos los cuales, dijo, recibimos alientos y sugerencias para que la obra rinda su máximo fruto. Enumeró los beneficios obtenidos en el año último por las ocho colmenas movilizadas, y dió cuenta de varios telegramas de los Sres. López Núñez, Leal Ramos, De la Vega y del Presidente de la Comisión de Cotos sociales, D. Angel Ossorio y Gallardo, anunciando el acuerdo de la Comisión de bonificar con cinco pesetas cada cartilla de los infantiles mutualistas.

Luego, el mutualista Antonio Gómez dió lectura a un cuento sobre materias de previsión, y hablaron, por último, D. Juan Gómez y el Arcipreste D. Simón Herrera, terminando el acto con el reparto de cartillas a los niños afiliados.

Cajas colaboradoras.

Homenaje a D. Augusto Bacariza.

En Santiago, en la sala de Consejos de la Caja Gallega de Previsión, se celebró el día 11 de marzo un acto de homenaje al Director de la misma, D. Augusto Bacariza, para hacerle entrega de las insignias de la Cruz del Mérito Naval, ofrendadas, con una artística placa conmemorativa, por los miembros del Consejo directivo de la Caja y del Patronato de Previsión Social.

El Sr. Cabeza León, en nombre de la Comisión organizadora, pronunció breves y elocuentes palabras para explicar la génesis y significación de este homenaje de

afecto. Los méritos del Sr. Bacariza, alma de la Previsión social en Galicia—dijo—, antes de ser consagrados oficialmente por la Cruz del Mérito Naval que le ha sido otorgada, han tenido, entre otras manifestaciones bien patentes, una especialísima, que constituye el motivo de esta distinción. Las dificultades que existían para que el Régimen obligatorio de Retiro obrero pudiera extenderse a los pescadores, dado el trabajo eventual del ramo; el carácter de partícipes en los beneficios de casi todas las tripulaciones; la incertidumbre acerca del patrono que había de soportar el pago de la cuota de retiro, etc., fueron vencidas, con estudio tenaz y labor incansable, por el Sr. Bacariza, que brindó la fórmula que, adoptada por las Reales órdenes de 25 de febrero y 29 de julio de 1927, se practica hoy en todo el litoral español.

Es, pues, de estricta justicia—añade el Sr. Cabeza—el reconocimiento de estos méritos. La modestia del Sr. Bacariza, por otra parte, no puede negarse a este homenaje, al que se ha querido despojar de toda solemnidad, para que él resaltara únicamente el cariño de unos cuantos amigos, reclutados entre colaboradores, que, por convivir con el Sr. Bacariza en las obras de Previsión, pueden darse cuenta exacta de sus merecimientos. Ha sido preciso contrariar el deseo de muchísimos amigos y admiradores, que habían mostrado el propósito de cooperar al homenaje.

Dió gracias el Sr. Bacariza con palabras llenas de sentimiento. Evocó los primeros años de su vida, que transcurrieron al lado de obreros, en contacto con cuyas necesidades y ansias surgieron sus aficiones a los problemas sociales. Tuvo un recuerdo para D. Máximo de la Riva, que tanto trabajó para que Santiago fuese sede de la Caja Regional. Recordó también a todos los colaboradores del Régimen en la Caja, en el Patronato, en la Inspección, en las Delegaciones y en las Agencias. Con todos ellos quiere compartir la satisfacción y a todos extiende la gratitud.

Entre las adhesiones recibidas figuran dos telegramas singularmente expresivos. Uno dirigido al Sr. Cabeza por el Instituto Nacional de Previsión:

“Ruégole reitero, en nombre Instituto y mío, felicitación a amigo Bacariza y aplauso a cuantos le obsequian por distinción merecidísima, tanto por sus trabajos públicos como por su callada y fecunda labor en Ponencia marítima de Previsión. Salúdales *Inocencio Jiménez*.”

La otra adhesión fué del Instituto Social de Marina:

“Este Instituto se adhiere a merecido homenaje concesión Cruz Mérito Naval por servicios meritisimos prestados a pescadores.”

XXV aniversario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, una de las fundadoras de la Caja Extremeña de Previsión Social, y que desde hace muchos años ha venido prestando atención predilecta al fomento del espíritu de previsión y su entusiasta concurso a la obra del Instituto, ha celebrado con gran brillantez las fiestas del XXV aniversario de su fundación el día 19 de marzo último.

Como tenía anunciado, sorteó en dicho día cuatro premios entre los trabajadores afiliados al Retiro obrero en la provincia de Cáceres que habían hecho imposiciones voluntarias en sus cuentas de mejoras o de capitalización.

Entre las muchas felicitaciones recibidas en esa fausta fecha hizo destacar la efusiva del Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Nuevas oficinas de la Caja de Valencia.

El incremento continuado de las operaciones de Previsión y Ahorro en las oficinas centrales de la Institución, ha obligado al proyecto de establecimiento de oficinas urbanas en lugares estratégicos de la capital y pueblos anexionados, la primera de las cuales ha quedado abierta al público en la Avenida del Puerto, número 356, para el servicio del distrito del Puerto y Cabañal.

También para facilitar el cumplimiento de la obligación patronal sobre el Retiro obrero obligatorio, en la zona en que está enclavada, ha sido creada una Agencia en Villafranca del Cid (Castellón), dependiente de la Sucursal de Castellón.

Concierto para el pago del Retiro obrero.

La extraordinaria movilidad que el personal obrero en la industria alpargatera tiene, decidió a la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia a estudiar un procedimiento que, dejando salvaguardados plenamente los sagrados intereses del asalariado, que le están confiados, facilitara la labor patronal de cotización, evitando a la misma en lo posible la enojosa tarea material de las altas y bajas.

El proyecto de concierto ideado—afiliación en masa de toda la población afiliable, por el Centro patronal, y nombramiento de una Comisión interventora de patronos y obreros que fiscalizara las relaciones de jornales presentados por aquellos—fué, como ya se dijo, implantado en Elche (Alicante), y en vista de los favorables resultados obtenidos y de la plena aquiescencia que le demuestran, tanto el elemento patronal como los obreros en general, ha sido extendido el procedimiento a las poblaciones de Callosa de Segura y Crevillente, en la que la mayoría de los obreros pertenecen a esta manufactura del cáñamo.

Concurso de carteles del Seguro de maternidad.

El concurso de carteles simbólicos del nuevo Seguro de Maternidad, cuya convocatoria por la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia insertábamos en el número anterior, ha constituido un éxito rotundo, toda vez que al mismo se han presentado 89 obras, con las que en el domicilio social de la misma se ha montado una Exposición que ha merecido generales elogios y unos comentarios altamente encomiásticos para la Caja de los cronistas de arte de la Prensa local.

El fallo recaído en en dicho concurso ha sido el siguiente:

1.º Premio al cartel presentado con el lema "31", cuyo autor resulta ser don Salvador Brú.

2.º Premio al del lema "Redención", cuyo autor es D. Fulgencio Martínez.

1.º *Accésit* al cartel que tiene por lema "Vida humana".

2.º Idem íd. íd. al que tiene por lema "Feliz".

3.º Idem íd. íd. al que tiene por lema "Amor de madre".

(De estos tres carteles resulta ser autor D. Ruperto Sanchis Mora.)

4.º *Accésit* al cartel del lema "Trote". Autor, D. Fernando Cabedo.

Actuación de la Caja colaboradora de Santander.

La Caja colaboradora de Santander ha satisfecho por subsidio a las familias numerosas, en calidad de anticipo, la cantidad de 187.375 pesetas, que corresponden a los subsidios de 1.245 beneficiarios.

— Desde el 11 de febrero al 23 de abril se han abonado 3.100 pesetas, correspondientes a los subsidios de Maternidad de 62 solicitantes. En el mismo período de tiempo se han recibido, aprobadas por el Instituto, las relaciones de 107 beneficiarias, importantes 5.350 pesetas, que serán asimismo satisfechas con toda rapidez.

— Se llevan activamente las gestiones para la apertura de Agencias en las poblaciones de la Montaña, designadas en una de nuestras anteriores notas.

Con esta finalidad, el Director de la Caja ha realizado visitas preparatorias a Reinos, Castro Urdiales y otras poblaciones.

Conferencia del Sr. López Argüello.

En la Federación de Sindicatos femeninos de la Acción Católica de la Mujer dió una conferencia sobre temas de Previsión el Sr. López Argüello, Inspector del Retiro Obrero Obligatorio y Consejero representante del Instituto en la Caja de Previsión Social.

La conferencia versó especialmente sobre los Seguros de enfermedad y de Maternidad. Con relación a este último, expresó el Sr. Argüello las características del ya legalmente establecido en España, llamando la atención sobre sus excelencias e invitando a las obreras reunidas a recibirle con toda satisfacción y a prestarle su interés y su apoyo.

El problema de la vejez y los Seguros sociales.

En el Centro de Lectura de la ciudad de Reus dió una conferencia, del ciclo de estudios sociales organizado en dicha ciudad por la Escuela Social de Barcelona, D. José María Boix, Profesor de la Universidad y de la Escuela Social.

Hecha la presentación del conferenciante, en términos de gran afectuosidad, por el Sr. Alcalde de Reus, el Sr. Boix expresó su reconocimiento por tales palabras y consignó su satisfacción por contribuir a la labor cultural que realiza el Centro de Lectura de Reus y a la obra de expansión de la Escuela Social de Barcelona. Dedicó un sentido recuerdo al Sr. Maluquer y Salvador, iniciador y primer propulsor del benemérito Instituto Nacional de Previsión, evocando el curso de Seguro obrero que dicho señor profesó en el mencionado Centro. Hizo constar también el aprecio que a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros merecen todas las actuaciones ciudadanas de Reus.

Entrando en el desarrollo del tema, "El problema de la vejez y los Seguros sociales", examinó los varios aspectos de la vejez, fijándose especialmente en el económico y social. Señaló el valor de los medios aportados por la Beneficencia y por las organizaciones mutualistas para atender a los ancianos, así como las eficacias derivadas del ahorro individual, ordenado por las modernas instituciones de Ahorro

y Previsión. Patentizó la significación de los Homenajes a la Vejez, poniendo de relieve que en los celebrados en España desde 1915 a 1929 se han repartido a los ancianos agasajados pensiones por valor de más de seis millones de pesetas.

Pasó luego a examinar la doctrina relativa a los modernos Seguros sociales, haciendo especial mérito de las orientaciones que informan la legislación francesa, puesta en vigor en julio del pasado año; la alemana y la belga, reformadas en 27 y 14, respectivamente, del mencionado mes del año último. Terminó encareciendo a patronos y obreros la conveniencia de que conozcan debidamente estas materias, ya que su aplicación constituye una garantía de paz, cimentada en los modernos principios de la justicia social.

La conferencia del Dr. Boix fué recibida con grandes aplausos por la numerosa concurrencia, que llenaba por completo el local del Centro de Lectura.

A favor de los nacidos el día 14 de abril de 1931 en Cataluña.

Concedora la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros del propósito que la Prensa atribuye al Presidente del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de ofrecer una libreta de Ahorro, con la imposición inicial de 25 pesetas, a todos los niños y niñas nacidos el 14 de abril, fecha de la proclamación de la República, y teniendo en cuenta que la organización de la expresada Caja se extiende a toda Cataluña, ha puesto a la disposición del Presidente el número de libretas necesario para el objeto aludido, viniendo a cargo de la propia Caja la referida imposición inicial.

Asimismo, la mencionada Caja ha acordado abonar por su cuenta a todas las obreras inscritas en el Régimen de Retiro obrero con derecho al subsidio de Maternidad, que dieron a luz en el expresado día 14, una bonificación extraordinaria de 50 pesetas, además del referido subsidio.

Labor mutualista en Asturias.

Para dar una idea del funcionamiento de las Mutualidades escolares existentes en Asturias, recogemos los datos que se refieren a las de San Martín del Rey Aurelio. He aquí detallado su estado de cuentas en 31 de diciembre último:

“Eliadio García Jove”, fundada en 1926, con 187 mutualistas, tiene de ingresos 11.220 pesetas.

“Nuestra Señora de las Nieves”, en 1929, con 123 mutualistas, tiene de ingresos 1.105 pesetas.

“Pepito Jove”, fundada en 1929, con 72 mutualistas, tiene de ingresos 444 pesetas.

“Santa Bárbara”, fundada en 1929, con 9 mutualistas, tiene de ingresos 172 pesetas.

La previsión y el Colegio de Médicos de Sevilla.

Al iniciar sus funciones la Junta directiva de la Sección de Previsión y Protección del Colegio de Médicos de la provincia de Sevilla, acordó gestionar de todos los compañeros asociados a las instituciones de previsión fundadas por el Colegio, que actuaran en el sentido de que cada uno de ellos procurase conseguir la inscrip-

ción de otro compañero en dichas Sociedades, ayudando así la labor que se ha impuesto la Sección de que los beneficios que las mismas reportan alcancen al mayor número de compañeros.

Otro punto importante en materia de previsión que ha sido motivo del cuidado de la nueva Junta, es el estudio del tema "El seguro infantil y su eficacia económica y educadora", a cuyo fin interesaron los datos pertinentes sobre dicha modalidad previsoras de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, habiendo publicado un interesante trabajo acerca de esa materia en el boletín del Colegio de Médicos de la provincia correspondiente al mes de marzo último.

Entrega de bonificaciones extraordinarias en Béjar.

En el Ayuntamiento de Béjar se celebró en la noche del día 28 de abril el acto organizado por la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, para hacer entrega a un grupo de ancianos obreros de la bonificación extraordinaria procedente del recargo sobre las herencias.

Concurrieron las autoridades, representantes de la Caja y muchos obreros. Habló en primer lugar D. Guillermo Sáez, Delegado de la Inspección del Retiro obrero, quien se refirió a los comienzos del Régimen y a la acogida voluntaria que le prestaron los patronos y obreros de Béjar en aquellos momentos difíciles de su implantación, en los que no todos tuvieron en cuenta que el comienzo de estas grandes obras ha de hacerse con ciertas limitaciones, pero que la asistencia de todos consigue, a plazo breve, que la peseta diaria se pueda convertir en tres, aparte de otras aspiraciones, que ya son realidad, como los Seguros de maternidad, de invalidez, de capital-herencia y el Seguro íntegral, que habremos de ver establecido.

Luego hizo uso de la palabra el Alcalde de Béjar, que como tal y como socialista, dijo, "sabe que por cima del valor de las palabras está el valor de los hechos. Y los hechos son la realidad del momento. Es evidente que todos los hombres que vivimos de nuestro esfuerzo tenemos que ser previsores, tenemos que girar una letra al porvenir. En este sentido, el ahorro, la previsión, es virtud fundamental de los hombres. Pero la cuestión para nosotros los socialistas, cuestión de derecho político, estriba en que la previsión es una virtud individual, pero no puede serlo social. Nosotros vamos a que el hombre que trabaja para la colectividad esté amparado automáticamente por ella. Creemos que la labor de la Caja de Previsión Social es magnífica como principio en esta modalidad de carácter social. Pero nosotros los trabajadores de España y del mundo pretendemos bastante más: pretendemos el Seguro íntegral, que es pretender justicia, aunque ayudemos con simpatía actos como el de esta noche de la Caja de Previsión".

D. Filiberto Villalobos, Consejero delegado de la Caja de Salamanca, puso fin a los discursos, haciendo resaltar que Béjar es la población que da un contingente más numeroso de obreros ancianos, lo que dice mucho en pro de los patronos que así cuidan de los que dejaron en las fábricas toda una vida de actividades y trabajo. También dijo que los patronos de Béjar son los que abonan más fielmente la cuota del retiro. Estimuló a los obreros para que hagan aportaciones que mejoren su situación. Respecto a las inversiones, habló de las 70 escuelas construidas, de anticipos a Ayuntamientos para obras de tanta importancia pública como la traída de aguas, y de lo llevado a efecto—verdadero blasón de la Caja—en Robliza de Cojos, donde se adquirieron las tierras y se repartieron entre los vecinos, que al cabo de

treinta años y pagando 6.000 pesetas menos anualmente, tendrán la plena propiedad de sus tierras.

Actualmente, terminó, hay más de 40.000 afiliados entre los obreros del campo; labor ha sido esta difícil y penosa por la psicología de la gente campesina. Insistió que no se olvide la importancia que tienen las aportaciones de carácter voluntario, y terminó deseando a todos que puedan volver dentro de quince o veinte años para hacer entregas más cuantiosas.

Terminó el acto haciendo entrega de la bonificación de 400 pesetas a 23 obreros de ambos sexos y con unas breves palabras finales del Alcalde de Béjar.

Propaganda eficaz.

En los días 10 al 13 de marzo, organizadas por la Agencia del Retiro obrero de Montoro, de acuerdo con los respectivos Centros obreros, se dieron conferencias de propaganda en dicho pueblo y en Villa del Río, Adamuz y Villafranca de Córdoba, a cargo de D. Manuel Vigil Montoto, Adjunto en la Comisión Asesora Patronal y Obrera del Instituto Nacional de Previsión.

Después de dar a conocer los trabajos preparatorios para implantar en España el Régimen legal de Previsión y sus órganos de aplicación, expuso el Sr. Vigil las ventajas del Seguro obligatorio de vejez, y principalmente las del Régimen de mejoras con cuotas voluntarias obreras, y explicó a los patronos cómo evitarían las molestias de que se quejan los de la agricultura, con sólo cumplir los preceptos reglamentarios en el pago de cuotas obligatorias, que significan un deber de conciencia en los que tienen asalariados.

La concurrencia, numerosa, acogió complacida la disertación del conferenciante.

De la eficacia de esta labor del Sr. Vigil da fe el siguiente telegrama, recibido en el Instituto:

"Compláceme transmitirle, como Agente, en este partido de Montoro, de la Caja colaboradora de Sevilla, las gratas impresiones recogidas en este pueblo y en Villa del Río, Adamuz y Villafranca con motivo de las conferencias de Manuel Vigil sobre la labor realizada por ese Instituto, por las que, no sólo el elemento obrero, sino también los patronos que asistieron, retonocían era un deber social cumplir ellos la Ley del Retiro obrero, cooperando con los directores del Instituto Nacional de Previsión a realizar la obra de justicia social que afirmará la pacificación de los espíritus inquietos por las vicisitudes de la vida, que mitigan la eficacia de las leyes de previsión.—*Angel Caçorla.*"

— En Arenas (Siero), el Sr. Vigil dió una conferencia el día 29 de marzo último, organizada por la Sección del Sindicato minero de Asturias.

El conferenciante expuso cómo se estudió la implantación del Retiro obrero en España, atendiendo más a crear este nuevo derecho social que a fascinar a los incautos con grandes promesas que no habían de ser cumplidas, procurando ser parcos en el ofrecer para cumplir con los trabajadores y mejorar, a medida que las circunstancias económicas lo permitan, las ventajas mínimas que concede la Ley.

Habló de lo importante que es para el obrero practicar el régimen de mejoras, ya que las cuotas voluntarias, bonificadas por el Estado cuando las aportan los obreros, adelantan la edad para recibir la pensión a la en que se quede inútil para el trabajo.

Dió a conocer los millones de pesetas que sin aportación de los obreros van ya éstos recibiendo del Régimen de Retiro obrero, sin haber entrado éste aún en el

período legal del pago de pensiones del seguro obligatorio, y aprovechando la actualidad electoral citó los artículos del Estatuto municipal que no sólo obligan a los Ayuntamientos a pagar las cuotas, sino también a mejorarlas para los obreros municipales y empleados a quienes alcanzan los beneficios de la Ley, así como, con una mayoría de Concejales compenetrados con la significación social del Retiro obrero, se pueden votar cantidades para aumentar las pensiones de los obreros vecinos de la municipalidad para mejorarles su pensión en la ancianidad o adelantarla en caso de invalidez prematura.

Homenajes a la Vejez.

La XVII Fiesta de los Homenajes a la Vejez en Cataluña.

Siguiendo la costumbre iniciada en el año 1915, el lunes de Pascua se reunieron en numerosas localidades de Cataluña y Baleares, respondiendo al llamamiento de los Patronatos de la Vejez, el pueblo y las autoridades para ofrecer a los ancianos efusivo tributo de amor y respeto y a la vez generosa ayuda económica en forma de pensiones de vejez o de repartos de libretas de ahorro con imposiciones iniciales de mayor o menor importancia.

El acto principal del Homenaje a la Vejez tuvo efecto este año en una hermosa localidad montañesa de la provincia de Gerona, en la ciudad de Santa Coloma de Farnés.

Por la mañana del lunes día 6 de abril salieron de Barcelona para asistir a dicho acto el Director general y Vicedirector de la Caja, Sres. Moragas y Boix, el Inspector del Retiro obrero Sr. Mon y Pascual, nutridas representaciones de altos empleados de la Caja y de sus Instituciones filiales, junto con el Orfeón de Ciegos de Santa Lucía y representantes de la Prensa.

En Santa Coloma de Farnés fueron recibidos en la carretera por los viejecitos que iban a ser objeto del homenaje y que ocupaban 26 autos, cedidos galantemente para aquel acto por sus propietarios, y a los que acompañaban sus bellísimas madriñas, elegantemente vestidas y tocadas con la clásica mantilla blanca. Los expedicionarios, viejecitos y acompañantes, se dirigieron a las Casas Consistoriales, precedidos de una orquesta, presenciando su paso la población en masa. El espectáculo que ofrecían las bellas señoritas acompañando solícitamente a las cieguecitas y a los ancianos era por demás conmovedor. La mayor parte de las casas del trayecto ostentaban colgaduras, ofreciendo la ciudad el aspecto de los más grandes días de fiesta. En una de sus principales calles figuraba un artístico arco en el que se leía la inscripción "Santa Coloma als seus vells. Homenatge de veneració, amor i respecte".

En las Casas Consistoriales fueron recibidos los expedicionarios por el Alcalde y autoridades locales y por el Patronato local de Homenajes a la Vejez y representaciones de todas las entidades de la localidad. En el salón de actos de las Casas Consistoriales, el Alcalde de Santa Coloma, Sr. Oller, pronunció breves y elocuentes palabras dando la bienvenida a los que habían concurrido para asistir al Homenaje, a las que contestó con otras muy elocuentes el Director general de la Caja, Sr. Moragas Barret. Seguidamente se organizó la comitiva, que se dirigió por las princi-

pales calles a la iglesia parroquial. La iglesia parroquial se hallaba atestadísima de fieles, luciendo espléndida iluminación. El Rvdo. Párroco celebró una Misa, en la que cantó admirablemente algunos motetes el Orfeón de Ciegos del Asilo de Santa Lucía, organismo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Al terminar la Misa, las autoridades y sus acompañantes se dirigieron a la Casa de Cultura, en cuyos hermosos jardines el Orfeón de Ciegos del Asilo de Santa Lucía dió un escogido concierto, dirigido por el Maestro Barberá, siendo muy justamente aplaudido.

A la una y media, y en el local del Sindicato Agrícola, se celebró una comida íntima en honor de los viejecitos homenajeados y de las autoridades. Asistieron unos ciento cincuenta comensales, ocupando la Mesa presidencial los Sres. Moragas Barret, Boix Raspalla, y las demás autoridades y representaciones. Al terminar la comida pronunciaron elocuentes brindis alusivos al acto el Alcalde, Sr. Oller; el Juez de Instrucción, D. Cristino Sánchez, y el Sr. Moragas Barret, siendo todos aplaudidos con entusiasmo.

A las cuatro y media de la tarde se celebró en el Círculo Columbense el acto oficial de Homenaje a la Vejez. Comenzó el acto con breves y elocuentes palabras del Alcalde, Sr. Oller, quien fué aplaudido al terminar. El Sr. Moragas Barret habló a continuación para exponer la grandiosa obra llevada a cabo por la Caja de Pensiones, y terminó con esta vibrante proclamación:

"Venerables ancianos: Continuadores, en el simbolismo de vuestra presidencia, de la conmovedora cadena de viejecitos de los homenajes de los otros años, que desde el primero, de San Sarduní de Noya, han sido más de 14.000 en todas las comarcas catalanas y en todas las tierras de España, recibís hoy el homenaje del pueblo en Santa Coloma de Farnés, que para la Caja de Pensiones creadora de Homenajes a la Vejez, es ciudad santa, porque en ella han nacido sus otras dos obras de espíritu: la Obra Cultural y la Obra de Bon Mot. Es ésta cuna de las 75 escuelas que funcionan en Cataluña, en edificios construídos con el apoyo económico de la Caja de Pensiones, y en esta ciudad, que ha sido plantel de nuestras diecinueve Bibliotecas públicas, venimos hoy, los hombres de la Caja Catalana, vuestras autoridades, vuestros convecinos y todo el pueblo, a rendiros homenaje y a deciros, con toda la espiritualidad de nuestras almas, que nuestros corazones son vuestros y que nuestro amor es para vosotros. Terminó dirigiéndose a los ancianos. Solamente vosotros, viejecitos venerables, los que hoy ocupáis esta presidencia, vuestros antecesores en el llegar a las más avanzadas edades de la vida, los que llegarán mañana. No moriréis nunca para nuestro pueblo, porque todos habréis tenido la suerte de fundir en las palpitaciones de la Patria vuestra propia vida; secundando con vuestros pensamientos el pensamiento de la vida; ennobleciendo con vuestros amores el corazón y la bondad de nuestra gente; enriqueciendo con vuestro trabajo la economía pública; creando con vuestras ilusiones ideales comunes, y hasta preparando con vuestros sueños y vuestros desengaños, nuevas rutas a seguir. Vosotros, con los años vividos, representáis un siglo y una centuria, deslizándose mezclada y confundida con las personas y los hechos de un pueblo; es, en orden de tiempo, un trozo de Patria. Vosotros, pues, venerables viejecitos, sois un trozo de nuestra Patria adorada y ocupáis lugar de amor en nuestros corazones."

El Sr. Moragas fué aplaudidísimo al terminar. El Orfeón de Santa Lucía dió un selecto concierto a continuación, siendo muy aplaudido.

Seguidamente hicieron uso de la palabra el Sr. Mon y Pascual, quien elogió las virtudes sociales de la ciudad de Santa Coloma y glosó elocuentemente los valores sociales del ahorro, de la previsión y de la cultura. El Cura párroco, señor Rabassa, habló del sentido espiritual de la fiesta y exhortó a sus feligreses al amor

y respeto a los viejos. El Juez de Primera Instancia, Sr. Sánchez, expresó la admiración por la obra social de la Caja de Pensiones, que tanto arraigo tiene en el pueblo. El Vicedirector de la Caja, Dotor Boix, resumió los discursos y con elocuentes frases expuso la finalidad de la fiesta, agradeciendo el concurso de las autoridades y pueblo, y prometiendo que el Consejo llevaría a realidad la idea expuesta por el Sr. Mon de constituir una Sección ambulante de la Biblioteca de la Caja para hacer llegar los beneficios de la misma a las clases agrícolas y a las "masías" o casas de campo de la comarca.

Todos los oradores, así como el Orfeón de Ciegos de Santa Lucía, fueron muy aplaudidos. Terminó tan simpático acto con el reparto de libretas de ahorro y pensiones a los ancianos, con el siguiente orden: Pensiones vitalicias: D. Narciso Culubret Giber, de setenta y ocho años; D. José Solá Massa, de setenta y nueve; doña Rita Noguier Gascóns, de ochenta y cuatro; doña Luisa Jobé Albert, de ochenta; doña Dolores Torrent Geronés, de setenta y nueve, y doña María Tubau Carola, de setenta y nueve. Libretas de Ahorro: D. Martín Quer Aluart, de setenta y cinco años; D. Juan Casadellá Casalprim, de setenta y tres; doña Dolores Cubías Bachs, de setenta y siete; doña María Vivolas Xardó, de setenta y siete; doña Magina Codina Ferrer, de setenta y tres; doña María Jofré Panosa, de setenta y tres; D. Miguel Oliveres Dorca, de setenta y dos; D. Ramón Puig Puig, de sesenta y nueve; D. Miguel Oliva Fábregas, de sesenta y ocho; doña Dolores Arará Fábregas, de setenta y tres; doña María Serrat Bonet, de setenta y dos; doña María Bassas Morral, de setenta y dos; doña Narcisa Vivolas Mas, de setenta y dos; doña Petronila Quintana Renart, de setenta y uno; doña Clara Ribas Autet, de setenta; doña Engracia Vilaró Solé, de sesenta y nueve; D. Pedro Carrié Jové, de sesenta y nueve, y doña María Castellá Gelabert, de setenta y seis años.

A las seis y media de la tarde, en la plaza de San Salvador, hubo sardanas a cargo de la cobla "La Principal", de Santa Coloma de Farnés, viéndose muy concurridas. Los expedicionarios regresaron a Barcelona a las diez y media de la noche, muy satisfechos de los actos a que habían concurrido y agradecidos a las múltiples atenciones recibidas.

En Sevilla.

El día 6 de abril se celebró en Lora del Río un solemne acto de Homenaje a la Vejez, organizado por el Patronato local de la Obra y por la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión.

De Sevilla concurrieron varias autoridades, entre ellas el Presidente de la Audiencia, el Fiscal y el Comandante de Marina. También asistieron el Inspector de Primera Enseñanza, Sr. Siles; el Presidente de la Caja colaboradora, D. Amante Laffón; Vicepresidente, D. Antonio Ollero y Sierra; el Inspector del Retiro obrero, y otros funcionarios de la expresada entidad.

El Instituto Nacional de Previsión envió a D. José María López Valencia, Viceasesor actuario del mismo, expresamente para representarlo.

Se celebró el acto en el Teatro-Cine, bajo la presidencia del Alcalde, que ocupó el estrado en unión de las autoridades y demás representaciones. El local se hallaba completamente ocupado por un gran número de obreros. Asimismo, ocuparon sitios preferentes los niños de las escuelas.

Hicieron uso de la palabra el Alcalde, el Presidente de la Caja, el Arcipreste del partido y el representante del Instituto Nacional de Previsión.

Se repartieron siete pólizas, correspondientes a otras tantas pensiones vitalicias,

a favor de ancianos obreros de la localidad, contratadas en el Instituto Nacional de Previsión.

Los Ayuntamientos de Cantillana, Puebla de los Infantes, Villaverde y Villanueva del Río costearon cada uno una pensión.

También se adjudicaron donativos en metálico, por una sola vez, a otros cuarenta ancianos trabajadores.

Por la Agencia del Retiro obrero en la localidad y con motivo del acto, fueron satisfechos pagos de capitalización a viejos afiliados al Régimen legal de Previsión, bonificaciones procedentes del recargo sobre las herencias y subsidios de maternidad a madres trabajadoras, importando todos estos pagos un total de 9.000 pesetas.

Los viejos fueron obsequiados por el Patronato del Homenaje con una comida.

El acto de Lora del Río ha sido el segundo de los de su clase que en dicha villa se han celebrado, creando tan favorable ambiente social que debe registrarse el hecho de que los elementos patronales interrumpieron el trabajo durante medio día para que los obreros asistieran al Homenaje.

En Orense.

El 29 de abril se celebró en Orense el Homenaje provincial a la Vejez, que fué solemnísimos. Tuvo lugar en el Teatro Principal, y a él cooperaron las Autoridades y representaciones sociales, que presidieron, y un público numeroso que llenaba el coliseo. El Presidente del Patronato local, D. Francisco Villanueva, pronunció elocuentes palabras de saludo y de agradecimiento, trazando a continuación un esquema de los Homenajes celebrados anteriormente en Orense. En el de ahora, correspondiente a 1930, se han adjudicado seis pensiones vitalicias, y se confía en acrecentar considerablemente el número en el Homenaje próximo. Habló a continuación, en términos de gran emoción, el periodista D. Alejandro R. Veiras. D. Javier Prado leyó una graciosa composición poética, alusiva al acto, en gallego. Distribuídas las libretas y después de breves y atinadas palabras del Gobernador civil, fueron obsequiados por el Patronato los ancianos, a quienes acompañaban las respectivas maridras, gentiles señoritas orensanas.

Noticario de Previsión.

— En Lora del Río se celebró el domingo día 8 de marzo el acto de entrega de 80 subsidios de maternidad, con asistencia de las Autoridades locales y gran número de patronos y obreros. Pronunciaron discursos el agente del Retiro obrero en la localidad y el Alcalde de Lora del Río.

— Doscientos sesenta y seis subsidios por familias numerosas fueron satisfechos por la Caja de Previsión Social de Aragón en el mes de marzo último, correspondiendo 149 a la provincia de Zaragoza, 45 a la de Huesca y 72 a la de Teruel. Los subsidios otorgados por 8 hijos, fueron 171; por 9, 69; por 10, 20; por 11, 4 y por 12, 2. El importe total de los subsidios asciende a la cantidad de 32.620,35 pesetas.

— Está tramitándose el préstamo de cerca de un millón de pesetas concedido por

la Caja Regional Gallega de Previsión a la Cooperativa constituida en Santiago para la construcción de 40 casas baratas.

— Se ha concedido la subasta de las obras de saneamiento de la barriada "La Concepción", de Vigo, adquirida por la Caja Regional Gallega, a la entidad "Pérez Conde", de dicha ciudad.

— En Barcelona ha quedado constituido el Instituto Previsor de Trabajo pro Paro Forzoso, cuya función tiende a remediar la situación de los obreros profesionales en paro forzoso, en las condiciones que establecen los Estatutos, con la creación de Bolsas u Oficinas de Trabajo, socorros a las esposas lactantes de los obreros sin trabajo, comedores para los niños de éstos y aun para éstos mismos, socorros en metálico proporcionados a la existencia de fondos en Caja y a los sueldos que aquéllos perciban, etc. La institución no tiene carácter político, sino benéfico, y será autónoma en su desenvolvimiento interior.

— El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, respondiendo a ciertas críticas de prensa, ha hecho constar que si a los obreros afiliados en el Régimen de Retiro obligatorio se les pide, al cumplir la edad de sesenta y cinco años, la presentación de la partida de bautismo para justificar la edad y cobrar lo que legalmente les corresponde, es sencillamente porque en la época en que nacieron no existía aún en España el Registro civil, ya que éste no empezó a funcionar hasta 1.º de enero del año 1871, y los nacidos antes de esta fecha sólo constan inscritos en los Registros parroquiales. A falta de la partida de bautismo, se admiten otros justificantes, como son: documentos relativos al servicio militar, partidas de matrimonio u otros documentos fehacientes de los cuales se deduzca la edad del interesado.

El subsidio de maternidad se entrega a todas las madres obreras que tienen derecho al mismo, sean casadas, solteras o viudas.

— En reunión celebrada a primeros del pasado mes de marzo, por la Federación local de Sindicatos Católicos Profesionales de Madrid, se acordó pedir al Gobierno que, con preferencia a cualquier otro asunto, se estudie el problema del paro forzoso.

— Desde el día 1.º de abril ha vuelto a funcionar en Barcelona la Bolsa de Trabajo del Centro de Dependientes de Comercio y de la Industria. Los socios del Centro que tuvieron formuladas peticiones de subsidios a la Caja contra el paro forzoso, están obligados a presentarse diariamente en la referida Bolsa de Trabajo, anexa a dicha Caja.

Información internacional.

La XV reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

La XV Asamblea de la Conferencia Internacional del Trabajo tendrá lugar en Ginebra a fines del mes de mayo. El día 28 se celebrará la sesión de apertura. En el orden del día figuran dos interesantes cuestiones: 1.ª Edad de admisión de los niños a trabajos de profesiones no industriales; 2.ª Duración del trabajo en las minas de carbón.

El primer tema no se ha incluido nunca en el orden del día de la Conferencia. Procede, por tanto, siguiendo el procedimiento de la doble discusión, un examen previo del mismo, en el cual se deberán fijar los puntos sobre los cuales será conveniente consultar a los Gobiernos, redactando, a tales efectos, un cuestionario, a fin de llegar a una decisión final en otra Asamblea. Como base de discusión, la Oficina de Ginebra ha preparado un informe, en el que se detalla la legislación vigente en los países diversos y se indican los problemas sobre los cuales convendría realizar la aludida consulta.

El segundo tema figuró ya en la anterior Conferencia, en la XIV. El proyecto de Convenio preparado en la XIV reunión fué rechazado, no obtuvo mayoría de votos; pero se decidió allí mismo volver a presentar el problema a la Conferencia siguiente, a fin de someterlo a un nuevo examen. A la XV Conferencia, resolver si limita su actuación a una primera discusión del trabajo o si acomete la redacción de un Convenio, sin aguardar más tiempo. La Oficina, por de pronto, ha enviado a los Gobiernos un cuestionario, inspirado en los debates de la última reunión, y prepara además un informe con un proyecto de Convenio, por si la Conferencia acuerda no emplear la segunda discusión. Así lo ha decidido el Consejo de Administración, para estar preparado a seguir el camino que la Conferencia elija.

La XV Conferencia tiene también que ocuparse de otros asuntos interesantes, aparte los dos indicados como labor fundamental. En primer lugar, deberá examinar el informe sobre el problema de los salarios en las minas de carbón, que fué una de las cuestiones examinadas por la Conferencia Técnica del Carbón del año 1930; se tomó entonces el acuerdo de invitar a la Oficina Internacional para que estudiara el asunto, a fin de presentar un informe ante la Conferencia, por si ésta creía conveniente proponer alguna medida de carácter internacional.

Por primera vez desde su creación, la Conferencia Internacional del Trabajo tiene que preocuparse de los informes sobre aplicación de los Convenios que hace diez años debieran estar en vigor; los de la primera reunión (Washington, 1919) y los de la segunda (Génova, 1920). Todos los Convenios contienen una cláusula diciendo que el Consejo de Administración de B. I. T. deberá presentar a la Conferencia, cada diez años, un informe sobre la aplicación del Convenio, indicando si procede someterlo a revisión o a modificación. Todos los Convenios de las dos Con-

ferencias indicadas han entrado en vigor el año 1921. El Consejo de Administración los ha examinado y presenta un informe a la próxima Conferencia, manifestando que sólo procede modificar y revisar un Convenio de los siete u ocho aprobados en 1919 y 1920: el relativo al trabajo nocturno de las mujeres. Se ha consultado a los Gobiernos sobre las modificaciones, y ante la XV Conferencia se presentará el oportuno proyecto de rectificación.

También corresponderá a la próxima reunión renovar los puestos del Consejo de Administración, discutir la Memoria del Director, etc., y otras varias cuestiones de menor importancia.

Encuesta internacional sobre la depresión económica.

Para dar cumplimiento a una resolución de la Asamblea, la Secretaría de la Sociedad de las Naciones ha reunido a los representantes de los Consejos de economía nacional e institutos de estudios económicos de diversos países con objeto de tratar de las causas de la depresión económica actual. A esta reunión asistió también una representación de la Oficina Internacional del Trabajo y del Instituto Internacional de Agricultura.

El plan adoptado para los estudios e investigaciones comprende un período de tiempo que comienza en el año 1922 y se refiere a las tendencias del movimiento cíclico y modificaciones de la estructura económica; cambios de orientación; caracteres de la depresión actual, y perspectivas y observaciones sobre los factores susceptibles de evolución económica.

El paro y la explotación de las tierras incultas.

En una interviú concedida al diario italiano *Il Lavoro Fascista*, M. de Michelis, miembro del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, ha dicho que la resolución relativa al paro acordada por el Consejo citado para someterla al examen de los Gobiernos, coloca de una manera terminante en el terreno de las discusiones y de las soluciones prácticas el problema de una verdadera colaboración internacional, no sólo al objeto de resolver rápidamente la crisis actual, sino de realizar, en lo porvenir, una relativa estabilización de toda la economía mundial.

Según M. de Michelis, el paro presenta siempre dos aspectos, uno de los cuales podría llamarse superficial, y el otro verdaderamente profundo. Corresponden al primero las medidas de urgencia, que vienen a ser medidas de asistencia a los parados; al segundo van unidos principios de acción capaces de resolver el problema integral del paro y que se hallan muy por encima del interés (con ser éste grande) de las masas de los sin trabajo. Desgraciadamente hemos llegado ya a una ruptura del equilibrio económico mundial; no se trata de simples oscilaciones parciales sobre determinados mercados nacionales. Y las medidas, naturalmente, no pueden encerrarse en ninguna clase de límites fronterizos. Se evidencia la necesidad de una circulación libre, aunque organizada, de trabajadores para la explotación de las tierras que aun no hayan sido utilizadas suficientemente. Sólo así podría llegarse a obtener una mejora en la economía mundial, sobre todo hoy, que, como ha dicho M. Mussolini, el sistema capitalista parece incapaz de dominar su propio desarrollo. Esta mejora no puede realizarse más que por una nueva organización de la

economía mundial, basada en una mejor distribución de los hombres, al objeto de obtener una más perfecta utilización de las primeras materias. Y he aquí la primera materia esencial: la tierra. Podría establecerse, pues, una fuerte corriente de emigración organizada desde los viejos territorios hacia las tierras nuevas que esperan la explotación, restableciéndose así el equilibrio económico roto por el paro forzoso, ya que la causa principal de este fenómeno es de carácter demográfico.

Congreso Internacional para el Estudio de la Población.

En los días 7 al 10 de septiembre del corriente año se celebrará en Roma un Congreso Internacional para el Estudio de la Población, organizado por el Comité italiano del mismo nombre. El Presidente del Gobierno, Sr. Mussolini, ha aceptado la presidencia honoraria, y será Presidente efectivo el Profesor Conrado Gini, que lo es al mismo tiempo de dicho Comité.

El Congreso estará organizado de la siguiente manera:

- a) Un Comité de honor;
- b) Un Comité Internacional del Patronato, constituido por el Presidente de la Organización Científica Nacional, que estudie el problema de la población, y por otra persona que estará encargada de la propaganda en los respectivos países y de las relaciones entre los expertos de las respectivas Asociaciones y el Comité organizador;
- c) Un Comité organizador compuesto por miembros italianos a quienes corresponderá la organización total del Congreso en todos sus aspectos.

El programa del Congreso está inspirado en el aspecto puramente científico de la cuestión y excluye toda propaganda o argumentación política, moral o religiosa.

La labor científica del Congreso estará dividida en las siguientes secciones: Biología y Eugénica, Antropología y Geografía, Medicina e Higiene, Demografía, Economía, Sociología, Historia y Metodología.

Las sesiones serán públicas.

Conferencia europea de higiene rural.

La Comisión preparatoria de la Conferencia europea de higiene rural, que ha de celebrarse en Ginebra el próximo mes de junio, convocada a petición del Gobierno español, había acordado, en su sesión del mes de diciembre último, reunir a tres grupos de especialistas para examinar respectivamente el problema sanitario, la organización de un sistema médico eficaz en el campo y la organización de los servicios de higiene en los distritos rurales.

El segundo de esos grupos, integrado por especialistas en materia de higiene administrativa y seguro social, se reunió en Ginebra del 9 al 12 del marzo, y preparó un informe sobre la organización de la asistencia médica en los distritos rurales.

Los especialistas indican diferentes medidas, esenciales a su juicio, para organizar una asistencia médica eficaz en el campo. Recomiendan especialmente que el número de personas que estén a cargo de un médico no exceda de 2.000. A su juicio, esa asistencia médica requiere igualmente un personal técnicamente competente y en el que figuren una o varias enfermeras.

Los especialistas preconizan que en toda población rural pueda el enfermo hallar sobre el terreno una persona capaz de prestarle los primeros cuidados y de

asegurar la ejecución de las prescripciones del facultativo. Piden también que las poblaciones rurales y los médicos puedan utilizar los servicios de los Centros de diagnóstico y de tratamiento especializado.

Además estiman los especialistas que la asistencia médica rural debe conceder facilidades de hospitalización en establecimientos adecuados y provistos del material conveniente. Esos establecimientos deberían disponer de dos camas, al menos, por cada 1.000 habitantes. Además deberían ponerse a disposición de los enfermos y de los médicos medios permanentes de comunicación y de transporte. Por último, la asistencia médica rural debería poder utilizar los servicios de laboratorios y recurrir a facultativos especialistas.

Los especialistas no han querido dejar de advertir que la realización de una asistencia médica rural eficaz exige la colaboración de las autoridades públicas de higiene y de beneficencia, del cuerpo médico, de las instituciones de seguro, de los servicios sociales y de las organizaciones privadas. Estiman que el seguro social, cuando abarca el conjunto de los trabajadores agrícolas, permite realizar la asistencia rural en inmejorables condiciones. Sin embargo, en los países en que no existe todavía el Seguro contra enfermedad, los especialistas piensan que podría establecerse racionalmente la asistencia médica gratuita.

Tomaron parte en los trabajos del Comité de especialistas las personalidades siguientes:

Sr. Bois Corjon, Director de la Oficina Central de Mutualidad Agrícola (París).

D. Alfredo Canal Comas, Médico en Granollers (Cataluña).

Dr. Decourt, ex Presidente de la Confederación de Sindicatos médicos franceses, miembro del Consejo y Redactor jefe del *Boletín* de la Confederación.

Profesor Konrich, Consejero superior del Gobierno (Berlín).

Profesor D. Federico Mestre, Escuela Nacional de Higiene (Madrid).

Dr. Miemietz, Vicepresidente de la Unión Médica de la Provincia de Brandenburgo.

Dr. Lino Rio, Jefe de la Sección de Asistencia médica en la Dirección de Sanidad pública, Ministerio del Interior (Roma).

Sr. Sarraz-Bournet, Inspector general de los Servicios administrativos en el Ministerio del Interior (París).

Sr. Tixier, Jefe del Servicio de Seguros sociales en la Oficina Internacional del Trabajo.

Sr. Stejn, Miembro de la Sección de Seguros sociales en la Oficina Internacional del Trabajo.

Sr. Karl Unger, Director de la Unión Nacional Alemana de Cajas rurales de Seguro contra enfermedad.

Congreso Internacional de Accidentes del trabajo y de Enfermedades profesionales.

En Ginebra, en los días 3 al 9 de agosto próximo, se celebrará el VI Congreso Internacional de Accidentes del trabajo y Enfermedades profesionales, bajo la presidencia del Profesor Julliard.

En el orden del día figuran las siguientes ponencias oficiales:

Sección A:

1. Los resultados tardíos y el hábito en las lesiones traumáticas del raquis.

2. Los traumatismos de los vasos sanguíneos (arteritis y tromboflebitis).
3. Las afecciones cutáneas en relación con el trabajo (accidentes y enfermedades).
4. Influencia del estado anterior en las consecuencias de los accidentes del trabajo.

Sección B:

1. Patología de los obreros del cemento y de la piedra artificial.
2. Receptividad del organismo a las sustancias tóxicas utilizadas en la industria.
3. Fatiga. Trabajo muscular. Bioquímica. El medio profesional. El factor humano.

Los últimos días del Congreso se discutirán algunas comunicaciones sobre asuntos libres.

Por último, en la Universidad se celebrará una Exposición de fotografías, radiografías y modelados relacionados con los temas del orden del día y las comunicaciones libres.

El Comité español lo constituyen el Dr. A. Oller, del Instituto de Reeducción Profesional de Inválidos del Trabajo, y el Dr. J. Torres Fraguas.

La Caja de Pensiones del Ecuador.

Por Ley de 28 de octubre de 1928 fué unificada en Ecuador toda la legislación de Clases pasivas, creándose un organismo, la "Caja de Pensiones, a quien con el doble carácter de entidad aseguradora y establecimiento de crédito ha encomendado el Estado importantes servicios.

En el Ecuador, antes de 1928, las pensiones de retiro o jubilación estaban limitadas al Profesorado, a los empleados de Telégrafos, al personal dependiente del Poder judicial y a contados casos excepcionales, establecidos como gracia especial por el Poder legislativo.

La Ley de jubilaciones ha creado el retiro forzoso por edad o invalidez para todos los empleados públicos y los de los Bancos, imponiendo el descuento obligatorio y concediendo tipos únicos de jubilación. La Caja de Pensiones, además, administra el Montepío familiar, otorgando pensiones de viudedad e indemnizaciones mortuorias a las familias de los empleados fallecidos.

Organizada la Caja de Pensiones con arreglo a las normas más modernas, no se limita a ser el órgano en el cual el Estado delega el servicio de las pensiones, sino que es al propio tiempo Caja de Ahorros y está autorizada para realizar operaciones de crédito en favor de las clases modestas. Gran parte de sus reservas son empleadas en préstamos con garantía prendaria, con garantía personal o con fines de utilidad social, tales como construcción de casas baratas, mejoramiento de propiedades agrícolas, etc.

Y en su afán de difundir entre todas las clases sociales los beneficios de la Caja, el Estado admite al Régimen obligatorio de seguros a cuantos, de cualquier clase social que sean, se comprometan a sufrir los descuentos reglamentarios en sus rentas o utilidades de trabajo.

El Estado y los patronos bancarios contribuyen, desde luego, a la formación de las pensiones.

Los boletines de la Caja, cuyos números 1 y 2 hemos recibido, acusan una notable vitalidad, desarrollada en el breve tiempo de actuación de este organismo, y permiten asegurarle el porvenir más lisonjero. No cabe duda de que la Caja de Pen-

siones está llamada a ser el órgano nacional de los Seguros sociales en el Ecuador; la excelente marcha de la institución es una garantía de los éxitos que le aguardan en campo tan fecundo.

Instituto de Previsión y Asistencia, de Valparaíso.

Para los empleados de Bancos, de seguros y del alto comercio, funciona en Valparaíso un Instituto de Previsión y Asistencia. Atiende los fines de asistencia médica, hospitalaria, farmacéutica y odontológica; domicilio social y campos de salud; asistencia para viudas y huérfanos; servicio de colocaciones (Bolsa de Trabajo); instrucción técnica y difusión cultural; organización gimnástica y deportiva; cooperativa para el suministro de alimentos, medicinas y artículos de uso general, y Caja para el pago de subvenciones en caso de fallecimiento, enfermedad, invalidez, accidentes y pensiones de jubilación. Labor tan intensa, prevista para un número de 3.000 asociados, requiere una gran atención y el empleo constante de un caudal de energías y de conocimientos extensísimos. Los resultados obtenidos desde octubre de 1928, fecha de constitución del Instituto, han sido muy favorables, y tanto la organización interior de la entidad como sus actividades sociales demuestran la utilidad de su iniciativa y el acierto en el desarrollo de los servicios implantados.

Las indemnizaciones a los parados extranjeros.

Alemania, con la Villa Libre de Dantzig e Irlanda con Suiza, han acordado conceder igualdad de trato en lo que se refiere a los parados de los respectivos países. En cuanto a la situación de los extranjeros sin trabajo en Francia, Polonia hace ver la crisis que sus nacionales atraviesan en Francia y prevé una suspensión provisional de la emigración polaca hacia dicho país. La Prensa italiana, y especialmente *Il Lavoro Fascista*, se viene ocupando reiteradamente del trato que los trabajadores italianos reciben en Francia, no sólo en lo que afecta a sus derechos como trabajadores, sino como ciudadanos extranjeros. Se lamenta dicho diario de que después de admitírseles cuotas y aportaciones personales, según los sistemas del seguro social francés, durante varios meses, se les obliga más tarde a dejar el país a pretexto de que no tienen en él su residencia efectiva, y, según la Ley francesa, no tienen derecho a prestaciones. *Il Lavoro Fascista* estima que en estos casos debe devolverseles las cuotas pagadas.

ALEMANIA

Comisión para el estudio del paro.

Bajo la presidencia del Ministro de Trabajo, el Gobierno del Reich ha nombrado una Comisión para el estudio del paro y sus remedios. Dicha Comisión informará especialmente sobre las cuestiones siguientes: Asistencia productiva de los parados; distribución del trabajo disponible (colocación, reducción de la jornada, acumulación de empleos, prolongación de la edad escolar); la política de precios y salarios y su influencia sobre el mercado de trabajo; el trabajo en la agricultura y

la colonización interior; el trabajo obligatorio; el servicio de trabajo obligatorio y el servicio voluntario; indemnización a los parados (seguro de paro, asistencia en crisis, asistencia local, requisitos para las prestaciones, etc.).

Para los sin trabajo alemanes.

En el presupuesto para el ejercicio 1931-32 del Instituto Federal de Colocación y Seguro de Paro, ocupa el primer lugar en los gastos la cantidad para los parados totales, 1.478 millones; a los parciales, 45 millones, y para la asistencia productiva, 40 millones. La primera de estas cifras permitirá indemnizar a cerca de los dos millones de parados, calculándose el gasto por individuo en 70,50 marcos por mes.

Sociedad de obras públicas.

Los préstamos concertados por esta Sociedad alcanzan actualmente 29 millones de marcos. Como cada crédito abierto por este organismo supone otros créditos de igual cuantía por parte del Estado, contribuciones del Instituto de colocación, etc., puede calcularse que han sido destinados a trabajos de socorro, por medio de esta Sociedad, más de 100 millones de marcos.

El trabajo obligatorio.

El partido nacional alemán y el partido económico han inscrito en sus programas un proyecto de trabajo obligatorio como remedio al paro forzoso. Este último partido ha elaborado un proyecto de Ley en el que se estipula que los jóvenes varones deberán ser enrolados, durante cierto tiempo, para la ejecución de trabajos de utilidad pública, debiendo el Estado subvenir a sus necesidades y asignándoles además un sueldo de 50 *pfennigs* diarios.

ESTADOS UNIDOS

La extensión del paro.

Continúa con graves caracteres la crisis de trabajo en los Estados Unidos. En diciembre del pasado año el índice de trabajo en las industrias de transformación, según la Oficina de estadística, es inferior en 18,3 por 100 al de diciembre de 1929, mientras que el de salarios pagados ha descendido también en 26,7 por 100 en relación con el mismo período.

Según una encuesta realizada por la *Metropolitam Life Insurance Company* entre sus asegurados, empleados de industrias en 46 grandes poblaciones, el número de parados en la primera semana de diciembre pasado ascendía a cerca de los cinco millones.

Las medidas en contra.

Con motivo de una proposición presentada al Congreso para la inversión de 25 millones de dólares en productos alimenticios para los agricultores del Sur, vícti-

mas de la sequía, el Presidente Hoover se mostró contrario a la operación, por estimar que tal medida abriría la puerta a un sistema peligroso de indemnizaciones. El Senado, donde el Partido demócrata está en mayoría, se declaró en favor de la proposición, y al fin se aprobó la inversión de 20 millones de dólares, que serán concedidos a título de préstamos a los agricultores.

Desde luego, el principal papel en las medidas adoptadas para remediar la crisis lo juegan, hasta ahora, las obras públicas, que continúan emprendiéndose con gran intensidad. Los Gobernadores de siete Estados, que reúnen el 49 por 100 de la población asalariada, han celebrado una conferencia para examinar en su conjunto la situación creada por el paro y tratar de las posibilidades de una acción concertada. Esta conferencia ha sido la primera de una serie que se proponen celebrar y en las que estudiarán ampliamente el problema y sus consecuencias a fin de acudir a su remedio en todos los órdenes de actividades.

También algunas colectividades religiosas han celebrado reuniones y examinado el problema del paro. Una delegación visitó al Presidente Hoover y le hizo ver la importancia que entraña la solución del asunto, no solamente en el orden económico, sino en el moral y ético.

FRANCIA

La crisis de trabajo y la política de inmigración en Francia. Otras noticias.

Según el último censo quinquenal de población hay en la vecina República, en todo tiempo y por unas u otras causas, no menos de 250.000 asalariados sin trabajo, aun cuando la estadística de los fondos públicos de paro no indica más que 35.000 parados socorridos, a causa de la naturaleza especial del sistema de asistencia. El Ministro del Trabajo, M. Landry, estima que a la cifra de 250.000 puede añadirse otra de 100.000 correspondiente a obreros sin trabajo en absoluto, y que en cuanto a la crisis actual, solamente el número de parados parciales (jornadas y semanas reducidas, etc.) se elevaba en enero último a un millón.

La agravación del problema del paro ha dado origen a vivos debates en la Cámara de Diputados. Se ha dicho que uno de los factores que más ha contribuido a esta agudización de la crisis de trabajo se hallaba en la concurrencia de la mano de obra extranjera. En el curso del año 1930 han entrado en Francia 70.000 extranjeros sin declarar que su propósito era emplearse en territorio francés, y en total se ha calculado en 3.300.000 la cifra de extranjeros residentes en Francia en el mismo período de tiempo.

El Consejo Nacional de Economía ha hecho diversas recomendaciones en el sentido de prohibir, en ciertos casos, la entrada de los trabajadores extranjeros en Francia.

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de Ley por el que se eleva a seis semanas la prohibición a la mujer de trabajar después del parto.

También se aprobó una modificación referente a la reparación por enfermedades profesionales.

Los fondos públicos de paro.

Se ha aumentado, según un reciente Decreto, la contribución del Estado a los fondos públicos de paro organizados por los Municipios y Departamentos. Actualmente existen en Francia 380 fondos de paro distintos, de ellos 47 pertenecen a los Departamentos.

Estos fondos públicos se invierten, en su mayor parte, en la aglomeración parisién, y, a estos efectos, el Prefecto del Sena ha recordado a los Alcaldes de su Departamento las condiciones que los obreros sin trabajo deben reunir para tener derecho a los socorros, requisitos que se mencionan en el Decreto de diciembre de 1926.

La enseñanza de la previsión en las escuelas francesas.

El Ministro de Instrucción pública ha dirigido una circular a los Inspectores de Primera enseñanza encareciéndoles el mayor interés por que en las escuelas francesas se dé a la enseñanza de la previsión, y más concretamente a la nueva Ley de Seguros sociales, toda la importancia que merecen.

Ello representa—dice la circular—una bella lección de moral social. El maestro explicará el espíritu y el mecanismo de la Ley a sus discípulos, en la seguridad de que por este conducto influye al propio tiempo en las familias de los escolares. Es preciso que cuando se le pregunte a un niño como ocurre corrientemente: “¿Qué te han enseñado en la escuela?”, sepa responder: “Me han enseñado la importancia de la previsión; el deber de asistencia hacia los débiles, los enfermos y los viejos. ¿A que no sabéis lo que son los Seguros sociales?...”; y realmente complacido os mostrará su pequeño bagaje de conocimientos, orgulloso, satisfecho. Él será el primer convencido por su propio apostolado.

A la circular se une un plan de lección-tipo. No para que se siga al pie de la letra—dice el Ministro—, pues que sé sobradamente que en una materia como ésta, la ingeniosidad, el sentido pedagógico y el sistema de los ejemplos son preciosos auxiliares, sino más bien para que sirva de esquema.

El Ministro de Instrucción pública hace saber a todos los maestros que seguirá todos sus esfuerzos con la más viva simpatía.

GRAN BRETAÑA

En torno al paro forzoso.

En 9 de febrero pasado había inscritas en las Oficinas de colocación de la Gran Bretaña 2.637.131 personas. De esta cifra, cerca de los dos millones eran parados completos; más de medio millón, parados temporales.

M. R. McKenna, Presidente de la “Midland Bank”, estima de gran importancia la influencia de la política monetaria sobre la situación económica. La crisis económica mundial se debe, según él, a tres causas principales: la distribución deficiente del oro; el temor, latente aún en la opinión pública, por la crisis bursátil americana; el largo período de depresión en la Gran Bretaña.

Otras personalidades bancarias han atribuído menos importancia a los factores monetarios y más a los económicos, principalmente a la gran desigualdad entre

la producción y el consumo; pero todos han estado de acuerdo en reconocer la baja general de precios como una de las causas de la crisis o, por lo menos, de su gravedad.

La Confederación Nacional de Organizaciones Patronales examina las causas de la depresión económica en una exposición que titula *The Industrial Situation*, en la que recomienda principalmente la reducción de los gastos públicos y de las cargas impuestas a la industria, con objeto de facilitar la vuelta a la prosperidad; pero no debe olvidarse que la Gran Bretaña contaba ya un 10 por 100 de parados cuando el terrible mal aún no se conocía en otros países. Si la prosperidad de la nación dependió siempre de sus exportaciones, la disminución de éstas, por diferencias de precios o por otras causas, será motivo suficiente de malestar económico. Debe tenerse en cuenta también que los salarios, las cargas sociales y demás impuestos son más elevados aquí que en otros países. Desde 1921, las contribuciones para las prestaciones por paro han aumentado mientras que el coste de la vida disminuía. La Confederación recomienda, pues, atendiendo estas y otras razones, que dichas contribuciones se reduzcan en un 33 y 1/3 por 100; que el fondo de paro sea reorganizado con arreglo a un sistema de seguro estricto, y que se cree un fondo especial, administrado por localidades, para la asistencia a los parados no indemnizados por el seguro. Se hacen también otras recomendaciones de carácter económico en el documento de referencia.

Los gastos del Seguro de paro.

La Tesorería ha sometido a la Real Comisión del Seguro de paro un *rapport* sobre los aspectos financieros del sistema de seguro. Según dicho documento, los gastos de la Tesorería por el capítulo del seguro de paro han aumentado de 11,75 a 36,97 millones de libras entre los años 1928 a 1930, ascendiendo las previsiones para 1931 a 50 o 55 millones.

El *rapport* llama la atención de lo que este aumento incesante grava el presupuesto, y señala la necesidad de reducir y de reconstituir el fondo de paro de tal forma que la deuda presente y futura pueda ser rápidamente amortizada a medida que la normalidad vaya restableciéndose.

La situación de la Caja del Seguro de Enfermedad de los Trabajadores Judíos en Palestina.

Como se sabe, el *Koupath Holim* (Caja del Seguro de Enfermedad de los Trabajadores Judíos), que es la única institución de seguro social existente en Palestina, agrupaba en el curso del ejercicio 1929-30 alrededor de 18.000 asegurados. Más de la mitad de los gastos de esta Caja se destinaban a las prestaciones médicas que se suministraban a los asegurados y a los miembros de sus familias (35.000 personas). Los recursos de la institución provenían de las cotizaciones de los asegurados (63,1 por 100), de las aportaciones voluntarias de los patronos (13,6 por 100) y de las subvenciones de la Agencia judía (22,1 por 100).

Desde hace unos tres meses aproximadamente el *Koupath Holim*, a causa de la actual crisis de trabajo que padece la Palestina, se halla en crítica situación económica. A la causa citada hay que añadir la disminución de las aportaciones acordada por los patronos, y, sobre todo, la supresión de todas las subvenciones de la

Agencia judía. La cesación brusca de esta última ayuda económica ha puesto en peligro a las distintas actividades de la Caja que dependían directamente de las aportaciones hechas por dicha institución como, por ejemplo, el Sanatorio de Moza y el Hospital de Emek.

Al objeto de afrontar esta crisis, el Comité director del *Koupath Holim* se ha visto en la necesidad de restringir sus gastos generales y reducir los salarios de los empleados de la Caja, procediendo también a la supresión de algunas clases de prestaciones, como la del seguro preventivo y los cuidados médicos a los familiares de los asegurados. Ha resuelto, además, restablecer las cotizaciones de los miembros, y ha dispuesto que, en adelante, las familias de los asegurados vendrán obligadas a reembolsar a la Caja el importe de los medicamentos suministrados por ella.

El paro en Rumania.

Como consecuencia de la disminución del tráfico, la Administración de los ferrocarriles se ha visto obligada a nuevas reducciones de personal a partir de 1931. Se ha puesto a su disposición un fondo de 31 millones de *leis* para indemnizar a sus empleados despedidos. Además se ha decidido imponer al personal de cinco a diez días mensuales de permiso sin sueldo.

El Municipio de Bucarest, entre otras medidas tomadas para remediar la crisis, proporciona a sus parados una ración alimenticia diaria y facilita el viaje de vuelta a sus respectivas localidades a los parados forasteros. De acuerdo además con el Ministro del Trabajo, ha creado unos sellos para socorro de los sin trabajo, de 1, 2, 5, 10 y 50 *leis*, que podrán adherirse, a voluntad, a los billetes de teatro, facturas de restaurantes, etc.

La delegación económica del Gobierno ha aprobado un crédito de tres millones de *leis* en favor de los parados de la Bucovina.

El Gobierno checoslovaco y la lucha contra el paro.

El Presidente del Gobierno ha manifestado que los socorros en especie a los parados ha producido ya un gasto de 24 millones de coronas, y que, gracias al sistema de asistencia productiva, 1.276 empresas han obtenido hasta el día subsidios del Estado por valor de 21,5 millones de coronas. El Gobierno se propone acudir también en auxilio de las Cajas de los Sindicatos que practican el socorro del paro, y tiene en estudio un proyecto de Ley sobre esta rama del seguro. También ha presentado a la Cámara de Diputados otro proyecto para la emisión de un empréstito interior de 1.300 millones de coronas, al 5 por 100, destinado a obras públicas.

El Ministro de Previsión Social ha comunicado a la Oficina Internacional del Trabajo que a fin de hacer posible la ratificación del Convenio sobre el paro forzoso (Washington, 1919), había elaborado un anteproyecto de Ley sobre la colocación pública y que había sido ya remitido a todos los Ministerios y Departamentos centrales con el fin de someterlo al procedimiento interministerial.

El paro en Suiza.

En fin del año 1930 contaba Suiza con 168 Cajas de seguro contra el paro, de las cuales 69 son Cajas públicas, 37 sindicales, 82 paritarias, con un número de ase-

gurados en total de 315.000, cifra esta última correspondiente a fin de septiembre del mismo año.

El Consejo federal, en vista de la agravación de la crisis en la industria relojera, ha decidido elevar a 180 días por año el período de indemnización por paro a los obreros del ramo.

Noticario internacional.

Checoslovaquia.—El Ministerio de Previsión Social ha elaborado un anteproyecto de Ley por el que se organizan simultáneamente los servicios de colocación y orientación profesional por medio de oficinas que se constituirán y distribuirán convenientemente en el territorio de la nación. La colocación será gratuita para todos los asalariados, debiendo comunicar los patronos y empresas a estas oficinas las vacantes a proveer en sus respectivas industrias. Las Empresas que ocupen más de 12 obreros vendrán obligadas de avisar a estas Oficinas de colocación con ocho días de anticipación, por lo menos, cualquier proyecto que trate de reducir o interrumpir la producción. Las sanciones por incumplimiento de estas disposiciones se elevan hasta 10.000 coronas.

Alemania.—El Gobierno ha suprimido las Oficinas de colocación particulares (de pago).

Países Bajos.—Según recientes informes, el número de Bolsas de Trabajo comerciales en este país se eleva a 165, de las cuales 80 son para el personal doméstico y 24 para artistas de variedades y músicos.

Suecia.—La racionalización en la industria minera ha dado origen a grandes reducciones de personal. A fin de ir atajando, en consecuencia, el problema del paro, la Sociedad de minas de hierro de Norrbotten *Luossavaara Kårunavaara* ha creado una Escuela de Agricultura con objeto de que los hijos de los mineros se aficionen a dicho trabajo, ya que se ve muy lejos la posibilidad de que hallen todos ocupación en el trabajo de sus padres.

Estados Unidos.—A pesar de la depresión actual de los negocios, el ahorro aumenta en el Estado de Nueva York. Los depósitos en los Bancos aumentaron más de 400 millones en 1930. Solamente en 149 Bancos de este Estado se cifran los depósitos en 4.794 millones de dólares contra 4.391 del año precedente. Y en la propia capital evalúase en 365 millones de dólares. El número total de cuentas en las Cajas de Ahorros de Nueva York se aumentó en 210.000 titulares en el año próximo pasado.

Revista de Prensa.

Española.

Los Homenajes a la Vejez del Marino.—(*España Marítima*, números 63 y 64, enero y febrero de 1931.)

El año 1927 se iniciaron, por iniciativa del Instituto Social de la Marina, los Homenajes a la Vejez del Marino en el litoral español. Antes, mucho antes, un espíritu generoso, D. Francisco Moragas, Director de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña, lanzó la idea de organizar esta fiesta en favor de los ancianos.

Los Homenajes a la Vejez es obra de justicia y de humanidad, que ha merecido el aplauso de toda España y que empieza a realizarse ya en el Extranjero. Se tiende con ellos a redimir a los ancianos, que, después de haber rendido una vida de trabajo, reciben como premio la miseria y el abandono.

Por lo que toca a los obreros del mar, nada mejor que acudir en su auxilio en los momentos en que son una carga para los hombres jóvenes, que viven con dificultad, dada la organización actual de nuestra industria. De cómo ha sido eficaz la organización de esta fiesta darán idea las siguientes cifras:

Hasta el año de 1929, los Patronatos constituidos en el litoral español, bajo la presidencia de la Autoridad de Marina, han repartido 406 pensiones vitalicias, que costaron cerca de medio millón de pesetas; 429 pensiones temporales, en las que se invirtieron 88.348 pesetas, y 1.037 socorros, que importaron 82.240,74 pesetas.

Cuatrocientos seis ancianos han quedado, gracias a esta obra de justicia y de cordialidad, redimidos de la miseria material en los últimos años de su vida. Si los Homenajes a la Vejez del Marino siguen contando con el apoyo cordial y entusiasta de los elementos directamente relacionados con las industrias marítimas, es seguro que en un espacio de tiempo breve habremos conseguido librar del hambre y de la desesperación a todos los pescadores y marinos que por su edad quedaren fuera del Régimen del Retiro obrero obligatorio.

España Marítima, que con tanto entusiasmo viene reflejando estas actividades, se complace hoy en dar una información de lo que han sido los Homenajes a la Vejez del Marino en el último año. Y se complace además en enviar su felicitación más entusiasta a las Autoridades de Marina, que han sabido obtener para los Patronatos los mayores ingresos, a fin de beneficiar a los viejos lobos de mar, que todos también conocen. Gracias a estos prestigiosos elementos de la Armada, al Instituto Nacional de Previsión, por medio de sus Cajas colaboradoras, y a la cooperación de prestigiosas personalidades y de modestas representaciones sociales, se ha conseguido reunir la suma necesaria para librar de la miseria a otro centenar de ancianos pescadores. En su nombre, damos las gracias a quienes así practican la verdadera solidaridad humana.

Algunas perspectivas de la labor social de la Confederación del Guadalquivir, por Joaquín Guichot, Delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión. — (*Guadalquivir*, febrero de 1931, Sevilla.)

Uno de los principales problemas que afectan a la cuenca del Guadalquivir, en el orden político, social y económico está representado por la existencia en dicha zona de una enorme masa de jornaleros agrícolas (400.000 a 450.000 hombres), cuyo volumen de mano de obra se halla en manifiesta desproporción con la producción regional. Jornales reducidos, colocaciones eventuales en su mayor parte y paros frecuentes y prolongados obran una resultante de malestar, deficiencia en la producción y en el desarrollo de la riqueza, amén de otras circunstancias de índole moral, que influyen poderosamente en la capacidad de trabajo, reducida, puede decirse, a su mínima expresión. Porque se da el caso lamentable de que los varones analfabetos mayores de dieciséis años existentes en las provincias de Córdoba, Jaén, Granada y Sevilla daban la cifra de 390.000, según el último Censo. Es decir, que la casi totalidad de la masa agrícola andaluza es analfabeta. Y si añadimos a la primera cifra la población pasiva que depende de estos jornaleros, o sea mujeres, niños, ancianos, enfermos, etc., resulta que el 50 por 100 de la población total de la comarca se halla en lamentables condiciones de consumo, y no hablemos ya de ahorro y capitalización.

Lo importante, pues, sería buscar remedio al excedente de jornaleros agrícolas y reducir su número. El Sr. Guichot propone para ello tres procedimientos, que podrían utilizarse solos o combinados: a) Dando acceso a la propiedad a determinado número de jornaleros; b) Empleando buena parte de ellos en obras y trabajos de las empresas industriales, y c) Buscando colocación a otro contingente fuera de la región, y aun fuera de España.

Estima el autor que, a tenor del espíritu que informa el Real decreto de creación de las Confederaciones, la del Guadalquivir podría llevar a cabo una gran obra en su región, creando un verdadero servicio de parcelación, solicitando el apoyo de los organismos oficiales. Para ello se encuentra sobrada justificación en las disposiciones oficiales pertinentes, y propone medios para lograr unas bases atinadas en el servicio de parcelación.

De este modo—dice el Sr. Guichot, refiriéndose a la Confederación—tendrá a conseguir la reducción, en diez años, de casi 200.000 individuos en ese contingente obrero insuficientemente productivo y la elevación necesaria de su nivel de vida, especialmente en los aspectos de cultura y sanidad.

Crónica social: Los auxilios familiares, por Carlos G. Posada. — (*Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, marzo de 1931.)

Aludimos nuevamente en estas crónicas a la institución de los auxilios familiares con motivo de un voluminoso e interesantísimo trabajo, premiado por la Academia Francesa de Ciencias Morales, debido a la pluma de los señores Bonvoisin y Maignan, y en el cual se examina en conjunto, en totalidad, la obra inmensa realizada en el vecino país sobre la materia. Cerca de 400 páginas, llenas de números, de datos, de comentarios, ocupa el citado estudio. "La institución de los auxilios familiares—dicen los autores—ha llegado, en la actualidad, a una aplicación lo bastante general y experimentada para que se considere llegado el momento de consagrarle un estudio de conjunto. Son numerosos los escritores—añaden—cuya atención se ha detenido sobre tal o cual aspecto de este complejo problema, sin que se haya trazado un cuadro general que permita fijar, con original fisonomía, los rasgos sucesivamente manifestados en su rápida evolución. Además, el nuevo princi-

pio en que se inspira el régimen de los auxilios familiares afecta muy de cerca las concepciones fundamentales que hacen oponerse entre sí a las diversas escuelas económicas y sociales para no haber suscitado controversias, con frecuencia alimentadas por errores de apreciación, que una exposición objetiva de los hechos podría fácilmente disipar. Por otra parte, los auxilios familiares han sido, en la organización moderna del trabajo, el punto de partida de una serie de medidas sociales, cuyo desenvolvimiento continuo ocultaría, a la larga, el carácter propio de la iniciativa, y el cual es útil precisar antes de toda alteración. Finalmente, el régimen surgido de la iniciativa privada, y hasta ahora desenvuelto con absoluta libertad, parece en vísperas de entrar en una nueva fase, ante el hecho de haberse presentado al Parlamento varias proposiciones y proyectos de ley declarando obligatorios los auxilios familiares."

He aquí, someramente expuesto por sus autores, el objeto del libro, que consta de una introducción, en la que se explica en qué consiste el principio de los auxilios familiares y se hace historia de su evolución en Francia, y dos partes, subdivididas en capítulos: la primera, de exposición de hechos, y la segunda, de interpretación de los mismos; viene luego una conclusión y cuatro apéndices, uno de los cuales, dedicado a los auxilios familiares fuera de Francia.

Con los auxilios familiares, dicen los autores, se trata de añadir a la remuneración del trabajo, es decir, al salario, una prestación en relación con las cargas de familia del trabajador. Esta prestación, que reviste formas diversas, cada vez más adaptadas a las necesidades, tiene por elemento fundamental un auxilio en metálico, mensual por regla general, que se paga por cada hijo a cargo, hasta la edad en que se supone que éste puede bastarse por sí mismo. El Estado parece haber sido en Francia el primero que aplicó esta fórmula; le imitaron las grandes Administraciones; por

último, todas las ramas de la producción la hicieron suya, con lo cual adquirió la importancia que actualmente tiene.

No es posible, en tan voluminoso trabajo, seguir su desarrollo, para dar una idea completa del mismo y de la institución a que se consagra, institución que, además, se ha expuesto en estas crónicas con todo detalle; concretándose al capítulo final, a las conclusiones a que los autores llegan, la preocupación principal exteriorizada, que es la relativa al porvenir que está reservado en Francia a un esfuerzo social libre, tan sólido, tan vigoroso, que ha dado pruebas de resistencia en diez años de vida, y precisamente los diez años posteriores a la guerra, en que se han padecido grandes crisis económicas. La respuesta a esta pregunta está subordinada, añaden aquéllos, a la influencia que puedan ejercer sobre la evolución de los auxilios familiares tres factores de orden muy diverso: 1.º La extensión de la aplicación del principio de la gran industria, del gran comercio, a la pequeña industria, al pequeño comercio; 2.º La Ley de Seguros sociales, imponiendo nuevas cargas a la producción, y 3.º La tendencia a sacar de la esfera privada de actividad la institución de los auxilios, para hacerla objeto de una reglamentación legal e imponerla como obligatoria. Los autores temen mucho, sobre todo, esta última evolución. El pequeño patrono, de escasa cultura social, ¿puede ser sometido a la nueva obligación? ¿No hay peligro de establecer un nuevo principio que en la práctica es imposible aplicar? Puede desnaturalizarse la obra.

Accidentes del trabajo en la agricultura, por Pedro García de la Barca.—(*Las Noticias*, Alicante, 7 marzo 1931.)

Estudia el proyecto de Bases sobre los accidentes de trabajo en la agricultura presentado por la Comisión permanen-

te del Consejo de Trabajo. La Ley de Dato sobre accidentes del trabajo (la primera que reguló la materia en España y una de las primeras de Europa), no incluyó en sus preceptos a la agricultura. Con ciertas limitaciones no caprichosas, porque hay que tener en cuenta que en agricultura es difícil, en muchos casos, poder determinar la condición de patrono, se comprendieron las explotaciones agrícolas en la reforma de la Ley hecha en 10 de enero de 1921. Se preveía que no supusiese una carga excesiva para el patrono, porque formando la reparación del accidente la indemnización al obrero y la asistencia facultativa, no existe organización adecuada para cubrir aquel riesgo.

Cita casos de notoria desproporción entre el accidente y la cantidad exigida al patrono, y se refiere a la tarifa prevista por el art. 5.º de la Ley que no ha sido formulada diez años después de la publicación de aquélla. En el proyecto que estudia se obliga al establecimiento de Mutualidades locales obligatorias, tendencia que combate. Dichas Mutualidades estarían sometidas al Instituto Nacional de Previsión, quien fijaría las fianzas que habían de prestarle. La sencillez que tiene el planeamiento de estas Mutualidades obligatorias se convierte en dificultad al llevarlas a la práctica. Encomiéndase a organizaciones locales carentes de medios, la resolución de problemas complejos que no han podido solucionar altas entidades con amplios medios económicos. En esas Mutualidades han de entrar los más distintos trabajos sometidos a riesgos distintos. ¿Cómo fijar cuotas tan dispares?

Hay además un punto esencial, que es el de la determinación de la calidad de obrero y de patrono en la agricultura. Mientras el Instituto Nacional de Previsión está estudiando la forma de comprender en el Seguro de vejez al propietario agrícola en pequeña escala, en el proyecto se le incluye en la categoría de patrono por el solo hecho de

que para faenas especiales se ve obligado a acudir a un obrero.

A juicio del autor, la reforma perjudica principalmente a los pequeños agricultores, con grave quebranto para la agricultura nacional.

En vísperas de unas bodas de plata: Memorias de hace un cuarto de siglo, por León Leal Ramos. (*Extremadura*, diario de Cáceres, 13, 14 y 15 de marzo de 1931.)

D. León Leal Ramos, con motivo de las bodas de plata de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, ha publicado tres artículos en la Prensa de aquella capital dedicados a recordar la fundación de tan benéfica entidad.

“La iniciativa de dar vida a la Caja fué de D. Casto Ibarlucea, miembro de la Junta local cacereña de la Liga Católica. La Junta aceptó la iniciativa. Don Casto redactó un proyecto de Reglamento inspirándose especialmente en el de la Caja de Ahorros de Palencia, de cuya provincia era natural. El Reglamento fué aprobado por la Junta, y, en consonancia con él, se gestionó del Excelentísimo Ayuntamiento que patrocinase la obra, de manera análoga a como la había patrocinado en Palencia; pero aquellas gestiones no tuvieron el éxito apetecido. D. Casto se lamentaba de aquella falta de acogida, y yo le animaba a que la Junta, por sí sola, se lanzase a la fundación suscitando asistencias y colaboraciones de los particulares. El ilustre periodista D. Manuel Sánchez Asensio, desde las columnas de los periódicos en que a la sazón escribía, creo que en la plana del *Noticiero Extremeño*, de Badajoz, dedicada a Cáceres, propugnaba también por que la idea no se abandonase.

En vista de ello, D. Casto propuso que la Junta nos nombrase sus adjuntos o agregados a Sánchez Asensio y a mí, y con aquel título empezamos a tomar parte en las deliberaciones y actuaciones de la referida Junta local.

Se hizo la revisión del Reglamento, se aprobó por todos, en la forma en que después fué también aprobado por el Gobierno, y como era necesario reunir un capital inicial, la Junta acordó recabarlo de los particulares y constituyó dos Comisiones, que fueran "metiéndose en las casas", como en tono reprimatorio y de protesta nos dijo cierto señor un tanto molesto por el compromiso en que se le ponía para allegar los fondos indispensables.

Noventa y seis beneméritas personas, cuya lista se conserva en la Caja como preciado recuerdo, y de las cuales actualmente sólo viven 37, como donantes y accionistas unos (30), como accionistas solo otros (23), y sólo como donantes los demás (43), aportaron el capital inicial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, integrado por 10.250 pesetas de donativos y 8.875 pesetas en acciones.

Con estas 19.395 pesetas se pudo ya pensar en erigir la benéfica institución, cuyo Reglamento fué aprobado por el Gobierno por Real orden de 10 de noviembre de 1905.

A las cinco de la tarde del día 1.º de febrero de 1906, en uno de los salones de la Casa-Palacio de los Sres. Condes de Canilleros y Mayoralgo, celebró su primera reunión el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

Aquel primer Consejo quedó constituido en la siguiente forma: Presidente, D. J. Miguel Mayoralgo (Conde de Canilleros); Vicepresidente, D. Nicolás Carbajal y Cabrero; Vocales: D. Fernando Jiménez Mogollón, D. José Roldán, D. Germán Fernández, D. Tomás García Pelayo, D. Fernando García Becerra y Cañas, D. Gabino Uribarri Paredes, D. Eloy Sánchez de la Rosa, don Tomás Trujillo Lanuza, D. Joaquín Castel Cabas, D. Francisco López Montenegro Carvajal, D. Baldomero Casati García, D. Agustín Muñoz Roldán, don Dionisio Iglesias Caldito, D. Dionisio Viniegra Villarreal y D. Felipe Gonzá-

lez Gutiérrez, y Secretario, D. León Leal Ramos.

La primera Junta de gobierno, por su parte, presidida por D. Joaquín Castel e integrada por los Sres. D. Germán Fernández, D. Dionisio Iglesias, don Agustín Muñoz Roldán, D. Dionisio Viniegra y quien tanto se complace en traer a la memoria gratas emociones de aquellos años mozos, puede decirse que actuó en sesión permanente desde la primera que celebró a las seis de la tarde del día 3 de febrero.

La Junta de gobierno, quizás sin darse cuenta, en sus diarias sesiones posteriores fué rodeando de detalles de solemnidad la inauguración, que efectivamente tuvo lugar el 19 de marzo de aquel año de 1906.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento celebróse el acto inaugural. Yo leí una Memoria, que después, haciéndome muy estimado honor, reprodujo íntegra *El Adarve*. Habló el Prelado. Se dirigió telegrama a S. M., recordando con gratitud que su donativo fué el primero que se recibió para la fundación que empezaba a ser un hecho. Era entonces Gobernador civil D. Luis Domelech, y Alcalde D. Juan Muñoz Fernández de Soria, quienes, como las demás autoridades, asistieron a todos los actos.

A continuación nos trasladamos a la casa en que había de quedar instalada la naciente institución (Cuesta de la Compañía, núm. 4), arrendada, como se ha dicho antes, por 25 pesetas mensuales de alquiler. El Sr. Obispo bendijo el local, y se hicieron las primeras imposiciones. La libreta número 1 quiso don Casto que fuera la suya, y nadie, ni el Prelado, que regaló otra, la número 2, a una niña pobre nacida aquel día en Cáceres, le discutió el derecho a que su libreta fuese la primera, y que tuvo la vida que su titular.

En aquel día se abrieron 46 libretas, entre ellas la mía, que conserva el número 24, sumando aquellas 46 primeras imposiciones 677 pesetas.

Así empezó, el día 19 de marzo de 1906, sus operaciones la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Cáceres, que el día 16 de enero de 1931 llega a los seis millones de pesetas en imposiciones.

El día de la inauguración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres sólo efectuaron operaciones en la Sección de Caja de Ahorros.

El día siguiente, 20 de marzo, se efectuaron los primeros préstamos pignoratícios.

El primer empeño, que se hizo por siete pesetas, comprendía un par de zapatos de charol, unos pantalones de jerga color gris, una falda gris y un mantón de ocho puntas, color café, en cuadros, muy usado.

Este lote fué desempeñado el 4 de julio de aquel mismo año.

En el mismo día 20 se empeñaron unos pendientes de herradura, de oro, de niña, por 5 pesetas, y otros dos lotes de efectos por 5 y por 2,50 pesetas, respectivamente.

Al finalizar el año último había en el Monte de Piedad 6.047 lotes de ropas y alhajas, empeñadas por 61.308,20 pesetas.

El 20 de marzo se hizo también la primera inversión en valores mobiliarios, por 15.693,67 pesetas, en efectos públicos.

Han pasado veinticinco años, y cuantos aportaron su esfuerzo personal o su dinero o su aliento para la implantación de aquella obra, que tan humilde nacía, pueden sentir hoy la satisfacción de cooperadores de una gran obra, que en el correr de los años de este cuarto de siglo ha ido creciendo y extendiendo su acción benéfica y social, de cuyo crecimiento y ampliación es el más seguro indicio el progresivo aumento de su saldo de imposiciones: 27.552,45 pesetas al finalizar el primer año, 291.636,44 al finalizar el 1912, 1.099.039,72 en fin de 1918, 2.553.337,50 en fin de 1924 y 6.161.165,63 en el día de hoy (15 de marzo de 1931), habiendo abonado a sus imponente, por intereses en libretas vivas, 1.279.852,19 pesetas.

En el transcurso de los veinticinco años, la benéfica obra ha hecho llegar a manos de quienes han necesitado dinero 3.791.318,95 pesetas en préstamos sobre ropas y alhajas; 14.635.380,42 con garantía personal, sin que se haya registrado ni una sola partida fallida; 4.068.985,60 con garantía hipotecaria, sin que ni en un solo caso haya sido preciso proceder contra las fincas hipotecadas; en total, pues, 22.812.129,22 pesetas, con que se remediaron necesidades o se ayudaron esfuerzos reproductivos de hijos de nuestra provincia desde el 19 de marzo de 1906 al 31 de diciembre de 1930.

Suiza: El Seguro de vejez.—(*Revista de Crédito*, Madrid, 30 de marzo de 1931.)

En el Parlamento de la Confederación Helvética se ha presentado un proyecto de ley de Seguro de vejez, que tendrá carácter obligatorio. La pensión que se determine será uniforme para todo el territorio, estando la organización y administración del Seguro a cargo de los Cantones, que crearán Cajas de carácter autónomo, aun cuando entre sí tendrán la conveniente relación que facilite las operaciones y proporcione ayuda mutua.

Dichas Cajas se encargarán de la recaudación de cuotas y del pago de las pensiones. Todo persona mayor de diez y nueve años y menor de sesenta y seis deberá pagar una cuota anual de 18 francos, si es hombre, y 12 si es mujer, a la Caja de su demarcación; los patronos deberán satisfacer asimismo 15 francos anuales por obrero que ocupen, y la Federación y los Cantones contribuirán con subvenciones, en la proporción del 80 por 100 la primera y 20 los segundos.

Los asegurados más necesitados disfrutarán de una renta anual de 500 francos a partir de los sesenta y seis años de edad. Las viudas, hasta que contraigan matrimonio nuevamente, tendrán

una pensión de 375 francos anuales, si son mayores de cincuenta años. Las más jóvenes recibirán, por una sola vez, 1.250 francos, si son menores de cuarenta años. A partir de esta edad, 125 francos más por año. Las pensiones de los huérfanos se fijan, hasta los dieciocho años, en 125 francos anuales, y si son huérfanos de padre y madre, en 250 francos. Los asegurados que no disfruten de la subvención del Estado percibirán los siguientes subsidios: pensiones de vejez, 200 francos; rentas a las viudas, 150; indemnizaciones de 500 a 1.000 a las viudas más jóvenes, y pensiones de 50 a los huérfanos, que se duplicarán cuando lo sean de padre y madre.

Esta ley no tiene en cuenta el salario de los asegurados. Como en España, se ha preferido buscar una cuota media, para que todos los beneficiarios sean iguales para el caso.

El problema del paro forzoso: Lo que nos dice D. Juan Mon y Pascual. — (*El Noticiero Universal*, Barcelona, 27 de marzo de 1931.)

Uno de los problemas que más hondamente preocupan a la Humanidad es el paro forzoso. Preocupa por su trágica extensión y por su insoluble solución. Los políticos y los economistas de todo el mundo sienten la amenaza o los resultados de estos ejércitos de hombres sin trabajo que son preludio de verdaderos trastornos.

Nadie sabe si España puede escapar de este fenómeno de la crisis económica mundial. Algunos chispazos aseguran que el problema existe con leve intensidad.

Nosotros hemos querido poner en conocimiento de nuestros lectores la opinión de un conocido economista y sociólogo. Don Juan Mon y Pascual, distinguido Profesor de la Escuela Social de Barcelona, Vicepresidente de la Sociedad del Estudios Económicos y Delegado regional del Retiro obrero, ha estudiado muy hondamente este proble-

ma. Son numerosos y destacados sus trabajos sobre la materia, y él es en ella una autoridad de primer orden.

Amablemente nos recibe, y después de cambiar algunas impresiones sobre el actual momento político, preguntamos:

—¿Qué opina usted respecto al problema del paro?

—El espectáculo de multitudes sin trabajo y sin medios de subsistencia no es fenómeno nuevo: lo que sí es nuevo es la forma como se presenta dentro del marco de la actual estructura económica. Pero, aun existiendo coincidencia en la aparición del fenómeno en los diversos Estados, no deben equipararse en todos los casos, ni la extensión, ni el origen, ni por tanto las soluciones que se adopten para conjurarlo. Podrán existir, a lo más, grupos de Estados en que la similitud del mal sea manifiesta; pero es preciso la diferenciación entre los pueblos y aun entre los ramos industriales en un mismo Estado, pudiendo afirmarse que, más que el paro forzoso en abstracto, existen naciones o actividades industriales con su problema de paro. Por otra parte, no puede buscarse la solución inmediata del problema en un plano distinto del en que está planteado, es decir, en un régimen jurídico-económico esencialmente opuesto al en que se originó, pues no creo, como algunas escuelas sostienen, que aquél sea la causa única y fatal del fenómeno del paro.

—¿Qué soluciones cree usted, pues, aplicables?

—Numerosas soluciones se han formulado y aun aplicado, encaminadas a evitar las consecuencias del paro, tales como reducción de la jornada de trabajo, política de altos y de bajos salarios, planes de obras públicas, parcelación de latifundios, Seguro de paro, etc., pero muy poco se ha hablado de una institución que, a mi juicio, podría tener gran influencia en la atenuación de los efectos del paro en España: me refiero a la organización paritaria.

—¿Qué trascendencia reconoce usted a dicha organización?

—La organización paritaria, según el Decreto primero, de 26 de noviembre de 1926, y disposiciones complementarias, puede influir en los problemas del paro en tres aspectos: por la facultad de reglamentación del trabajo, por medio de los Censos profesionales, y por sus Bolsas de Trabajo o Cajas de finalidad social. Y esa relación puede manifestarse en función preventiva, estableciendo medidas que dificulten la formación de masas inocupadas, y efectiva, atenuando los efectos del paro forzoso ya producido.

Partiendo de la base de que los Comités paritarios tienen como "fin primordial regular la vida de la profesión o grupo de profesiones que corresponda", y que los acuerdos de dichos organismos son "de obligatorio cumplimiento para los elementos todos a quienes afecta dicha organización", se comprende que, al dictar las normas de reglamentación o las bases para los contratos de trabajo, habrán de dictar medidas que afiancen la estabilidad de los ocupados, dificulten la contratación de los advenedizos y tiendan a establecer turnos de trabajos en que puedan ser empleados los que figuren en sus Bolsas de colocación en espera de trabajo. Esta actuación preventiva en el problema del paro la efectúan especialmente los Comités, por medio de los Censos de trabajo.

Conozco la mayor parte de los Reglamentos aprobados por los Comités paritarios y Comisiones mixtas de Cataluña, y uno de los acuerdos establecidos en la mayoría de ellos es el de que para la contratación del trabajo sea condición indispensable el figurar los contratantes inscritos en el Censo del respectivo Comité. Esta sola medida restrictiva de la facultad de libre contratación del trabajo implica efectos preventivos en el problema del paro, limitando la concurrencia desmedida de masas de trabajadores a los centros de pro-

ducción, desde el momento que, mientras existan obreros parados inscritos en el Censo del Comité, no serán ocupados los que no figuren en el mismo.

—De la actuación de los Comités, continuamos preguntando, ¿puede deducirse algún resultado práctico en el sentido de evitar los efectos del paro?

—Creo que sí, pues se ha comprobado que la mayoría de los obreros aspiran a tener las máximas facilidades en la obtención y seguridades en la conservación del trabajo remunerado; por lo que han procurado encauzar su reglamentación dentro de los Comités en el sentido de limitar la concurrencia en su respectivo ramo de trabajo, y, además, asegurar en lo posible la distribución del trabajo entre los inscritos en el Censo.

En algunos Reglamentos de trabajo se prescribe la forma de distribución del personal en los turnos o en las horas extraordinarias, y en otros se fija detalladamente el número de obreros que deben emplearse por los patronos en las diversas operaciones o clases de trabajo, regulándose incluso el número de aprendices que pueden pasar a oficiales, etc.

—Estas medidas ¿benefician solamente a las clases obreras?

—Aunque ello es cierto, en general, no dejan de tener tales limitaciones importancia para los elementos patronales del Comité, puesto que, dado el criterio de reciprocidad en el Censo, no podrán utilizar obreros del mismo, y, de hecho, no podrán efectuar los trabajos del ramo aquellos patronos que no figuren en el Censo del Comité, y, según algunos Reglamentos, no podrán inscribirse en el mismo quienes no reúnan determinados requisitos o no satisfagan ciertas cuotas.

—¿Qué puede usted decirnos acerca de las Bolsas de Trabajo?

—Sabido es que sin el adecuado complemento de la Bolsa de Trabajo la labor en pro de los obreros parados resulta insuficiente. Pues bien: una de las atribuciones que a los Comités paritarios señala el Decreto primero de su constitución es "organizar Bolsas de

Trabajo, para procurar en todo momento dar ocupación a los obreros parados, a cuyo efecto llevarán obligatoriamente un Censo profesional de los patronos y obreros que existan de su ramo en la respectiva jurisdicción". A este respecto, le ha faltado a la Organización paritaria adecuada relación con otras instituciones que poseen servicios de Bolsa de Trabajo y con otros organismos que tienen como objetivo, directa o indirectamente, prevenir el riesgo del paro, tales como Instituto de la Pequeña Propiedad, Junta de Parcelación y Colonización Interior, Confederaciones Hidrográficas, Juntas de Emigración, etc.

—¿Cuál ha sido la labor de la Organización paritaria en lo referente a la creación de Cajas de subsidio y en la previsión del paro?

—Con el carácter de ensayo, se han constituido por algunos organismos paritarios de Cataluña Cajas especiales, destinadas a subvenir económicamente a los parados del Censo, o bien se ha pretendido establecer para los obreros del mismo, con carácter obligatorio, el Seguro contra el paro forzoso.

—¿Cree usted debe implantarse en España el Seguro obligatorio contra el paro?

—Partidario de la mayor amplitud en los sistemas de Previsión Social, he de decirle que, no obstante la ratificación por España (julio 1922) del proyecto de Convenio de Wáshington relativo al paro, no podría implantarse dicho Seguro sin previas meditaciones; a mi juicio, lo inmediato podría constituir, además de la intensificación de la Organización paritaria en este aspecto, la implantación del sistema de subsidios a los parados, mediante la organización de Mutualidades obreras de carácter profesional, en relación con organismos de solvencia técnica y social y bajo el patronato y con la colaboración económica del Estado. En regiones de tan alto sentido mutualista como en Cataluña, creo que dicha obra respondería a la realidad, y el control e interés de los

propios obreros, a la vez beneficiarios y en parte contribuyentes, evitaría ciertas dificultades observadas en una acción puramente estatal.

—¿Y en cuanto al trabajo agrícola?

—El hecho de que, mientras existen en algunas provincias numerosos obreros agrícolas en paro, faltan, en cambio, brazos para los trabajos del campo, e incluso quedan sin cultivo intensivo extensas zonas regables en determinadas comarcas, me confirma en el criterio expuesto de que el problema del paro debe ser tratado, no con un carácter de generalidad, sino con arreglo a sus peculiares modalidades.

No obstante—termina diciendo—, estimo que sería conveniente la aplicación de la Organización paritaria en el trabajo agrícola, circunscrita, de momento, a las relaciones de trabajo entre propietarios o contratantes del trabajo y los jornaleros y demás asalariados externos a jornal o a destajo.

De lograrse una más adecuada regulación de los salarios y más eficaz ordenación de los trabajos agrícolas, se traduciría en un inmediato mejoramiento en la economía general del país, y, sin duda, en una atenuación del paro forzoso en el campo.

K."

Mortalidad real en España en el período 1921-1929, por el Doctor M. Pascua.—(*Boletín Técnico de la Dirección general de Sanidad*, abril, 1931.)

Práctica habitualmente consagrada en trabajos nacionales de estadística médica y sanitaria referidos al conjunto del país ha sido y es la relación del número de fallecidos por todas causas en un año a 1.000 habitantes de la población en él estimada, cuando de índices o tasas crudas de mortalidad se ha tratado o trata. Este método ha venido utilizándose en España desde hace ya muchos años por las Instituciones oficiales o por las personas de índole privada

que se han ocupado del asunto. Mas, tratándose de uno de los coeficientes sanitarios y médicos de mayor importancia, no ha dejado el autor de estas líneas de prestar al problema alguna reflexión, y ello le ha movido a recalcular, limitándose por ahora al pasado decenio, las tasas crudas que más pudieran aproximarse a la mortalidad realmente experimentada por la nación en ese período.

La razón que concretamente me movió a verificar el estudio fué la de que ambos factores del cálculo, el del número de defunciones por todas causas de un lado, y el de la población calculada oficialmente para toda nación por otro, requerían ser revisados. En el número de fallecidos por todas causas no van incluidos, por la definición legal que rige en la materia, aquellos "nacidos muertos" que fallecieron "al nacer" y "los que fallecieron antes de veinticuatro horas", que evidentemente deberían, desde un punto de vista biológico, ser incluidos entre aquéllos. En cuanto a la población, la revisión se imponía por el hecho de ir las previsiones y cálculos de población frecuentemente a gran distancia de las encontradas al verificar los censos o de las resultantes por movimiento natural mejor aproximación, aunque los datos inmigración y emigración por tierra fallen en nuestras estadísticas a la realidad de población existente en el conjunto nacional en años intercensales; más aún, teniendo en cuenta que en los cálculos de población no se han seguido por las autoridades oficiales encargadas de ella, criterios matemáticos uniformes, diversidad difícilmente justificable.

Hemos calculado, pues, para cada año del estudio:

1.º El número de fallecidos realmen-

te, derivados de los datos oficiales, compuesto de:

a) El número de dados como fallecidos por todas causas;

b) El número de los nacidos muertos que "fallecieron al nacer";

c) El número de los nacidos muertos que "fallecieron antes de las veinticuatro horas".

Las categorías b) y c) no están incluidas en las cifras de a) en las publicaciones estadísticas. He aquí el resultado:

Tabla A.

AÑOS	Número de fallecidos por todas causas.	Número de «fallecidos al nacer».	Número de «fallecidos antes de 24 horas».	TOTAL
1921..	455.469	1.803	3.526	460.798
1922..	441.330	1.780	3.319	446.429
1923..	449.683	1.659	3.310	454.652
1924..	430.590	1.843	3.509	435.942
1925..	432.400	1.675	3.276	437.351
1926..	420.838	1.742	3.468	426.048
1927..	420.497	1.521	3.397	425.415
1928..	412.905	1.876	3.465	418.246
1929..	407.421	1.789	3.272	412.482

2.º La población existente en 30 de junio de cada año considerado, esto es, en medio del año demográfico, mediante movimiento natural, a excepción de la migración terrestre, totalmente desconocida en nuestros datos públicos oficiales, es decir: población en 30 de junio de un año igual a la del 30 de junio del año anterior, más los nacimientos e inmigrados en los doce meses de diferencia entre ambas fechas, menos las defunciones y emigrados en igual período. He aquí el resultado: Punto de partida, el último censo de 31 de diciembre de 1920.

Y de la conjunción de ambas series de datos, ¿qué coeficientes se obtienen? Véase:

Tabla B.

TRANSOCEÁNICA

PERÍODOS	Población. — 31-12-1920	Nacidos vivos.	Fallecidos.	Diferencias.	Inmigra- ción.	Emigra- ción.	Diferencia.	Diferencia total en +	Población resultante en	
Del 1 1-1921 al 30-6-1921..	21.338.381	337.549	219.001	+ 118.548	61.407	44.239	+ 17.168	135.716	21.474.097	30-6-1921
Del 1-7-1921 al 30-6-1922..		656.819	465.590	+ 191.222	109.672	92.504	+ 17.168	208.390	21.682.487	30 6 1922
Del 1-7-1922 al 30 6 1923..		659.316	436.311	+ 223.005	581.181	77.341	- 19.160	203.845	21.886.332	30-6 1923
Del 1 7-1923 al 30-6-1924..		660.872	452.976	+ 207.956	31.570	90.728	- 59.158	148.798	22.035.130	30 6-1924
Del 1-7-1924 al 30-6-1925..		655.160	424.975	+ 230.185	38.460	80.856	- 42.396	187.789	22.222.919	30-6-1925
Del 1-7-1925 al 30-6-1926..		644.899	416.863	+ 228.036	38.395	50.706	- 12.311	215.725	22.438.644	30 6-1926
Del 1 7 1926 al 30-6-1927		654.258	439.754	+ 214.504	40.876	44.724	- 3.848	210.656	22.649.300	30-6-1927
Del 1-7 1927 al 30-6-1928..		645.439	393.042	+ 252.397	60.837	81.081	- 20.244	232.153	22.881.453	30 6-1928
Del 1-7-1928 al 30-6 1929..		662.772	428.856	+ 233.916	91.084	72.459	+ 18.625	252.541	23.133.994	30-6-1929

Tabla C.

AÑOS	Número de fallecidos realmente.	Población en 30-6-del año	Mortalidad por 1.000 habitantes.
1921..	460.798	21.474.097	21,46
1922...	446.429	21.682.487	20,59
1923...	454.652	21.886.332	20,77
1924...	435.942	22.035.130	19,78
1925...	437.351	22.222.919	19,68
1926...	426.048	22.438.644	18,99
1927...	425.415	22.649.300	18,78
1928...	418.246	22.881.453	18,28
1929...	412.482	23.133.994	17,83

Y he aquí las diferencias de estas tasas con las calculadas a la manera usual (1):

Tabla D.

AÑOS.	POR 1.000 HABITANTES		
	Tasas de la tabla C.	Tasas ordinarias.	Diferencia de ambas columnas.
1921...	21,46	21,32	+ 0,14
1922...	20,59	20,48	+ 0,11
1923...	20,77	20,74	+ 0,03
1924...	19,78	19,78	+ 0,00
1925...	19,68	19,67	+ 0,01
1926...	18,99	19,01	- 0,02
1927...	18,78	18,86	- 0,08
1928...	18,28	18,40	- 0,12
1929...	17,83	18,03	- 0,20

Como se observa, la diferencia entre las tasas logradas con los datos revisados, o con los datos de mortalidad por todas causas y de población, como los suministran las publicaciones oficiales, calculados a la manera usual, es de muy escasa importancia. ¿A qué es debido? A que la disminución que supone la mortalidad, la no inclusión, ilógica en concepto, pero legal de cierta parte de los "nacidos muertos", viene compensada por la cordedad en las estimaciones de población (referidas además

(1) La población la dan referida al 31 de diciembre del año anterior.

al comienzo del año), en cuanto de ellas permiten formar juicio, las cifras del movimiento natural.

Demuéstrase con este trabajo que, por ahora al menos, y en condiciones análogas, pueden tomarse las tasas crudas habituales de mortalidad como una aproximación, decente de categoría, a la realidad obituarial española.

El Seguro de los bosques.—(*Revista de Crédito*, núm. 123, abril 1931. Madrid.)

Se trata indudablemente de una operación delicada.

El Seguro de los bosques contra el riesgo del incendio es un Seguro peligroso, precisamente por la importancia que supone nuestra riqueza forestal; pero en razón directa de esa misma importancia se halla, como es natural, el interés de salvaguardarla.

El propietario no podrá, por sí mismo, correr con el riesgo de una vasta explotación maderera, sobre todo en determinadas épocas del año, y la elevación de la prima del Seguro, caso del contrato directo entre propietario y empresa aseguradora, hará inaccesible la operación. "De ahí la necesidad de que sea el Estado quien intervenga y acepte este riesgo, con arreglo a determinadas normas y condiciones que garanticen el posible daño que puede ocasionar el incendio, y afiance el interés, tan preciso para nuestro patrimonio agrícola, de repoblar nuestros bosques, como fuente importante de riqueza."

Los Homenajes a la Vejez, por J. M. G.—(*Patria*, de Manresa, 2 de abril de 1931.)

"Cada año, al llegar la fiesta de la Pascua de Resurrección, llega la Pascua de los Viejos. El haber escogido un día semejante para esta fiesta lo creemos un acierto de las Comisiones que en Cataluña han cuidado de la organización de estos Homenajes, bajo la inspiración y

dirección de la benemérita Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

¿Y por qué un acierto esta fecha? Sencillamente, porque con ella viene a comenzar el esplendor de la primavera. Ninguna fiesta más representativa de la primavera que la de esta Pascua, que ya nuestro pueblo llama Pascua Florida. Tras exquisiteces espirituales de Semana Santa, tras la rosa de pasión del Santo Viernes, esta Pascual es algo que exulta en la naturaleza y en la vida, en todo y en todos renaciente.

Hemos dicho en todos, y hemos dicho mal. En todos los que sienten en su pecho el hervor de la vida y el movimiento renovador de la savia vital, sí, en los demás, no. Y entre estos *demás* están los pobres viejos. La nieve de sus cabellos es nieve también de su corazón; es nieve de sus músculos, y de sus nervios, y de su sangre, que van perdiendo elementos vitales, y cada día, en vez de renacer, mueren.

Y si esta decadencia se manifiesta de continuo al llegar a edad proveya, es cierto que nunca mayormente que en este momento ofrece un contraste más doloroso con el renacer general de la naturaleza y de los hombres; y este contraste tiene que venir compensado con algo que, si no físicamente, moralmente podemos darles: nuestro gesto de veneración, de respeto y de amor, que lleve a sus espíritus el calor que la vida les niega o les va retirando paulatinamente.

Ignoramos la sensación del viejo ante la naturaleza renaciente en esta época del año, ante el campo borracho de colores, ante el cielo radiante de luz, ante el himno a la fecundidad que toda la naturaleza entona; pero no creemos equivocarnos mucho si consideramos que en su espíritu ha de producirse un choque duro entre este himno renovador y la decadencia de su vida. Pues bien: ¿no es muy justo que nosotros los jóvenes compensemos con nuestro afecto, con nuestro respeto, con nuestra veneración, este defecto, y procuremos, aunque no

sea más que por unas horas, llevar el recuerdo de la fecundidad de otras primaveras al alma de los pobres viejos?

La fiesta de los Homenajes ha tenido ya un arraigo profundo en nuestras costumbres. Los pueblos de Cataluña han acogido la misma con una cordialidad muy afectuosa. Y ya, cada año, el segundo día de la Pascua de Resurrección viene a constituir en gran número de pueblos la fiesta mayor de los viejos, su Pascua; Resurrección del Señor, resurrección de la vida y de la naturaleza, resurrección de las naturalezas que van de cara a la sepultura y no encuentran en el mundo otros motivos de alegría que aquellos que sus buenos hijos, sus conciudadanos, quieran proporcionarles, como dejo de respeto a su laboriosidad, a su honradez, a su experiencia, a su autoridad moral...

Muy bien emplazada, pues, la fiesta, conviene que cada año se intensifique la celebración de la misma. Si hoy son cuarenta, cincuenta, las poblaciones en que la misma tiene lugar, que en adelante vayan doblando, triplicando este número, hasta reunir todos los pueblos de nuestra tierra. No hay necesidad de que la fiesta se celebre con pompa y grandes exultaciones populares. Hay bastante con que el pueblo, colectivamente, una vez al año, recuerde lo que debe a sus viejos—historia, tradición, trabajo, virtudes raciales—y celebre un Homenaje cordial, sencillo, tanto o más simpático que los actos ostentosos y de mucho aparato.

Además, el día en que todos los viejos modestos se encuentren socorridos por la aplicación del Seguro social de Vejez—cosa que va viniendo gradualmente—, estos Homenajes habrán contribuido a preparar admirablemente el ambiente a fin de que el Seguro de Vejez resulte ya algo muy popular y ha-cedero, con verdadero ambiente social. Aparte de la consideración de que, mientras llega la época de las pensiones—pensiones que no han de comenzar hasta haber constituido los fondos necesarios,

según el sistema adoptado, de capitalización—, contribuimos con estos Homenajes, y con las consecuencias económicas correspondientes, a remediar una injusticia social que reclama de nosotros una atención muy constante.

Hacemos votos, por tanto, para que esta fiesta se celebre cada día más ampliamente: y que se celebre precisamente en este Lunes de Resurrección, Pascua de los Viejos...”

El primer problema, por José M. Gich.—(*Diario de Gerona*, 28 de abril de 1931.)

“El primer problema que, entre todos los de carácter social, ha llamado a las puertas del Gobierno de la “Generalitat de Catalunya” ha sido el del paro forzoso. No podía ser de otra manera, dada la extensión que va adquiriendo el número de los obreros sin trabajo en nuestra tierra, como repercusión del problema mundial y como fruto de hechos económicos adversos, principalmente en el interior de la Península.

La capacidad consumidora del mercado interior de España—base de la colocación de los productos de la industria catalana—disminuye a medida que la crisis aumenta; y ésta ha tenido considerable crecimiento con la nula cosecha en tierras andaluzas. Además, el exceso de mano de obra en Cataluña deriva asimismo en gran parte del gran número de obreros que desde aquellas regiones entran en la misma, creyendo ésta una tierra más abierta al trabajo y a las obras; aparte de que estos inmigrantes acostumbran a ser obreros meramente jornaleros, sin oficio ni preparación alguna, lo cual viene a imposibilitar mayormente su colocación.

Ante la gravedad del mal, el Gobierno de la Generalidad ha abierto sus puertas, no dejando de ser significativo—signo de los tiempos—que el primer problema urgente y serio que llame a sus puertas lo sea precisamente de carácter eminentemente social. Han sido llama-

das por el mismo toda clase de personas significadas en esta tarea, y las iniciativas han surgido inmediatamente: construcción de nuevas obras, cocinas económicas municipales para atender inmediatamente a los más desvalidos, llamamiento a las clases pudientes para que aporten socorros; y aun se ha lanzado la idea peregrina de la reducción de la jornada de trabajo a seis horas (!).

Estas medidas, sin embargo, no han de pasar de meras atenuaciones momentáneas del mal que se trata de remediar; es evidente que las mismas no han de conducir al remedio definitivo y constante, ya que éste no puede derivar más que de dos fuentes, ya clásicas en todo el mundo: una, el reajuste de las respectivas economías nacionales—tan destruídas durante la guerra y aun en la postguerra—mediante una política general que procure el crecimiento de riqueza en las comarcas agrícolas, y otra, y sobre todo, el establecimiento del Seguro social contra el paro, establecido ya en la mayor parte del mundo y aquí más necesario que en otras partes, dado que nuestras organizaciones sindicales—sobre todo en Cataluña—no cuentan con cajas de resistencia ni organización económica de clase alguna.

Hace pocos días que el Ministro de Trabajo y Previsión, Sr. Largo Caballero, conocedor del estado de la legislación española del trabajo, pidió al Instituto Nacional de Previsión que presentase el anteproyecto de establecimiento del Seguro de paro forzoso (así lo han dicho los periódicos). Y parece que el Ministro hubo de añadir que no se explicaba suficientemente la causa por que dicho proyecto—u otro—no era Ley y no se había implantado ya en momentos anteriores mucho más favorables que el actual, en que pudo implantarse sin apremios ni nerviosidades, única manera de hacerlo con mayor acierto. Y es de creer que dicho anteproyecto muy pronto habrá de convertirse en ponencia del Gobierno para su presentación a las Cortes, ya que si urgencia tienen los

problemas políticos en este momento, urgencia tienen también los problemas sociales de la categoría de este del paro forzoso, que son el pan de innumerables obreros, "en estado de miseria inmerecida", según frase inmortal de León XIII.

Este y el de las reformas sociales intensas, tanto como el antes indicado reajuste de nuestra vida económica, son los remedios fundamentales del mal. Sin que esto quiera decir que no tengamos que acudir a medios de aplicación inmediata, ya que el hambre no admite dilaciones y el derecho a la vida está por encima de todo otro derecho."

Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.

Vizcaya Social, publicación de la Caja de Ahorros Vizcaína, núm. 36, marzo de 1931.

Diez años de vida de la Caja de Ahorros Vizcaína.—El Retiro obrero en Vizcaya durante el año 1930.—La Caja de Ahorros Vizcaína en Asúa, Baquio y Arcentales.—El subsidio de maternidad en Vizcaya.—El mutualismo infantil en Vizcaya.—II Congreso de Casas baratas.—Dos obreros vizcaínos, inválidos del trabajo, ingresan como becarios en el Instituto de Carabanchel.—La formación del Censo de profesiones en Vizcaya.—Una sentencia interesante.—Un mensaje de elevada significación social. Caja de Ahorros Vizcaína: Situación en 31 de diciembre de 1930.—El Palacio de los Deportes, de Bilbao.—La Junta Consultiva de Cajas de Ahorro Popular.—Las obras sociales de "La Unión Begoñesa".—El concurso de los "Premios Maluquer".—Homenaje a D.^a Camina Rodríguez.—Nuevas organizaciones mutualistas infantiles implantadas en Vizcaya.—La Caja de Ahorros Vizcaína y las Cooperativas de Casas baratas.—Actividades sociales de las Cajas de Ahorros.—El Sanatorio Marítimo de Plencia.—Necrología.

Boletín de la Caja Regional Gallega de Previsión Social, núm. 9, enero-marzo de 1931.

D. Francisco Largo Caballero, Ministro de Trabajo y Previsión.—El Retiro obrero y la agricultura.—La Unión de Federaciones de Sindicatos agrícolas y el Régimen de Previsión social.—Familias numerosas.—Vulgarización: Facultades del obrero para garantir y asegurar su beneficio de retiro.—Mutualidades escolares.—Los últimos actos de Homenaje a la Vejez correspondientes a 1930.—En pro de la unificación de los Homenajes a la Vejez.—A los obreros que han cumplido la edad legal de retiro en el pasado año de 1930.—El paro forzoso.—Entrega de insignias.—Noticiario.—Visita del Instituto Nacional de Previsión al nuevo Ministro de Trabajo.

Realidad, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 29, abril de 1931.

Nuestra Ciudad Sanitaria.—Las pensiones de vejez en Nueva York.—Visita interesante.—Concursos de argumentos cinematográficos.—Inversiones sociales.—Bonificaciones extraordinarias.—La casa propia.—Ejemplo de un pueblo.—Proyecto de Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Vida Social Femenina, Boletín del Instituto de la Mujer que Trabaja (Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros), núm. 3, marzo de 1931.

Missió de l'enfermera en la Lluita Antituberculosa.—Instituto de la Mujer que Trabaja.—XVII Homenatge a la Velleja en Catalunya.—Les festes desennals de Valls: La Diada de la Caixa de Pensiones per a la Velleja i d'Estalvis.—Setmana Santa.—Notas de actualidad. Marcos Redondo en el Amparo de Santa Lucía.—Hogar Social de Salud.

Extranjera.

Seguros de maternidad, por Luis Y. Berkman.—(*Revista de Ciencias Económicas*, núm. 114. Buenos Aires, enero 1931.)

Estudia el Sr. Berkman en este interesante trabajo algunos aspectos fundamentales en la protección a la maternidad, analizando primeramente, en una ojeada retrospectiva, la evolución que experimenta esta tutela a partir, sobre todo, del siglo XVIII, en que, según un informe presentado sobre el trabajo de las mujeres en las minas, que el señor Berkman toma del libro de Jaurés *Historia Socialista de la Revolución Francesa*, se recomienda el empleo de las mujeres en dicha industria, porque "trabajan más, protestan menos y se les puede pagar salarios mínimos".

Los fundamentos médicos de protección a la maternidad han demostrado en multitud de estudios de esta índole que, por infinitas razones, todas de gran ponderación, la mujer no debe trabajar antes ni después del parto. Estos fundamentos prodigan estadísticas irrecusables, que el autor reproduce, citando como muy interesantes los trabajos del Asesor social de este Instituto, D. Severino Aznar, "en virtud de no conocer alguno parecido en nuestro país"—dice—, salvo el del Dr. Angel M. Giménez, que analiza otros aspectos de la cuestión, a que también hace referencia.

La protección a la maternidad comprende cuatro puntos fundamentales:

1.º Cesación del trabajo de la mujer durante el período anterior y posterior al parto.

2.º Subvención a la mujer durante dicho período.

3.º Asistencia médica y obstétrica.

4.º Protección de la lactancia del nuevo ser y subvenciones especiales tendientes a proteger al recién nacido.

Estudia, en cuanto al primer punto, las dos tendencias que existen respecto al descanso—facultativo u obligatorio—de la mujer antes y después del parto, y no se muestra partidario del sistema intermedio adoptado por la Conferencia de Wáshington de 1919, por el cual el reposo es obligatorio *después* del parto y facultativo *antes*, aun cuando reconoce que la mayoría de las legislaciones se han atenido, sin embargo, a esta convención. La Ley argentina número 11.317, sobre trabajo de mujeres y niños, con un criterio más amplio, estima que las mismas razones que se aducen para el período de reposo *post-partum* son válidas igualmente para el período anterior, y establece, en consecuencia, un período prohibitivo anterior y posterior al alumbramiento, que alcanza a seis semanas en cada caso; pero.... ahí queda todo. No subvenciona, no ayuda a la parturienta que, naturalmente, ve en dicha disposición "el fantasma del Estado, que viene a arrebatarle estúpidamente su pan".

Por esto discrepa del Diputado Bunge—analizando el segundo punto—cuando aquél estimaba que toda subvención a cargo del patrono será siempre contraproducente y redundará, en fin de cuentas, en perjuicio no sólo de la obrera, sino del interés general, ya que al patrono le sobrarán subterfugios para burlar la ley, bien rebajando los tipos de salario con un criterio comercial ventajosamente entendido que le permita de esta forma aumentar las ganancias, bien de otro modo. Berkman ve este peligro, aumentado precisamente en la aplicación del seguro social de triple contribución (Estado, patronos y obreros), que Bunge propugna, y remitiéndose en su apoyo al trabajo de José L. Cohen, publicado en la *Revista Internacional del Trabajo*, de diciembre de

1929, resume su crítica de la Ley argentina en una frase del Sr. Aznar, a quien cita nuevamente: "El derecho al reposo que ella da a la obrera que ha sido madre, no es nada menos que el derecho a morir de hambre."

Cree, por último, que es siempre preferible la inclusión del seguro de maternidad en el régimen general del seguro social como un engranaje más de la gran máquina.

Al tratar de las beneficiarias del seguro, se extiende Berkman en la tan debatida serie de consideraciones materiales y, sobre todo, morales, que han constituido en todas partes el caballo de batalla de este seguro, recordando las bellas palabras de Novicow, miembro del Instituto Internacional de Sociología, citadas por el entonces Diputado nacional Conforti, palabras que constituyen, ciertamente, un canto sublime a la maternidad pura y simplemente considerada, resultado de los sentimientos más tiernos, más profundos, más magníficos del alma femenina. Exalta la índole liberal de la Ley española de 1929, que ha ido aún más allá, en cuanto a la determinación de las beneficiarias, que la propia Conferencia de Washington, pues que incluye a las tres categorías de asalariadas rechazadas por la Convención: las obreras agrícolas, las trabajadoras a domicilio y las empleadas en servicios públicos y empresas particulares.

Habla también de la ampliación del seguro a la esposa del trabajador, aspecto que juzga importantísimo y que puede llevarse a cabo perfectamente en un régimen de seguro social al que contribuyan Estado, patronos y obreros, como en Alemania, Austria, Hungría, Gran Bretaña, Irlanda, Lituania, Noruega, Polonia, Rumania, Checoslovaquia y Yugoslavia, en cuyas legislaciones, por considerarse el parto una enfermedad especial, se estima que no debe haber subvención en metálico, puesto que el jornal del marido no desaparece, sino solamente una amplia asistencia

médica, obstétrica y farmacéutica que evite el consiguiente quebranto en los ingresos normales del hogar. Existen países, además, donde el criterio es tan amplio, que los beneficios se extienden a las hijas, nietas y hermanas del asegurado si viven bajo el mismo techo y están a su cargo, como en Alemania, Austria, Polonia y Rumania.

Con la excepción de Noruega, Gran Bretaña e Irlanda, en casi todos los países, además de la subvención en metálico, se presta asistencia médica, obstétrica y farmacéutica, de una manera directa. No parece conveniente el otro sistema que abona estos gastos a las parturientas, previa una valorización según tarifa, pues ello se presta a transacciones y negocios inmorales de los que a no dudar saldrá siempre malparada "la pobre enferma", que para poder ganar unos pesos se perjudica en su salud y desvirtúa los principios del seguro.

Por lo que se refiere a la protección al recién nacido, la Ley argentina dispone que toda madre lactante podrá amamantar a su hijo durante quince minutos cada tres horas, intervalo que puede reducirse, según certificado médico. Añade la Ley algo sobre el establecimiento de salas maternales para niñas que quedarán en custodia mientras sus madres trabajen.

El Sr. Berkman finaliza su estudio exhortando a profesores y estudiantes a "colaborar con los hombres de trabajo en la gran tarea del mejoramiento social".

Los primeros meses de aplicación de la Ley francesa del 30 de abril de 1930 sobre los Seguros sociales. Resultados obtenidos. Reformas necesarias, por Paul Pic.—(*Assicurazioni Sociali*, enero-febrero.)

El Profesor Pic, después de una sumaria exposición de la Ley francesa, pasa revista a sus resultados y a las

propuestas de reforma más recientes.

En enero último se hallaban inscritos más de 8.000.000 de asegurados, de los que pertenecen a la Agricultura solamente 400.000. En cuanto a la Industria y Comercio, esa cifra basta para consagrar el éxito de la Ley.

La resistencia a la Ley ha sido muy escasa, pero, en cambio, los críticos abundan. Sin embargo, sus principios fundamentales son objeto de escasas impugnaciones. Se la tacha de inoportuna, por la crisis con que ha coincidido y se discute el alza que ha provocado en los precios. De los estudios hechos, parece oscilar entre el 2,6 y el 3,2 por 100. Contra los que pretendían porcentajes mucho más altos se ha hecho valer la observación de que las industrias de Alsacia y Lorena no han sufrido por sus cargas del seguro heredado de Alemania en la competencia con las industrias de otros departamentos franceses.

En cuanto al seguro de enfermedad, se le ha combatido, sobre-todo, con el folleto del Dr. Lick. No obstante, la respuesta de los patronos alsacianos ha sido definitiva, y las quejas más graves del cuerpo médico han desaparecido después de la Ley reformadora de 1930.

Es indudable que la carga para el Tesoro es grande. Se cifra en 1.500 millones para 1932, pero si se atiende a los beneficios que ha de producir para el capital humano, no parece excesiva.

De todas suertes, la Ley tiene imperfecciones que deben ser remediadas. Entre ellas cita el autor las referentes al funcionamiento de las Cajas primarias, al mecanismo defectuoso de las jurisdicciones que han de resolver los litigios, a la mayor libertad que debe darse a las Cajas patronales autónomas. También se pide la simplificación de las formalidades administrativas, contra cuya complejidad se ha alzado la voz del mismo Dr. Chaveau, uno de los ponentes de la Ley, y se hace notar la necesidad absoluta de organizar un sistema práctico de prueba de los pagos hechos mediante sellos y de regular las rela-

ciones entre los Ministerios de Trabajo y de Sanidad.

Problemas actuales de los Seguros sociales en Suecia, por Bo de Hammarskjöld.—(*Assicurazioni Sociali*, enero-febrero.)

El autor, Subsecretario del Ministerio del Interior y Asuntos Sociales de Suecia, pasa revista a los principales problemas del seguro social en su país, comenzando por exponer su estado actual.

Existe en Suecia el seguro obligatorio de accidentes del trabajo, adaptado al Convenio de Ginebra de 1925; el general de vejez e invalidez, para la totalidad de la población, desde 1913, y el seguro facultativo de enfermedad.

El seguro de vejez, constituido sobre una base mixta de capitalización y reparto, está sometido actualmente a revisión por una Comisión oficial que ha publicado ya un volumen de trabajos. Entre las cuestiones sometidas a discusión figuran la misma base de la Ley, la adopción del principio contributivo y la desaparición del régimen voluntario de mejoras.

Respecto del seguro de enfermedad, reconociendo las ventajas de la obligatoriedad, no se estima prácticamente posible introducirla. En 1926, 1927 y 1930 ha habido, sin embargo, proyectos de reforma, tendentes a aumentar la subvención del Estado a las Cajas, que viene a ser hoy del 14 por 100 de sus gastos totales; a disminuir el número de Cajas, fundiéndolas en grandes Cajas regionales, y a reforzar el sentido preventivo de su actuación. Otra cuestión objeto de estudio es la de si la protección a la maternidad puede encuadrarse dentro del seguro de enfermedad.

Respecto del seguro de paro, que no existe implantado, hay nombrada una Comisión que no ha llegado todavía a un acuerdo.

Finalmente, en Suecia se presta gran atención al problema de la unificación de los seguros sociales, cuyo estudio se

lleva a cabo igualmente por una Comisión especial.

El carácter moral de la Previsión. Pensamientos de un filósofo, por Giovanni Gentile.—(*Assicurazioni Sociali*, enero-febrero.)

El hombre sin personalidad moral no es previsora ni para los demás, a los que debería sentirse ligado, ni para él mismo. La previsión obedece, sin duda, a un interés económico, pero del hombre que se ha formado una personalidad moral, más o menos madura, más o menos consciente.

Se ha dicho, con razón, que la inteligencia humana no prevé jamás: no conoce más que el pasado y el presente, tan sólo en el momento en que transcurre. Si la realidad es lo que es y nosotros sólo podemos conocerla por medio de la observación y de la experiencia, el mero hecho de conocerla está sometido a la condición del hecho de su existencia y de su manera de existir, es decir de lo que se llaman leyes. Desde este punto de vista, no hay previsión, porque, en rigor, no hay futuro. Es el punto de vista abstracto del naturalismo en general. Pero esta concepción que, con la idea de libertad, sustrae del concepto del hombre todo elemento vital para la evaluación moral de su conducta, hace al mismo tiempo sombría y desolada la vida del hombre. Este vive de deseo y de esperanza; el pasado no le importa sino en cuanto puede revivirlo con la imaginación, y el presente, tampoco, si lo ve falto de consistencia y destinado a desaparecer inmediatamente. El hombre vive de lo porvenir y de lo que éste le promete de nuevo; vive de la confianza y de la espera cierta en un futuro que se adapte a sus necesidades y le permita llevar una vida que satisfaga mejor las exigencias fundamentales que juzga necesarias para su existencia.

El colmo del goce presente se disipa, y la más intensa felicidad del momento

cesa y deja la boca del hombre llena de amargura si su conciencia prevé su fragilidad fatal y su caída inminente.

El que el hombre sea llevado por su misma naturaleza a sobrepasar el punto del espacio y del tiempo en que vive, obedece a su carácter espiritual, gracias al cual su misma existencia física está comprometida y contenida en su conciencia. El punto determinado del espacio y del tiempo en que se halla inserta nuestra existencia actual es siempre un punto relativo de un sistema de puntos, todos los cuales están simultáneamente presentes en la conciencia. He ahí por qué el hombre no puede encerrarse en el momento actual. El que no sueña, sino que contempla con ojos abiertos su propio ser y el mundo real en que está colocado, no puede verse sino en medio de los demás hombres, a la existencia de los cuales la suya está ligada, ni puede ver el momento actual sino en el tiempo. Esto es lo que llaman los filósofos la universalidad del espíritu humano, que no es posible confinar dentro de límites ciertos. Su infinitud desborda el horizonte más ilimitado. Nada finito y limitado puede contenerlo, porque, si bien se mira, todo está contenido en el pensamiento, en que la naturaleza del espíritu se despliega.

Esta infinitud (universalidad, inmortalidad) del espíritu es la que explica el interés del hombre hacia su pasado y hacia su porvenir.

Vencer el tiempo en sus límites, he ahí uno de sus aspectos, el secreto de la vida humana. Perpetuarse para eternizarse. Ese es el origen de instituciones jurídicas fundamentales, como la propiedad, la familia y la herencia.

Esa es la fuente de la inclinación humana, a trabajar para el futuro, para sí, para los suyos, para los demás. *Serit arbores quæ alteri sæculo prosint.* Esa es la esencia de la moral que induce al hombre a no obrar solamente para sí o para su provecho inmediato, dictándosela en una ley que es mandato

de una voluntad universal, de una voz divina, quizá confusa, pero irresistible.

Seguros sociales y accidentes profesionales, por Paul Durand, Secretario general de la Revista *Les Assurances sociales.—Dossiers de l'Action Populaire*, núm. 248, 25 de febrero de 1931.

La Ley de 5 de abril de 1930 toma a su cargo, generalizando la protección legal, los riesgos humanos parcialmente garantizados por la anterior legislación de asistencia. Por el contrario, la Ley nueva deja, en principio, intacto el campo de aplicación de los riesgos sociales y no recae sobre las Leyes de 1898 y 1919 sino en cuanto ello es necesario a fin de evitar la duplicidad en una misma clase de prestaciones.

He aquí algunas semejanzas y diferencias entre ambas legislaciones.

I.—*Accidentes del trabajo.*

En todos aquellos casos en que el origen del traumatismo respondiere a la definición que del accidente nos da la Ley de 1898, ésta conservará su imperio. La nueva legislación de 1928-30 no intervendrá sino cuando la enfermedad no tuviera una estrecha y directa relación de causalidad con el accidente, y además en todos aquellos casos dudosos en que no fuera posible atribuir científicamente al accidente la causa del daño sufrido por la persona del asegurado. Esto es, si el accidente ocurrido, por ejemplo, a un alcohólico es seguido de muerte por una crisis de *delirium tremens*, la Ley a aplicar será, sin duda, la de Seguros sociales.

En cuanto a la rapidez en la percepción de las prestaciones, la Ley de 1898, en principio, es más favorable, no ocurriendo así con la cuantía de la indemnización, que en ambas legislaciones parece mantenerse en un pie de igualdad, aunque realmente es distinta, sobre todo, si se tiene en cuenta la circunstancia de las cargas de familia y el límite fijado

por la nueva Ley para la apreciación del período de incapacidad, y según el cual las prestaciones se harán con arreglo al Seguro de enfermedad o al de invalidez.

Algo semejante ocurre con las prestaciones en especie.

Según la Ley de 1898, el asalariado que como tal y en el desempeño de su profesión u oficio sufre un accidente, automáticamente entra el uso de sus derechos a la protección que dicha Ley le señala. No ocurre así con la nueva legislación, que como ha de atender, no solamente al riesgo, sino al seguro propiamente dicho, hace necesario para el percibo de sus derechos que el asalariado reúna las condiciones de afiliación, cotización, etc.

Apreciada la invalidez, también existen diferencias notables entre uno y otro procedimiento, diferencias que surgen naturalmente de las que distinguen a ambos conceptos: asistencia y seguro social. La Ley de 1898 es de orden público. Producido el accidente, las autoridades municipales deben ser advertidas inmediatamente. La Ley de 1928 es de Seguros sociales. Producido el accidente, automáticamente se ponen en juego los elementos necesarios, ya preparados y prevenidos de antemano.

Y si bien se notan estas diferencias, también ambas legislaciones tienen zonas de contacto y correlación. El accidentado percibirá el beneficio íntegro de la Ley primitiva, y como la duplicidad de indemnizaciones lógicamente está prohibida, cuando la antigua protección desaparece entra en juego la de la nueva Ley.

II.—*Enfermedades profesionales.*

La enfermedad profesional, según la conceptúa la Ley de octubre de 1919, no se halla protegida por la nueva legislación; pero la enfermedad ordinaria, contraída o no con ocasión del trabajo, sí. Claro es que los asegurados atacados de alguna enfermedad profesional de las definidas por la Ley de 1919 podrán también ser atendidos por la Caja del Se-

guro de enfermedad, aun cuando ésta exija luego al patrono la responsabilidad consiguiente.

Las principales obras sociales de las fábricas Michelin, por Georges-Risler. — (*Le Musée Social*, marzo de 1931.)

La iniciativa personal o particular, en cuanto a la realización de obras sociales, constituye siempre un ejemplo precioso, máxime cuando, como ahora ocurre, todo se abandona a la acción del Estado. La casa Michelin, de cuyas instituciones sociales nos proponemos dar una ligera idea, constituye uno de esos maravillosos ejemplos de iniciativa particular que nos muestran cómo es posible realizar magníficas obras sin la ayuda del Estado.

Comprenden estas obras diversos aspectos: participación en los beneficios, casas baratas, subsidios a las familias numerosas, primas de natalidad, lactancia, rentas de viudedad, indemnizaciones por paro, protección a la maternidad, servicio médico y otros cuantos servicios e indemnizaciones que, como los de dentista, aparatos ortopédicos, curas de aguas, lucha contra la tuberculosis, etc., etc., tanta importancia alcanzan en los medios obreros.

Desde 1898 tiene establecido la casa Michelin el sistema de participación en los beneficios, según el cual, desde los veintitrés años de edad y llevando uno en la casa, todo obrero tiene derecho a un abono anual, cuya cuantía nunca será inferior al mínimo que le garantice el contrato, y que puede llegar, con el aumento progresivo, a constituir un capital de 50.000 francos cuando el obrero cumpla los cincuenta y cinco años de edad.

Con respecto a las casas baratas, la firma Michelin considera, con razón, que el alojamiento de los trabajadores constituye la mejor iniciativa en un plan de obras sociales, ya que el hombre viene a ser la piedra angular de la fami-

lia y el mejoramiento de su vivienda ha de ser, por tanto, la base de todos los progresos morales y materiales.

Así pues, la firma citada ha constituido en Clermont-Ferrand una Sociedad Michelin de Casas Baratas, con un capital de 60 millones de francos. Se han construido tres casas colectivas y 401 individuales, con un total de 1.556 viviendas, compuestas de 2, 3, 4, 5 ó 6 piezas, y las instalaciones corrientes de gas, electricidad, W. C., lavadero, etc., y una extensión de 250 a 300 metros cuadrados de jardín. Se hallan en construcción otros dos grupos que comprenden 482 viviendas, y en estudio, otro de 800. A medida que se van construyendo las casas, se van entregando a las familias más numerosas, variando el precio de la renta de 426 a 900 francos para las casas colectivas, y de 462 a 1.050 para las individuales; pero téngase en cuenta que aun por bajo de estos precios se ha establecido un sistema de reducciones, según el número de individuos que componen cada familia.

Muy importante también es la obra de los subsidios familiares que, como hemos visto, comienza con la rebaja del alquiler.

Los cabezas de familia, trabajadores de la casa Michelin que lleven, cuando menos, tres meses empleados, recibirán subsidios que, según el número de hijos, variarán de 75 a 1.020 francos por mes, estableciéndose idéntica remuneración en concepto de orfandad cuando el padre fallezca.

Primas de natalidad, subsidios de maternidad y lactancia, son ventajas que hace tiempo concedidas a las obreras de las fábricas, que reciben los beneficios, no solamente en metálico, sino disfrutando permisos hasta de un año para atender a los cuidados del hijo, aparte los descansos para lactar a que tienen derecho caso de continuar en la fábrica.

La casa Michelin tiene también a su cargo y en la mayor proporción (50, 60 y hasta 90 por 100 de los gastos) los servicios de enfermeras, dentista, baños

y curas de aguas, operaciones quirúrgicas, etc., para atender a los cuales dispone de 29 médicos en la plaza, otros 29 en las afueras, 6 cirujanos y 15 especialistas.

Para la lucha contra la tuberculosis dispone de un dispensario, dos preventorios y un sanatorio, dotados según las exigencias mayores de los modernos tratamientos.

Una casa de campo, dos escuelas al aire libre, un hospital marino, cursos post-escolares, una escuela de aprendices, una cooperativa de alimentación, dos restaurantes, una Asociación deportiva con salas de gimnasia, campos de tennis, fútbol y atletismo, una piscina cubierta, un estadio con cuartos-duchas y natación, una gran sala de fiestas...

He ahí toda una floración magnífica de obras sociales, llevadas a cabo con este espíritu de método e inquietud, garantía de los mejores éxitos para una empresa cualquiera.

La racionalización en Alemania,

por E. Thiele.—(*Dossiers de l'Action Populaire*, núm. 250, 25 marzo 1931.)

La evolución inquietante y progresiva que el problema del paro presenta en Alemania ha inducido a señalar a la racionalización como posible causa determinante. Hoy se reconoce, en efecto, por Gobierno, patronos y obreros, que dicho sistema ha sido aplicado en Alemania quizá demasiado intensivamente, y que, desde luego, ello ha sido un motivo del excedente registrado en las cifras normales de obreros sin trabajo.

El 15 de enero del corriente año, el número de parados inscritos en las Oficinas de colocación ascendía a 4.765.000 en números redondos, cifras reveladoras de una situación en extremo grave.

Es un hecho—observa M. Thiele—que a partir del saneamiento de la moneda alemana, allá por el año 1923, todo el mundo (obrerros inclusive) estaba convencido de la necesidad de adoptar me-

didias enérgicas que hicieran aumentar la capacidad de producción de la economía alemana. El ejemplo de los Estados Unidos de América ofreciase tentador, aunque indudablemente este ejemplo no debió servir de modelo a muchos jefes de industria alemanes. De hecho es hoy Alemania, después de Norteamérica, el país que más ha racionalizado.

Sin embargo, hoy se ha visto también que la situación de ambos países no podía ser más distinta para que razonablemente pudiera servir de modelo el uno al otro. Los Estados Unidos constituyen el prototipo del país rico en capitales y relativamente pobre en mano de obra; que dispone de inmensas reservas en materias primas; que tiene sus fronteras casi cerradas a la inmigración; que posee, gracias a su política de altos salarios practicada en gran escala, una clase de trabajadores capaces de consumir mucho e incluso de poner a disposición de su industria capitales en condiciones ventajosas relativamente. Los Estados Unidos parecían, pues, el país destinado a la racionalización.... Y con todas las dificultades con que ahora tropiezan prueban que la situación se ha considerado con un optimismo exagerado sin duda. Y Alemania, que a ejemplo de Norteamérica iba a lanzarse de lleno a racionalizar, se encontraba en una situación totalmente distinta. País pobre en capitales y rico en mano de obra, Alemania estimaba que la racionalización sería necesaria para su resurgimiento económico, pero como no disponía de los capitales necesarios, pues que toda racionalización supone transformaciones técnicas y nuevas instalaciones, hubo de buscarlos en el extranjero, y si los obtuvo, no fué precisamente en condiciones ventajosas. He aquí el primer tropiezo del sistema alemán. Racionalizó con capitales extranjeros, resultó caro, y la amortización de todos estos capitales ha reducido sensiblemente, si no anulado, las ventajas que se obtuvieron con la disminu-

ción de los precios de coste resultantes de la racionalización. Por otra parte, los jefes de industria alemanes no se han preocupado debidamente de la suerte a correr por aquellos obreros a quienes el nuevo sistema privaría del jornal, y no previeron que los beneficios de la operación iban a ser aún disminuídos por las nuevas cargas que el Estado y las comunas implantarían a fin de proveer a las necesidades de los parados.

El entusiasmo de la clase obrera se explica si recurrimos nuevamente al ejemplo de los Estados Unidos donde la racionalización había ido acompañada de una política decidida de altos salarios. El nuevo sistema fué, pues, aplicado por la acción concertada de los elementos interesados, fuertemente amparada por los Poderes públicos. Y tan a gusto de todos, que incluso se crearon instituciones que tenían por objeto favorecer la racionalización en su conjunto, o con respecto a una industria o fabricación determinada, como el *Reichskuratorium*, cuyo *Anuario* cita hasta 34 Organizaciones o Instituciones creadas con dicho fin. Era el ansia, la necesidad de salir de la angustiosa situación económica de la post-guerra.

Y veamos ahora los resultados. Sabido es que la racionalización comprende un gran número de medidas diversas que interesan la técnica de la fabricación, la organización de las empresas en general y del trabajo en particular, la eliminación de aquellos centros industriales que trabajen en condiciones defectuosas, la *normalización* de los productos (léase "tipificación"). Pero atendiendo exclusivamente a la cuestión que interesa, desde el punto de vista social, veamos en qué medida la racionalización ha consistido en reemplazar en la industria y el comercio los hombres por las máquinas. No hablamos de la agricultura, porque aquí el nuevo sistema se halla en sus comienzos.

El cuadro siguiente indica la relación entre la producción y el número de

obreros antes y después de la racionalización:

	Millares de asalariados	Producción en millones de toneladas.
Minas de hulla	1925	133
	1928	151
		Millones de R. M.
Fabricación de automóviles	1925	771
	1927	908
		Número de escrituras.
Contabilidad de una gran Banca . . .	1914	9.080
	1927	18.961

La introducción del freno automático en los vagones de mercancías ha costado a los ferrocarriles alemanes alrededor de 500 millones de marcos; pero el Director de la Sociedad declaraba hace algún tiempo que este gasto se había compensado ya, a fines de 1928, con las economías resultantes de la reducción en el número de agentes.

No podemos, por razones de tiempo y espacio, transcribir los numerosos ejemplos de todos los tipos que M. Thiele cita en su interesantísimo trabajo.

El disgusto reinante con motivo de estas desastrosas consecuencias es tan unánime como lo fué en tiempos el entusiasmo por la racionalización. Y el Canciller actual del Reich, M. Brüning, ha sido el primero en lamentarse con frases, si prudentes, como pronunciadas por un político, severas también para el modo como la racionalización se ha implantado en Alemania, y que no debe continuar ni un momento más. Ello significaría acrecer progresivamente el número de los que quieren trabajar y no pueden.

"Y ello sería lo peor que le podría suceder a un pueblo."

Las repercusiones sociales de la crisis económica en América del Norte, por H. B. Butler.—(*Revue Internationale du Travail*, Ginebra, marzo 1931.)

La revista de Ginebra inserta los principales párrafos de la Memoria presentada por el Director adjunto de la Oficina Internacional del Trabajo, Sr. Butler, a su regreso de un viaje de dos meses a Canadá y los Estados Unidos.

En el Canadá, el problema del paro existe, como en todos los países, cifrándose en octubre último en 175.000 el número de parados en total. Para acudir al remedio, el Parlamento votó un crédito de 24 millones de dólares, en parte para obras públicas, principalmente ferrocarriles, y en otra parte para subvencionar a las provincias y Municipios en las instituciones de asistencia pública y en las obras locales. Quizás hubiera bastado esto, a no ser porque la gran crisis desencadenada en los Estados Unidos ha reintegrado al Canadá un gran número de obreros que se encontraban en aquel país.

Uno de los resultados de la crisis ha sido el de poner sobre el tapete la cuestión del Seguro de paro. La opinión predominante hasta ahora, según la que un país joven, como el Canadá, no tenía que pensar en remedios como el Seguro de paro, se ha modificado en muchos círculos, y elementos oficiales y patronales reconocen, por lo común, que la sociedad y la industria tienen una parte de responsabilidad en la protección al individuo contra el paro forzoso, y no sería raro que en un plazo próximo comenzara el Canadá a orientarse hacia el Seguro de paro.

En Canadá existe una gran crisis agrícola, donde es bien sabido se trata de un país que es uno de los principales graneros del mundo. La crisis agrícola existente se debe, por una parte, a la

repercusión de la crisis mundial. Por consecuencia de la baja de los precios en el trigo, originada por la crisis de los principales países consumidores del que el Canadá exporta, una parte considerable de la cosecha de 1929 está todavía en los graneros, y la de 1930 no se ha vendido aún.

Otra causa de la crisis agrícola es la racionalización progresiva de la agricultura. En los últimos años se ha reducido en una proporción sorprendente la mano de obra necesaria para el cultivo. La principal causa ha sido la invención de la segadora-trilladora. Una hacienda que antes ocupaba 30 hombres en primavera y 120 a 150 más durante la recolección, emplea actualmente 14 en todo el año. Una explotación pequeña, que ocupaba 8 ó 10, da trabajo ahora no más de 2 ó 3 hombres. El Ministro de Trabajo de una de las provincias decía que la población del Canadá es demasiado numerosa, frases notables en un país donde el número de habitantes apenas excede de dos por milla cuadrada. Otra tendencia que amenaza también acelerar la despoblación del campo es la concentración de la propiedad, en virtud de la cual van desapareciendo los pequeños agricultores, tendencia acentuada por el temor a la concurrencia de Rusia, en la que se están aplicando los mismos métodos de igual producción.

Como es natural, una de las consecuencias de la situación que describimos ha sido el refuerzo de las leyes que dificultan la inmigración.

En cuanto a los Estados Unidos, dice Mr. Butler, la crisis económica preocupa tanto, que casi excluye los demás asuntos. La nación americana está conmovida por la gran miseria que ha caído sobre extensas categorías de su población, tanto industrial como agrícola. La impresión es más profunda por el contraste con la prosperidad sin ejemplo que disfrutaba el país no hace más de un año. Desde el punto de vista político, económico y social, todas las opi-

niones y teorías son actualmente objeto de estudio y de discusión. Ideas que hace muy poco tiempo eran rechazadas por unanimidad son actualmente examinadas con atención. Así ocurre con la colaboración internacional, que es objeto de nuevo estudio.

Como es sabido, en los Estados Unidos no existe ningún sistema nacional de Oficinas de colocación, ni una estadística completa del trabajo. Los índices que se publican se refieren a ciertas industrias o a determinadas categorías de trabajadores, por lo que es difícil formarse una idea general de la gravedad del paro. Las cifras que se conocen vienen a dar una disminución del índice de empleo que oscila entre el 19 y el 22 por 100; pero hay industrias, como la de la construcción, en la que el índice es mucho mayor. Numéricamente, la estimación oficial más reciente es la de que existen de cuatro a cinco millones de trabajadores parados.

En cuanto se refiere a los remedios del paro, no existe ninguna institución federal, y son muy raras las creadas por los Estados para luchar contra este mal. Normalmente, las consecuencias extremas de la falta de trabajo son atendidas por instituciones caritativas. En las circunstancias actuales, se han constituido voluntariamente fondos destinados al socorro de parados, que en Nueva York representan 8 millones de dólares; en Chicago, 5, y en otras ciudades, sumas parecidas. Pero esos socorros no comprenden más que lo estrictamente necesario, ni se conceden sino a los que ya están en la miseria.

En los campos, la miseria existe también. A las causas generales de la crisis se ha unido la sequía y el rápido descenso de los precios, que para el algodón y el trigo han sufrido, en dos años, una baja del 40 por 100. Se ha puesto también el remedio dedicando sumas elevadas a obras públicas. El Congreso votó un crédito de 100 a 150 millones de dólares. Las Compañías de ferrocarriles y otros organismos de uti-

lidad pública han aumentado sus programas de ejecución hasta 700 millones de dólares. La opinión pública en general admite hoy la existencia de la obligación, para la sociedad y la industria, de proveer a las necesidades de los parados. El Presidente de los Estados Unidos ha dicho recientemente al Congreso: "Como nación, tenemos el deber formal de cuidar de que ninguna persona digna de ser atendida sufra de hambre o de frío en nuestro país."

Como es natural, existe también la preocupación de evitar que pueda volver una situación parecida. La opinión general, que era completamente contraria a la idea del Seguro de paro, y hasta a la institución de Oficinas públicas de colocación, parece modificarse. Un proyecto de ley estableciendo un sistema nacional de Bolsas de Trabajo ha sido presentado al Congreso por el senador Wagner. Varias ramas de la industria han hecho experimentos del Seguro de paro. Se cita el caso del sistema paritario de Seguro de paro, establecido por los patronos y Sindicatos de la industria del vestido en Chicago y Nueva York, y las Cajas creadas por la General Electric Company, que es hoy una de las mayores empresas de los Estados Unidos; pero estas Cajas y otras de menor importancia no abarcan en total más que unos 200.000 trabajadores.

Actualmente se estudian sistemas de Seguro de base más amplia, y en esos estudios ocupan un lugar preferente los realizados por la Asociación Americana para la Legislación del Trabajo y por el Centro de estudios "Industrial Relations Counsellors". Es difícil prever el resultado de estos estudios; pero son muchas las personas que creen que los Estados Unidos, que ya han aceptado la reparación de accidentes del trabajo, adoptarán en plazo breve otras formas de Seguros sociales, comprendiendo entre ellos el del paro, no sobre una base nacional, sino por Estados.

En lo que se refiere a los salarios, se ha mantenido la opinión firme de que

era indispensable sostenerlos a un nivel tan elevado como fuera posible, y así ha podido declarar el Presidente de los Estados Unidos que no se han verificado las reducciones habituales de salarios que hasta ahora se daban en todas las crisis, que el índice nacional de salarios demostraba que se mantenían al mismo nivel que en los tres años anteriores, y que, por tanto, el poder de compra del país había sido muy superior al que sin esa medida se hubiera dado. Claro es que en casos particulares esta reducción de salarios ha sido inevitable; pero, en general, la doctrina de los altos salarios mantiene su aceptación.

El problema de la duración del trabajo es también uno de los que se discuten mucho. La Federación Americana del Trabajo ha pedido la semana de cuarenta horas y las vacaciones pagadas como medio de prevenir el paro.

La cuestión de la racionalización es asimismo muy estudiada. Desde 1919 a 1929, el rendimiento por obrero ha aumentado en un 45 por 100 en la industria manufacturera de Norteamérica. Durante el mismo período, el número de personas empleadas en esa industria ha bajado de 9 millones a 8.100.000; de modo que, por primera vez, un gran desarrollo de la producción industrial ha ido acompañado de una reducción sensible en el número de trabajadores ocupados. Cosa análoga ha ocurrido en las minas, en los ferrocarriles y en la agricultura. En las minas, el rendimiento por obrero ha aumentado en más del 40 por 100, mientras que el número de trabajadores ha disminuído en un 7 por 100. En los ferrocarriles el rendimiento aumentó considerablemente, y el número de obreros disminuyó en un 15 por 100. En la agricultura, gracias al empleo de tractores, de segadoras y de otras máquinas y a la aplicación de métodos más científicos, el rendimiento por trabajador ha aumentado en más del 25 por 100, a la vez que más de 3 millones de campesinos abandonaban la agricul-

tura para ir a buscar trabajo a las ciudades.

En presencia de esos hechos, es natural la preocupación de los efectos inmediatos que puede producir la mecanización, la racionalización y las fusiones de empresas. En general, se estima que casi siempre los cambios debidos a estas causas tienen graves consecuencias para los trabajadores. Mucha gente se pregunta si, en las condiciones actuales, los males causados por un desarrollo técnico demasiado rápido no hacen pagar muy caras las ventajas que ese desarrollo produce. Es una cuestión de ritmo. Una evolución que en el siglo XIX hubiera exigido muchos lustros, se produce actualmente en un solo año o en muy pocos, ha declarado recientemente la Conferencia Nacional Industrial. Esa aceleración en los Estados Unidos ha producido dos series de consecuencias: de una parte, un gran desplazamiento de mano de obra, a la que se aplica el nombre de "paro tecnológico"; de otra parte, una depreciación rápida de las máquinas, que ha empujado a la superproducción y ha reducido aún más la estabilidad del empleo.

El Profesor Mitchell, en un importante estudio, declara que "el progreso técnico se realiza constantemente a expensas de individuos que no han cometido ninguna falta ni ningún error evitables. Para prevenir esos males no se ha elaborado ningún plan metódico". Mientras la era de prosperidad se mantuvo, los efectos de este desplazamiento no se hicieron sentir gravemente. Algunas industrias y servicios que se habían desarrollado nuevamente absorbieron muchos de los trabajadores desplazados; pero cuando la crisis sobrevino, los efectos de estos desplazamientos se manifestaron rápidamente. Todo el mundo empieza a admitir que deben tomarse medidas para hacer frente a la situación. Las que hallan más favor son, de una parte, el Seguro de paro, o, cuando menos, el abono de una indemnización de despido. De otra parte, la or-

ganización de la producción según un plan preconcebido, que permita regular su ritmo, así como la introducción de nuevos procedimientos técnicos, de manera que se establezca el empleo. Es verdad que la estabilización de la producción y del empleo no es cosa sencilla. Mr. Butler hace algunas reflexiones atinadas sobre las dificultades que se presentan. De los factores de la crisis, algunos son particulares de los Estados Unidos; pero otros tienen un carácter internacional. Este hecho explica la amplitud que se da hoy en aquel país a los Estados y a la discusión de los factores internacionales de la crisis. En su mensaje al Congreso, el Presidente ha hablado de la superproducción mundial de algunas materias primas, de la agitación política en Asia, en América del Sur y en varios Estados europeos, y de los métodos aplicados por Rusia a su exportación agrícola. Además de estas causas, el reparto del oro, los créditos internacionales y las deudas en las tarifas aduaneras y sus efectos son objeto de múltiples discusiones. Todo ello conduce en los Estados Unidos a comprender mejor la verdadera importancia de su situación internacional y a recomendar el espíritu de colaboración con los demás países.

“Desde cualquier punto que se mire el porvenir —concluye Mr. Butler— se llega fatalmente a la conclusión de que la prosperidad futura, tanto en Europa como en América, dependerá en gran modo del éxito de los Convenios internacionales, no solamente en materia de hacienda, de comercio y de condiciones sociales, sino también en el terreno político. Todas estas esferas de actividad están íntimamente ligadas, tanto en el cuadro nacional como en el internacional.”

Cómo se presenta la cuestión social en China, por Henri Bernard, S. J.—(*Dossiers de l'Action Populaire*, núm. 250, 25 marzo 1931.)

Es cierto que la cuestión social en

China se presenta con caracteres agudos. No lo desconocen los misioneros, y si las enseñanzas de la Encíclica *Rerum Novarum* no han ejercido aún influencia alguna en aquel país, se halla fuera de duda, por otra parte, que en ellas habrá de inspirarse la labor a desarrollar, más tarde o más temprano. Esta reserva momentánea fué ampliamente justificada en el Concilio de Shanghai y calificada *his tempestatibus*. No es, pues, el momento oportuno, sobre todo si se piensa que una precipitación en las actuales circunstancias podría cerrar el camino a otras obras sociales de posible realización en el porvenir.

¿Dónde informarse sobre la cuestión social en China? No es fácil labor. Ya Albert Thomas hubo de advertirlo públicamente con motivo de su viaje al Extremo Oriente, donde incluso ensayó algunas iniciativas que facilitarían y reunieran los estudios, estadísticas, etcétera, en una especie de inventario.

A partir de esta gestión, la Oficina de Información Industrial y Comercial, los intelectuales de Nankin, la Universidad privada de Nankai y algunas otras entidades y particulares desarrollan una gran actividad, conducente, desde sus distintas esferas, a orientar la labor informativa con encuestas y publicaciones diversas. De otra parte, también son recomendables algunas publicaciones, como la de M. J. Sion, *L'Asie des Moussons*, muy útil para aquellos que deseen adquirir algunas ideas generales sobre los problemas económicos en China; *China, land of famine*, de Mr. Mallory; *Foules d'Asie*, de M. Dennery, y algunas otras que tratan de los distintos problemas económicos y sociales en dicho país.

Pero algunos detalles han hecho fijar la atención del mundo en la cuestión obrera propiamente dicha. En 1923, el Gobierno de Pekin elaboró una reglamentación del trabajo, que no llegó a regir porque no fué ratificada por el Parlamento. Y, a pesar del silencio de la Prensa nacional y extranjera, algunos

observadores han llamado la atención sobre las horribles condiciones del trabajo de las mujeres y los niños. El Kuomintang de Nankin redactó un proyecto de Código social bastante completo y generoso..... Hay algo, pues. Los católicos, que no han permanecido indiferentes a este estado de cosas, han llamado la atención de los misioneros, y hace ya algunos años que estos mismos *Dossiers* se ocuparon del asunto y advertían el peligro comunista, que existe indudablemente y empieza a manifestarse por las huelgas, relativamente numerosas, que se declaran. Hay algo, sí; pero China, a pesar de todo, se halla tal y como la vió Albert Thomas en 1929: "un país de inmensas posibilidades industriales, generalmente sin explotar", y con ello está dicho que la cuestión obrera ostenta todavía una importancia muy secundaria.

Otra cosa totalmente diferente es la cuestión agrícola, el eterno problema chino, estudiado sistemáticamente, y de una gravedad que no desaparece, entre otras causas, por motivos de índole política (revueltas militares o civiles, mala administración), económica (baja de la moneda, malestar económico y financiero en todo el mundo) y aun las más temibles de índole natural, como la sequía o la inundación, la plaga de la langosta, los temblores de tierra. La lucha por la vida en el campo chino es increíblemente dura. Sólo el amor y el apego que los naturales sienten a la tierra es capaz de hacerles soportar las privaciones y los sufrimientos atroces que no abandonan jamás a estas pobres gentes. Una buena cosecha apenas si representa otra cosa que un alimento un poco abundante. Ya Keiserling advirtió que no había en el mundo otro labrador que demostrara una impresión tal de amor al terruño, y, no obstante, es lo cierto que esta tierra, más que una madre, es una madrastra para él.

De un problema líbrase, en cierto modo, el labrador chino: la depresión económica de los tiempos actuales se

hace sentir menos que en otra parte, porque su vida, la vida de este pobre campesino, no está tan ligada al movimiento mundial de los cambios comerciales.....

Y como hay un problema obrero y un problema agrícola, hay también una cuestión demográfica, que sirve de base a los dos anteriores. Para nadie es un secreto que la cifra de población china no ha sido calculada hasta el día más que sobre conjeturas. Aun hoy ignoramos si los habitantes del país ascienden a 300, 400 ó 450 millones, aunque, ciertamente, no sea este el problema capital, sino la distribución de estos habitantes sobre el territorio en cuestión. Así vemos, por ejemplo, que en las dos regiones en que los cristianos son más numerosos, la densidad de los habitantes excede de la de los centros más industrializados de Europa (400 habitantes por kilómetro cuadrado). En la isla de Tchongming hay lo menos 1.475 habitantes por kilómetro cuadrado, y, sin embargo, si aceptamos las cifras totales de 311 millones de habitantes y 4.044.800 kilómetros cuadrados, nos resulta una media de 76, y aun hemos de tener en cuenta que hay inmensos espacios completamente vacíos, despoblados, mientras en la llanura de Mopei, el arado puede decirse que no respeta más que las tumbas.

Este es el problema, en líneas muy generales. ¿Y la labor de la Iglesia? Los católicos pueden estar seguros de que, al compás de los tiempos, ha evolucionado también el procedimiento empleado por los misioneros en sus sagrados ministerios, medidas que procuran ir de acuerdo con el desenvolvimiento de aquella vida social. Así, si a los asilos, orfanatos, hospitales, etc., ya fundados, se acompañaba la limosna, a pesar de las críticas que mereciera el sistema, hoy se ensayan otros medios, otras formas de caridad, como los préstamos de granos o dinero, que han tenido cierto éxito. Por otra parte, el ambiente intelectual de China se renueva desde hace

algunos años, y el problema religioso requiere también mucha atención, pues a la influencia del nuevo Evangelio chino (el *Triple Démisme de Suen Weu*), hay que añadir el factor protestante, que si siempre no ha ido acompañado del acierto, trabaja sin descanso en su labor de catequesis.

Nosotros queremos que los católicos sean más afortunados; pero que no olviden el aviso del Concilio de Shanghai: "Que nunca los fracasos cierren el camino a futuras posibilidades."

Los Seguros sociales en la agricultura.—(*Dossiers de l'Action Populaire*, núm. 251, París, abril 1931.)

La Ley de Seguros sociales, de 5 de abril de 1928, entrañaba una rigidez administrativa que se avenía muy mal con las costumbres tradicionales de la gente del campo. La opinión agrícola en general manifestó su desagrado con tal unanimidad que, efectivamente, la Ley ha sido al fin modificada. Su título VI prevé un régimen especial para la agricultura, que queda en libertad de incluir los Seguros sociales en las actividades de sus Sociedades de socorros mutuos, a la vez que bonifica las cotizaciones de sus asalariados.

Estas modificaciones ventajosas hicieron necesaria una propaganda intensa a fin de vencer la hostilidad que la primitiva Ley había despertado entre los trabajadores agrícolas, propaganda que llevaron a cabo las Organizaciones mutualistas agrícolas.

Y las primeras estadísticas han demostrado la eficacia de esta propaganda: el Aisne cuenta ya con 14.804 inscritos; Isle de France, 37.055; Eure-et-Loir, 6.000; el Marne, 5.280; el Cher, 11.000; el Norte, 14.275, etc.

La Unión Nacional de las Sociedades de Socorros Mutuos Agrícolas, que administra por conducto de sus Uniones los dos tercios de los riesgos del Seguro social en la agricultura, ha constituido en menos de un año una Caja central, 40

Cajas regionales y más de 5.000 Cajas locales, entre las que se llevan a cabo todas las operaciones de seguro y reaseguro, que el Estado controla por medio de la citada Caja central, que es su órgano de relación con todas ellas. Otras modificaciones se han intentado; pero más tarde se ha estimado que la experiencia iría dictando aquellas que fueran necesarias. Lo esencial es obtener de la Administración una interpretación exacta de los textos, conforme además con el espíritu del legislador. Y éste entendió, sin duda, que debía permitirse a la agricultura administrar los Seguros sociales con la libertad de que hoy goza. Toda manobra que intentara oponerse a ello fracasaría. No debe olvidarse que los Seguros sociales han sido *impuestos* a la inmensa mayoría de los trabajadores industriales, mientras que los agrícolas se han adherido a la idea libre y espontáneamente, sobre todo, desde que comenzaron a notar los primeros efectos. Es lógico pensar que ellos serán también sus más celosos defensores.

Desenvolvimiento internacional del Seguro contra el paro.—

(*Zeitschrift fuer die Gesamte Versicherungs-Wissenschaft*, Berlín, abril 1931, H. 2.)

Informaciones de la Oficina Internacional del Trabajo acreditan que la crisis del paro forzoso alcanza aproximadamente a 15 millones de obreros de los más importantes países industriales del mundo. Si a esa cifra de obreros se suma la de sus respectivos familiares, puede afirmarse que son más de 60 millones los hombres que sufren la difícil situación económica originada por el paro forzoso.

Para remediar la precaria situación de los obreros sin trabajo, y con el fin de evitar las fatales consecuencias de tan angustioso problema social, los principales países han establecido el Seguro contra el paro.

El *Seguro obligatorio* contra el paro funciona en los siguientes:

ESTADOS	Obreros asegurados.
Alemania.....	16.738 000
Australia.....	137 000
Austria.....	1.300.000
Bulgaria.....	287.000
Gran Bretaña.....	12.100.000
Estado libre de Irlanda...	284.000
Italia.....	2.600.000
Polonia.....	1.033.000
Suiza (9 cantones).....	150.000
Rusia.....	10.000.000
TOTAL.....	44.629.000

El *Seguro voluntario* existe en los siguientes:

ESTADOS	Obreros asegurados.
Bélgica.....	628.000
Dinamarca.....	288.000
Finlandia.....	»
Francia.....	200 000
Noruega.....	43.000
Holanda.....	388.000
Suiza (14 cantones).....	165.000
Checoslovaquia.....	1.129 000
TOTAL.....	2.841.000

Otros artículos interesantes.

Cahiers Bleus, 17 enero.—“El plan quinquenal y los caracteres de la economía soviética”, por A. Labriola.

— 5 abril.—“Las condiciones sociales de la paz”, por P. Rives.

Dossiers de l'Action Populaire.—Número 25. París, abril 1931.—“Le droit de l'enfant”, por Emile Rideau.

L'Epargne du monde.—Núm. 4. Milán.—“Contre les jeux de hasars et les loteries”.

Les Fascicules.—2 marzo.—“La organización de los ocios obreros”.

Le Musée Social.—París, abril 1931.—“La crise économique et ses répercussions sociales”, por Paul Maquenne.

La Presse Médicale.—Núm. 33. París, abril 1931.—“L'extension de la loi sur les maladies professionnelles”.

Revue Internationale du Travail.—Ginebra, marzo.—“Los progresos del maquinismo en la agricultura”, por L. E. Mathael.

El Hogar Propio.—Madrid, marzo 1931.—“Madrid y la inmigración provincial”, por M. García Cortés.

El Labrador.—Núm. 211. Teruel, abril 1931.—“Mutua española de seguros agropecuarios”.

Religión y Cultura.—Madrid, marzo.—“Doctrina social de San Agustín”, por P. Laurentino Alvarez.

El Trabajo Nacional.—Núm. 1.421. Barcelona, abril 1931.—“El trabajo de las mujeres en la industria británica”.

Revista de Organización Científica.—Madrid, septiembre-diciembre 1930.—“Formación profesional obrera”, por Manuel y Nogueras.

Revista de Organización Científica.—Madrid, septiembre-diciembre 1930.—“El Instituto Psicotécnico de Madrid”, por J. Mallart.

Boletín técnico de la Dirección General de Sanidad.—Marzo.—“Mortalidades crudas y estandarizadas en las provincias y capitales españolas”, por J. Sánchez Verdugo.

Maternità ed infanzia.—Febrero.—“Nupcialidad, natalidad y mortalidad en los últimos cincuenta años”, por C. Alessandri.

Rassegna della Provvidenza sociale.—

Abril.—“Algunos aspectos de la tragedia-comedia de los Seguros sociales en Francia”, por el Prof. S. Pisenti.

Le Assicurazioni Sociali.—Roma, enero-febrero.—“Paro forzoso. Nuevo exa-

men de sus causas mundiales”, por J. L. Cohen.—“La política demográfica de Italia y sus fines”, por F. Savernau.—“La reforma del seguro de paro en Austria”, por Max Lederer.—“Los hombres de mar y los Seguros sociales en Alemania”, por L. Richter.

Bibliografía.

Daremos cuenta en esta sección de todas aquellas obras de las que se nos remita un ejemplar. De las obras que se nos envíen dos ejemplares publicaremos una nota crítica.

Publicaciones de Previsión.

Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares. Memoria correspondiente al año 1930. Barcelona. Imprenta La Polígrafa, 19 páginas en 4.º y apéndices.

Claramente se aprecia en esta Memoria la intensidad del trabajo llevado a cabo por el Patronato durante el año 1930. El Pleno ha celebrado 4 sesiones, 9 la Comisión delegada para el trabajo a domicilio y 16 la Comisión revisora paritaria, elevándose a 158 las reuniones de los ponentes, Vocales de dicha Comisión, entre quienes se reparten para su estudio y dictamen los expedientes a resolver.

Cargó el trabajo, como se advierte, en la Comisión revisora paritaria, que tiene como labor principal en su cometido el fallo de los recursos que interponen los patronos contra las actas de la Inspección del Retiro obrero obligatorio. Las cifras que siguen justifican la intensidad del trabajo desarrollado:

En 1930 se han levantado y notificado por la Inspección del Retiro obrero en Cataluña y Baleares 9.355 actas (contra 8.045 en el año anterior), de las cuales 1.453 han sido por falta de pago y 7.902 por falta de inscripción y pago o por completo de inscripción. Contra dichas

actas y sus correspondientes liquidaciones se han interpuesto 2.540 recursos (contra 1.977 del año anterior). No deben tomarse estas cifras, por otra parte, como un aumento en la resistencia patronal al cumplimiento del régimen. Lo prueba el hecho de haber disminuído notablemente el número de actas levantadas exclusivamente por falta de pago (1.435, en 1930, contra 1.961, en 1929), sino como resultado de una intensificación en la acción fiscalizadora de la Inspección, que ha llegado a pequeños patronos y lugares apartados que, al abrigo de esta situación especial, se hallaban más o menos emboscados. Parte de la intensidad en la fiscalización inspectora se debe también a las denuncias formuladas por los obreros interesados en que se cumpla la Ley.

También ha laborado ampliamente el Patronato con las incidencias del trabajo eventual, semana reducida y trabajo a destajo y a domicilio.

En materia de inversiones sociales, el Patronato informó favorablemente el plan para el año 1931, cuya cuantía asciende a 31.937.178 pesetas, dando preferencia a los préstamos para edificios escolares, casas baratas, instituciones agrícolas, etc.

Asimismo se ha ocupado de la am-

pliación del límite de 4.000 pesetas para los beneficiarios del Retiro obrero, y en su vida de relación y colaboración ha llevado a cabo muchas gestiones de distinto matiz, que, como las que se refieren a la celebración del *Día del Aborro*, Homenajes a la Vejez, *Il diada mutualista* y otras de propaganda, tanto dicen en bien de la pacificadora obra de humanidad y de justicia, cada día más necesaria.

En los Apéndices que acompañan a la Memoria se detallan y completan muchas de las actividades indicadas, consignando su distribución por provincias y por industrias, etc.

Posse (José)—*La casa propia. El ejemplo de un pueblo.*—Bilbao, 1931. La Editorial Vizcaína.—61 páginas en 4.º

Se trata de una obra primorosamente editada, en la que se aborda el problema de la vivienda con la maestría y soltura de quien, a más de conocer a fondo el problema agudo de la habitación, pone en su labor el fervor y el cariño de un convencido.

Señala en sus comienzos las tres fases principales en que se desenvuelve y apoya la cuestión del hogar económico y confortable, fases que el autor trata bajo tres fórmulas breves que sirven de título a los tres primeros apartados del capítulo preliminar: *Hay que construir*, porque el problema de la habitación sana y económica, esencial para la vida de los pueblos, eje de su renovación, no tiene otra solución real y efectiva que la de construir. *Hay que construir bien*, esto es, edificar urbanizando, sometiendo la construcción a normas de una organizada regularización de la ciudad. *Hay que construir casas familiares*. La casa colectiva sólo se edifica en las grandes ciudades. Y si el ideal inglés, tradicional, está en el hogar independiente para cada familia, este ideal no es privativo de aquel gran pueblo que lo ha incorporado a su vida

social y económica; es el anhelo vivo y palpitante de toda familia digna, trabajadora.

Es indudable que la vivienda tiene también una política social. Se trata de un problema que es, por su carácter, significación y trascendencia, esencialmente nacional y municipal. Jamás los poderes públicos aceptaron con tan rara unanimidad y decisión un intervencionismo acentuado y progresivo como el practicado en la construcción de la vivienda. "El Estado es el más poderoso y activo colaborador y estimulante de la construcción, ya que es el Poder que une a su fortaleza legal el valor de sus recursos económicos." Y en cuanto a los Ayuntamientos "ellos son los que conocen sus propias necesidades, coordinan los esfuerzos públicos y privados al desarrollo de una obra que, siendo provechosa para el beneficiario de la vivienda, no debe trastornar ni perjudicar los intereses de la colectividad urbana".

Pero el Sr. Posse nos habla en el título de su obra del ejemplo de un pueblo. Y este pueblo es Azcoitia, "una villa prestigiosa y tradicional de la hermosa Guipúzcoa, significada por la intensidad de su vida industrial".

El problema de la vivienda en Azcoitia presentaba las mismas características que en otras localidades. Un aumento de población, al que no ha correspondido en la medida proporcional otro de edificación. Rentas locales bajas. Jornales más altos. Materiales y terrenos caros. La iniciativa privada del capital no se encaminaba, pues, a la construcción, que no remuneraba suficientemente. Déficit inmediato de la vivienda.

La iniciativa para la gran obra a realizar partió del propio Ayuntamiento. La labor se presentaba gigantesca, pero el entusiasmo y la fe resultaron aún mayores. Para la barriada de casas planeada por el Ayuntamiento de Azcoitia, según las disposiciones oficiales que regulan el auxilio a esta clase de construcciones, se recibieron las siguientes cantidades lega-

les, previa aprobación del proyecto por el Ministerio de Trabajo: préstamo de 694.291,10 pesetas y prima de construcción por valor de 103.207,82 pesetas. Todo beneficiario, dado el presupuesto de su vivienda, tenía que aportar un *mínimum*, de 1.500 pesetas, en trabajo, dinero o ambas cosas. "Esta aportación del trabajo personal de los cooperativistas es una modalidad interesante, que se practica en Vizcaya, desde el momento mismo en que surgió la primera Cooperativa de construcción..."

Intensificados los trabajos, y en tanto el Estado librara sus auxilios legales, la Caja Provincial de Ahorros, que es en Guipúzcoa algo tan querido y admirado que para ella son los más respetuosos afectos", otorgó un préstamo por valor de 531.000 pesetas.

Y he aquí ya hecha la barriada y habitadas las casas. El presupuesto inicial ascendió a 1.032.078,91 pesetas. Su coste efectivo fué 1.141.174,61. Hoy los colaboradores económicos de la provincia (Diputación, Caja de Ahorros, patronos azcoitanos, Corporación municipal) y el pueblo entero, admiran con entusiasmo y cariño la hermosa barriada levantada en el monte San Martín.

La obra del Sr. Posse, ilustrada con profusión de admirables fotografías, es de un positivo valor social.

Patronato del Homenaje a la Vejez del marino.—*Memoria.*—Barcelona, 1930.—20 páginas en 4.º

Se da cuenta en ella de la celebración de la cuarta fiesta del Homenaje a la Vejez del Marino. "Sin contar con lo distribuido en el pasado año—dice la Memoria—entre todos los Patronatos que hay en España, se han concedido 431 pensiones vitalicias y 679 temporales, habiéndose recaudado por los citados organismos 429.820,90 pesetas, y contribuido las Cajas colaboradoras y el Instituto Nacional de Previsión con 170.431,68 y 286.935,54 pesetas, respectivamente, lo que hace un conjunto de

887.188,15 pesetas. Habla también la Memoria de distintos aspectos que estima necesario atender para hacer más efectiva la obra. Al final inserta la relación de los donativos recibidos por el Patronato durante el año 1930, en la que figuran importantes cantidades donadas para tan humanitaria labor, no sólo por corporaciones oficiales, sino por entidades de carácter privado y aun particulares. Suman dichos donativos pesetas 25.685. El importe de las pensiones vitalicias concedidas asciende a pesetas 27.413,83.

La Obra de los Homenajes a la Vejez, por Inocencio Jiménez.—(Madrid, 1931. Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión, 56 páginas en 8.º)

Atención preferente ha dedicado siempre a los Homenajes a la Vejez el autor de esta publicación, y a su vigoroso impulso se debe, en gran parte, el desarrollo adquirido por la Obra en España y su divulgación fuera de la Península, porque desde la vicepresidencia del Instituto a ella dedica afanes y trabajos continuos. Su presencia o adhesión, cuando sus incesantes ocupaciones le impiden asistir, no faltan nunca en las fiestas del Homenaje, a las que siempre presta una cooperación fecunda y entusiasta.

"La Obra de los Homenajes a la Vejez" viene a enriquecer la escasa bibliografía sobre esta simpática particularidad de la previsión social española. Un artículo publicado en estos ANALES (núm. 86) lo ha completado el Sr. Jiménez con datos de interés y de positiva utilidad para el conocimiento del carácter y el espíritu de la Obra del Homenaje a la Vejez. Su concepto, origen y desarrollo; la encarnación de la obra, sus recursos y las cooperaciones que ha merecido; el significado y algunas de las lecciones que sugieren, son capítulos principales del folleto que nos ocupa.

Las normas reglamentarias, cuadros es-

tadísticos de indudable valor y otros extremos igualmente interesantes, quedan expuestos en la publicación de D. Inocencio Jiménez, que deberán consultar cuantos aspiren a recoger las esencias de una de las peculiaridades de la previsión que mayores simpatías despierta.

Régimen de la Mutualidad de la Previsión.—Segunda edición. Aprobado por Real orden de 10 de septiembre de 1929.—Madrid, 1931.—Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión.—31 págs. en 8.º

Caja Extremeña de Previsión Social.—*Memoria del año 1929.*—Cáceres. Tipografía de *El Noticiero.*—15 páginas en 4.º

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.—*Aplicación del Retiro obrero a la Agricultura. Normas para la afiliación y liquidación de cuotas del personal agrícola.*—Barcelona, 1931.—12 págs. en 4.º

Es un folletito que, como su propio nombre indica, tiene una finalidad práctica inmediata: la de fijar las normas para el cumplimiento del Decreto-ley de Retiros obreros en lo que afecta a los trabajadores del campo.

Contiene, en primer lugar, unas consideraciones generales, brevemente expuestas, en las que se fijan con claridad y concreción las ideas matrices de la política social del Seguro obrero. Los epígrafes que sirven de base a esta exposición son:

“Los Seguros sociales”, “El Retiro obrero en España”, “Aplicación del Retiro obrero a la Agricultura”, “Derechos derivados del Régimen de Retiros”, “Deberes que impone el Régimen de Retiros obreros”, “El Régimen voluntario de mejoras”, “Dificultades de aplicación del Retiro obrero en el campo”.

En este último apartado éntrase ya de lleno en la cuestión principal. Las dificultades a que se alude están representadas mayormente por los trabajadores eventuales, que deben incluirse en las inscripciones del Retiro obrero, aun cuando no sean exactamente asalariados o trabajen de ordinario en otros sectores mercantiles o industriales, porque “lo que determina la obligación de contribuir en el Retiro obrero es la existencia de una *relación de trabajo*. No importa que quien contrate el trabajo sea propietario, censatario, colono, aparcerero o rabassaire; sólo debe mirarse si existe trabajo en alguna forma remunerado, prescindiendo también de si el que percibe el salario sea o no pequeño propietario.”

Las normas propiamente dichas se fijan en otro capítulo que lleva tres apartados: *Personal fijo y de temporalidad, personal agrícola eventual, observaciones generales*; normas en las que explican detalladamente las operaciones a realizar para el cumplimiento debido de las disposiciones vigentes sobre retiros obreros en su aplicación a la agricultura, y a las que acompañan, en dos anexos, los modelos núm. 1 y núm. 2, para uso de patronos y obreros, respectivamente, que complementan gráficamente las explicaciones anteriores.

Libros recibidos.

Martín Montalvo (Miguel).—*Comités paritarios de Ferrocarriles. Legislación y jurisprudencia paritaria de Ferrocarriles. Disposiciones sobre jornada de trabajo en estos servicios.*—Madrid, 1930.—462 páginas.

—*Comités paritarios de Ferrocarriles. Legislación. Jurisprudencia. Jornada de trabajo. Índice-suplemento, noviembre 1930-abril 1931.*—Madrid, Talleres Poligráficos, S. A.—39 páginas.

Es proverbial la utilidad del conocimiento de la Jurisprudencia, tanto para los que han de fallar nuevos casos como para quienes tienen dudas sobre el exacto alcance de sus derechos.

En la jurisdicción paritaria, que no sólo aplica el precepto escrito, sino que muchas veces da soluciones de equidad a los conflictos y reclamaciones de que conoce, esa utilidad se eleva a necesidad.

La publicación de los casos y de las resoluciones recaídas facilita el trabajo de los jueces, disminuye el número de cuestiones, evita contradicciones injustas y peligrosas para la autoridad del Tribunal y, con la lentitud segura de un crecimiento natural, elabora las doctrinas que, reiteradas, han de imponerse a todos, evitando inútiles discordias.

El Sr. Martín Montalvo, Secretario del Tribunal ferroviario de conciliación y arbitraje, ha emprendido la difícil labor de recopilar, publicar y sistematizar las numerosas reales órdenes dictadas en virtud de informes del citado Tribunal desde su creación, en 7 de enero de 1927. Se resuelven en ellas casos concretos surgidos entre los agentes ferroviarios y las Compañías, y referentes a retribución, régimen y condiciones del trabajo, jornada, castigos, etc.

La obra comprende también una re-

copilación de las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Comités paritarios de Ferrocarriles y de las referentes a la jornada de trabajo. Varios cuidados índices (cronológico, de materias y por Compañías) facilitan el manejo del voluminoso libro, de indispensable consulta y manejo para todos los que con cualquier carácter intervengan o estén afectos a los ferrocarriles, y muy útil para estudiar el desenvolvimiento y resultados del sistema paritario en una de las más importantes industrias.

Cumpliendo lo ofrecido en la obra anteriormente reseñada, el autor ha publicado un suplemento, en el cual recoge un extracto de la legislación y jurisprudencia sobre las mismas materias aparecida últimamente.

Gobierno civil de Barcelona. Inspección provincial de Sanidad.
Memoria de la Inspección de Sanidad de Barcelona correspondiente al año 1930, por el Dr. D. Aniceto Bercial, Inspector provincial de Sanidad.

Representa esta publicación un modo de catálogo de las circulares del Gobierno civil e Inspección provincial de Sanidad, encaminadas a prevenir el desarrollo y propagación de las enfermedades evitables, publicadas durante el año 1930 en el *Boletín Oficial* de la provincia; los acuerdos adoptados por la Subcomisión provincial de Sanidad local, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad y el pleno de esta Corporación, así como los puntos más salientes de las campañas desarrolladas durante el mismo.

Contiene, pues, interesantes datos y estadísticas, algunas de positivo valor

social, como las que se refieren a la lucha contra el peligroso venéreo.

Goñi, Ergino.—*Pro Montepío Marítimo Nacional Unico. Breve historia de sus vicisitudes.*—Barcelona, 1931.—Tipografía Santiago Vives.—93 páginas en 4.º

Anales de la Universidad de Murcia. Curso 1930-31.

La Universidad de Murcia comienza la publicación de sus *Anales* con un fascículo que contiene un estudio del Profesor Fernández de Velasco (que fué hasta hace poco su Rector), titulado "Tres pleitos sobre murallas y algunas notas para su estudio histórico-jurídico".

En su erudito trabajo, el autor parte de la división de las cosas en Derecho romano y civil; reseña los pleitos sobre las murallas de Basilea, Valencia y Barcelona, y termina con algunas referencias al derecho público de las murallas.

Como resultado de su investigación, concluye que a base de la muralla se diferencian el Concejo rural y el de ciudad; que la ciudad es una personificación jurídica soberana, y que de su unión con la soberanía nacen los demás caracteres jurídicos de las murallas, así como su inclusión en el dominio público del Estado.

Ministerio de Trabajo y Previsión. Dirección general de Trabajo. Sección de Estadísticas especiales del Trabajo.—*Estadística de salarios y jornadas de trabajo, referida al período 1914-1930.*—Madrid, 1931. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—439 págs. en 4.º

Es un grueso volumen, de cuya importancia el título nos da ya una idea, que responde al compromiso contraído por España en la Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo, reunida en Ginebra el año 1923. En él se reproducen las consideraciones genera-

les hechas en la *Estadística* anterior (1914-1925) respecto de la finalidad de las informaciones sobre salarios y de las dificultades con que en nuestro país se tropieza para la aplicación de las normas acordadas en dicha Conferencia internacional.

De lo completo de la labor desarrollada en el volumen dice bastante el hecho de aparecer en él los antecedentes y procedimientos de investigación, modelos de fichas, etc., hasta los resultados de una confrontación internacional. Trabajos preparatorios de la elaboración; resultados globales; movimientos de salarios por provincias, regiones, industrias, oficios más comunes; censos de población obrera por industrias, categorías de trabajadores y total nacional; movimientos de huelgas por salarios; estadísticas de jornadas e infracciones advertidas por incumplimiento; índices de salarios reales; profusión de cuadros numéricos y gráficos explicativos de las materias enunciadas, etc.

Nos parece innecesario abonar la enorme importancia del referido volumen, pues si las disciplinas sociales y económicas siempre estuvieran en un primer plano, actualmente podría decirse que constituyen la gran preocupación de sociólogos y Gobiernos.

Gallart y Folch (Alejandro), Profesor auxiliar de la Universidad de Barcelona.—*Influencia del factor internacional en el desenvolupament del Dret social intern.*—Librería Verdguer, Rambla del Centro, 5. Barcelona, 1931.

Formando parte de la "Miscelánea Patxot", en su parte dedicada a los estudios de Derecho público, ha sido producida esta monografía por la erudita pluma del Sr. Gallart y Folch, cuyo nombre es una garantía en el campo de los estudios sociales.

En pocas páginas, traza el autor la situación del Derecho social ante las reglas rígidas de los Derechos privado e

internacional, para pasar de dicho estudio previo a la fijación de las dos fuentes que, antes del Tratado de Versalles, producían nuevas orientaciones en el Derecho social de cada país: la imitación de soluciones jurídicas aplicadas en legislaciones extranjeras, y la influencia en la legislación interior de los acuerdos internacionales.

Antes del Tratado de Versalles hace el Sr. Gallart un recorrido histórico por las influencias que en este orden representan la Asociación Internacional para la Protección legal de los trabajadores y el movimiento sindical de las masas obreras, dirigido constantemente—con una intuición elogiabile—a soluciones de carácter internacional. Y a partir del momento del Tratado indicado es cuando apuntan las soluciones supranacionales, recogidas por manera concreta y acertada por la Parte XIII de dicho Tratado de paz y encauzamiento de tantas cuestiones para el porvenir.

Reseña la constitución de la Oficina Internacional del Trabajo, y estudia los antecedentes europeos y americanos que han podido influir en dicha constitución, así como en todos los organismos que la completan. Y tras una breve reseña del proceso seguido por Oficina y Conferencia—que el autor no estudia en detalle, por suponerlos muy conocidos—y la enumeración de las dos características de los Convenios conseguidos mediante la labor de dichos organismos—democratización de la forma de estructurarlos y ratificación voluntaria por las Potencias—, se detiene en los principios fundamentales de la nueva legislación internacional y en su labor, enormemente dinámica, y en la forma de llevar a cabo la misma, para concluir en una breve síntesis de los resultados obtenidos, en los que nunca han dejado de laborar la Oficina y las Conferencias anuales, tanto desde el punto de vista legal como del de la cultura social, así como los mismos organismos que ya venían actuando antes de su constitución, tales como la propia Asociación Inter-

nacional para el Progreso Social, las organizaciones obreras internacionales y las Uniones patronales.

Si de algo peca el trabajo de este ilustre profesor es de un exceso de síntesis, aunque síntesis orientadora y fecunda para los estudios sociales del porvenir.

Instituto de Previsión y Asistencia para Empleados de Bancos, de Seguros y del alto comercio.

Memoria de la Comisión organizadora.—Valparaíso, 1930. Imprenta Victoria.—69 págs. en 4.º

De esta entidad nos ocupamos en la "Información Extranjera" del presente número.

Defensa Mercantil Patronal.—

Memoria presentada por la Junta de gobierno a la general de señores socios como resultado de su gestión durante el año 1930.—Madrid. Gráficas Nacional.—117 págs. en 4.º

Como ya se indica, contiene esta Memoria una reseña de las actividades llevadas a cabo por dicha entidad en el pasado año 1930, que, en el orden social y económico, se refieren principalmente a la Organización Corporativa, arrendamientos de locales, depreciación de la moneda, gestiones municipales, venta ambulante, transportes y protección a productos envasados. A más de los Balances y Estados de situación, publica también en sus anexos los Pactos y las bases de trabajo acordadas por los Comités Paritarios que afectan a la referida entidad.

Cámara Oficial de la Industria de la Provincia de Madrid.—

Anuario Industrial de la Provincia de Madrid: Año 1929.—Madrid, 1930. Vicente Rico.—356 págs. en 4.º

Cámara Oficial de Comercio de la Provincia de Madrid.—*Memo-*

- ria comercial: 1929.*—Madrid, 1930. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—606 págs. en 4.º
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.**—*Memoria.* Palma de Mallorca, 1931. Establecimiento Tipográfico Amengual y Muntaner, S. A.—52 págs. en 4.º mayor.
- Caja de Ahorros de Tarrasa.**—*Balace general: Ejercicio 1930.*—Tarrasa. Talleres Gráficos Hostench.—74 páginas en 4.º mayor.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.**—*Memoria, Balance y estados: 1930.*—Barcelona. Tarré y Asensio.—12 págs. en 4.º
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago.**—*Memoria.*—Santiago, 1931. Tipografía Paredes. 23 páginas en 4.º
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.**—*Memoria: Ejercicio de 1930.*—Palencia, 1931. Imprenta Provincial.—24 págs. en 4.º
- Cámara Agrícola y Caja de Ahorros de Novelda.**—*Memoria acerca del ejercicio de 1930.*—Novelda. Tipografía de Francisco Abad.—13 páginas en 4.º
- Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.**—*Memoria y datos estadísticos correspondientes al año 1930.*—Badajoz, 1931. Tipografía de Antonio Arqueros.—39 páginas en 4.º
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe.**—*Memoria y cuentas correspondientes al año 1930.* Segorbe, 1931. Imprenta de José Suay Navarro.—37 págs. en 4.º
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia.**—*Memoria y datos estadísticos correspondientes al año 1930, vigésimo de su fundación.*—Plasencia. Imprenta La Victoria.—35 páginas en 4.º
- Banco de Crédito de Zaragoza.**—*Memoria de operaciones del año 1930.* Zaragoza, 1931. Talleres del *Heraldo de Aragón.*—12 págs. en 4.º mayor.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

C

Comité Central des Allocations familiales. *Annuaire 1928-1929.* — Paris (S. a.): Imp. P. Dubreuil et A. Laroché.—Vol. de 460 páginas en 4.º — C.

Comité Central des Assurances Sociales. *Loi sur les Assurances Sociales (La).* Texte complet de la loi du 5 avril 1928, modifiée par la loi du 30 avril 1930, et Tableau synoptique résumant les principales dispositions de l'ancien et nouveau texte: Décret du 19 mai 1930. — Paris, mai 1930. Sin pie de imprenta.—Folleto en 4.º m.—C.

Concha (José de la). Reglamento de uniformidad para la Caballería del Ejército. — Madrid, 1850: Imprenta de Anselmo Santa-Coloma y C.ª — Folleto de 64 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Conde (José Antonio). *Historia de la dominación de los árabes en España, sacada de varios manuscritos y memorias árabigas.* Biblioteca de Historiadores Españoles.—Madrid, 1874: Marín y Compañía, Editores.—Vol. de 327 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Congreso Nacional Cerealista (Primer). Valladolid, 26 septiembre a 4 octubre de 1927. Tomo III. *Discusión de las ponencias correspondientes a los temas comprendidos en las secciones C y D, sobre el aspecto social del cultivo de cereal, y sesiones plenaria de lectura de conclusiones y de clausura.* — Valladolid (S. a): Imprenta de Emilio Zapatero. — Vol. de 359 páginas en 4.º — D.

Congreso de los Diputados. *Organización y funcionamiento de las Cor-*

tes según las Constituciones españolas y reglamentación de dicho Cuerpo colegislador. Exposición sintética por Adolfo Pons y Umbert. — Madrid, 1906: Hijos de M. G. Hernández.—Vol. de 773 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Corolen (José). *América. Historia de su colonización e independencia.* 4 tomos. — Barcelona, 1894. — Vols. de 370, 374, 375 y 399 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Correas Fernández (Juan F.) y **Serrano Rodríguez** (Elcesbaan). *Dictadura y el Crédito agrícola (La).* — Madrid, 1929: Imprenta Artística Saez Hermanos. — Folleto de 39 páginas en 8.º — D.

Courzon (Dr. O.) *Assurances Sociales (Les).* Guide à l'usage du corps médical. — Paris, 1930: Massou et Cie., éditeurs.—Vol de 128 págs. en 4.º — C.

Crespo Gallego (Hilario). *En el Día de la Raza, que es el día del amor, España y América, cumpliéndose los designios de la Historia, se abrazan.* Conferencia pronunciada en el Centro de Instrucción Comercial de Madrid.—Madrid, 11 octubre de 1930: Imprenta Provincial. — Folleto de 39 páginas en 4.º — D.

Cronau (Rodolfo). *América. Historia de su descubrimiento.* 3 tomos.—Barcelona, 1892: Montaner y Simón, Editores. — Vols. de 401, 337 y 404 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Coto Social Forestal de Previsión del Santísimo Cristo del Populo, de Valdeganga de Cuenca; fundado por

D. Leocadio Moya García (Párroco). *Acta de Formación y Estatutos*. — Cuenca, 1930: Talleres Tipográficos Ruiz de Lara. — Folleto de 23 páginas en 8.º — D.

Crehuet del Amo (Diego María). *Tutela fiduciaria (La)*. Discurso en el acto de su recepción de Académico de Mérito, y contestación del Excelentísimo Sr. D. José Maluquer y Salvador (Académico de Mérito). — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 42 páginas en 8.º — D.

— *Feminismo en los aspectos jurídico constituyente y literario (El)*. — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920. — Editorial Reus, S. A. — Folleto de 47 páginas en 8.º — D.

— *Vendetta en la Divina comedia (La)*. — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 54 páginas en 8.º — D.

Csikay (Paul de). *L'Europe Centrale économique et sociale*. Préface par Charles Gide. — Paris, 1931: Librairie Felix Alcan. — Vol. de 159 páginas en 4.º — C.

Cunillera (Joaquín). *Largas enfermedades e invalidez*. Unión y defensa de los Montepios de la provincia de Barcelona. Conferencia dada el 3 de febrero de 1918. — Barcelona, 1918: M. M.ª de Cavanillas. — Folleto de 20 páginas en 8.º

Cuyás (Arturo). *Nuevo diccionario inglés-español y español-inglés de Apleton*. Revisado por Antonio Llano. — New York-London, 1928: D. Appleton y C.ª — Vol. de 521 páginas en 4.º

CH

Chabaud y Errázquin (P. Luis), S. J. *Sindicatos y Cajas rurales: Su admi-*

nistración y contabilidad. — Barcelona, 1909: Imprenta de Francisco J. Altés. — Vol. de 394 páginas en 8.º — D.

Chandler Whipple (George). *The Microscopy of Drinking Water*. Revised by Gordon Maskeu Fair and Molville Conley Whipple. — New York, 1927: Jhon Wiley & Sons Inc. — Volumen de 586 páginas en 4.º, con 19 láminas en color.

Chauveau (Dr. C.). *Loi sur les assurances sociales (La)*. Loi du 5 avril 1928, modifiée par les lois des 5 août 1929 et 30 avril 1930. — Paris, 1930: Imprimerie Chautenay. — Vol. de 243 páginas en 8.º — C.

Chauveau (M). *Rapport fait au nom de la Commission de l'hygiène, de l'assistance, de l'assurance et de la prévoyance sociales, chargée d'examiner le projet de loi adopté par la Chambre des Députés sur les «assurances sociales»* (Sénat. N.º 436, année 1925). — Paris, 1925: Imprimerie du Sénat). — Vol. de 530 páginas en 4.º — D.

— *Rapport fait au nom de la Commission de l'hygiène, de l'assistance, de l'assurance et de la prévoyance sociales, chargée d'examiner le projet de loi tendant à modifier et compléter la loi du 5 avril 1928 sur les «assurances»* (Sénat. N.º 750, année 1929). — Paris, 1929: Imprimerie du Sénat. — Volumen de 449 páginas en 4.º

Chilia Giraldes (Ignacio). *¿Qué es la «Jornada de la Previsión?»* — Cádiz, 1915: Establecimiento Tipográfico «La Gaditana». — Folleto de 31 páginas en 8.º

D

Darmois (G.). *Statistique mathématique*. — Paris, 1928: Gaston Doin & Cie., Editeurs. — Vol. de 367 páginas en 4.º — C.

Daszynski (S.) et Radopelsky (Ian). *Impérialisme contre commu-*

nisme, Le complot économique, politique et militaire contre l'Union soviétique. — Paris, 1929: Bureau de Editions. Imp. Mestivier & C°. — Vol. de 233 páginas en 4.º — C.

Davis (Malcolm W.) and Mallory (Walter H.) *Political handbook of the world*. Parliaments, Parties and Press, as of January 1, 1929. — Publications of the Council of Foreign Relations. — New Haven, 1929: Yale University Press. — Vol. de 198 páginas en 4.º — C.

Delpech (Joseph). Laferrière (Julien). *Constitutions modernes (Les)*. — 2 tomos. — Tomo I. Albania a Grecia. — Tomo II. Hungría a Yugoslavia. — Paris, 1928-1929: Imprimerie Contant-Laguerre. — Vol. de 670 y 912 páginas en 4.º — C.

Dersch (Dr. Hermann). *Dersch Reichsversicherungsordnung, mit Nebengesetzen*. — Berlin, 1930: J. Bensheimer. — Vol. de 550 páginas en 8.º

Después de la Dictadura. *El pensamiento político de D. Santiago Alba*. Prólogo de Francesco Nitti (Expresidente del Gobierno de Italia). — Valladolid, 1930: Imprenta Castellana. — Folleto de 70 páginas en 4.º — D.

Díaz del Moral (J.), Notario de Bujalance. *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Córdoba. Antecedentes para una reforma agraria. — Madrid, 1929. — Gráfica Universal. — Vol. de 535 páginas en 4.º — D.

Diputación provincial de Lérida. 1924-1929. *Cinco años de labor*. Memoria ordenada por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, compuesta por el Secretario de la Diputación D. Manuel Moix Gombau, y aprobada y acordada imprimir por la Excelentísima Comisión Permanente en las sesiones de 21 de junio y 16 de agosto de 1929. — Lérida, 1929: Tipografía provincial de la Casa de Misericor-

dia. — Vol. de 174 páginas en 4.º, con fotografías fuera de texto. — D.

Domingo (Modesto). *Mutualidad maternal*. Conferencia dada el día 13 de enero de 1918 en ocasión del ciclo organizado para el fomento de la Cultura Social. Unión y defensa de los Montepios de la provincia de Barcelona. — Barcelona, 1918: Librería N. Vergés, S. en C. — Folleto de 16 páginas en 8.º

Dréhr (Dr. Emeric). *L'Oeuvre de protection sociale en Hongrie*. L'activité du Ministère du Travail et de la Prévoyance sociale. — Budapest, 1930. Imprimerie de la Société Anonyme Athenaeum. — Vol. de 126 páginas en 4.º — D.

Dresslar (Fletcher B.). *American school buildings*. Department of the Interior Bureau of Education. — Bulletin, 1924. N.º 17. — Washington, Government Printing Office. — Vol. de 100 páginas en 4.º, con ilustraciones.

Dubreuil (H.). *Standars. Le travail américain vu par un ouvrier français*. Préface de H. de Chate-lier. — Paris (S. a.): Editions Bernard Grasset. — Volumen de 425 páginas en 4.º — C.

Dumas (Alejandro). *Caballero de Casa-Roja (El)*. 2 tomos. Traducción de Gregorio Severino de la Huerta. — Barcelona, 1847: Imprenta y Librería de la Viuda e hijos de Mayol. — Volúmenes de 295 y 288 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Dumas, hijo (Alejandro). *Dama de las Camelias (La)*. Biblioteca Salvatella. — Barcelona, 1884. Lit.-Tip. de J. Aleu. — Vol. de 237 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Dumas (Alejandro). *Paje del Duque de Saboya (El)*. Traducida por Marcial Busquet. — Barcelona-Madrid, 1862: Imprenta de Narciso Ramírez. Barce-

lona.—Vol. de 422 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Dumas (Alejandro) *Conde de Monte-Cristo (El)*. 6 tomos.—Logroño, 1846 y 1847: Imprenta de Domingo Ruiz.—Vols. de 394, 365, 403, 396, 388 y 331 páginas en 8.º—Legado Sancho.

— *Mohicanos de París (Los)*. Tomo I. Contiene los 11 primeros volúmenes del original francés.—Madrid, 1856: Imprenta de las Novedades y la Ilustración.—Vol. de 187 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Duprat (G. L.). *Le Lien Familial*. Causes sociales de son relâchement.—Paris, 1924: Librairie Felix Alcan.—Vol. de 265 páginas en 4.º—C.

Durand (Paul). *L'application pratique de la loi sur les assurances sociales*.—Paris, 1930: Imprimerie Brodard & Cie.—Vol. de 319 páginas en 4.º—C.

Durbais Orozco (José). *Afanos eternos*.—Madrid, 1892: Tipografía de Alfredo Alonso.—Vol. de 103 páginas en 8.º—Legado Sancho.

Duruy (Victor). *Historia de los Romanos, desde los tiempos más remotos hasta la invasión de los Bárbaros*. Traducida de la última edición por D. Cecilio Navarro.—Barcelona, 1888: Montaner y Simón, Editores.—Volumen de 678 y 780 páginas en folio.—Legado Sancho.

— *Historia de los Griegos, desde los tiempos más remotos hasta la reducción de Grecia a provincia romana*; 2 tomos.—Barcelona, 1890: Montaner y Simón, Editores.—Volumenes de 359 y 381 páginas en 4.º—Legado Sancho.

E

Equitativa (La). (Fundación Rosillo.) *Problema de las Clases pasivas (El)*. Propuesta llevada al Gobierno en

relación con dicho problema, seguida de un minucioso estudio técnico-actuarial de la cuestión, en el que han sido tenidos igualmente en cuenta los intereses de los funcionarios y los de la Hacienda Pública, con el fin de que pueda servir de base a la redacción de una Ley general de Clases pasivas que venga a sustituir a la actual legislación sobre la materia.—Madrid, febrero de 1926 (2.ª edición). Sin pie de imprenta.—Folleto de 64 páginas en 4.º m.

Esprenceda (José de). *Obras escogidas, precedidas de la biografía del autor*. Biblioteca Salvatella.—Barcelona, 1884: Lit.-Tip. J. Aleu.—Volumen de 301 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Estudios Políticos, Sociales y Económicos. Publicación núm. 12. *Federación Europea (La)*. (Aportación al estudio de la propuesta de M. Briand.) Madrid, julio 1930: Editorial Pueyo.—Folleto de 29 páginas en 8.º

Eyland (J. M.). *Assurances Sociales en France, et la Protection de la Santé publique (Les)*. Préface de G. L. Duprat. Bibliothèque Générale des Sciences Sociales.—Paris, 1929: Librairie Felix Alcan.—Vol. de 180 páginas en 4.º—C.

Eza (Vizconde de). *Conferencia internacional del Trabajo en Washington (La)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920.—Folleto de 82 páginas en 8.º—D.

— (De la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.) *Enigma ruso y el ocaso socialista (El)*.—Madrid, 1930: Ruiz Hermanos, Editores.—Volumen de 163 páginas en 8.º—D.

— *¿Decadencia, senectud o crisis de crecimiento?*—Madrid, 1930: Ruiz Hermanos, Editores.—Volumen de 189 páginas en 8.º

F

F. Ascarza (Victoriano). *Anuario del Maestro*. Años 1930 y 1931.—Madrid, 1930: Editorial «El Magisterio Español».—Vols. de 752 y 765 páginas en 4.º — C.

— *Diccionario de Legislación de Primera enseñanza*. — Tercera edición.—Madrid, 1924: Editorial «El Magisterio Español».—Volumen de 1099 páginas en 4.º — C.

F. de Velasco Calvo (Recaredo). *Resumen de Derecho administrativo y de Ciencia de la Administración*. Segunda edición. Tomo I.—Barcelona, 1930: Librería Bosch. — Vol. de 438 páginas en 4.º — D.

Federación Provincial de Cooperativas de Barcelona. *Memoria correspondiente al ejercicio de 1929*. Presentada a la Asamblea de Cooperativas de la Provincia, en 7 de septiembre de 1930. — Barcelona, 1930: Tipografía Cosmos.—Folleto de 13 páginas en 4.º — D.

Federación Regional de Cooperativas de Cataluña. *Memoria correspondiente al ejercicio 1928-29*. Presentada por el Consejo Directivo a la Asamblea general de 8 de septiembre de 1930. — Barcelona, 1930: Tipografía Cosmos. — Folleto de 13 páginas en 4.º — D.

Fomento Industrial y Comercial del Reino de Valencia. Sección Ciencias Sociales. *Información sobre la manera de constituir las pensiones obreras de vejez, con arreglo a la nueva ley de Seguro obligatorio de 1919*. — Valencia, 1919: Artes Gráficas. José Samón. — Folleto de 8 páginas en 4.º

Fomento Social. *Anuario Social de España 1929*. Año I. Madrid, 1930: Imprenta Aldecoa.—Vol. de 589 páginas, con 4 apéndices.—C.

Fouillée (Alfred). *Propriété Sociale*

et la Démocratie (La).—Paris, 1922: Librairie Felix Alcan.—Vol. de 204 páginas en 8.º — C.

Franco Rodríguez (José). *Delito Sanitario (El)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 36 páginas en 8.º —D.

Fuentes Martiáñez (Mariano). *Número mínimo de medidas estadísticas necesarias para la graduación de un «Test» en Psicotécnica*. — Barcelona, 1930: Imprenta de la Casa Provincial de Caridad. — Folleto de 18 páginas en 4.º

G

Gaspar (Enrique). *Personas decentes (Las)*. Novela de costumbres contemporáneas. — Henrich y C.^ª, en comandita. Editores. (Suc. de N. Ramirez y C.^ª).—Barcelona, 1891: Imprenta de los Editores. — Vol. de 326 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— *Problema (Un)*.—Biblioteca Selecta. — Valencia (S. a.): Imprenta de Francisco Vives Mora. — Vol. de 224 páginas en 12.º — Legado Sancho.

García Oviedo (Carlos). *Derecho administrativo (Instituciones de)*. Con referencias a la Legislación y Jurisprudencia españolas. — Tomo I. Introducción. Doctrina general.—Tomo II. Organización administrativa. Apéndice. — Sevilla, 1927-1930: Imprenta y Librería de Eulogio de las Heras. — Vol. de 466 y 536 páginas en 4.º — C.

Gaultier (M. L'Abbé). *Leçons de Géographie*. — 19.^a edición. — Paris, 1823: Chez Ant. Ang. Renouard. — Vol. de 276 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Gautier (Teófilo). *Espirita*. — Biblioteca Selecta. — Valencia (S. a.):

Imprenta de Ramón Ortega.—Vol. de 223 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Gil Mariscal (Félix). *Función judicial aplicada a los Jueces (La)*. Conferencia pronunciada en la sesión del día 5 de mayo de 1922.—Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1922: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 98 páginas en 8.º — D.

— *Libertad y el Liberalismo político (La)*. Conferencia pronunciada en la sesión del día 19 de mayo de 1923. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1923: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 50 páginas en 8.º — D.

Gini (Corrado), Lutrario (Alberto), Berardinis (Luigi de).—Cassa Nazionale per le assicurazioni sociale.—*La IV Conferenza Internazionale per la Revisione della nomenclature nosologiche per le statistiche delle cause di morte* (Paris, 16-19 octubre 1929).—Appendice alla pubblicazione «La Assicurazioni Sociali».—Año VI. Enero-febrero 1930. N.º 1. Roma: «L'Universale», Tipografía Poliglota.—Folleto de 56 páginas en 4.º — C.

Glutz (Gustave). (*Histoire Universelle du Travail.*) *Le Travail dans la Grèce Ancienne*. Histoire économique de la Grèce depuis la période homérique jusqu'à la conquête romain.—Paris, 1920: Librairie Felix Alcan.—Vol. de 468 páginas en 4.º, con 91 grabados en el texto.

Godart (Justin) et Perraud-Charmantier (André). *Code des assurances*. Comentaire pratique et complet de la loi du 13 juillet 1930, relative au contrat d'assurance avec, en appendice, le droit fiscal de l'assurance.—Paris, 1930: Librairie des Juris-Classeurs. Editions Godde.—Vol. de 315 páginas en 4.º — C.

Goethe. *Werther*. — Biblioteca Se-

lecta.—Valencia (S. a.): Imprenta de F. Vives y C.ª — Vol. de 167 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Goicoechea (Excmo. Sr. D. Antonio). *Tradición juridico-económica y los programas de reforma social (La)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921.—Folleto de 84 páginas en 8.º — D.

— *Política internacional de España en noventa años (1814-1904) (La)*. Lección explicada en el Instituto Diplomático y Consular, en la apertura de curso, verificada el día 12 de noviembre de 1921.—Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1922: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 82 páginas en 8.º — D.

Góngora y Echenique (Manuel), Sarabia y de Hozas (Justo) y Martínez Pardo (Pablo). *Derechos de la mujer casada (Los)*. (Discursos. Sesión 12 de mayo de 1920.) Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 64 páginas en 8.º — D.

González Galé (José). *Seguro industrial y Seguro colectivo (El)*. (De la «Revista de Ciencias Económicas», diciembre de 1929).—Buenos Aires, 1930 (Sin pie de imprenta).—Folleto de 13 páginas en 4.º — D.

Gómez de Baquero (Andrenio) (E.). *Soldados y Paisajes de Italia*. Prólogo de Guido Mazzoni, Senador del Reino de Italia.—Madrid, 1928: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—Vol. de 233 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Gómez de Perosterena (Fermín), Salazar Alonso (Rafael), Villegas Chacón (Antonio), Rodríguez de Bustamante (José), Cabello (Pedro). Ponentes. *Aspecto del problema social. Reglamentación del Contrato de tra-*

bajo. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920. — Folleto de 47 páginas en 8.º — D.

Gómez Chaix (Fundación). Objeto de la Fundación. La Escuela Nacional. Escritura de constitución de la Fundación. Disposiciones legales referentes a la Fundación. Lista de donativos recaudados. Cuenta de capital: 1923-1924. — Málaga (S. a.): Imprenta Santos. — Folleto de 23 páginas en 4.º — D.

Gomez Chaix (Pedro). *Ensayos de Política municipal. Supresión y el restablecimiento del impuesto de Consumos (La)*. Tomo I. — Madrid, 1930: Librería y Casa Editorial Hernando, S. A. — Volumen de 468 páginas en 4.º — D.

— *Restablecimiento del Impuesto de Consumos (El)*. Recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Hacienda el 14 de marzo de 1929 contra la tasa por inspección y reconocimiento sanitario de pescados, leche y huevos, creada por el Ayuntamiento de Málaga para el año 1929. — Málaga, 1929: Imprenta Zambrana. — Folleto de 30 páginas en 4.º — D.

Gomis (Celso). *Tierra (La)*. Juan y Antonio Bastinos, Editores. — Barcelona, 1877: Imprenta de Jaime Jepín. — Folleto de 61 páginas en 8.º, con 8 grabados. — Legado Sancho.

González (Jerónimo). *Hipoteca de Seguridad (La)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 68 páginas en 8.º — D.

González Rothvoss y Gil (Mariano). *Una experiencia corporativa en la Prensa del centro de España*. Publicaciones del Comité Paritario de la Prensa de Madrid. — Madrid, 1930: Ernesto Giménez Moreno. — Vol. de 110 pági-

nas en 4.º, con fotografías y gráficos. — D.

Gonzenbach (E. V.). *Viaje por el Nilo*. Traducido por D. C. Wellenkamp. — Barcelona, 1890: Montaner y Simón, Editores. — Legado Sancho.

Gracián (Baltasar). *Oráculo Manual (El), El Héroe y El Discreto*. — Biblioteca de Filósofos Españoles. — Madrid, 1930: Imp. La Rafa. — Vol. de 272 páginas en 4.º — C.

Gracián (Lorenzo). *Agudeza y Arte de Ingenio*. Biblioteca de Filósofos Españoles. — Madrid, 1929: Imp. La Rafa. Vol. de 374 páginas en 4.º — C.

Graell (Guillermo). *Conferencias sobre economía*. Curso 1909-10. Cuaderno 1.º, 2.º y 3.º — Barcelona, 1910. — Folleto en 4.º — D.

Grandin (A.). *Bibliographie générale des sciences juridiques, politiques, économiques et sociales de 1800 à 1925-1926*. Troisième supplément. Année 1929. — Paris, 1930: Librairie Recueil Sirey. — Vol. de 186 páginas en 4.º — C.

Grinko (G.). *Plan quinquenal de los Soviets (El)*. — Madrid, 1930: Editorial Cenits. — Vol. de 327 páginas en 4.º, con un apéndice. — C.

— *Le plan quinquennal*. Bureau d'Éditions. U. R. S. S. — Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Vol. de 423 páginas en 8.º — C.

Grupo de la Democracia Cristiana (Publicaciones del). *Problemas sociales candentes*. (Álvaro López Núñez, Juan de Hinojosa, M. Arboleya, José María Zumalacárregui, Juan Zaragüeta, Carlos Ruiz del Castillo, Luis Jordana de Pozas, Manuel Siurot, Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guad el-Jelú, Salvador Minguijón, Severino Aznar.) — Barcelona, 1930: E. Subirana, Editor Pontificio. — Volumen de 441 páginas en 8.º — C.

Guallar Poza (Santiago). *Soluciones cristianas al problema social (Las)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 48 páginas en 8.º — D.

Guchteneere (Dr. Raoul de). *La limitation des naissances (Birth-control)*. Paris, 1929: Gabriel Beauchesne, éditeur. — 237 páginas en 8.º — C.

Guitton (Georges G. J.). *Leon Harmel, 1829-1915* (2 tomos). Tomo I. Jusqu'à l'encyclique «Rerum Novarum». Tomo II. Après l'encyclique «Rerum Novarum». — Paris, 1927: Editions Spes. — Vols. de 344 y 437 páginas en 4.º — C.

II

Halbwachs (Maurice). *Théorie de L'Homme Moyen (La)*. Essai sur Quetelet et la Statistique morale. — Paris, 1913: Librairie Felix Alcan. — Volumen de 128 páginas en 8.º — C.

Hauser (Henri). *Les débuts du capitalisme*. — Paris, 1931: Librairie Felix Alcan. — Volumen de 326 páginas en 4.º — C.

Hirtsiefer (Dr. med. h. c.). *Die Wohnungswirtschaft in Preussen*. — Eberswal, 1929: Verlagsgesellschaft. B. Müller. m. b. H. — Vol. de 562 páginas en 4.º — C.

Holl. S. B. (George A.), Johnson M. M. E. (Nathau C.). *Handbook of building construction*. 2 vols. — New York, 1929: Mc. Graw-Hill Book Company Inc. — Vols. de 811 y 775 páginas en 4.º — C.

Huarte de San Juan (Juan). *Examen de ingenios para las Ciencias*. 2 tomos. Bibliotecas de Filósofos Españoles. — Madrid, 1930: Imprenta La Rafa. — Vols. de 176 y 341 páginas en 4.º — C.

Hübners. *Geographische-Statistische Tabellen. Aller L'Ainder der erda*. (Völlig neu bearbeitet nad abgeschlossen im Juni 1929 von Dr. Eugen Würzburger in Verbindung mit doktor Ernst Roesner). 70. — Anagabe, 1929: Verlag von L. W. Seidel & Shon in Wien. — Volumen de 544 páginas en 4.º — C.

Hueck - Nipperdey. *Lehrbuch des Arbeitsrechts*. Zweiter band. — Berlin-Leipzig, 1930: J. Bensheimer. — 699 páginas en 4.º — C.

Hugo (Victor). *Obras completas*. 6 tomos. Terraza, Aliana y Compañía, Editores. — Valencia, 1886-1888: Imprenta de Juan Suix. — Vols. de 766, 828, 771, 862, 697 y 674 páginas en 4.º mayor. — Legado Sancho.

I

Instituto de Reformas Sociales. Dirección general de Trabajo e Inspección. Servicio especial de Casas baratas. *Ley de 10 de diciembre de 1921 relativa a construcción de casas baratas y Reglamento para su aplicación de 8 de julio de 1922*. — Madrid, 1922: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — Vol. de 191 páginas en 4.º — D.

Institut International d'Agriculture. *Annuaire International de Législation Agricole*. — XVIII^{ème} année. 1928. — Roma, 1929: Imprimerie de l'Institut International d'Agriculture. — Vol. de 900 páginas en 4.º — C.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Santander. *Mutualidad Escolar «José Maria de Pereda»*. *Reglamento de la Mutualidad*. — Santander, 1930: Talleres tipográficos de «El Diario Montañés». — Folleto de 35 páginas en 8.º — D.

— *Mutualidad Escolar «José Maria de Pereda» en el Instituto de Se-*

gunda Enseñanza de Santander. — Santander (S. a.): Talleres tipográficos de «El Diario Montañés». — Folleto de 14 páginas en 8.º — D.

Invalidos do Comercio. *Estatutos dos «Invalidos do Comercio».* — Lisboa, 1929: Tipografia Peres. — Folleto de 16 páginas en 4.º — D.

Iribarne (Dr. Julio). *Higiene pública y enseñanza de la Medicina.* Informe presentado al Departamento Nacional de Higiene. (De «La Semana Médica», núm. 44, 1925.) — Buenos Aires, 1925: Imprenta de E. Spinelli. — Folleto de 24 páginas en 4.º — D.

— *Discurso pronunciado con motivo del 25.º aniversario de la fundación del Circulo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina.* — 14 de agosto de 1925. — Buenos Aires, 1925: Sin pie de imprenta. — Folleto de 11 páginas en 4.º — D.

— *Discurso pronunciado en el acto de la inauguración del monumento erigido a la memoria del Dr. Felipe J. Basavilbaso.* — 7 de noviembre de 1926. — Buenos Aires, 1926: Sin pie de imprenta. — Folleto de 7 páginas en 4.º — D.

— *Discurso pronunciado durante el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas en el acto de inauguración del nuevo salón de la Biblioteca.* — 4 de mayo de 1925. — Buenos Aires, 1925: Sin pie de imprenta. — Folleto de 7 páginas en 4.º — D.

— *Discurso pronunciado al hacer entrega del decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.* — 12 de mayo de 1925. — Buenos Aires, 1925: Sin pie de imprenta. — Folleto de 20 páginas en 4.º — D.

— *Discurso pronunciado al tomar posesión del decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.* — 12 de mayo de 1922. — Buenos Aires, 1922: «Las Ciencias». Librería,

Casa Edit. y Lit. de A. Guidi Buffariño. — Folleto de 15 páginas en 4.º — D.

Iribarne (Dr. Julio). *Juan José Naón.* Discurso pronunciado en nombre de la Facultad de Ciencias Médicas en el acto del sepelio. — Mayo de 1920. — Buenos Aires, 1922: «Las Ciencias»: Casa Editora y Librería de A. Guidi de Buffariño. — Folleto de 14 páginas en 4.º — D.

— *Doctor José F. Molinari.* — 23 de junio de 1927. — Buenos Aires, 1927: Sin pie de imprenta. — Folleto de 7 páginas en 4.º — D.

— *Momento universitario actual (El).* Conferencia dada en la Facultad de Medicina el día 19 de septiembre de 1921. (Extractada del núm. 248 de la «Revista del Circulo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina».) — Buenos Aires, 1922: Talleres Gráficos Rodríguez Giles. — Folleto de 55 páginas en 4.º — D.

— *Movimiento Reformista Universitario de 1905-1907 (El).* — (Publicado en la «Revista del Circulo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina».) — Buenos Aires, 1921: Talleres Gráficos Rodríguez Giles. — Folleto de 80 páginas en 4.º — D.

— *Internado hospitalario en la enseñanza de la medicina (El).* — (De la «Revista del Circulo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina», núm. 299.) — Buenos Aires, 1925: Talleres Gráficos Isely y C.ª — Folleto de 35 páginas en 4.º — D.

Italia. Anno 1922. Núm. 1.447. *Regio decreto 6 luglio 1922, che approva il regolamento per la Cassa degli invalidi della marina mercantile.* (Pubblicato nella *Gazzetta Ufficiale* del 2 dicembre 1922. Núm. 282). — Roma, 1922: Tip. della Mantellate. — Folleto de 24 páginas en 4.º — C.

— Anno 1919. Núm. 1.996. *Regio decreto-legge 26 ottobre 1919, che eri-*

ge in ente morale la Cassa degli invalidi della marina mercantile, costituita ai termini dell'art. 1 della legge 22 giugno 1913 n. 767. stabilendone gli scopie l'ordinamento.—Roma, 1919: Tip. della Mantellate. — Folleto de 22 páginas en 4.º — C.

Jordana de Pozas (Luis). *Régimen corporativo como sistema de reforma social (El).* Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, el día 15 de enero de 1927, en el Curso del «Grupo de la Democracia Cristiana».—Barcelona, 1930: Eugenio Subirana, Editor Pontificio.—Folleto de 45 páginas en 8.º — D.

— *Municipio en las Constituciones europeas vigentes (El).* (Estudio preliminar y textos constitucionales.) Publicaciones de la Unión de Municipios Españoles. — Madrid, 1930: Vicente Rico, S. A. — Folleto de 67 páginas en 8.º — D.

Journal Officiel de la République Française. — Avril, 1930. Números 66 al 73 inclusive. — C.

— (Extrait du). Loi modifiant et complétant la loi du 5 avril 1928 sur les assurances sociales. — Paris 1^{er} Mai, 1930. Núm. 179: Imprimerie des Journaux Officiels.—Folleto de 25 páginas en folio. — C.

— (26 juillet 1930). *Règlement général d'administration publique pour l'exécution de la loi du 30 avril 1930 modifiant et complétant la loi du 5 avril 1928, modifiée par la loi du 5 août 1929 sur les assurances sociales.*—Paris, 1930.

Jovellanos. *Obras escogidas,* con un prólogo de Eduardo Ovejero y Maury. Biblioteca de Filósofos Españoles. — Madrid, 1930: Imprenta La Raza, Vol. de 288 páginas en 4.º — C.

K

Kalinine (M. I.) *Que fait le pouvoir soviétiste pour réaliser la démocratie?*

Bureau d'Éditions.—Paris, 1926: Imprimerie La Typo-Litho. — Folleto de 32 páginas en 8.º — C.

Kälmark (H. J.). *Eine statistische untersuchung über syphilis.* — Uppsala, 1931: Appelbergs Boktryckeri Aktiebolag. — Vol. de 229 páginas en 4.º — D.

Keynes (J. M.). *La réforme monétaire.* Traduction de Paul Franck.—Paris, 1924: Editions du Sagittaire.—Vol. de 231 páginas en 4.º — C.

Krjijanovski (G.). *Révélations sur un complot contre le pouvoir soviétique.* Bureau d'Éditions.—Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Folleto de 72 páginas en 8.º — C.

Krylenko (N.). *La Lutte de classe par le Sabotage.* Bureau d'Éditions.—Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Folleto de 74 páginas en 8.º — C.

L

Labour Party (The). *Report of the thirtieth Annual Conference of the Labour Party.* Landudno, 1930.—London, 1930: The Victoria House Printing Co, Ltd.—Volumen de 331 páginas en 4.º — D.

Lacombé (Roger). *Méthode Sociologique de Dunkheim (La).* Etude critique.—Paris, 1926: Librairie Felix Alcan. — Vol. de 168 páginas en 8.º — C.

Lansing Dulles (Eleanor). (Bryn Maur College). *The french franc 1914-1928.* (The facts and their interpretation.)—New York, 1929: The Macmillan Company, Publishers.—Vol. de 570 páginas en 4.º — C.

Larraz (José). *Evolución económica de Bélgica (La).* Madrid (S. a.): Rafael Caro Raggio, Editor.—Vol. de 262 páginas en 4.º — C.

Larsons (M. J.). *Un técnico al servicio de los soviets.* — Madrid, 1929:

M. Aguilar, Editor. — Vol. de 295 páginas en 4.º — C.

Le Bon (Gustave). *Psychologie du Socialisme.* — Paris, 1926: Librairie Félix Alcan. — 4.º, en rústica. — C.

Leclerc (Jean). *Comment la France prépare la guerre contre l'Union soviétique.* Préface de Marcel Cachin. Edité par la Parti Communiste Français. — Paris (S. a.): Imprimerie Centrale. — Folleto de 84 páginas en 8.º — C.

Lewinsohn (Richard). *Dinero en la política (El).* (Traducción del alemán por Emilio R. Sadia.) — Madrid, 1930: Editorial Cenit, S. A. — Vol. de 294 páginas en 4.º — C.

Lhouwrean (Hélène). *Condition Juridique de Salariés Intellectuels (Le).* Paris (S. a.): Les Presses Universitaires de France. — Vol. de 242 páginas en 4.º — C.

Lohéac (Jean). *Le Délai-Congé en France et la loi du 19 juillet 1928.* — Paris, 1929: Roseau & Cº, Editeurs. — Vol. de 231 páginas en 4.º — C.

London Advisory Council for Juvenile Employment (The). *A Guide to Employment for London Boys and Girls.* — London, 1928: Printed and Published by His Majesty's Stationery Office. — Volumen de 244 páginas en 4.º — C.

Lope de Vega. *Gatomachia (La) y Poesias escogidas.* — Madrid, 1884: Imprenta de D. José Gil y Navarro. — Vol. de 160 páginas en 12.º — Legado Sancho.

— *Dorotea (La).* — Madrid, 1886: Imprenta de A. Pérez Duvrull. — Volumen de 478 páginas en 12.º — Legado Sancho.

López de Ayala (Adelardo). — Obras completas. — Teatro, VI. — *Castigo y perdón* (inédita). — *El nuevo Don Juan.* — Madrid, 1885: Imprenta de

A. Pérez Duvrull. — Vol. de 309 páginas en 8.º — Legado Sancho.

López de Ayala (Adelardo). *Un hombre de Estado. Los dos Guzmanes. Guerra a muerte.* Obras completas. — Tomo I — Colección de Escritores Castellanos. — Madrid, 1881: Imprenta de A. Pérez Duvrull. — Vol. de 436 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Poesias. Proyectos de comedias.* — Colección de Escritores Castellanos. — Madrid, 1885: Imprenta de A. Pérez Duvrull. — Vol. de 349 páginas en 4.º — Legado Sancho.

López Argüello (Arturo). *Estudio del proyecto de Ley reglamentando las Cajas de Ahorro no sujetas al patronato de Estado.* — Valladolid, 1915: Imprenta Castellana. — Folleto de 31 páginas en 4.º

L. Argüello (Alberto), Delegado del Instituto Nacional de Previsión y Secretario del Patronato de Previsión Social de la provincia de Santander. *Régimen obligatorio de Retiros (El). Los derechos del obrero.* — Santander, 1922: Imprenta del Asilo de la Santísima Trinidad. — Folleto de 20 páginas en 4.º — C.

López Ferrer (Luciano). Instituto Diplomático y Consular: *Naturaleza jurídica del Protectorado español en Marruecos.* Lección explicada en la apertura de curso, verificada el día 3 de noviembre de 1922. — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1923: Imp. y Lit. Rodríguez del Llano. — Folleto de 39 páginas en 8.º — D.

López Hidalgo (Amelio). *Anuario de los Tributos (Guía para contribuyentes) y de Política Económica.* — Publicación autorizada de Real orden por la Presidencia del Consejo de Ministros; 1930. — Madrid, 1930: Imprenta Clásica Española. — Vol. de 712 páginas en 4.º — C.

López de Mendoza (Íñigo), Marqués de Santillana, y **Pérez de Guzmán (Fernán)**.—Rimas inéditas, recogidas y anotadas por Eugenio de Ochoa. — Paris, 1814: Imprenta de Fain y Thunot. — Vol. de 406 páginas en 4.º — Legado Sencho.

López Roberts (Mauricio). *Las de García Trix. La cantora. La familia de Hita*. — Madrid, 1902: Hijos de M. G. Hernández. — Vol. de 276 páginas en 8.º — Legado Sancho.

López Silva (J.). *Migajas*. Con un prólogo de Sinesio Delgado.—Madrid, 1890: R. Velasco, Impresor. — Vol. de 200 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Lorenzo Pardo (M.). *Confederación del Ebro (La)*. Nueva política hidráulica. — Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 1930: Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A. — Volumen de 214 páginas en 4.º, con 80 figuras fuera de texto.

Lottin (Joseph). *Quetelet statisticien et sociologue*. — Paris-Louvain, 1912: Imprimerie Centesik. — Vol. de 558 páginas, en 4.º — C.

Loucheur (Louis), **Chéron (Henry)**, **Barthou (Louis)** y **Hennessy (Jean)**. *Projet de loi tendant à modifier et compléter la loi du 5 avril 1928 sur les «assurances sociales»*. Présenté au nom de M. Gaston Doumergue, Président de la République Française. (Sénat. N.º 546. Año 1929: Imprimerie du Sénat.) — Folleto de 59 páginas en 4.º — D.

Louis (Paul). *Le Travail dans le Monde Romain*. Histoire Universelle du Travail. — Paris, 1912: Librairie Felix Alcan. — Vol. de 414 páginas en 4.º, con 41 grabados en el texto.

Luisi (Paulina). *Trata de blancas (La)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 43 páginas en 8.º — D.

Lukaacs (Georges). *Hongrie et la Civilisation (La)*. Vie Sociale et Économique. — Paris, 1929: La Renaissance du Livre. — Vol. de 230 páginas en 4.º, avec 6 planches hors texte. — C.

Lulio (Raimundo). *Blanquerna (Novela)*; 2 tomos. Biblioteca de Filósofos Españoles. — Madrid, 1929: Imp. La Rata. — Vols. de 258 y 287 páginas en 4.º — C.

— *Libro del ascenso y descenso del entendimiento (El)*. Biblioteca de Filósofos Españoles. — Madrid, 1928: Imprenta La Rata. — Vol. de 200 páginas en 4.º — C.

Luygaerens (Mr.), Secrétaire générale. *Boerenbond Belge ou Ligne des Paysans*. Rapport. Exercice 1928.

Lytton (B.). *Ione*. 2 tomos (Biblioteca Verdager). — Barcelona, 1883: C. Verdager, impresor. — Vols. 327 y 296 páginas en 4.º — Legado Sancho.

LL

Llanos y Torriglia (Félix). *Doña Beatriz Galindo «La Latina»*. Una Consejera de Estado. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A. — Vol. de 110 páginas en 8.º — D.

M

Mallart Cuto (José). Colonias de Educación para formación general y profesional y para readaptación social. *Abrir a los jóvenes los caminos de la vida. Situar socialmente a los inadaptados. He aquí una hermosa labor a realizar*. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el Concurso de la Fundación instituida por el Dr. D. José Santa María de Hita, correspondiente al trienio de 1927-29. — Madrid, 1930: Imprenta de Ernesto Catalá. — Vol. de 151 páginas en 4.º — D.

Mamelet (A.). *Relativisme philosophique chez Georg Simmel (Le).* — Paris, 1914: Librairie Felix Alcan.—Volumen de 214 páginas en 4.º — C.

March (Lucien). *Principes de la méthode statistique (Les).* — Paris, 1930: Librairie Felix Alcan.—Vol. de 798 páginas en 4.º — C.

Martín Salazar (Manuel). *Sanidad y los Seguros Sociales (La).* Ministerio de la Gobernación. Inspección general de Sanidad (Publicaciones de la). Serie Monográfica. —Madrid, 1918: Establecimiento Tipográfico Tordesillas.—Folleto de 33 páginas en 4.º

Maurel (Edouard). *L'Ingénieur Social dans l'industrie.* Préface de M. Lucien Romier. — Paris, 1921: Librairie du Recueil Sirey.—Vol. de 301 páginas en 4.º — C.

Máximas de guerra. Pensamientos y juicios más notables de Napoleón I. — Madrid, 1883: Librería, Imprenta y Biblioteca Militar.—Folleto en 8.º

Maine Reid (Capitanie). *Chasseurs d'Ecorces (Les).* Traduit de l'anglais par O. Square. Bibliothèque Etrangère.—Bruselas: Tip. de J. Vanbuggenhoudt.—Volumen de 240 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Melchor de Jovellanos (Gaspar). *Obras escogidas.* 3 tomos. Biblioteca Clásica Española.—Barcelona, 1884, 1885, 1886.—Vols. de 298, 320 y 335 páginas en 4.º — Legado Sancho.

M. Melo (Francisco). *Separación y Guerra de Cataluña, en tiempos de Felipe IV.* Historia de los movimientos. Biblioteca Clásica Española.—Barcelona, 1885.—Vol. de 264 páginas en 4.º — Legado Sancho.

M. de la Riva y Quintas (Miguel). *Política española y el Gabinete actual (La).*—Madrid, 1903: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández.—Folleto de 63 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Mendizábal y Martín (Luis). *Obremos, los propietarios y los holgazanes ante la justicia social (Los).* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A.—Folleto 42 páginas en 8.º — D.

Metcalf (Leonard) y Eddy (Harrison P.). *American Sewerage practice.* 3 volúmenes. Vol. 1.º Desing of Sewers; vol. 2.º Construction of Sewers; vol. 3.º Disposal of Sewage.—New York, 1928: McGraw-Hill Book Company Inc.—Vols. de 759, 564 y 877 páginas en 4.º — C.

Mesonero Romanos (Manuel). *Se-pulturas de los Hombres ilustres en los Cementerios de Madrid (Las).* Con 33 reproducciones.—Madrid, 1898: Imprenta de Hernando y C.ª — Vol. de 118 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Michel (Léon). *Centenaire de l'indépendance de la Belgique. Congrès et Concours organisés à l'occasion de l'Exposition Internationale de Liège 1930.* — Liège, 1930: Imprimerie A. Larock.—Vol. de 153 páginas en 4.º — D.

Michelet (J.). *Amor (El).* Traducción de Jacinto Labaila. Terraza, Aliena y Comp.ª, editores.—Madrid, 1878: Imprenta de Juan Guix, Valencia.—Vol. de 379 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Miller y Badillo (Luis). *Estado actual del procedimiento civil. Necesidad de su reforma. Exposición de las principales bases a que ha de sujetarse.* Discurso en el acto de su recepción de Académico de Mérito. Contestación del Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A.—Vol. de 101 páginas en 8.º — D.

Milton. *Le Paradis Perdu.* Traduction nouvelle, précédée d'une notice

par de Pougerville. — Paris, 1844: Imprimé par Béthune et Plan. — Vol. de 155 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Ministère des Finances. (République Polonaise). *Annuaire de l'Office d'Etat du controle des Assurances, 1926.* — Warszawa, S. A. — Drukarnia. P. K. O. — Vol. de 126 páginas en 4.º m. — D.

Ministère du Travail (République Française). *Commentaire officiel de la Loi des Assurances Sociales.* — Paris (S. a.): E. Chiron, editeur. — Folleto de 29 páginas en 4.º — D.

— *Notice sur les Assurances Sociales.* — Paris, 1930: Imprimerie Nationale. — Folleto de 33 páginas en 4.º

Ministère du Travail et de la Prévoyance Sociale. *Loi sur les Assurances Sociales.* Loi du 5 avril 1928 modifiée par la loi du 30 avril 1930. — Paris, 1930: Etienne Chiron, éditeur. — Folleto de 42 páginas en 4.º

— *Assurances Sociales.* Texte complet de la loi du 5 avril 1928, modifiée par les lois du 5 août 1929 et du 30 avril 1930. — Paris, 1930: Imprimerie des Journaux Officiels. — Folleto de 39 páginas en 4.º

Ministerio de Fomento. — Dirección general de Agricultura, Minas y Montes. Servicio de Publicaciones Agrícolas. — *Estatuto de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario.* Aprobado por Real decreto de 14 de noviembre de 1919. — Madrid (S. a.): Imprenta de Julio Cosano. — Folleto de 16 páginas en 4.º

— Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas. — *Estadística minera de España, formada y publicada por el Consejo de Minería. Año 1927.* — Madrid (S. a.): Sin pie de imprenta. — Vol. de 748 páginas en 4.º — D.

— Dirección general de Agricultu-

ra y Montes. — *Instrucciones para la constitución de Sindicatos agrícolas.* — Madrid (S. a.): Imprenta de C. Vallinas. — Folleto de 52 páginas en 8.º — D.

Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Administración. *Estadística de la Beneficencia particular de España correspondiente a los años 1926 al 1928 inclusive. Resúmenes y cuadros complementarios y apéndice legislativo.* — Madrid, 1930: Establecimiento tipográfico Huelves y C.ª — Volumen de 126 páginas en 4.º m. — D.

Ministerio de Hacienda. *Memoria de la gestión de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial durante el año 1928.* — Madrid, 1930: Imprenta de la Fábrica de la Moneda y Timbre. — Vol. de 181 páginas en folio. — D.

— *Memoria de la gestión y servicios de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el año de 1928.* — Madrid, 1930: Imprenta de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre. — Folleto de 66 páginas en 4.º

Ministerio de la Guerra. — Depósito de la Guerra. — *Anuario Militar de España.* — 5 tomos. Años 1921.— 1925.—Madrid, 1926.—Vol. en 4.º—D.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Dirección general de Prisiones. — *Estadística Penitenciaria. Año 1923.* — Madrid, 1926: Imprenta de Jesús López. — Vol. de 310 páginas en 4.º mayor. — D.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. — Sección de publicaciones, estadística e informaciones de enseñanza. — *Construcción de edificios escuelas: Real decreto de 10 de julio de 1928. Instrucciones técnico-higiénicas. Modelos de documentos admi-*

nistrativos. — Edición oficial. — Madrid (S. a.): Tipografía Yagües. — Folleto de 61 páginas en 8.º, con datos gráficos.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. — Dirección general de Trabajo y Acción Social. Sección de casas baratas y económicas. — *Legislación sobre casas baratas y económicas.* — Madrid, 1926: Imprenta de Martín Treceño. — Folleto de 80 páginas en 4.º — D.

— Dirección general de Trabajo y Acción Social. Sección de casas baratas y económicas. — *Legislación sobre casas baratas y económicas.* — Madrid, 1925. — Imprenta de Gonzalo García y C.ª — Folleto de 52 páginas en 4.º — D.

— Dirección general de Trabajo. — *Estadística de los accidentes del trabajo ocurridos en el año 1928.* — Madrid, 1930: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — Vol. de 116 páginas en 4.º — D.

— Servicio general de Estadística. *Anuario Estadístico de España. Año XIV-1928.* — Madrid, 1930: Sucesores de Rivadeneyra. — Vol. de 711 páginas en 4.º — D.

— Servicio general de Estadística. *Censo corporativo electoral, rectificado por las Juntas provinciales del Censo en el mes de diciembre de 1928.* — Madrid, 1930: Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández. — Vol. de 311 páginas en 4.º — D.

— Dirección general de Acción Social y Emigración (Publicaciones de la). Servicio de Emigración. Serie C. Estadísticas. — *Estadística de la migración transoceánica por puertos españoles en abril de 1930.* — Madrid, 1930: Imprenta de Sáez Hermanos. — Folleto de 100 páginas en 4.º

— Dirección General de Acción Social y Emigración (Publicaciones de

la). Servicio de Colonización. — *Despoblación y Repoblación de España.* (1482-1920). (Contribución a la Exposición General Española de Sevilla.) — Madrid, 1929: Imprenta Helénica. — Vol. de 141 páginas en 4.º — E.

— Dirección General de Acción Social y Emigración (Publicaciones de la). Servicio de Emigración. Serie C. Estadísticas. — *Estadística de la migración transoceánica por puertos españoles en junio de 1930.* — Madrid, 1930: Imprenta Sáez Hermanos. — Folleto de 39 páginas en 4.º — D.

— Dirección General de Acción Social y Emigración (Publicaciones de la). Servicios de Emigración. Serie C. Estadísticas. — *Estadística de la migración transoceánica por puertos españoles en julio de 1930.* — Madrid, 1930: Imprenta Sáez Hermanos. — Folleto de 39 páginas en 4.º — D.

— Dirección General de Acción Social y Emigración (Publicaciones de la). Servicios de Emigración. Serie C. Estadísticas. — *Estadística de la migración transoceánica por puertos españoles en agosto de 1930.* — Madrid, 1930: Imprenta Sáez Hermanos. — Folleto 40 páginas en 4.º — D.

— *Congreso Hispanoamericano de Cinematografía. Reunión preparatoria.* — Madrid, noviembre 1930: Ernesto Giménez. — Folleto de 16 páginas en 4.º — D.

— Dirección General del Trabajo. Servicio Internacional del Trabajo. — *Organización internacional permanente del Trabajo.* — Madrid, 1930: Imprenta y Encuadernación de Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — Vol. de 407 páginas en 4.º — D.

— Inspección General del Trabajo. — *Proyecto de Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo.* — Madrid, 1930-

Imp. y Enc. de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—Folleto de 41 páginas en 4.º, con gráficos.

Ministero per l'Industria, il Commercio e il Lavoro. *L'assicurazione obbligatoria contro la invalidità e la vecchiaia.* Studio matematico du prof. Tullio Bagui.—Roma, 1919: Tipografia della Camera dei Deputati.—271 páginas en folio.—C.

Molotov (V.). *L'édification du Socialisme et les malaises de croissance.* Rapport sur l'activité du Comité Central du P. C. de l'U. R. S. S. à la première Conférence de la région de Moscou le 14 septembre 1929.—Bureau d'Éditions.—Paris, 1930: Imprimerie Centrale.—Folleto de 95 páginas en 8.º—C.

— *Nouvelle étape.* Bureau d'Éditions.—Paris, 1930: Imprimerie Centrale.—Folleto de 47 páginas en 8.º—C.

Moltke (Conde de). *Guerra Franco-Alemana de 1870-71 (La).* Con un apéndice sobre el supuesto Consejo de Guerra en las campañas del emperador Guillermo I. Traducción de D. E. S. Kirchner.—Barcelona, 1891: Montaner y Simón, Editores.—Vol. de 377 páginas en 4.º—Legado Sancho.

M. Montalvo (Miguel). *Comités Paritarios de Ferrocarriles.* Legislación. Jurisprudencia. Jornada de Trabajo.—Madrid, noviembre 1930: Talleres Poligráficos, S. A.—Vol. de 462 páginas en 4.º—C.

Monera y Puyol (Juan). *Política de represión.* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 56 páginas en 8.º—D.

Montaldo (Federico). *Desde la toldilla.*—Madrid, 1887: Imprenta de

A. Rodero.—Volumen de 241 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Mantañés (Carlos Emilio). *Técnica industrial y el sindicalismo y comunismo (La).* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 41 páginas en 8.º—D.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de las Palmas. *Memoria y Cuenta general correspondiente al año 1929, letda en el Consejo de Administración celebrado el 23 de abril de 1930.*—Las Palmas, 1930 (Si pie de imprenta).—Folleto de 20 páginas en 4.º—D.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. *Memoria y Cuenta general correspondiente al año 1929.*—Madrid, 1930: Artes Gráficas Faure.—Folleto de 122 páginas en 4.º—D.

Montepío del Clero Burgalés (Reglamento del).—Burgos, 1930: Imprenta y Estereotipia de Polo.—Folleto de 46 páginas en 4.º—D.

Morán Bayo (Juan). *Tres agraristas españoles: Jovellanos, Fermín Caballero, Costa. (Hacia la revolución agraria española.)*—Córdoba, 1931: Imprenta «La Unión».—Vol. de 126 páginas en 4.º—C.

Moreno Calderón (Antonio). *Significación social y jurídica de Eduardo Dato.* Obra premiada en el concurso extraordinario convocado en el Curso académico de 1921. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1922: Editorial Reus, S. A.—Vol. de 103 páginas en 8.º—D.

Moresco (Dr. E.). *Indes Orientales Neerlandaises (Les).* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1921: Edito-

rial Reus, S. A. — Folleto de 37 páginas en 8.º — D.

Morote (José). *Problemas de Barcelona (Los)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 42 páginas en 8.º — D.

Muir (Ramsay). *How Britain is governed*. — London, 1930: Constable & C.º Ltd. — Vol. en 4.º — C.

Mújica (Gregorio de). *¡Sembrad con amor!* Cuento premiado en el Certamen Nacional del Ahorro. — Madrid, mayo 1921: Imprenta de Cleto Vallinas. — Folleto de 11 páginas en 4.º

Muller (Helen M.). *Government fund for unemployment*. — New York, 1929: The H. W. Wilson Company. — 169 páginas en 8.º — C.

Mutualidad Escolar de Carabanchel Bajo. *Porvenir de la Infancia (El)*. Discurso leído por el Maestro-Director de la Escuela Graduada de Niños de Carabanchel Bajo, en el acto de la entrega de las cartillas de la Mutualidad Escolar, verificado en el Salón de Sesiones de dicho Ayuntamiento, el 14 de diciembre de 1919. — Madrid, 1919: Imprenta Sierra. — Folleto de 8 páginas en 4.º

Mutualidad Obrera (La). (Cooperativa Médico-Farmacéutica y de Enterramientos de Trabajadores asociados.) *Reglamento*. — Madrid, 1929: Gráfica Socialista. — Folleto de 39 páginas en 12.º — D.

N

National Association of Manufacturers (Publications). *Public old age pensions*. — New York, april 1930: Issued from The General Offices. Natio-

nal Association of Manufacturers. — Folleto de 87 páginas en 4.º — C.

Novelistas. *Novelistas del siglo XVII*. — Biblioteca Clásica Española. Barcelona, 1884. — Vol. de 335 páginas. — Legado Sancho.

Núñez de Arce (Gaspar). *Poemas*. (Segunda edición.) — New York, 1881: Imprenta de Thompson y Moreau. — Vol. 208 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— *Gritos del Combate*. Poesías. — Madrid-Sevilla, 1885: Establecimiento Tipográfico de Ricardo Fe. — Vol. de 256 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Miscelánea Literaria*. Cuentos, artículos-relaciones y versos. Biblioteca «Artes y Letras». — Barcelona, 1886: Establecimiento Tipográfico-editorial Daniel Cortezo y C.ª — Vol. de 429 páginas en 4.º — Legado Sancho.

O

Ocabo Sánchez (Aristides). *Nociones generales de Higiene industrial*. — Biblioteca Marvá. — Madrid (S. a.): Juan Ortiz, Editor. — Folleto de 94 páginas en 8.º — C.

Organización Internacional del Trabajo. *Organización Internacional del Trabajo y el trabajo de la mujer (La)*. — Biblioteca Marvá. — Madrid (S. a.): Juan Ortiz, Editor. — Folleto de 89 páginas en 8.º — C.

Ossorio (Angel). *Antonio Maura*. Estudios Políticos, Sociales y Económicos. Publicación n.º 4. — Salamanca, diciembre 1928: Imprenta de Núñez. — Folleto de 24 páginas en 8.º — C.

— *Bases para la reorganización judicial*. Estudios Políticos, Sociales y Económicos. Publicación núm. 5. —

Madrid, febrero 1929: Talleres «Voluntad». — Vol. de 233 páginas en 8.º — C.

Ossorio (Angel). *Civilidad*. Discurso pronunciado en la Sociedad «La Única», de Madrid, el 6 de febrero de 1930, y en el Ateneo de San Sebastián, el viernes 7 de los mismos mes y año. Estudios Políticos, Sociales y Económicos. Publicación núm. 8. — Madrid, febrero 1930: Talleres «Voluntad». — Folleto de 47 páginas en 8.º — C.

Ottlik (Georges). *Annuaire de la Société des Nations, 1929*. — Genève, 1929: Editions de l'Annuaire de la Société des Nations. — Vol. de 655 páginas en 8.º — C.

— *Annuaire de la Société des Nations, 1930*. — Genève, 1930: Editions de l'Annuaire de la Société des Nations. — Vol. de 702 páginas en 8.º — C.

P

Palos-Iranzo (Isidro). *Tecnología del cultivo del olivo y obtención del aceite*. Cámara Agrícola oficial de la provincia de Zaragoza. Folletos de propaganda y divulgación. Núm. 10. — Zaragoza, 1930: Tipografía M. Serrano. — Folleto de 54 páginas en 4.º — D.

Parés y Torner (Juan Bautista), Maestro de una de las escuelas nacionales de Mataró. *Mutualidad Escolar (La)*. Conferencia pedagógica celebrada en la Escuela Normal de Maestros de Barcelona el día 31 de agosto de 1915. — Mataró, 1915: A. G. Vilá. — Folleto de 31 páginas en 8.º

Paso (Manuel). *Nieblas*. Poesías. Segunda edición. — Madrid, 1886: Establecimiento Tipográfico de P. Núñez. — Folleto de 78 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Patou (J.). *Petit traité mathématique et pratique des opérations commerciales et financières*; 2 volúmenes:

Vol. I. *Arithmétique commerciale*; Vol. II. *Eléments d'Algèbre financière*. — Paris, 1926: Libraire Vuibert. Vols. de 402 y 422 páginas en 4.º — C.

Patronato Escolar de Obreros de Mataró «Casal de la Obrera». *25 aniversario de la sección de pequeño ahorro «La Guardiola», premiada por la «Caja de Ahorros de Mataró» en septiembre de 1930*. Resumen gráfico de la labor realizada durante los 25 ejercicios. — Mataró (S. a.): Imprenta Minerva. — Folleto de 22 páginas en 8.º, con 4 grabados fuera del texto. — D.

Pedemonte (Gotardo C.). *Ensayo histórico acerca del Seguro en la Argentina hasta el año 1898*. — Buenos Aires, 1930: Talleres Gráficos, Cochabamba, 667. — Vol. de 359 páginas en 4.º — C.

Pereda (José M. de). *Escenas montañesas*. (Tomo V de Obras completas.) — Madrid, 1885: Imprenta y Fundición de M. Tello. — Vol. de 462 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Pereda (José M.ª de). *De tal palo, tal astilla*. (Tomo IV de Obras completas.) — Madrid, 1885: Imprenta y Fundición de M. Tello. — Vol. de 454 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Hombres de Pro (Los)*. — Madrid, 1884: Imprenta y Fundición de M. Tello. — Vol. de 247 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Sotileza*. (Tomo IX de Obras completas.) — Madrid, 1888: Imprenta y Fundición de M. Tello. — Vol. de 566 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Pereda (Vicente de). *Cotos Forestales de Previsión*. Prólogo de A. Ossorio y Gallardo. — Madrid, 1930: Tip. de Alberto Fontana. — Vol. de 159 páginas en 8.º — C.

Pérez Galdós (B.). *Misericordia*. — Madrid, 1897: Estab. Tip. de la Viuda

e hijos de M. Tello. — Vol. de 398 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Pérez Galdós (B.). *Casa de Shakespeare (La)*. Colección Diamante. — Barcelona (S. a.): Imprenta de A. López Roberts. — Volumen de 187 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Pérez Nieva (Alfonso). *Por Levante*. (Notas de viaje.) 2 tomos. Biblioteca Selecta. — Valencia (S. a.): Pascual Aguilar, editor. — Vols. de 160 y 156 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Phénix des Chansonniers (Le). *Almanach pour l'année 1832*. — Lyon (S. a.): Imprimerie de D. L. Ayné. — Folleto en 12.º — Legado Sancho.

Piniés (Excmo. Sr. D. Vicente de), Bergamín (Excmo. Sr. D. Francisco) y Soler (Excmo. Sr. D. Francisco). *Discursos pronunciados en la Sesión necrológica en honor del ex Presidente y Académico de Mérito, Excmo. Señor D. Eduardo Dato e Iradier, celebrada el 22 de marzo de 1921*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 45 páginas en 8.º — D.

Pi y Margall (F.). *Trabajos Seleccionados*. Colección Diamante. — Barcelona (S. a.): Imprenta de A. López Roberts. Vol. de 190 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Poetas americanos. — (Colección de composiciones escogidas de los más nombrados.) — *Antología americana*. — Barcelona, 1897: Montaner y Simón, Editores. — Vol. de 396 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Pons y Umbert (Adolfo). *Ideal de Justicia de Don Quijote de la Mancha (El)*. — (Resumen crítico). — Discurso leído en su recepción de Académico de Mérito, y contestación del Excelentísimo Sr. D. José Maluquer y Salvador, a nombre de la Academia. — Pu-

blicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1922: Editorial Reus, S. A. — Volumen de 137 páginas en 8.º — D.

P. Maspóns (Francisco de). *Perturbación del Régimen sucesorio de Cataluña por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (La)*. — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 37 páginas en 8.º — D.

P. Porter (James) (Ohio University). *The study of personality factors in Psychotechnique*. — Barcelona, 1930. — Imprenta de la Casa Provincial de Caridad. — Folleto de 14 páginas en 4.º — D.

Posse (José de). *Ahorro (El)*. Premiado en el Certamen organizado por la Federación de Mutualidades de Melilla. — Bilbao (S. a.): La Editorial Vizcaina. — Folleto de 29 páginas en 8.º

Pujol (Pedro). *Diccionario Técnico-lógico de Jurisprudencia, Economía y Legislación*. Con un prólogo del Dr. D. Eusebio Díaz. — Barcelona, 1931. — Publicaciones Mundial. — Volumen de 581 páginas en 4.º — C.

Pinkervich (Alberto). *Nueva educación en la Rusia soviética (La)*. — Madrid, 1930: N. Aguilar, Editor. — Volumen de 460 páginas en 4.º — C.

Q

Quevedo (Francisco de). *Política de Dios y Gobierno de Cristo*. Biblioteca de Filósofos Españoles. — Madrid, 1930. — Imp. La Rafa. — Vol. de 352 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— *Poesías escogidas*. 3.ª edición. Biblioteca Universal. — Madrid, 1884: Imp. Est. y Galv. de Aribau y C.ª — Vol. de 190 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Quevedo (Francisco de). *Obras escogidas*. — Madrid, 1830: Imprenta de Bueno. — Vol. de 283 páginas en 12.º — Legado Sancho.

R

R. de Huidobro (Silverio Luis). *Manual de Higiene militar para uso de los oficiales, clases y soldados del ejército*. — Barcelona, 1882: Imprenta de Luis Tasso y Serra. — Vol. de 312 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Rassegna Italiana, Politica e Letteraria, fondata e diretta da Tomaso Sillani. *Lo Stato Mussoliniano e le realizzazioni del fascismo nella nazione*. — Roma, 1930: Arti Grafiche Pannetto & Petrelli. — Vol. de 467 páginas en 4.º — C.

Rauchhaupt (Fr. W. von). *Estudio comparativo entre el desarrollo del Derecho español y el alemán*. Conferencia pronunciada en la sesión del 18 de diciembre de 1922. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1923: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 57 páginas en 8.º — D.

Razón frente a la idea (La). *Compendio de la vida humana en este y en el otro mundo*. — Madrid, 1883: Establecimiento Tip. Sucesores de Rivadeneyra. — Vol. de 209 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua castellana*. Duodécima edición. — Madrid, 1884: Imprenta de Gregorio Hernando. — Volumen de 1123 páginas en folio. — Legado Sancho.

Real Montepío de San Pedro Pescador. *Ampliación de su Reglamento creando socorros mutuos en caso de enfermedad, defunción, orfandad y*

viudedad. — Barcelona, 1929: Imprenta Viuda de Juan Vidal. — Folleto de 16 páginas en 8.º — D.

Real Montepío de San Pedro Pescador. *Caja de Retiro para Vejez e Invalidez del Puerto de Barcelona*. *Reglamento*. — Barcelona, 1925: I. C. Plauber, S. A. — Folleto de 31 páginas en 8.º

— Secciones Retiros para Vejez e Invalidez, Enfermedades, Viudedad y Orfandad, del Puerto de Barcelona. *Memoria sobre actuación de la Junta directiva durante el año 1929, bajo la presidencia de D. Agapito Blasco Mora*. — Barcelona, 1929: Imprenta Hija de Juan Vidal. — Folleto de 76 páginas en 4.º — D.

Redonet y López-Dóriga (Luis). *De la enseñanza primaria en los presupuestos*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 35 páginas en 8.º — D.

Renard (G.) (*Histoire Universelle du Travail*). *Le Travail dans la Pré-histoire*. — Paris, 1927: Librairie Felix Alcan. — Vol. de 278 páginas en 4.º, con 24 grabados en el texto.

Reglamento para la instrucción del tiro, aprobado por S. M. en Real orden de 7 de septiembre de 1857. — Madrid, 1858: Imprenta Militar de Pedro Covillas. — Vol. de 142 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Reichsarbeitsminister (Der). — Número 2.190. — *Entwurf eines Gehesten Gesesses zur Uenderung des Reichsversorgungsgesesses un des Ultrentnergesesses*. — Reichstag, 1928. — En folio.

— Reichstag, 1928. — Núm. 2.221. — *Entwurf eines Gesesses über Uenderung in der Krankenvesicherung*. — En folio.

Revilla (Manuel de la). Alcántara García (Pedro de). — *Principios generales de Literatura e Historia de la Literatura española.*—2 tomos (segunda edición, aumentada y completamente refundida).—Madrid, 1877: Imprenta de Pascual Conesa. — Vol. de 529 y 798 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Revista Financiera. *Ley y Reglamento de Seguros* Concordados con todas las disposiciones dictadas hasta la fecha. — Madrid, 1926: Imprenta de Zoila Ascasibar y C.ª—Vol. de 251 páginas en 8.º, con dos apéndices.

Revista General de Legislación y Jurisprudencia. *Jurisprudencia administrativa.* Colección completa de las Resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-administrativo).—Tomo 105: Parte cuarta. Tomo 65 (cuarto de 1921), noviembre y diciembre. — Madrid, 1929: Editorial Reus, S. A. — Vol. de 743 páginas en 4.º — C.

— *Jurisprudencia civil.* Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en recursos de nulidad, casación civil e injusticia notoria y en materia de competencia, desde la organización de aquéllos en 1838 hasta el día; Resoluciones hipotecarias dictadas por la Dirección general de los Registros, y Fallos del Supremo Tribunal de la Rota, cuya publicación se autorice. Tomos 178 y 179 (sexto y séptimo de 1927), noviembre y diciembre. —Madrid, 1929: Editorial Reus, S. A.—Vol. de 894 y 1036 páginas en 4.º — C.

Rey y Heredia (José M.ª). *Teoría trascendental de las cantidades imaginarias.* Precedida de un prólogo-biografía de D. Pedro Felipe Moulán.—Madrid, 1865: Imprenta Nacional. — Vol. de 343 páginas en 4.º m.—Legado Sancho.

Rigaud (Louis). *L'évolution du droit de la femme de Rome à nos jours.* — Paris, 1930: Action Populaire, «Editions Spes». — Folleto de 53 páginas en 4.º — C.

Rist (Charles). *La déflation en pratique* (Angleterre, Etats-Unis, France, Tchèque-Slovaquie).—Paris, 1927: Marcel Giard, Libraire-Editeur. — Vol. de 172 páginas en 4.º — C.

Riu y Periquet (Daniel), Director. *Anuario financiero y de Sociedades Anónimas de España.* Año XIV, 1929. Madrid, 1929. Sin pie de imprenta. — Vol. de 1234 páginas en 4.º m. — C.

Rivera Pastor (Francisco), Hinojosa (Juan). Ponentes. *Responsabilidad y misión de los trabajadores en la conducta técnica, económica y social de las Empresas.* Sociedad para el Progreso de la Legislación del Trabajo. Asociación internacional para la protección legal de los trabajadores. Sección española. Serie II. Publicación núm. 4. Congreso de Política Social de Praga. — Madrid, 1924: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—Folleto de 46 páginas en 4.º

Rives y Martí (Francisco de P.). *Derecho judicial español en la Zona de nuestro Protectorado en Marruecos.* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Volumen de 177 páginas en 8.º — D.

R. Lafora (Gonzalo). *Méthodes psychotechniques recommandables pour l'étude de la personnalité.* — Barcelona, 1930: Imprenta de la Casa Provincial de Caridad. — Folleto de 15 páginas en 4.º

Roda (Rafael de). *Programa de acción.* Ponencia aprobada por aclamación en Asamblea general de asociados. Unión Rural (Servicio de Publicaciones). — Madrid, 1930: Imp. Biosca.—Vol. de 126 páginas en 8.º — D.

Rodríguez Pascual (Ramón). *Testamento de Isabel la Católica (El)*. Conferencia pronunciada en la sesión del día 3 de mayo de 1922. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1922: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 66 páginas en 8.º — D.

Rojas Zorrilla (Francisco de). *Comedias escogidas*. Biblioteca Clásica Española. — Barcelona, 1884. — Volumen de 344 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Romacero Selecto. *Romances moriscos y de cautivos*. 2.ª edición. — Madrid, 1884: Imprenta de A. P. Duvrull. Vol. de 302 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Romero Otazo (F.). *Sentido democrático de la doctrina política de Santo Tomás*. Estudios Políticos, Sociales y Económicos. Publicación número 11. — Madrid, junio 1930: Editorial Pueyo. — Vol. de 219 págs. en 8.º — C.

Royo Villanova (Antonio). *Bolchevismo y Sindicalismo*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 62 páginas en 8.º — D.

— *Derecho administrativo (Elementos de)*. Tomo I. (Pliegos del 1 al 25). — Valladolid, 1930: Imprenta Castellana. — Vol. de 400 páginas en 4.º — C.

Ruiz de Aguilera (Ventura). *Inspiraciones*. Poesías selectas. — Madrid, 1866: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadenerya. — Vol. de 174 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Ruiz de Alarcón (Juan). *Comedias escogidas*. 2 tomos. Biblioteca Clásica Española. — Barcelona, 1886-87. — Volúmenes de 290 y 274 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Ruiz y García de Hita (Excelentísi-

mo Sr. D. Eduardo), *Reorganización y competencia del Tribunal Supremo* (Sesión del día 13 de abril). *La Jurisprudencia* (Sesión del día 20 abril). *El recurso de casación en materia civil* (Sesión del día 27 de abril). Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Volumen de 103 páginas en 8.º — D.

Ruiz Manent (José María). *Balmes, La Libertad y la Constitución*. Estudios Políticos, Sociales y Económicos. Publicación núm. 7. — Madrid, noviembre 1929: Editorial Pueyo. — Volumen de 151 páginas en 8.º, con un apéndice.

Ruiz del Castillo (Carlos). *Conflicto entre el comunismo y la reforma social (El)* Estudios Políticos, Sociales y Económicos. Publicación núm. 3. — Madrid, octubre 1928: Editorial Pueyo. — Vol. de 121 páginas en 8.º — C.

Rutten Père (O. P.). *Manuel d'études et d'action sociales*. À l'usage du jeune clergé. — Liège-Paris, 1930: Imprimerie De Bièvre-Brasschaet (Belgica). — Vol. 403 páginas en 4.º — C.

S

Sacristán Zavala (Antonio), Fernández Baños (Olegario), Franco (Gabriel), Bernácer (Germán), Eza (Vizconde de). *Problema del cambio (El)*. Conferencias pronunciadas en el curso organizado por la Sección de Cuestiones Económicas, Financieras y Monetarias. Asociación Española de Derecho Internacional. — Madrid, 1930: Ruiz Hermanos, Editores. — Volumen de 285 páginas en 8.º — C.

Schacht (Dr. Hjalmar). *The stabilization of the mark*. London (S. a.): George Allen & Unwin Ltd. — Volumen de 247 págs. en 4.º — C.

Salillas (Rafael). *Inspiradores de D.ª Concepción Arenal*. Publicaciones

de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1920.—Folleto de 49 páginas en 8.º — D.

Sánchez Cantos (Adela). *Para ellas.* (Colección de Novelitas y Cuentos.)—Barcelona, 1896: Montaner y Simón, Editores.—Vol. de 349 páginas en 4.º—Legado Sancho.

San Luis (Condesa de). *Educación feminista.* Conferencia pronunciada en la sesión del 1.º de febrero de 1922. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1922: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 38 páginas en 8.º — D.

— *Política feminista.* Conferencia pronunciada en la sesión del día 22 de enero de 1923. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1923: Editorial Reus, S. A.—Folleto de 48 páginas en 8.º — D.

Santaló (José). *Acción patronal en el problema de los Retiros obreros (La).* Biblioteca de la "Revista General de Legislación y Jurisprudencia". Volumen II.—Madrid, 1914: Hijos de Reus, Editores.—Folleto de 63 páginas en 4.º

Santamaría y de Rojas (Vicente), Ossorio y Gallardo (Angel), Goicoechea y Cosculluela (Antonio), Alcalá-Zamora y Torres (Niceto), Clemente de Diego (Felipe). *Sesión necrológica en honor del ex Presidente y Académico de Mérito, Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner,* celebrada el 25 de enero de 1926. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Madrid, 1926: Editorial Reus, S. A.—Vol. de 108 páginas en 8.º — D.

Saralegui (Alfredo). *Proyecto de Pósitos para Pescadores.* — Almería, 1916. Sin pie de imprenta.—Folleto de 11 páginas en 4.º

— *Pósitos para pescadores.* Confe-

rencia de Seguros Sociales. Escrito por Alfredo Saralegui, presentado a la Conferencia por D. Gumersindo de Azcárate.—Madrid, 1917: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—Folleto de 15 páginas en 4.º

Sayé (Dr. Luis). *Proflaxis de la Tuberculosis.*—Barcelona, 1924: Oliva de Vilanova, Impresor.—Folleto de 93 páginas en 8.º

— *Proyecto de Organización de la lucha antituberculosa en Bolivia (Propuesta para un).* — Barcelona, 1928: Sobrinos de López-Robert y Compañía.—Folleto de 31 páginas en 4.º

Scelle (Georges). *L'Organisation Internationale du Travail et le B. I. T.* Préface de M. Albert Thomas.—Paris, 1930: Grande Imprimerie de Troyes.—Vol. de 333 páginas en 4.º — C.

Scott (Walter). *Ceuvres de Walter Scott. Waverley.* Traduits par A. J. B. Defauconpret.—Paris, 1839: Furne et C.ª, Charles Gosselin, editores.—Volumen de 536 páginas en 4.º — Legado Sancho.

— *Oficial aventurero (El).* 2 tomos. Barcelona, 1833: Imprenta de A. Bergnes y C.ª — Vols. de 272 y 318 páginas en 12.º — Legado Sancho.

— *Redgamstlet. Historia del siglo decimoctavo.* 2 tomos (I y IV). — Barcelona, 1834: Imprenta de A. Bergnes y C.ª — Vols. de 276 y 246 páginas en 12.º — Legado Sancho.

— *Baladas.* Biblioteca Selecta.—Valencia (S. a.): Imprenta de J. Domenech.—Vol. de 183 páginas en 12.º Legado Sancho.

Segovia Rocaberti (Enrique). *En la brecha.* Poemas. Con un prólogo de Espronceda y un epílogo de D. José Echegaray.—Madrid, 1884: F. Bueno y C.ª, Editores.—Manuel G. Hernán-

dez, Impresor. — Vol. de 203 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Seligman Ll. D. (Edwin R. A.), Editor in Chief. Johnson Ph. D. (Alvin S.), Associate Editor. *Encyclopædia of the Social Sciences*. — 2 vol. — New York, 1930: The Macmillan Company. — Vol. de 646 y 696 páginas en 4.º m.

Semaines Sociales de France. — Besançon. XXI Session, 1929. — *Les nouvelles conditions de la vie industrielle*. — Paris, 1929: J. Gabaldá. — Vol. de 274 páginas en 4.º — C.

Séneca (Luis Anneo). *Tratados filosóficos*. (Traducción directa del latín por el Licenciado Pedro Fernández Navarrete.) — Biblioteca de Filósofos Españoles. — Madrid, 1929: Imprenta La Rafa. — Vol. de 341 páginas en 4.º — C.

Serrano (Nicolás M.º) y Pardo (Melchor). *Anales de la Guerra civil*. — 2 tomos. — Antón Hermanos, Editores. — Madrid, 1876: Establecimiento tipográfico de Bernardino y Cao. — Volumen de 1394 y 1218 páginas en folio. — Legado Sancho.

Sieburg (F.). *Dieu est-il français*. Suivi d'une lettre de Bernard Grasset à Friedrich Sieburg. — Paris (S. a.): Editions «Bernard Grasset». — Vol. de 370 páginas en 4.º — C.

Siegfried (André). *Tableau des Portis en France*. — Paris (S. a): Editions «Bernard Grasset». — Vol. de 239 páginas en 4.º — C.

Sindicato Central de Aragón de A. A. C. Zaragoza. — *Memoria del ejercicio 1929-30*. — Zaragoza, 1920: Tipografía de M. Serrano. — Folleto de 28 páginas en 4.º m. — D.

Sindicato Obrero Metalúrgico de Asturias. *Seguro contra el paro y la vejez (El)*. Proposición aprobada por

el Comité Sindical, en sesión de 28 de febrero de 1915, en el domicilio social de la Sección Musel-Jove (Gijón). — Oviedo, 1915: Establecimiento tipográfico Gutenberg. — Folleto de 23 páginas en 8.º

Siñeriz (Juan Francisco). *Quijote del Siglo XVIII (El)* o Historia de la vida y hechos, aventuras y hazañas de Mr. Le-Grand, héroe, filósofo moderno, caballero andante, prevaricador y reformador de todo el género humano. Obra escrita en beneficio de la Humanidad y aplicada al siglo XIX. — Dos tomos. — Madrid, 1836: Imprenta de Miguel de Burgos. — Vol. de 307 y 278 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Smith (Asa). *Astronomía ilustrada de Smith*. Dispuesta para el uso de las Escuelas públicas o comunes de los Estados Unidos. Ilustrada con numerosos diagramas originales. Traducida al español para que pueda servir de texto en las Escuelas y Academias de la América Española, por Demetrio Paredes. — New-York, 1881: D. Appleton y C.º — Folleto de 66 páginas en folio.

Sociedad para el estudio del problema del paro. *Problema del paro (El)*. Trabajos realizados por la Sección Española de la Asociación internacional de lucha contra el paro, con motivo de las Conferencias internacionales de 1923 y 1924. — Toledo, 1924: Imprenta del Colegio María Cristina. Vol. de 130 páginas en 4.º

Sociedad para el Progreso de la Legislación del Trabajo. Semana de Conferencias sociales, organizada con el concurso del Museo Social de París y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 24-29 de marzo de 1924. *Discursos y Conferencias*. — Madrid, 1924: Sobrinos de Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — Vol. de 317 páginas en 4.º

Société de Médecine Publique et de Génie Sanitaire. *Congrès International d'Hygiène et Cinquantenaire de la Société de Médecine Publique (Paris, Institut Pasteur, 25-28 Octobre 1927). Compte-rendu et Rapports.* — Le Mouvement Sanitaire, Éditeur. — Volumen de 337 páginas en 4.º

Société et Union Centrale des Syndicats des Agriculteurs de France. *Congrès National des Assurances Sociales (Compte-rendu).* 18 Janvier 1928. Paris, 1928: Etabts. Mage. — Folleto de 83 páginas en 4.º

Soler y Pérez (Francisco). *Ideología de las revoluciones (Apuntes para una).* (Rusia.) Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 85 páginas en 8.º — D.

— *Responsabilidad ministerial (De la).* (Apuntes para la formación de un concepto jurídico). Conferencia pronunciada en la sesión del día 20 de diciembre de 1922. — Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1922: Editorial Reus: S. A. — Folleto de 98 páginas en 8.º — D.

Solus (Henry). *Quel est le nouveau régime des assurances sociales?* Guide pratique et texte annoté de la loi du 30 avril 1930, des Décrets et arrêtes en portant application. — Paris, 1930: Librairie Recueil Sirey. — Vol. de 400 páginas en 8.º

Soulié (J). *Cristina de Suecia en Fontainebleau.* — Madrid (S. a.): Imprenta de D. F. de P. Mellado. — Volumen de 252 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Spottorno (Ricardo). *Consideraciones generales y de carácter histórico acerca de la Diplomacia.* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921:

Editorial Reus, S. A. — Folleto de 48 páginas en 8.º — D.

Stalirn (J). *Plan quinquenal (El).* — Madrid, 1930: M. Aguilar, Editor. — Vol. de 187 páginas en 4.º — C.

— *Errores de Trozki y la situación en la Unión soviética (Los).* Los problemas de la edificación del socialismo y la oposición. — Madrid (S. a.): M. Aguilar, Editor. — Vol. de 259 páginas en 4.º — C.

— *Deux bilans.* Rapport du Comité Central au XVIº Congrès (27 juin 1930). Bureau d'Éditions. — Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Folleto de 99 páginas en 4.º — C.

— *L'error croissant de l'U. R. S. S. et la crise du capitalisme.* Bureau d'Éditions. — Paris (S. a.): Imprimerie Centrale. — Folleto de 15 páginas en 8.º — C.

— *La Collectivisation du Village.* Bureau d'Éditions; U. R. S. S. — Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Vol. de 134 páginas en 8.º — C.

State of New York. *Old age security.* Report of the New York State Commission. Transmitted to the Legislature. February 17, 1930. — Albany, 1930: J. B. Lyon Company, Printers. — Volumen de 692 páginas en 4.º

Stevens (Edward F.), Architect. *American Hospital of the Twentieth Century (The).* — New York, 1928: F. W. Dodge Corporation. — Volumen de 549 páginas en 4.º — C.

Stier-Somlo. *Reichsversicherungs Ordnung handfommentar.* — München, 1930: C. H. Becksche Verlagsbuchhandlung. — Vol. de 1213 páginas en 4.º

Strayer (G. D.) y Engelhardt (N. L.). *Standars for High School Buildings.* New York, 1924: Teachers College, Columbia University. — Folleto de 95 páginas en 4.º — C.

Strayer (G. D.) y Engelhardt (N. L.). *School building problems.*—New-York, 1927: Teachers College, Columbia University. — Vol. de 697 páginas en 4.º — C.

Strong (A. L.). *L'agriculture soviétique moderne.* Bureau d'Editions. — Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Folleto de 45 páginas en 8.º — C.

Suárez Somonte (Ignacio). *De la Escuela a los estudios superiores.* Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1920: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 42 páginas en 8.º

Suirana (Eugenio). Editor Pontificio. *Anuario Eclesiástico para 1930.* Año XVI. — Barcelona, 1930. — Volumen de 748 páginas en 4.º — C.

Sué (Eugenio). *Martin el Expósito o Memorias de un ayuda de cámara.* 5 tomos. — Madrid, 1846 47: Imprenta a cargo de Anselmo Santa Coloma. — Vols. de 168, 288, 187, 349 y 320 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Suetonio Tranquilo (Cayo). *Doce Césares (Los).* Traducción directa del latín, por F. Norberto Castilla. Biblioteca Clásica. Luis Navarro, editor. — Madrid, 1883: Imprenta Central. — Volumen de 713 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Suiza. *Rapport du Conseil fédéral sur sa gestion en 1928.* Département de L'Economie publique. IV. Office fédéral des Assurances Sociales. (S. a. Sin pie de imprenta.) — Folleto de 26 páginas en 4.º

— *Supplément au Bulletin du Service fédéral de l'Hygiène publique 1925, núm. 45, 1929. Message du Conseil fédéral à l'Assemblée fédérale à l'appui d'un projet de loi fédérale sur la lutte contre la tuberculose (Du 1.º septembre 1925).* — (S. a. Sin pie de

imprenta.) — Folleto de 49 páginas en 4.º

Suiza. *Ordonnance réglant le paiement des subventions fédérales à la lutte contre la tuberculose (Du 4 janvier 1929).* — (S. a. Sin pie de imprenta.) — Pliego de 6 páginas en 4.º

— *Loi fédérale sur la lutte contre la tuberculose (Du 13 juin 1928).* — (S. a. Sin pie de imprenta.) — Pliego de 6 páginas en 4.º

— *Loi fédérale sur l'assurance en cas de maladie et d'accidents (Du 13 juin 1911)* (Avec les modifications apportées par les lois fédérales du 9 octobre 1920 et 29 juin 1927). — (S. a. Sin pie de imprenta.) — Folleto de 43 páginas en 4.º

— *Catálogo Oficial de Suiza. Exposición Internacional de Barcelona, 1929.* — Zurich (S. a): Imp. de Fretz Hermanos. — Vol. de 158 páginas en 4.º — D.

T

Tallada (José N.). *Moneda y Crédito (Economía de la post-guerra).* — Barcelona, 1926: Editorial Minerva, S. A. — Vol. de 218 páginas en 8.º — C.

— *Economía monetaria española. Amb un pròleg de José A. Vandellós.* Barcelona, 1930: Imp. de la Casa Provincial de Caritat. — Vol. de 108 páginas en 4.º — C.

The Eugenics Review. Vol. XX, número 3. October, 1928: Printed, by The Garden City Press Ltd. — Folleto de 74 páginas en 4.º — C.

Thomas (Albert). *Lecturas históricas. Historia anecdótica del trabajo.* Adaptación española por Rodolfo Llopis. — Madrid (S. a.): Juan Ortíz, editor. — Vol. de 296 páginas en 8.º — C.

Thomas, Ph. D. (Minor Wine). *Public School Plumbing Equipment.* — New York, 1928: J. J. Little and Ives

Company.—Volumen de 128 páginas en 4.º — C.

Tiberghen (Abbé P.). *L'Encyclique Immortale Dei*. (Constitution Chrétienne des Etats.) — Paris (S. a.): Editions Spes. — Folleto de 57 páginas en 8.º — C.

Tirso de Molina (Fray Gabriel Téllez). *Prudencia en la Mujer (La)*. *Tres maridos burlados (Los)*. — Madrid, 1880: Imp., Est. y Galv. de Aribau y Cia. — Volumen de 191 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Tissandier (Gaston). *Nature (La)*. Revue des Sciences et de leurs applications aux arts et a l'industrie. 2 tomos. G. Masson, Editor. — Paris, 1881: Imprimerie A. Lahure. — Volúmenes de 427 y 427 páginas en 4.º mayor. — Legado Sancho.

— *Conferencias de un sabio*. Pláticas sobre la Ciencia. Traducción de Manuel Aranda y Sanjuán. — Barcelona, 1881: Establecimiento Tipográfico «La Academia», de Evarlsto Ullastres. — Vol. de 239 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Travers-Borgstroem (Arthur). *Le Mutualisme*. Essai de Synthèse. — Paris, 1922: Librairie Felix Alcan. — Volumen de 131 páginas en 4.º — C.

Trentin (Silvio). *Les transformations récentes du Droit public italien*. De la Charte de Charles-Albert à la création de l'Etat fascista. Préface de J. Bonnacasse. — Paris, 1929: Marcel Giard, Libraire-Editeur. — Vol. de 692 páginas en 4.º — C.

Tribunal Tutelar para Niños de Madrid (Centro permanente de Estudios del). *Curso de 1928 29*. Programas. — Madrid, 1929: Imprenta del Reformatorio del Principe de Asturias. — Folleto de 32 página en 8.º — D.

— *Memoria presentada por su Presidente, D. Francisco Garcia Moli-*

nas. Año 1928. — Madrid, 1929: Talleres tipográficos del Reformatorio del Principe de Asturias. — Folleto de 99 páginas en 4.º — D.

Trotzki (León). *Situación real de Rusia (La)*. — Madrid (S. a.): M. Aguilar, Editor. — Vol. de 285 páginas en 4.º — C.

— *Literatura y Revolución*. — Madrid, 1930: M. Aguilar, Editor. — Volumen de 244 páginas en 4.º — C.

Turck (Georges). *Loi sur les Assurances Sociales* du 5 avril 1928 (modifiée par les lois du 5 août 1929 et du 30 avril 1930). Texte complet de ces lois, réunies par chapitres et articles, avec commentaries relatifs à l'immatriculations des assurés, suivi d'un projet d'Assurances Sociales Communales. — Paris, 1930: Imp. L. Picon. — Folleto de 63 páginas en 4.º

U

Ubierna y Eusa (José Antonio). Vocal de la Junta de Gobierno. Presidente de la Sección de Derecho Penal. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. *Derecho Penal (Problemas de)*. Resumen de un curso de conferencias. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 79 páginas en 4.º

— *Cortes Constituyentes*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública del 26 de abril de 1919. Madrid, 1919: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 52 páginas en 4.º

— *Reforma del Senado Español (La)*. Conferencia pronunciada en la sesión del día 4 de marzo de 1922. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1922: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 95 páginas en 8.º — D.

Ubierna y Eusa (José Antonio). *Problema financiero de España (El)*. Conferencia pronunciada en la sesión del día 25 de abril de 1924. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1924: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 89 páginas en 8.º — D.

Unamuno (Miguel de). *Autonomía docente*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 3 de enero de 1917. — Madrid, 1917: Establecimiento tipográfico de Jaime Rats. — Folleto de 30 páginas en 4.º

Unión General de Trabajadores, Zaragoza. *Curso de Conferencias 1930*. — Zaragoza, 1930: Tip. E. Berdejo Casañal. — Vol. de 136 páginas en 4.º — D.

United States. Department of Labor. Bulletin of the Women's Bureau, núm. 66. *History of Labor Legislation for women in three states*, by Clara M. Beyer, and *Chronological development of labor Legislation for women in the United States*, by Florence P. Smith. — Washington, 1929: Government Printing Office. — Volumen de 235 páginas en 4.º

Universidad de Granada. *Discurso leído en la solemne apertura del Curso Académico de 1923 a 1924*, por el Dr. D. Gabriel Bonilla Martín (Catedrático de la Facultad de Derecho). — Granada, 1923: Librería Guevara. — Folleto de 40 páginas en 4.º — D.

Université Catholique de Lille. *École des Sciences Sociales et Politiques. Organisations et programme des cours*. — Lille, 1924: Société Anonyme d'Imprimerie et Éditions. — Folleto de 28 páginas en 8.º — D.

V

Val (Emilio), Director literario; **Martaredona** (Adolfo), Administrador

propietario. *Don Quijote*, 1889-90: Imprenta de Agustín Vellón. — Madrid. — Vol. en folio. — Legado Sancho.

Valdour (Jacques). *Sous la griffe de Moscou*. (Observations réques). Paris (S. a.): Ernest Flammarion, éditeur. — Vol. de 241 páginas en 4.º — C.

Valera (Juan). *Cuentos y Diálogos* (El pájaro verde, Parsondes, El bermejino prehistórico, Asclepigenia, Gopa-Santa). — Sevilla, 1882: Establecimiento tipográfico de Francisco Alvarez y C.ª — Vol. de 218 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Apuntes sobre el nuevo arte de escribir novelas*. — Madrid, 1887: Imprenta y fundición de M. Tello. — Volumen de 263 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Ilusiones del Doctor Faustino (Las)*. — Dos tomos. — Madrid, Sevilla, 1879: Imprenta y estereotipia de Aribau y C.ª — Vol. de 295 y 301 páginas en 8.º — Legado Sancho.

— *Superhombre (El)* y otras novedades. Artículos críticos sobre producciones literarias de fines del siglo XIX y principios del XX. — Madrid, 1908: Imprenta de Ricardo Fe. — Vol. de 395 páginas en 8.º — Legado Sancho.

Vales Failde (Francisco Javier). *Causas canónicas para el divorcio*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 13 de marzo de 1916. — Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Rats. — Folleto de 43 páginas en 4.º

Vales Failde (Francisco Javier). *Disolución del matrimonio rato*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 45 páginas en 8.º — D.

Valle Pascual (Luis del), Catedrático de la Universidad de Zaragoza. *De*

recho Político. Orientación sistemática y sintética para la Cátedra y Seminario y Programa de «Derecho Político». — Zaragoza (S. a.): Tip. E. Berdejo Casañal. — Vol. de 169 páginas en 4.º, con 230 páginas de textos constitucionales.

Vázquez Camarasa (Enrique), Magistral de la Catedral de Madrid. *Idea de Libertad (Evolución de la)*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 21 de febrero de 1918. — Madrid, 1918: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés. — Folleto de 20 páginas en 4.º

Vega (Garcilaso de la). *Obras de Garcilaso de la Vega*, con notas. 2.ª edición. — Madrid, 1817: Imprenta Sancha. — Vol. de 212 páginas en 12.º — Legado Sancho.

Vega (Ventura de la). *Obras escogidas de Ventura de la Vega*. 2 tomos. — Barcelona, 1894-1895: Montaner y Simón, editores. — Vols. de 342 y 378 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Vega (Juana M.ª de), Condesa de Espoz y Mina. *Memorias del General D. Francisco Espoz y Mina, escritas por él mismo*. 3 tomos. — Madrid, 1852: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra. — Vols. de 320, 506 y 476 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Veiller (Laurence). *A model housing law*. — New York, 1920: Russell Sage Foundation. — Vol. de 430 páginas en 4.º — C.

Villahermosa (Duquesa de). *Album Cercantino Aragonés de los trabajos literarios y artísticos con que se ha celebrado en Zaragoza y Pedrola el III Centenario de la edición príncipe del «Quijote»*. Año 1905. — Madrid, 1900: Viuda e Hijos de M. Tello. — Vol. de 217 páginas en folio. — Legado Sancho.

Viñas y Mey (Carmelo). *Estatuto*

del obrero indígena en la colonización española (El). — Madrid, 1929: Compañía Iberoamericana de Publicaciones, S. A. — Volumen de 365 páginas en 4.º — C.

Vives (Blas). *Política arancelaria de España (La)*. Estudios Políticos, Sociales y Económicos. Publicación núm. 1. — Madrid, junio 1928: Talleres «Voluntad». — Folleto de 51 páginas en 8.º — C.

Vives (Juan Luis). *Diálogos*, traducidos en lengua castellana por el doctor Cristóbal Coret y Peris. — Madrid, 1928: Imprenta La Rafa. — Vol. de 256 páginas en 4.º

Voltaire (M. de). *Henriade en dix Chants (La)*. — Genève, 1778 (Sin pie de imprenta) — Vol. de 168 páginas en 12.º — Legado Sancho.

W

Wardé Fowler (W.). M.-A. *La Vie Sociale à Rome au temps de Cicéron*. Traduit avec l'autorisation de l'auteur par A. Biaudet. — Paris-Lanssanne, 1917: Librairie Payot & Cie. — Vol. de 292 páginas en 4.º — C.

Waldheim (Harald). *Keitgemäke Reformen der deutschen Sozialversicherung, in historischer und wirtschaftlicher Belenchtung*. — Berlin, 1930: Carl Heymans Verlag. — Vol. de 175 páginas en 4.º

Wargertin (Pehr). *Mortality in Sweden*. According to The «Tabell-Verket» (General Register Office). — Stockholm, 1930: Ivan Høggströms Boktryckeri A. B. — Folleto de 68 páginas en 4.º — D.

Weber (Gustavus A.) *Bureau of Pensions (The)*. Its, History, Activities and Organization. — Institute for Government Research Monographs of the United States Government. — Número 24. — Baltimore-Maryland, 1923:

The Johns Hopkins Press. — Vol. de 111 páginas en 4.º — C.

Wilson (Woodrow), Presidente de los Estados Unidos. *Liga de las Naciones (La)*. Discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos el 27 de septiembre de 1918 en el Teatro de la Ópera de New York, con motivo del cuarto empréstito nacional. — Publicado por el Comité de Información Pública.—Madrid, 1918: V. Rico.—Folleto de 12 páginas en 8.º

Wortlant (Untlicher). *Das Reichsverfassungsgesetz* (R. V. G.) vona 12 mai in der Faffung vona 22 dezember 1927. — Berlin, 1928: Verlag vom E. S. Mittler a Sohn. — Folleto de 82 páginas en 4.º

Y

Yanguas Messia (José). *Concepto cristiano de la propiedad*. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en la sesión pública de 24 de marzo de 1916.—Madrid, 1916: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.—Folleto de 28 páginas en 4.º

Yakovlev (I.). *Les exploitations collectives et l'essor de l'agriculture*.—Bureau d'Éditions. — Paris, 1930: Imprimerie Centrale. — Folleto de 71 páginas en 8.º — C.

York and Sawyer (Arquitecto). *Specifications for a Hospital*. Erected at West Chester, Pennsylvania For Chester County. With Notes and Comments by Wilfred W. Beach. — New York, 1927: The Penci Pointo Press Inc.—Vol. de 488 páginas en 4.º

Yugoff (A.). *Tendencias económicas en la Rusia soviética*. — Madrid, 1930: M. Aguilar, Editor. — Vol. de 340 páginas en 4.º — C.

Z

Zaragüeta (Juan). *Concepto católico de la vida según el Cardenal Mercier (El)*. 2 tomos. — Madrid, 1930: Espasa-Calpe, S. A. — Vol. de 411 y 495 páginas en 4.º — C.

Zaradienta y Mirabent (Enrique). *Delincuencia de la toxicomania (La)*. Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. — Madrid, 1921: Editorial Reus, S. A. — Folleto de 37 páginas en 8.º — D.

Zaratiegui (J. A.). *Vida y hechos de D. Tomás de Zumalacarrequi, nombrado por el Sr. D. Carlos M.ª Isidro de Borbón, Capitán general del ejército realista, Duque de la Victoria y conde de Zumalacarrequi*.—Madrid, 1845: Imp. de D. José Rebolledo y C.ª — Vol. de 483 páginas en 4.º — Legado Sancho.

Zorrilla (José). *Legendas tradicionales*. Tomo I. A buen juez, mejor testigo. El capitán Montoya. Las dos rosas. La cabeza de plata. El desafío del diablo. Justicia de Dios. El testigo de bronce. Margarita la Tornera. Para verdades, el tiempo. El caballero de la buena memoria. Apuntamiento para una sesión sobre los novísimos. La azucena silvestre. El escultor y el duque. — Barcelona, 1884: Imprenta de Luis Tasso y Serra.—Vol. de 393 páginas en folio.—Legado Sancho.

— *Granada*. Poema oriental, precedido de la leyenda de Al-Hamar. — Madrid, 1895: Tipografía de los Huérfanos.—Vol. de 318 páginas en 4.º.—Legado Sancho.

— *Poesías* (Nueva edición). Manuel P. Delgado, Editor. — Madrid, 1893: Estab. Tip. de los Sucesores de Cuesta.—Vol. de 427 páginas en 4.º.—Legado Sancho.

— (*Coronación de*). Fuentes y Condevile.—Madrid, 1889: Manuel Minue-

sa de los Ríos, Impresor.—Folleto de 96 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Zorrilla (José). *Leyenda de Don Juan Tenorio (La)*. (Fragmento). — Barcelona, 1895: Montaner y Simón, Editores.—Vol. de 345 páginas en 4.º—Legado Sancho.

— *Ecos de las montañas*. — Barcelona, 1894: Montaner y Simón, Editores.—Vol. de 444 páginas en 4.º—Legado Sancho.

Zuazo Ugalde (M.), Jansen. *Memoria, anteproyecto del trazado viario y urbanización de Madrid*. — Madrid (S. a.) (Sin pie de imprenta).—Volumen de 89 páginas en 4.º m.

Zugazagoitia (Julián). *Pedernales*. (Itinerario sentimental de una colonia escolar.) Edición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal. — Bilbao, 1929: Talleres Gráficos Zubiri y Zarza.—Vol. de 214 páginas en 4.º—C.

Sección oficial.

Excepción del Régimen general del Retiro obrero obligatorio a la Compañía del Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca.—*Real orden de 23 de febrero de 1931. ("Gaceta" del 6 de marzo.)*

"Excmo. Sr.: Remitida a informe del Instituto Nacional de Previsión la instancia de la Sociedad del F. C. de Alcantarilla a Lorca para la excepción de sus Agentes del régimen legal del Retiro obrero obligatorio, aquel organismo ha dictaminado lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Evacuando el informe que V. E. se ha servido pedir a este Instituto Nacional de Previsión acerca de la procedencia de exceptuar del régimen legal del Retiro obrero obligatorio a la Sociedad del F. C. de Alcantarilla a Lorca, mediante la adaptación de las normas de dicho Régimen al Reglamento de pensiones de retiro a los Agentes que constituyen el personal fijo de la mencionada Empresa, y de viudedad y orfandad, en su caso, a las viudas y huérfanos de los mismos, tengo el honor de exponer a V. E. que, aprobado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en 16 de julio de 1929, previo dictamen del Consejo Superior de Ferrocarriles, fecha 28 de junio anterior, el expresado Reglamento en cuanto afecta al personal no comprendido en el régimen obrero obligatorio, y acreditada la adhesión de la Compañía al Estatuto Ferroviario, resultan cumplidas las condiciones previas exigidas por la Real orden de 30 de enero de 1928, autorizada por V. E. para regular la concesión de exención que se solicita; que, examinado el Reglamento de que se trata, fecha 24 de noviembre de 1920, modificado con arreglo a anterior dictamen de este Instituto

en 28 de febrero de 1930, en cuanto se refiere al Retiro obrero obligatorio, se comprueba que cuanto afecta al personal fijo con retribuciones que no excedan de 4.000 pesetas anuales, es decir, del comprendido en el régimen legal, está contenido en el capítulo segundo del mencionado Reglamento, que recoge fielmente y desarrolla con precisión las bases establecidas en dicha Real orden, estando dedicados el capítulo primero a disposiciones generales y el tercero a la regulación de las pensiones de retiro, viudedad y orfandad que la Sociedad ha de otorgar a su personal y a sus familiares; que el personal eventual cuyos haberes no sobrepasen el límite anual antes mencionado, queda sometido a la aplicación normal del régimen legal; y que por todo ello procede acordar la exención que se solicita dictando la Real orden correspondiente, por la cual se apruebe, en cuanto afecta a la competencia del Ministro de Trabajo y Previsión, el Reglamento de que queda hecha referencia y del cual obran copias autorizadas en el expediente, y se declare exenta a la Sociedad del F. C. de Alcantarilla a Lorca del régimen legal del Retiro obrero en cuanto afecta a su personal fijo comprendido en aquél, mediante el cumplimiento del capítulo segundo del mismo Reglamento, con expresa reserva de la aplicación de las normas G) y H) de la disposición segunda de la Real orden de 30 de enero de 1928, referente a las cotizaciones ya realizadas

en el régimen legal en beneficio del personal y a las facultades de comprobación que competen al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Y conformándose con el preinserto dictamen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede exenta la Sociedad del F. C. de Alcantarilla a Lorca del Régimen legal del Retiro Obrero obligatorio, estando, en cambio, obligada al cumplimiento del capítulo segundo del Reglamento de pensiones mencionado, en la forma aprobada por este Ministerio, y cuyo texto se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1931. — *Maura*. — Sres. Director general de Trabajo y Presidente del Instituto Nacional de Previsión."

Reglamento para la concesión de pensiones de retiro a los agentes del personal fijo de la Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla a Lorca.

CAPITULO II

DEL RÉGIMEN DEL RETIRO OBRERO OBLIGATORIO

Art. 4.º Los empleados y obreros del personal fijo de este Ferrocarril, cuyo sueldo o jornal y demás devengos suplementarios no exceda de 4.000 pesetas al año y se hallen en la actualidad comprendidos entre los dieciséis y cuarenta y cinco años de edad, y los que en iguales condiciones ingresen en lo sucesivo al servicio de la Sociedad, tendrán derecho, en el caso que más adelante se determinará, al percibo, en su día, de la pensión vitalicia correspondiente a dicho régimen, por el Instituto Nacional de Previsión, la cual pensión habrá de ascender a 365 pesetas anuales en el supuesto de no sufrir interrupciones el trabajo del empleado u obrero.

Art. 5.º A los empleados u obreros del personal fijo mayores de cuarenta y cinco años y menores de sesenta y cin-

co, en 24 de julio de 1921, y a los que en lo sucesivo ingresen al servicio de la Sociedad teniendo una edad comprendida en esos límites, con un sueldo o jornal que no exceda de 4.000 pesetas, incluidos cualquier devengo suplementario, se les asegurará por la Sociedad, según se reglamentará más adelante, un fondo de capitalización constituido por la misma cuota que habría de corresponderles a los comprendidos entre los dieciséis y los cuarenta y cinco años, de no sufrir interrupciones el trabajo del agente u obrero, o sea por jornada prestada, cuyo fondo habrá de entregar la Sociedad en la Caja de Previsión Social murciana-albacetense colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, al ser baja en la Empresa, o después, al cumplir los sesenta y cinco años de edad, de estar hasta entonces al servicio de la misma.

Art. 6.º De sobrevenir la muerte del titular del artículo 5.º antes de cumplir los sesenta y cinco años, se entregará a los herederos del finado el fondo que hubiera de corresponderle, sin bonificación del Estado.

Art. 7.º De sufrir interrupciones el trabajo del empleado u obrero, la pensión total a que se refiere el artículo 4.º habrá de resultar inferior al límite máximo, antes citado, de 365 pesetas anuales.

Art. 8.º Se considerarán interrupciones en el trabajo:

a) Las llamadas a filas del Ejército del empleado u obrero sujeto al servicio militar;

b) Los permisos que recabe y obtenga el empleado u obrero para cualquier atención particular, conservando su puesto en la Sociedad como condición aneja a la concesión de tales permisos;

c) Las correspondientes a las suspensiones temporales que, por acuerdo de la Sociedad, sufran los trabajos en que se halle ocupado el agente cuya readmisión haya de estimarse probable en cuanto cesen las circunstancias que motivaron las referidas suspensiones;

d) Todas las de carácter especial que

puedan asimilarse a las anteriormente enumeradas y que habrán de ser decretadas en cada caso por el Consejo de Administración de esta Sociedad.

Art. 9.º No se considerarán interrupciones de trabajo:

- a) Los casos de licencia con percepción de salario;
- b) Los casos de enfermedad con devengo de jornal;
- c) Los accidentes del trabajo;
- d) Los que decreta el Consejo de Administración de la Sociedad.

Art. 10. Los coeficientes de pensión por cada día de trabajo se determinan en la Tarifa A, que se inserta al final de este Reglamento.

Art. 11. Se considerarán como jornadas prestadas, para los efectos de la liquidación de la prima única que haya de ingresar esta Sociedad en la Caja del Instituto Nacional de Previsión, todas las que den lugar al abono del jornal correspondiente, sin descontar los días festivos intermedios.

Art. 12. En cuanto cese un empleado u obrero del personal fijo de prestar sus servicios a la Sociedad sin tener derecho a percibo de la pensión de retiro señalada en el capítulo III de este Reglamento, y con el sueldo o jornal inferior a 4.000 pesetas anuales por todos los conceptos, la Sociedad formalizará, en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha del cese, la liquidación de la prima única que habrá de satisfacer la misma, para constituir a favor del expresado empleado u obrero la porción de pensión correspondiente a la aplicación de las normas del Retiro obrero, valiéndose, para el caso, de las tarifas A y C, anejas al Real decreto de 24 de julio de 1921, y que se insertan al final de este Reglamento; teniéndose además en cuenta las proporciones habidas durante todo el tiempo que abarque la liquidación entre la cuota fija del Estado y la patronal.

Igualmente, cuando un empleado u obrero del mismo personal fijo, al cesar, disfrute de un haber superior a 4.000

pesetas, pero que algún período de tiempo del servicio en la Sociedad haya podido disfrutar de este haber y en otra parte de tiempo haya tenido un sueldo o jornal inferior al mismo, se le formalizará la liquidación en la forma descrita en el párrafo anterior, contándole el tiempo que sirvió a la Sociedad con un sueldo o salario inferior a 4.000 pesetas anuales.

Igualmente practicará la Sociedad la liquidación de cuotas que correspondan a sus obreros o empleados del personal fijo, a que se refiere el art. 5.º, que hubiesen disfrutado un haber menor de 4.000 pesetas anuales, y por el tiempo en que su retribución no excediese de esa cuantía, al efecto de remitirla al Instituto Nacional de Previsión para su conformidad y determinación de bonificaciones correspondientes, y de ingresar, obtenida ésta, el importe de la misma en el organismo designado en el mismo art. 5.º

Art. 13. La liquidación habrá de formalizarse por el Servicio a que pertenezca el agente u obrero al cesar éste en la Sociedad (confrontada luego por el Servicio de Contabilidad), y teniéndose en cuenta que la fecha del cese no ha de corresponder a ninguna de las interrupciones eventuales sufridas en el trabajo o servicio del agente cuando deba reanudarse poco después, sino el día en que el empleado u obrero sea despedido o se despida con carácter definitivo de la Sociedad.

Art. 14. No se considerarán como casos de cese, en el servicio de la Sociedad, para dar lugar a la formalización de la liquidación de la prima única que haya de ingresarse en la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión por la Sociedad:

- a) Los motivados por las llamadas a las filas del Ejército de los empleados u obreros sujetos al servicio militar;
- b) Los debidos a los permisos que recaben y obtengan los empleados u obreros para cualquier atención particular, por conservar su puesto en la So-

ciudad como condición aneja a la concesión de tales permisos;

c) Los correspondientes a las suspensiones temporales que, por acuerdo de la Sociedad o por exigencias atmosféricas o climatológicas, sufran los trabajos en que se halle ocupado el empleado u obrero cuya readmisión haya de hacerse en cuanto cesen las circunstancias que motivaron las referidas suspensiones;

d) Todos los de carácter general que puedan asimilarse a los anteriormente enumerados, y que habrá de ser objeto de consulta en caso dudoso.

Art. 15. Al remitir el Servicio a la Dirección, después de visada por la Contabilidad, las hojas de liquidación de la prima única que debe ingresar la Sociedad en la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, por efecto del cese, con carácter definitivo, en el servicio de la misma, de un empleado u obrero de los comprendidos en los artículos anteriores, o sea en este régimen, procurará acompañar el certificado de nacimiento del interesado para hacer constar de un modo fehaciente y exacto la edad del mismo.

De no recabar dicho documento, cuidará el Servicio de que se formalice y se una a la referida hoja de liquidación una declaración firmada por el empleado u obrero baja, visada por dos testigos, en que se haga constar, ateniéndose a las manifestaciones de aquél, la fecha y el lugar de su nacimiento.

Art. 16. Se recabará asimismo del interesado una declaración firmada por el interesado u obrero, visada por dos testigos, en que manifieste si ha sido inscrito anteriormente o no en los Registros del Retiro obrero obligatorio, indicando, en caso afirmativo, la fecha de dicha inscripción y el centro en que se efectuó.

Art. 17. El sueldo o jornal que ha de consignarse en las citadas hojas de liquidación será el devengado por el agente en la fecha de su cese definitivo en el servicio de la Sociedad, o el último

que percibió inferior a 4.000 pesetas, teniendo en cuenta las gratificaciones especiales, primas y demás bonificaciones que disfrute el interesado. No se comprenderán, en cambio, las percepciones por gastos de viaje y otros conceptos análogos que impliquen el reintegro de dispendios sufridos por el interesado.

Art. 18. Por el Servicio de Contabilidad, una vez aprobadas las referidas hojas de liquidación por la Dirección, se formalizarán las que en definitiva han de presentarse en el Instituto Nacional de Previsión para determinar la prima única a que se refiere el art. 12 de este Reglamento.

Art. 19. Ocho días después de haber manifestado el Instituto Nacional de Previsión a la Sociedad su conformidad con la liquidación referida anteriormente, la Sociedad deberá ingresar en la Caja colaboradora de aquél la cantidad correspondiente a la expresada liquidación.

Art. 20. Cuando un empleado u obrero del personal fijo de la Sociedad de los comprendidos en este Régimen del Retiro obrero cese en el servicio de la misma, teniendo derecho al percibo de la pensión de retiro por la Sociedad, ésta comunicará a dicho empleado u obrero, en un plazo que no exceda de treinta días, a contar del referido cese, el importe de la expresada pensión y las condiciones de su transmisión a la familia de aquel individuo, a la vez que la cuantía de lo que, con sujeción a las normas del Retiro obrero, correspondería al propio interesado en relación con el tiempo durante el cual hubiera él mismo prestado sus servicios a la repetida Sociedad.

Queda exceptuada de esta obligación la Sociedad para con los empleados u obreros que en esta fecha tiene ya ella pensionados.

Art. 21. En vista de tales datos y de los que pueda recabar el citado individuo del Instituto Nacional de Previsión o de otra entidad cualquiera, deberá aquél decidir, en el plazo de un mes, si

opta por la pensión de jubilación de la Sociedad o por la renta vitalicia correspondiente al Retiro obrero, suscribiendo al efecto una declaración especial, firmada en calidad de testigos por dos empleados u obreros de la Sociedad.

Art. 22. En el caso de que la declaración a que se refiere el precepto anterior manifieste el agente que se va a jubilar que opta por el percibo de la pensión correspondiente al Retiro obrero, la Sociedad procederá a formalizar la liquidación y pago de la suma que deberá ingresar en la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, con sujeción a lo dispuesto en los artículos pertinentes que anteceden.

Art. 23. Cuando el agente no presen-

te en el plazo de un mes la declaración a que se refieren los arts. 18 y 19 anteriores, se entenderá que opta por el percibo de la pensión de la Sociedad.

Art. 24. El personal eventual de la Sociedad, ya se trate de empleados de oficina, ya de subalternos, ya de obreros manuales, cuya retribución anual no exceda de 4.000 pesetas, queda sometido exclusivamente al Régimen de Retiro obrero obligatorio, que se aplicará reglamentariamente.

Art. 25. Las cuestiones a que dé lugar la aplicación del Régimen de Retiro obrero obligatorio en los diversos casos establecidos en los precedentes artículos se decidirán por la jurisdicción especial de Previsión.—Aprobado, *Maura*.

Inscripción de la Caja de Ahorros Vizcaína en el Registro creado por el Estatuto del Ahorro, Sección de Cajas generales.—Real orden de 8 de febrero de 1931. ("Gaceta" del 6 de marzo.)

"Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja de Ahorros Vizcaína, de Bilbao, y los informes que en él se contienen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se inscriba a esta entidad en el Registro creado por el Estatuto del Ahorro, Sección de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1931.—*Guad-el-Jelú*.—Señor Inspector general de Seguros y Ahorros."

Inscripción de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en el Registro creado por el Estatuto del Ahorro, Sección de Cajas generales.—Real orden de 8 de febrero de 1931. ("Gaceta" del 6 de marzo.)

"Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja de Ahorros de la Provincia de Guipúzcoa (San Sebastián), y los informes que en él se contienen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se inscriba a esta entidad en el Registro creado por el Estatuto

del Ahorro, Sección de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1931.—*Guad-el-Jelú*.—Señor Inspector general de Seguros y Ahorros."

Cajas colaboradoras: Autorización y modificaciones de sus Reglamentos.—*Real orden de 23 de febrero de 1931. ("Gaceta" del 7 de marzo.)*

"Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio, en la que V. E. expone que en los expedientes de declaración de Cajas colaboradoras de ese Instituto Nacional de Previsión resueltos por sendos Reales decretos declarativos del reconocimiento de la personalidad de dichos organismos de Previsión para la práctica de seguros sociales de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Régimen de Libertad subsidiada y del Retiro obligatorio, se aporten los documentos justificativos de la constitución de las mencionadas entidades y de sus respectivos Reglamentos o Estatutos, de conformidad con las normas establecidas por el Reglamento de las Cajas colaboradoras, aprobado por Real decreto de 14 de julio de 1921. Y habiendo surgido dudas sobre si los aludidos Reglamentos o Estatutos de las Cajas que obtuvieron la declaración de colaboradoras de ese Instituto Nacional de Previsión necesitan expresa aprobación de este Ministerio o, por el contrario, deben considerarse implícitamente aprobados por los respectivos Reales decretos que reconocieron su personalidad, atribuyéndolas la facultad exclusiva de la práctica de los seguros sociales en los territorios de las demarcaciones asignadas a cada una de aquellas soberanas resoluciones, ese Instituto Nacional de Previsión acude a este Ministerio en solicitud de que se sirva hacer las declaraciones que estime adecuadas sobre el extremo indicado, a fin de resolver en forma procedente los casos que pudieran presentarse sobre vigencia y modificación de los expresados Reglamentos;

Considerando que la aportación a los expedientes de declaración de Ca-

jas colaboradoras de ese Instituto Nacional de Previsión de los Reglamentos de las entidades que aspiran a obtenerla carecería de significación y objeto si no tuviese por fin el examen y censura de las normas contenidas en dichos Reglamentos, no sólo en orden a su conformidad con el Real decreto de 14 de julio de 1921, que regula la constitución y funcionamiento de las Cajas colaboradoras de ese Instituto, sino además en lo concerniente a la solvencia de las entidades solicitantes;

Considerando que, precisamente por ello, el Ministerio sometió a informe del Instituto Nacional de Previsión todos y cada uno de los documentos justificativos de la constitución de aquellas entidades y de su reglamentación, extremos de inexcusable consideración para otorgar la declaración de Cajas colaboradoras, porque no cabe admitir tal reconocimiento sin la preexistencia de las entidades que lo pretendían y sin la aceptación previa de los Reglamentos por los cuales habrán de regirse;

Considerando que desde la creación del Ministerio del Trabajo asumió este Departamento las funciones que competían al de Gobernación, por lo que las solicitudes que a éste pudieran dirigirse en el equivocado concepto de ser necesaria su intervención en la materia, no pueden surtir ni producir efecto alguno, razón por la cual se explica que dicho Ministerio no preveyese a las mismas;

Considerando que por lo expuesto es indiscutible que el Real decreto de declaración de Caja colaboradora implica necesariamente la aprobación de los Estatutos o Reglamentos de la entidad que obtuvo el reconocimiento de dicho

carácter, con personalidad y responsabilidad propia para la gestión del seguro en el territorio de su demarcación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la declaración de Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión presupone la aprobación del Reglamento autorizado por la entidad peticionaria de ese reconocimiento y atribuciones consiguientes; y

2.º Que, en su consecuencia, una vez obtenida tal declaración, toda propuesta de las Cajas colaboradoras sobre modificación del Reglamento vigente debe ser autorizada por este Minis-

terio, o por el Instituto Nacional de Previsión, en virtud de la delegación que, a este fin, le concedió la Real orden de 11 de enero de 1926, siempre que la reforma se acomode sustancialmente a las normas de general aplicación contenidas en el Reglamento provisional de Cajas colaboradoras, aprobado por Real decreto de 14 de julio de 1921.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de febrero de 1931.—*Maura*.—Sres. Director general de Trabajo y Presidente del Instituto Nacional de Previsión."

Exceptuando de inscripción en el Registro especial del Estatuto del Ahorro a la Caja de Previsión Social Alavesa.—*Real orden de 21 de diciembre de 1930. ("Gaceta" de 12 de marzo de 1931.)*

"Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro, en el expediente de inscripción de la Caja de Previsión Social Alavesa, de Vitoria (Alava), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se declare exceptuada de inscripción a la referida Caja, como comprendida en el párrafo primero del ar-

tículo 182 del Estatuto del Ahorro Popular, en su parte especial de Cajas generales, recordándole la obligación que le señala el párrafo tercero del referido artículo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1930.—*Guad-el-Jelú*.—Sr. Inspector general de Seguros y Ahorros."

Acuerdos de la Comisión de Informes.

En sesión celebrada el día 9 de abril de 1931, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Iniciación de los expedientes de invalidez.—Se establece que en el caso de enfermedad de un obrero, originaria, probablemente de incapacidad y que se ve privado por ello de su jornal, no se computen, para calcular el pro-

medio de imposiciones, los meses corridos desde el comienzo de la enfermedad debidamente justificada hasta la fecha en que se declare la invalidez, siempre que ésta sea una consecuencia de aquélla, y asimismo que debe fijarse un período de observación desde que el titular acredite estar enfermo de dolencia que ocasione una pre-

sunta invalidez, para lo cual se tramitará la solicitud de observación al solo efecto de abrir dicho período, en el cual se aportarán cada mes sendas certificaciones médicas del estado del enfermo y otras tantas del patrono de no percibir aquél sueldo o jornal alguno, debiendo iniciarse el expediente de invalidez tan pronto como el médico del titular certifique la incapacidad

absoluta permanente para todo trabajo.

Propiedad de las pensiones constituidas.—Se acuerda que las pensiones constituidas con carácter vitalicio, en favor de los ancianos, son propiedad de éstos mientras vivan y, por tanto, habrán de cobrarlas los titulares de las mismas, estén asilados o no, que es el caso planteado.

Estatuto jurídico del Gobierno.—*Decreto de 14 abril de 1931.*
(*"Gaceta" del 15.*)

El Gobierno provisional de la República, al recibir sus poderes de la voluntad nacional, cumple con un imperioso deber político al afirmar ante España que la conjunción representada por este Gobierno no responde a la mera coincidencia negativa de libertar a nuestra patria de la vieja estructura ahogada del régimen monárquico, sino a la positiva convergencia de afirmar la necesidad de establecer como base de la organización del Estado un plexo de normas de justicia necesitadas y anheladas por el país.

El Gobierno provisional, por su carácter de transitorio de órgano supremo, mediante el cual ha de ejercer las funciones soberanas del Estado, acepta la alta y delicada misión de establecerse como Gobierno de plenos poderes. No ha de formular una carta de derechos ciudadanos, cuya fijación de principios y reglamentación concreta corresponde a la función soberana y creadora de la Asamblea Constituyente; mas como la situación de "pleno poder" no ha de entrañar ejercicio arbitrario en las actividades del Gobierno, afirma solemnemente, con anterioridad a toda resolución particular, y seguro de interpretar lo que demanda la dignidad del Estado y el ciudadano, que somete su actuación a normas jurídicas, las cuales, al condicionar su actividad, habrán de servir

para que España y los órganos de autoridad puedan conocer, así los principios directivos en que han de inspirarse los Decretos cuanto las limitaciones que el Gobierno provisional se impone.

En virtud de las razones antedichas, el Gobierno declara:

1.º Dado el origen democrático de su poder y en razón del responsabilismo en que deben moverse los órganos del Estado, someterá su actuación colegiada e individual al discernimiento y sanción de las Cortes Constituyentes—órgano supremo y directo de la voluntad nacional—, llegada la hora de declinar ante ella sus poderes.

2.º Para responder a los justos e insatisfechos anhelos de España, el Gobierno provisional adopta como norma depuradora de la estructura del Estado someter inmediatamente, en defensa del interés público, a juicio de responsabilidad los actos de gestión y autoridad pendientes de examen al ser disuelto el Parlamento de 1923, así como los ulteriores, y abrir expediente de revisión en los organismos oficiales, civiles y militares, a fin de que no resulte consagrada la prevaricación ni acatada la arbitrariedad, habitual en el régimen que termina.

3.º El Gobierno provisional hace pública su decisión de respetar de manera plena la conciencia individual mediante

la libertad de creencias y cultos, sin que el Estado en momento alguno pueda pedir al ciudadano revelación de sus convicciones religiosas.

4.º El Gobierno provisional orientará su actividad, no sólo en el acatamiento de la libertad personal y cuanto ha constituido en nuestro régimen constitucional el estatuto de los derechos ciudadanos, sino que aspira a ensancharlos, adoptando garantías de amparo para aquéllos, y reconociendo como uno de los principios de la moderna dogmática jurídica el de la personalidad sindical y corporativa, base del nuevo derecho social.

5.º El Gobierno provisional declara que la propiedad privada queda garantida por la Ley; en consecuencia, no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y previa la indemnización correspondiente. Mas este Gobierno, sensible al abandono absoluto en que ha vivido la inmensa masa campesina española, al desinterés de que ha sido objeto la economía agraria del país, y a la incongruencia del derecho que la ordena con los principios que inspiran

y deben inspirar las legislaciones actuales, adopta como norma de su actuación el reconocimiento de que el derecho agrario debe responder a la función social de la tierra.

6.º El Gobierno provisional, a virtud de las razones que justifican la plenitud de su poder, incurriría en verdadero delito si abandonase la República naciente a quienes, desde fuertes posiciones seculares y prevalidos de sus medios, pueden dificultar su consolidación. En consecuencia, el Gobierno provisional podrá someter temporalmente los derechos del párrafo cuarto a un régimen de fiscalización gubernativa, de cuyo uso dará asimismo cuenta circunstanciada a las Cortes Constituyentes.

Niceto Alcalá-Zamora, Presidente del Gobierno provisional; *Alejandro Lerroux*, Ministro de Estado; *Fernando de los Ríos*, Ministro de Justicia; *Manuel Azaña*, Ministro de la Guerra; *Santiago Casares Quiroga*, Ministro de Marina; *Miguel Maura*, Ministro de la Gobernación; *Alvaro de Albornoz*, Ministro de Fomento; *Francisco Largo Caballero*, Ministro del Trabajo.

Revisión de la obra legislativa de la Dictadura.—Decreto de 15 de abril de 1931. ("Gaceta" del 17.)

Deshecha desde septiembre de 1923 la Constitución de 1876, cuyas últimas supervivencias de poder histórico han desaparecido, implicaría contradicción y anacronismo que subsistiera, siquiera como apariencia formal, el resto permanente del Senado, que, aun vigente aquel Código político, reclamara apremiantes reformas, y que ni siquiera se mostró sensible a la negación total y prolongada de la Ley fundamental.

La declaración que el Gobierno hace en este Decreto no es sino la fórmula oficial de una realidad indiscutible y de un corolario inevitable de la revolución triunfante.

Con ello no se prejuzga en lo más

mínimo ni en forma indirecta la estructura que la voluntad libérrima y soberana de la Asamblea Constituyente, reflejo de la nación, haya de dar al Poder legislativo, y se evita, en cambio, el perjuicio inverso que, sin utilidad ni eficacia alguna, supondría la continuación de un vestigio de órganos políticos totalmente desaparecidos y pertenecientes ya a la Historia.

Por cuanto expuesto queda, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Se declara disuelta la parte permanente del Senado que organizó la Constitución extinguida de 1876.

Los ex Senadores por derecho propio o vitalicio no conservarán más derecho

o fuero especiales que los que les correspondan por calidades distintas de aquéllos.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1931.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.

La República española, por su significación de garantía jurídica, de preeminencia de voluntad nacional y aun por las mismas ejemplares causas que la han implantado, tiene que significar y significa el predominio restablecido de las disposiciones legislativas votadas en Cortes sobre los excesos de poder con que la Dictadura derogó aquéllas.

A la afirmación de tan evidente postulado podría haber quedado reducido el presente Decreto si la Dictadura hubiera sido la obra de unos meses tan sólo; pero, prolongada durante cerca de ocho años, factores de realidad, que no pueden desconocerse, y situaciones, aunque imperfectas, de derecho que se han creado, llevan la prudencia de los gobernantes a conciliar en justa medida el rigor de la doctrina proclamada y las exigencias de los hechos no desconocidos.

Cree conseguir tal armonía, que es su deber, y la eficacia práctica de la misma doctrina que afirma, mediante las normas que a continuación se expresan, y para ello, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación del presente Decreto, hasta el día 31 de mayo, cada Departamento ministerial revisará la obra legislativa de la Dictadura, proponiendo al Consejo de Minis-

tros, que resolverá sobre ello, la inclusión de los respectivos y titulados decretos-leyes de aquélla, dictados con carácter general, en alguno de los cuatro grupos siguientes:

a) Derogados sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas al amparo de los mismos o con la propuesta de que se declaren lesivas las resoluciones particulares que ocasionaren daño manifiesto al interés público;

b) Totalmente anulados, con invalidación de sus consecuencias, cuantos representan un atentado grave a la libertad o a los altos intereses del Estado;

c) Reducidos al rango de preceptos meramente reglamentarios, sólo válidos y aplicables en cuanto se conformen con el texto anterior y superior de Leyes votadas en Cortes;*

d) Subsistentes en todo o en parte por exigencias de realidad o excepcional conveniencia del interés público, quedando a salvo siempre la facultad del actual Gobierno para modificarlos y la soberanía del Parlamento, a quien dará cuenta, para resolver en definitiva.

Art. 2.º Si dentro del plazo que fija este Decreto hubiera necesidad urgente, no aplazable, de aplicar por los Tribunales o la Administración algún decreto-ley aun no clasificado, se entenderá comprendido en el grupo c) de la enumeración precedente.

Igual carácter se entenderá atribuido a los titulados decretos-leyes de la Dictadura que al llegar el día 1.º de junio no hubieren sido objeto de otra distinta y expresa declaración.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1931.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.

Declaración de fiesta oficial el 1.º de mayo de cada año.—*Decreto de 22 de abril de 1931. ("Gaceta" del 23.)*

El 1.º de mayo de 1890 se celebró por primera vez la Fiesta del Trabajo, cuyo principio había sido acordado por los Delegados obreros de veintiuna naciones, reunidas en Congreso el 15 de julio de 1889, en París.

El principal objeto de la manifestación era el establecimiento de la jornada de ocho horas.

Esta aspiración de las grandes masas trabajadoras de todas las naciones se ha convertido en realidad en muchas de ellas, y ha sido considerada por eminentes sociólogos y tratadistas como generadora de positivo progreso en el orden moral, social e intelectual.

Por este motivo, sin duda, en la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Washington en 1919, a la que asistieron representantes de los Gobiernos y de las organizaciones patronales y obreras de los países que forman parte de la So-

ciudad de Naciones, se adoptó un proyecto de Convenio internacional que tiende a limitar a ocho horas por día y a cuarenta y ocho por semana el número de horas de trabajo en los establecimientos industriales.

El Gobierno provisional de la República española, que se propone ratificar sin condiciones el Convenio de Washington, esto es, la internacionalización práctica del principio de la jornada de ocho horas, quiere, al mismo tiempo, solemnizar el símbolo de la misma dando carácter oficial a la Fiesta del Trabajo.

En su virtud, decreta lo siguiente:

Artículo único. Se declara día festivo el 1.º de mayo de cada año.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, *Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.

Empleo preferente de los braceros en los trabajos agrícolas que se realicen en el Municipio de que sean vecinos.—*Decreto de 28 de abril de 1931. ("Gaceta" del 30.)*

A fin de lograr la necesaria coordinación y eficacia de la acción del Estado con la de los Municipios para el remedio de la crisis de trabajo y ocupación de los obreros que se hallan en paro forzoso, y mientras tanto se organiza un Servicio oficial de Bolsas del Trabajo, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, y de acuerdo con el Gobierno provisional de la República, como Presidente de éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En todos los trabajos agrícolas, los patronos vendrán obligados a emplear preferentemente a los braceros que sean vecinos del Municipio en que aquéllos hayan de realizarse.

Art. 2.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, en los Municipios donde existan Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, por la Secretaría de estos organismos se abrirá un registro, en el que podrán inscribirse los obreros agrícolas que no tengan colocación. Donde no existan las indicadas Delegaciones, llevará dicho registro la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, bajo la inspección del Alcalde y de un patrono y de un obrero designados por elección de las Asociaciones patronales y obreras, respectivamente, que existan legalmente constituídas en la localidad, o, en defecto de ellas, por los patronos y los obreros no asociados.

Art. 3.º Dicho registro estará a disposición del público, y en él podrán los patronos elegir a los obreros que hayan de emplear, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1.º, y dejando nota en el registro de los obreros que contraten.

Art. 4.º Las infracciones de lo dispuesto en el art. 1.º serán castigadas con

multa de 25 a 50 pesetas en caso de reincidencia, que serán impuestas por los Alcaldes.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.